

**EVANGELIZACIÓN DE LAS NUEVAS FORMAS DE FAMILIA EN
COLOMBIA, EN LA PERSPECTIVA DE *AMORIS LAETITIA***

RICARDO AZAEL ESCOBAR DELGADO

**UNIVERSIDAD PONTIFICIA BOLIVARIANA
ESCUELA DE TEOLOGÍA, FILOSOFÍA Y HUMANIDADES
FACULTAD DE TEOLOGÍA
MEDELLÍN
2020**

**EVANGELIZACIÓN DE LAS NUEVAS FORMAS DE FAMILIA EN COLOMBIA,
EN LA PERSPECTIVA DE *AMORIS LAETITIA***

RICARDO AZAEL ESCOBAR DELGADO

**Trabajo de investigación presentado como requisito para optar al título de
Doctor en Teología**

**Director
Padre Guillermo Zuleta Salas
Doctor en Teología**

**UNIVERSIDAD PONTIFICIA BOLIVARIANA
ESCUELA DE TEOLOGÍA, FILOSOFÍA Y HUMANIDADES
FACULTAD DE TEOLOGÍA
MEDELLÍN
2020**

Medellín, 13 de mayo de 2020.

Yo, RICARDO AZAEL ESCOBAR DELGADO

“Declaro que este trabajo de grado no ha sido presentado con anterioridad para optar a un título, ya sea en igual forma o con variaciones, en esta o en cualquiera otra universidad”. Art. 92, parágrafo, Régimen Estudiantil de Formación Avanzada.

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Ricardo Azael Escobar Delgado', written in a cursive style. The signature is positioned above a horizontal line.

Firma

DEDICATORIA

A mi madre María del Socorro Delgado Figueroa Q.E.P.D.

A mi tío Roberto Delgado Figueroa.

A mi Comunidad, la Orden de Predicadores (Padres Dominicos), Provincia San Luis Bertrán de Colombia.

A todas las personas, familias, grupos y comunidades que con su cariño, fraternidad y oración han caminado junto a mi tras de Jesucristo en el anuncio del Reino de Dios.

AGRADECIMIENTOS

A la Universidad Pontificia Bolivariana y a la Escuela de Teología, Filosofía y Humanidades.

Al Padre Guillermo Zuleta Salas, director de la tesis, por sus valiosos aportes y su exigencia investigativa.

A mi Comunidad la Orden de Predicadores (Padres Dominicos). Provincia San Luis Bertrán de Colombia.

A todas las personas e Instituciones Eclesiales, No Gubernamentales y Gubernamentales que colaboraron conmigo en el proceso de investigación.

A todas las personas, familias, grupos y comunidades que con su cariño, fraternidad y oración han caminado junto a mi tras de Jesucristo en el anuncio del Reino de Dios.

CONTENIDO

	pág.
INTRODUCCIÓN	16
CAPÍTULO 1. LA FAMILIA, COMO UNA NUEVA REALIDAD PLURAL, MULTIÉTNICA Y MULTICULTURAL EN LA SOCIEDAD Y EN EL ORDENAMIENTO JURÍDICO COLOMBIANO	20
1.1. La familia en Colombia vista desde el enfoque de las ciencias sociales	23
1.1.1. Una aproximación conceptual desde las ciencias sociales (sociología, antropología, psicología y derecho)	23
1.1.2. Una compleja realidad multiétnica y pluricultural	26
1.2. Tipos de familia y las características de la familia colombiana por zonas o regiones	28
1.2.1. Tipos de familia y las características de la familia colombiana por zonas o regiones	29
1.2.2. Pluralidad y tipología familiar	30
1.3. Las nuevas formas de familia en el ordenamiento jurídico colombiano	31
1.3.1. Características de la familia colombiana	38
1.3.2. Reconocimiento jurídico, social y cultural	44
CAPÍTULO 2. LA FAMILIA: COMUNIDAD DE AMOR PRESENTE EN EL CORAZÓN DE DIOS. (RETOS Y DESAFÍOS PARA LA FAMILIA CRISTIANA)	51
2.1. La familia en el Magisterio y la tradición de la Iglesia	53
2.1.1. La familia comunidad de amor que tiene su origen en la sagrada escritura	53
2.1.2. El misterio de Dios y la analogía de la familia	55

	pág.
2.1.3. Dios es comunidad trinitaria de amor	56
2.1.4. El pecado personal y social; una gran amenaza para la familia	57
2.1.5. La familia: bendición y promesa de Dios para el Pueblo	58
2.1.6. La Biblia un manual de relación familiar fraterna	58
2.2. La familia en el Magisterio de la Iglesia	60
2.2.1. De Juan Pablo II al Papa Francisco	60
2.2.2. Juan Pablo II menciona las luces y las sombras de la familia en la actualidad	62
2.2.3. La familia lugar para la praxis de la misericordia	65
2.2.4. La familia en el Código de Derecho Canónico	67
2.2.5. Derecho canónico y acción pastoral	68
2.2.6. Pastoral familiar para nuestro tiempo	69
2.2.6.1. La academia lugar para construir ciencia y humanismo en pro de la familia	74
2.2.6.2. La familia fundamento de toda sociedad	74
2.2.6.3. Lineamientos para una pastoral parroquial	77
2.2.6.4. Actividades prácticas para acercar la familia a tu comunidad parroquial	78
CAPÍTULO 3. LA FAMILIA EN LA DOCTRINA SOCIAL DE LA IGLESIA	81
3.1. ¿Qué es la Doctrina Social de la Iglesia? Fundamentos e historia	83
3.1.1. La experiencia de amor trinitario como fundamento de la familia y su praxis social	87
3.1.2. Implicaciones sociales del misterio trinitario, desde la doctrina social de la Iglesia	90
3.1.3. La familia en la tradición de la iglesia	91
3.1.4. Doctrina Social de la Iglesia y Familia	95
3.1.4.1. Desde León XIII a Pío XII	95
3.1.5. El Concilio Vaticano II y Pablo VI	97

	pág.
3.1.6. El Magisterio de Juan Pablo II: “El Papa de la familia”	97
3.1.7. Magisterio de Benedicto XVI	99
3.1.8. Magisterio del Papa Francisco	99
3.2. La familia para la Iglesia; una experiencia de vida que nace del proyecto de Dios	102
3.2.1. La familia es comunidad de salvación	102
3.2.2. Misión e identidad de la familia en la sociedad y en la iglesia	105
3.2.3. Compromisos del Estado y la sociedad frente a la familia	108
3.2.4. Misión de la familia en la sociedad y en la Iglesia	110
3.3. Los valores y misión de la familia en la Doctrina social de la Iglesia	111
3.3.1. Comprometerse con el rescate de la dignidad humana; un mandato que parte desde la experiencia del Evangelio	114
CAPÍTULO 4. LAS NUEVAS FORMAS DE FAMILIA EN COLOMBIA, COMO SUJETO DE EVANGELIZACIÓN EN LA PERSPECTIVA DEL SÍNODO DE LA FAMILIA 2015 Y DE LA EXHORTACIÓN APOSTÓLICA AMORIS LAETITIA	117
4.1. El Sínodo 2014 -2015 Aborda a la familia real	120
4.1.1. ¿Qué es un Sínodo?	120
4.1.2. ¿Por qué un Sínodo Extraordinario?	122
4.1.3. Confusiones en torno al Sínodo Extraordinario de la Familia	123
4.2. Fenómenos históricos, sociales y culturales originaron el Sínodo	124
4.2.1. La Familia en la nueva cultura	125
4.2.2. Lineamientos del Sínodo de octubre	129
4.3. La vocación y la visión de la familia en el mundo actual: riesgos y desafíos según el Sínodo y Amoris Laetitia	129
4.3.1. La crisis familiar en un mundo secularizado	130
4.3.1.1. Vocación y misión de la iglesia en el mundo contemporáneo	135
4.3.2. Mirar sin temor la realidad	136

	pág.
4.3.2.1. Preparación pre -sacramental a la vida y al amor	137
4.3.2.2. Misión de la familia, educar para la sexualidad	138
4.3.2.3. Convivencia entre parejas	138
4.3.2.4. La iglesia frente a los homosexuales	139
4.4. Amoris Laetitia: evangelizar a la familia de hoy	140
4.4.1. La importancia de la palabra	141
4.4.2. La realidad y los desafíos de la familia luces y sombras. (Desafíos de las nuevas formas de familia en Colombia)	142
4.4.2.1. La iglesia doméstica en la realidad eclesial actual	142
4.4.2.2. La mirada puesta en Jesús	142
4.4.2.3. El amor en la vida y en la identidad del matrimonio y la familia	143
4.4.2.4. El amor - comunión y la misión matrimonial	143
4.4.2.5. Algunas perspectivas pastorales	144
4.5. Espiritualidad conyugal y familiar	147
4.6. Evangelización de las nuevas formas de familia en Colombia: una mirada a partir los aportes del sínodo y de <i>Amoris Laetitia</i>	151
4.6.1. Colombia un Estado laico que protege a la familia	152
4.6.2. El derecho de familia en Colombia y las nuevas formas de familia reconocidas por el ordenamiento jurídico, un reto a la misión de la iglesia	153
4.6.3. ¿Las familias heteroparentales, ¿homoparentales y monoparentales?	158
4.6.4. Cifras que evidencian la crisis en la familia en Colombia	161
4.6.5. Desafíos éticos, morales y pastorales del reconocimiento de las nuevas formas de familia a la misión de la Iglesia en Colombia	170
4.6.6. Una nueva evangelización para la familia y desde la familia	173
4.6.7. La familia y su aporte a la sociedad	174
4.6.8. Familia y su aporte a la iglesia	175

	pág.
5. CONCLUSIONES	177
REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS	182
ANEXOS	198

LISTA DE CUADROS

	pág.
Cuadro 1. Tipos de familia	28
Cuadro 2. Categorías familiares	31
Cuadro 3. Distribución regional de las familias con jefatura femenina	35
Cuadro 4. Categorías de emergentes familias	37

LISTA DE GRÁFICOS

	pág.
Gráfico 1. Porcentaje de hogares con jefatura femenina	34
Gráfico 2. Porcentaje de hogares según tipo y área	36
Gráfico 3. Número de hogares en Colombia (cifras en millones)	39
Gráfico 4. Familias según su tipo (porcentajes)	40

LISTA DE ANEXOS

	pág.
Anexo 1. Artículos publicados	198

RESUMEN

El proyecto que se pone a consideración del lector parte del propósito de realizar una investigación sobre la familia en Colombia: su naturaleza, su realidad y el tratamiento jurisprudencial por parte de la Corte Constitucional, que ha originado un proceso evolutivo en el concepto de familia y el reconocimiento jurídico de nuevas formas de familia en Colombia. El tema se abordó desde la teología pastoral, la sociología, el análisis jurídico de los principales pronunciamientos de la Corte Constitucional en la materia, las implicaciones frente a la ampliación del concepto de familia y las nuevas formas de familia que han sido reconocidas por el estado colombiano. Y Los retos jurídicos, éticos, culturales, morales y económicos que esto implica para el mismo estado, la sociedad, la Iglesia y para el país en general. De manera especial se estudió el tema desde la visión de la familia en el magisterio de la Iglesia, y los retos morales y pastorales que el reconocimiento en Colombia y en el mundo, de las nuevas formas de familia presenta a la misión evangelizadora y humanizadora de la iglesia., centrándose en los aportes del Sínodo de la familia 2014 – 2015 y fundamentalmente desde las líneas pastorales de la Exhortación Apostólica “Amoris Laetitia”.

Para el desarrollo de la investigación se siguió el enfoque metodológico inductivo, junto a una metodología de análisis documental, hermenéutico interpretativa considerado un apoyo en el análisis integral del tema y las propuestas pastorales en orden a la evangelización de las nuevas formas de familia en Colombia desde el acoger, acompañar y discernir de Amoris Laetitia.

Palabras Clave. Familia, Tipología Familiar, Nuevas Formas de Familia, Ordenamiento Jurídico Colombiano, *Amoris Laetitia*.

ABSTRACT

The projects that is put to the consideration of the reader is based on the purpose of conducting an investigation on the family in Colombia: its nature, its reality and the jurisprudential treatment on the part of the Constitutional Court, which has originated an evolutionary process in the concept of family and the legal recognition of new forms of family in Colombia. The theme was addressed from pastoral theology, sociology, legal analysis of the main pronouncements of the Constitutional Court on the subject, the implications of the expansion of the concept of family and new family forms that have been recognized by the state Colombian. And the legal, ethical, cultural, moral and economic challenges that this implies for the same state, society, the Church and for the country in general. In a special way, the theme was studied from the vision of the family in the Magisterium of the Church, and the moral and pastoral challenges that the recognition in Colombia and in the world, of the new forms of family, presents to the evangelizing and humanizing mission of the church., focusing on the contributions of the Synod of the family 2014 - 2015 and fundamentally from the pastoral lines of the Apostolic Exhortation "Amoris Laetitia".

For the development of the research, the methodological inductive approach was followed, along with a methodology of documentary analysis, interpretive hermeneutics considered a support in the integral analysis of the topic and pastoral proposals in order to evangelize the new forms of family in Colombia from the welcoming, accompanying and discerning of Amoris Laetitia.

Keywords. Family, Family Typology, New Family Forms, Colombian Legal System, *Amoris Laetitia*.

INTRODUCCIÓN

Para nadie es un secreto que la familia ha sido catalogada como el núcleo fundamental de la sociedad, no sólo por las ciencias sociales, sino por los mismos Estados que la consideran una aliada en la construcción social y la formación de valores. El magisterio de la Iglesia reconoce su origen en el plan de Salvación de Dios para los hombres, cuna de los nuevos valores; sin embargo, la realidad actual de la familia presenta un nuevo panorama, nuevas connotaciones culturales, nuevas formas reconocidas de familia en muchos Estados y grupos humanos. El Papa Francisco consiente de esta realidad reconoce que hay mucho de humano y de evangelio en las nuevas formas de familia y es esto lo que ha llevado a preguntarse ¿Cómo evangelizar a las nuevas formas de familia en Colombia a partir del sínodo extraordinario 2014 – 2015 y la exhortación apostólica *Amoris Laetitia* del Papa Francisco?

La metodología seguida en la investigación, parte del análisis de hechos concretos, que requieren una iluminación desde las distintas ciencias sociales, al igual que en su acción evangelizadora, por tal motivo se considera pertinente aplicar el método teológico Latinoamericano: *Ver, Juzgar, Actuar*, desde la trilogía; teológico, social y pastoral. El ver o etapa descriptiva ayuda a un análisis de la realidad, con juicio puntual para una solución acertada. El Juzgar o etapa interpretativa aporta un juicio frente a un hecho y sus causas, ya sea históricas, estructurales o coyunturales. El actuar o etapa prospectiva promueve la transformación de la realidad, mediante opciones y criterios prácticos y constructivos. Igualmente se ha tenido en cuenta el método hermenéutico – interpretativo a la hora de abordar los textos del Sínodo y la exhortación Apostólica *Amoris Laetitia*.

La tesis está distribuida en cuatro momentos: uno primero que hace referencia la familia y como esta ha sido considerada desde las distintas ciencias sociales como el núcleo fundamental de la sociedad en todas las distintas culturas y a lo largo de la historia, nadie desconoce su importancia y su papel decisivo en la construcción de la sociedad y entre luchas y dificultades se ha ido posicionando a nivel constitucional donde al ser reconocida

como una realidad multiétnica y cultural; la familia se ha abierto espacios para que sea reconocidas jurídica y socialmente, no solo aquella familia Nuclear que precisa el artículo 42 Constitución Política Nacional, sino, el reconocimiento de otras nuevas formas o connotaciones de la realidad familiar.

Aunque la familia ha tenido cierto protagonismo y amparo a nivel constitucional, la Unicef presenta cifras preocupantes sobre la realidad misma de la familia fruto de fenómenos sociales de violencia, pobreza y exclusión que requieren y exigen que desde el mundo de la academia se siga trabajando para promover en las familias, en especial las más vulnerables, una mayor protección y un efectivo acceso a la justicia.

La reflexión hace un importante reconocimiento a las familias que en sus distintas connotaciones han tenido un especial reconocimiento jurídico en pro de la igualdad de derechos que establece el artículo 42 de la Carta Magna Colombiana.

Un segundo momento en donde se hace un ejercicio reflexivo quiere para presentar a la familia como elemento fundamental de toda sociedad y de toda cultura, en el trabajo presentamos a la familia cristiana como comunidad de amor creada por Dios y muy necesaria en el designio salvífico de Dios para el hombre. La reflexión que se quiere transmitir está fundamentado en la concepción bíblica y teológica de la familia y de la vida matrimonial y como la tradición y el magisterio eclesial defienden, preservan, protegen, evangelizan e impulsan a la familia, como instrumento de Dios para mostrar el amor trinitario a su pueblo, la familia es y será la comunidad que presente en el corazón de Dios a pesar de estar contantemente amenazados como institución, como pareja a imagen de la creación y que vive momentos históricos muy difíciles, luces y sombras, entre amenazas y esperanzas. La familia que reconoce esta misión se convierte en Iglesia doméstica como nos lo recuerda el magisterio eclesial. Finalmente tendremos en cuenta elementos de pastoral familiar pertinente para estos tiempos.

Un tercer momento para exponer como la familia ha sido considerada, históricamente, como célula fundamental de la sociedad y las culturas. Para la Iglesia la familia ha sido y es la base de la evangelización y de la formación humana integral, por ello ha sido llamada Iglesia Doméstica. Para el Magisterio de la Iglesia la familia surge del consentimiento libre y generoso de un hombre y una mujer en el matrimonio y como

Sacramento expresa la Voluntad de Dios y la aceptación en el plan de la Salvación para el hombre. Esta visión evangélica de la familia está en crisis, poniendo en riesgo a la sociedad e impidiendo la transmisión de la fe en su desarrollo.

Crisis que es consecuencia del individualismo, el egoísmo, la sociedad de consumo, la falta de educación para el amor y fundamentalmente la falta de políticas públicas que ayuden a la consolidación del núcleo familiar como proyecto de vida.

Este artículo se inscribe en el área temática del análisis y visión de la familia en la Doctrina Social de la Iglesia (DSI) y de esta manera comprender su función en una realidad social presente frente a la familia, su convivencia íntima y la cuestión acerca de la verdadera naturaleza de la institución familiar. Lo que se aborda desde tres líneas teóricas centrales: la Doctrina Social de la Iglesia, la familia en la Doctrina Social de la Iglesia, así como los valores e identidades de este núcleo social y los compromisos del estado frente a la familia. Por su parte, la metodología de análisis es eminentemente cualitativa con fuerte énfasis en el análisis de literatura, contenido y revisión documental.

Y un último momento en donde se aborda el tema de la familia actual y de las nuevas formas de familia en Colombia, como sujeto de evangelización en la perspectiva del Sínodo de la Familia 2014 – 2015 y ante todo de la Exhortación Apostólica *Amoris Laetitia* del Papa Francisco.

La realidad familiar en todas sus manifestaciones; dificultades, anhelos, sueños, expectativas, errores, heridas, amenazas y retos, fue abordada de manera realista, crítica y esperanzadora por parte de los Padres sinodales desde el contexto social y eclesial, buscando encontrar caminos para el rescate de la dignidad de la familia y nuevas estrategias pastorales para que permitan acoger, acompañar y discernir todo lo que se considere familia.

Los planteamientos de la exhortación apostólica *Amoris Laetitia*, aportan luz y esperanza, para los pastores, para los fieles y para los agentes de pastoral en su compromiso social y evangélico. Al igual que a todas las familias donde se viven situaciones difíciles y dolorosas, tanto por su configuración socio -eclesial, como por los problemas de interrelación que pueden padecer, la propuesta pastoral para la familia que nace del sínodo 2014 - 2015, lejos de ser un documento dogmático, normativo y legal, se ha convertido, en

un instrumento de acogida fraterna y ante todo de misericordia hacia la familia y las nuevas formas de familia que emergen como un hecho social, jurídico y cultural en Colombia y en el mundo. Lo que exige una nueva mirada por parte de la Iglesia y la sociedad, junto a actitudes y criterios pastorales abiertos al diálogo y discernimiento para poder acompañar y apoyar a las familias, núcleo fundamental de la sociedad.

CAPÍTULO 1. LA FAMILIA, COMO UNA NUEVA REALIDAD PLURAL, MULTIÉTNICA Y MULTICULTURAL EN LA SOCIEDAD Y EN EL ORDENAMIENTO JURÍDICO COLOMBIANO

Introducción

En la actualidad, la familia se encuentra en el centro de importantes debates y preocupaciones diversas, debido a su incuestionable importancia como célula básica de la sociedad. El desarrollo de nuevos paradigmas, de la mano con las recientes reivindicaciones sociales, ha hecho trascender su identidad y sus principales problemáticas más allá de una mera cuestión semántica o política, todo dentro de un contexto constitucional cada vez más garantista y proteccionista de derechos y libertades fundamentales de primera generación.

Asistimos a una versión del concepto de la familia contemporánea, la cual no se puede entender sin indagar su etiología, su evolución y hasta la propia idiosincrasia y antecedentes de sus miembros más conspicuos. De hecho, sus problemáticas inciden y al mismo tiempo son consecuencia, directa o indirecta de las problemáticas morales, sociales, económicas y culturales que ocurren en la cotidianidad, las cuales a su vez se manifiestan y se reflejan en los hábitos, las costumbres y hasta el propio comportamiento de los individuos que la conforman quienes lo expresan de diversas formas, introspectivamente y/o en sus relaciones interpersonales con los demás.

Ahora bien, la familia como estructura, también es representada como un micro-sistema de reglas y roles, donde sus integrantes interactúan de forma permanente, e intercambian el desarrollo de experiencias, emociones y estrategias de vida, las cuales les permite orientarse y proyectarse a sí mismos en sus proyectos futuros y dentro de la misma sociedad.

Desafortunadamente muchos fenómenos sociales como la violencia doméstica, el suicidio, la drogadicción y la misma delincuencia se explican mejor desde los antecedentes familiares que cada persona lleva consigo.

La familia también constituye un factor determinante en el desarrollo de las políticas públicas, pues su armonía y su unidad funcional, constituyen una de las principales finalidades de la Constitución Política, de manera que cualquier decisión, acción o regulación que pueda representar un peligro para su estabilidad e integridad debe ser corregida o eliminada de forma efectiva.

Frente a este panorama el presente artículo recoge el producto elaborado de una investigación sobre el concepto de familia en Colombia, en toda su dimensión jurídica y social, abordado desde sus perspectivas pluralista, multiétnica y multicultural, dentro del cual se desarrollan y exploran algunos de sus principales aspectos y conceptos de orden sociológico, económico, cultural y psicológico.

Del mismo modo, se presenta un esbozo de las principales tipologías de familias en Colombia, su caracterización y el ámbito legal desde el cual se encuentran fundamentadas algunas de sus formas y modalidades identificables de conformación.

En este trabajo, también se incluyen datos estadísticos actualizados, sobre los cuales se puede dimensionar una aproximación de la realidad social y las posibles problemáticas que se pueden estar afrontando desde las instituciones y desde la misma sociedad, frente a las nuevas manifestaciones y reivindicaciones de familia, especialmente en lo relacionado con sus derechos, beneficios y garantías al amparo de la propia Constitución Política.

En efecto, de acuerdo con el artículo 42 de la Carta Constitucional, la familia es el núcleo fundamental de la sociedad, y es aquella que está constituida por vínculos naturales o jurídicos, particularmente por la decisión libre de un hombre y una mujer de conformarla, bien sea producto de la unión responsable de sus integrantes o por vía de la institución del matrimonio, o como un subproducto de la disolución del mismo.

Igualmente, la Constitución Política advierte que: “las relaciones familiares se basan en la igualdad de derechos y deberes de la pareja y en el respeto recíproco entre todos sus integrantes”.

Ahora bien, la familia colombiana está atravesando procesos de cambio importantes, en la que su forma tradicional no solo viene siendo cuestionada, sino que además existen consensos dentro de la sociedad, que admiten la necesidad de adjudicarle

más elementos garantistas que la aproximen a una visión igualitaria y pluralista como lo pregona nuestra Constitución.

Se puede decir que se trata de un discurso que ha hecho carrera desde distintos sectores minoritarios de la sociedad, en torno al reconocimiento de los nuevos tipos de familia, con igualdad de derechos entre todos sus integrantes, y con libertad para el ejercicio de ciertas facultades reservadas (hasta ahora) para las parejas heterosexuales, una situación que ha despertado todo tipo de debates, a veces interminables, sobre diversos aspectos, que incluso han pasado desde la conveniencia, la utilidad, la necesidad y la legitimidad de una familia incluyente en Colombia.

Aunque frente al panorama del discurso “garantista de derechos”, está claro que existe una limitación, pues hay aspectos que no resultan del todo negociables, especialmente cuando están de por medio los derechos del niño y otros temas circundantes tales como la adopción, la crianza y la propia biología de la reproducción.

No obstante, es un hecho que la familia conceptualmente ha sido replanteada y reconfigurada, bajo nuevos presupuestos que, en ocasiones tornan confusa su determinación, pues ya está claro que ni en el matrimonio, ni en la unión marital de hecho se agotan todos los elementos para su conformación, estructuración u origen, y parece que tampoco sucede lo mismo con el divorcio o la separación de hecho.

Pues es un hecho que la familia es algo más que una asociación o un conglomerado limitado de personas que coinciden por sus lazos e intereses comunes, de forma más o menos permanente y bajo un mismo techo.

De otra parte, si bien es cierto el debate sobre la reivindicación de los derechos de las parejas del mismo sexo, parece acaparar buena parte de la agenda nacional en casi todos los escenarios (políticos, mediáticos y académicos), está claro que los retos, desafíos y problemáticas que afronta la familia en Colombia, son mucho mayores que los que esta coyuntura nos ha permitido ver.

Con todo lo anterior, el presente trabajo de investigación pretende poner en perspectiva una aproximación del concepto y la realidad de la familia en Colombia, un poco al margen de la coyuntura generada por el debate mencionado, y más cerca de sus dimensiones pluralista, multiétnica y multicultural, en tal sentido se propone la siguiente

estructura para su desarrollo: en una primera parte se aborda todo lo relacionado con el concepto de familia desde el enfoque de las diferentes ciencias sociales que han abordado su estudio; en seguida, se presenta una caracterización aproximada de los tipos de familia que existen en Colombia, y como se encuentran distribuidas por zonas y regiones; finalmente, se aborda el análisis de la naturaleza jurídica y los tipos de familia reconocidas por la jurisprudencia de la Corte Constitucional y el ordenamiento jurídico en Colombia, a partir de los cambios y transformaciones recientes.

1.1. La familia en Colombia vista desde el enfoque de las ciencias sociales

El siguiente capítulo contiene una aproximación analítica sobre el concepto de familia, vista desde el enfoque de las ciencias sociales, a través del cual se desarrollan y revisan conceptos, definiciones, perspectivas, elementos estructurales y la composición familiar.

De igual modo, se incluye una exposición sucinta sobre su alcance legal establecido por las normas que regulan y protegen sus derechos, y se hacen algunas precisiones sobre los elementos constitutivos que la determinan o complementan.

Finalmente, se presenta un breve panorama sobre la compleja realidad social de la familia étnica y diversa en Colombia.

1.1.1. Una aproximación conceptual desde las ciencias sociales (sociología, antropología, psicología y derecho)

Como quiera que sea concebida la familia, siempre constituirá un sistema normativo donde se practican y transmiten reglas, conductas y valores, que suelen ir acompañados de sanciones y recompensas, los cuales se reproducen en su interior de manera más menos autónoma, y pueden funcionar de la mano con mecanismos de autoprotección como la inclusión y la exclusión de cercanos y extraños, todo dentro de una suerte de tendencias que definen, en cierta manera, la pertenencia y la identidad de sus integrantes; entre ellos, frente a sus semejantes y en relación con la sociedad de acuerdo con Vicencio Ferrari (2012).

Si bien el concepto de familia ha venido superando la visión laica que la considerada como un mero tipo de agregación, dotada de un carácter mínimamente reconocible y estable, su existencia parece adecuarse más a la preeminencia de vínculos afectivos y de cohesión entre sus miembros, pues no de otra manera se explicaría la fuerte tendencia que se viene presentando con la conformación de familias nucleares, y de manera más acentuada en los países desarrollados¹.

Desde una perspectiva funcional, la familia sin lugar a dudas, desempeña un papel importante en la sociedad, entre otras cosas porque se constituye en un actor estratégico para el desarrollo de la población de niños y adolescentes, y porque a través de ella se puede entender que los seres humanos son cultura; la cultura es la armonización de las dimensiones: social, política, económica y religiosa, en este sentido, ninguna vida está separada de las cuatro dimensiones que conforman la cultura.

En efecto, la familia es una estructura multidimensional, cuyos miembros se encuentran conformados y/o condicionados a los cambios permanentes que se perciben en el contexto social, económico, político y cultural del país, en donde también inciden en mayor o igual medida sus propios proyectos de vida y los planes individuales de sus integrantes, que también son cambiantes, según sean los retos o estrategias que se presenten².

Machuca Boada (2007), afirma que la familia es una institución donde además se transmiten valores, principios y virtudes, a través del cual se teje la sociedad y se edifica la identidad de hombres y mujeres, de este modo procede a definirla en los siguientes términos:

La familia es una institución dinámica, mutable, sensible a las transformaciones económicas, políticas sociales, y culturales. Indagar por ella supone comprender un conjunto de variables internas y externas que, de alguna manera, explican los diversos intercambios de los miembros que la componen y su relación con las demás instituciones sociales³.

¹ Vincenzo Ferrari, *Derecho y sociedad: elementos de sociología del derecho* (Bogotá: Universidad Externado de Colombia, 2012), 287.

² Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y UNICEF, *Caracterización de las familias en Colombia* (Bogotá: ICBF-UNICEF, 2015), 22.

³ Marleny Machuca Boada, "El ingreso de la mujer al mundo laboral: realidades perspectivas y desafíos" (Trabajo de Monografía, Universidad de la Sabana, Instituto de Posgrados. 2007), 211.

Para Gallego Henao (2012), la familia se constituye por un conjunto de dinámicas, caracterizadas por la lucha mancomunada de sus integrantes, que va más allá de la existencia o no, de lazos de consanguinidad o vínculos de parentesco, pues en medio de esto, sobresale el deseo de bienestar, y la proyección de metas y retos internos que permiten fortalecer y regular las diferentes dimensiones que concurren en la vida de sus miembros, las cuales pueden ser de orden afectivo, económico, psicológico, social, y hasta ámbitos relacionados con el consumo interno.

No obstante, Galvis Ortiz (2011), reconoce que en medio de todo la familia constituye una de las finalidades más legítimas de las políticas públicas para lograr la realización efectiva de los derechos humanos, pues la visualiza como un agente político activo y como un espacio formador de la conciencia democrática de sus integrantes, pues no de otra forma enfrenta mejor los retos de la sociedad y las dificultades propias de la convivencia y sus relaciones internas, toda vez que desde allí se puede contribuir acertadamente al manejo pacífico de los conflictos, entre ellos, y sus semejantes más próximos.

Entre tanto, La Convención Americana Sobre Derechos Humanos (CADH), establece en su artículo 17, el deber de los Estados partes (incluyendo a Colombia), de proteger a la familia, vista como un elemento natural y fundamental de la sociedad, y reconociendo que sobre ella se erigen los derechos de los conyugues a contraer matrimonio, y a fundarla siempre y cuando se cumplan las condiciones requeridas para ella de acuerdo a las leyes internas del Estado correspondiente.

Del mismo modo la Constitución Política en su artículo 42, la define como el núcleo fundamental de la sociedad, constituida por vínculos naturales o jurídicos, particularmente por la decisión libre de un hombre y una mujer de conformarla, bien sea producto de la unión responsable de sus integrantes o por vía de la institución del matrimonio.

A su turno, la Ley 294 de 1996*, establece un primer régimen para dar alcance a los derechos reconocidos en favor de la familia, y de la misma forma establece una serie de

* Por la cual se desarrolla el artículo 42 de la Constitución Política y se dictan normas para prevenir, remediar y sancionar la violencia intrafamiliar.

mecanismos para prevenir la violencia intrafamiliar o cualquier tipo de violencia que pueda atender contra la armonía y la unidad de la misma, al punto que incluye la conducta punible denominada violencia intrafamiliar.

Del mismo modo, el artículo 2º, de la misma reproduce la definición del artículo 42 de la Constitución Política, y precisa quienes son integrantes de la familia, destacando los siguientes:

(...) cónyuges o compañeros permanentes; el padre y la madre de familia, aunque no convivan en un mismo hogar; los ascendientes o descendientes de los anteriores y los hijos adoptivos; todas las demás personas que de manera permanente se hallaren integrados a la unidad doméstica⁴.

En esta definición se pueden ver integrados los diferentes tipos y categorías de familias existentes en la actualidad, los cuales serán explicados en mayor detalle dentro del segundo capítulo de este artículo.

1.1.2. Una compleja realidad multiétnica y pluricultural

Sin lugar a dudas la Constitución Política de Colombia reconoce la diversidad étnica y cultural de la familia y de todos sus integrantes, tal y como se desprende de los artículos 2, 7, 8, 13, 15, 18, 19, 20, 28 y 42, entre otros.

De manera particular, el artículo 7 de la Constitución, señala que: “El Estado reconoce y protege la diversidad étnica y cultural de la Nación colombiana”.

Siendo este uno de los fundamentos medulares de mayor jerarquía dentro de nuestro ordenamiento jurídico, el cual se transmite y trasciende en el desarrollo de otros derechos fundamentales y constitucionales, como el derecho a la familia. En otras palabras, la diversidad étnica y cultural que reconoce y protege el Estado colombiano trasciende directamente a los integrantes de la familia, quienes dentro o fuera de la misma, se hacen titulares de una serie de derechos que se traducen en libertades concretas, con igualdad de derechos, sin importar su procedencia, raza, religión, sexo, y hasta su propia identidad política.

⁴ Colombia. Ministerio de Salud, *Ley 294* (Bogotá: Ministerio de Salud, 1986), 5.

Sin embargo, muchas de estas garantías han resultado cuanto menos insuficientes frente al complejo panorama que se evidencia con la composición de la familia colombiana, pues de acuerdo con el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (Unicef, 2005), se han registrado algunas tendencias preocupantes que, representadas en una generalidad de casos, proyectan una situación lamentable para los integrantes más vulnerables de nuestra sociedad, los niños.

Desde una mirada global de la composición familiar, se pueden observar unas tendencias similares a la generalidad de las familias colombianas: los niños, niñas y adolescentes provienen principalmente de familias nucleares o con jefatura femenina. Es de resaltar que si se agregan las categorías en donde existe la presencia de por lo menos uno de los progenitores, se obtiene que el 74,5% de los niños, niñas y adolescentes habitaba con su padre o su madre antes de la vinculación⁵.

Otro antecedente inevitable de nuestra historia es del contexto del conflicto armado, pues también ha incidido de manera negativa en la conformación de la familia en Colombia, y no de forma exclusiva sobre el sector rural. De acuerdo al Programa de Atención a Niños, Niñas y Adolescentes Desvinculados de los Grupos Armados Irregulares del ICBF y Unicef (2005), la composición de las familias en Colombia, presentaba hasta hace una década un panorama diferente:

Los perfiles generales de las familias de la población infantil desvinculada muestran algunas especificidades si se comparan con los hallazgos de la Encuesta Nacional de Demografía y Salud (ENDS) Esta encuesta adelantada en el año 2005, encontró que a nivel nacional el 57,9% de las y los menores de 15 años viven con ambos padres (indicador que experimentó una reducción frente al año 2000, época que reportaba el 61%), este dato contrasta con el 43,9% de niños, niñas y adolescentes desvinculados que vivía con sus dos padres antes de la vinculación (el 89% de ellos y ellas era menor de 15 años cuando ingresó al grupo armado).

En este sentido, las cifras muestran una tendencia que muy bien se puede interpretar que gran parte de los niños cuando llegan a una edad de 12 años se ven frente a una realidad donde alguno de los progenitores dejó la casa, esto podría establecerse como una

⁵ Unicef. 2005, “Capítulo 4. Derecho a tener una familia y no ser separado de ella”. Boletín del Instituto Interamericano del Niño, la Niña y Adolescentes. Consultado el 4 de abril de 2017. <http://www.iin.oea.org/boletines/boletin1/listado/descargar/15/Capitulo4.pdf>

de las constantes razones que hacen posible una desarticulación entre familia y sociedad, y podría ser alimento para el desarrollo de los grupos armados en Colombia.

De hecho, la tendencia nacional indica que a medida que aumenta la edad existe una menor probabilidad de habitar con los dos progenitores, una tendencia similar se observa en la población desvinculada que en promedio ingresó al grupo a partir de los 12 años; no obstante, si se centra la mirada en el grupo de menores de edad que ingresaron a los grupos antes de los 11 años, se observa que la mayoría de estos y estas no habitaba simultáneamente con sus dos progenitores antes del ingreso al grupo, de hecho para este rango de edad prevalecen las familias monoparentales (principalmente la materna), las familias compuestas y en menor medida las extensas⁶.

1.2. Tipos de familia y las características de la familia colombiana por zonas o regiones

Cuadro 1. Tipos de familia

Tipo de familia	Composición	NO.	%
Monoparental materna	Niños, niñas y adolescentes que vivían con madre, hermanos y en ocasiones con otros familiares.	75	14,3
Monoparental paterna	Niños, niñas y adolescentes que vivían con padre, hermanos y en ocasiones con otros familiares.	31	5,9
Nuclear	Niños, niñas y adolescentes que vivían con padre, madre y hermanos	170	32,4
Compuesta	Niños, niñas y adolescentes que vivían con algunos de sus padres y con padrastros o madrastras	55	10,4
Extensa	Niños, niñas y adolescentes que vivían con padre, madre y hermanos, y otros familiares	60	11,5
Sustituta consanguínea	Niños, niñas y adolescentes que vivían con otros familiares diferentes del padre y de la madre	86	16,4
Sustituta no	Niños, niñas y adolescentes que vivían con	11	2,1

⁶ Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y UNICEF, *Caracterización de las familias en Colombia*, 102.

consanguínea	otros no familiares	
Nueva familia	Niños, niñas y adolescentes que vivían con su pareja y otros no familiares	07 1,3
Independiente	Niños, niñas y adolescentes que vivían solos o con otros amigos	30 5,7
Total		525 100

Fuente: Unicef. 2005. “Capítulo 4. Derecho a tener una familia y no ser separado de ella”. Boletín del Instituto Interamericano del Niño, la Niña y Adolescentes. Consultado el 4 de abril de 2017. <http://www.iin.oea.org/boletines/boletin1/listado/descargar/15/Capitulo4.pdf>

Esta realidad diversa supone algo más que la necesidad de entender la visión conceptual de un conjunto de rituales y costumbres diferentes, pues en el caso del pueblo Wayuu o la comunidad Palenquera, de acuerdo con Hilduara Brito (2013), la familia es predominantemente extendida, y corre el riesgo de su desintegración en la actualidad por problemáticas que se han venido acentuando en sus comunidades, las cuales están relacionadas con necesidades alimentarias, el declive de las actividades productivas que desarrollan en el área rural; e inclusive la misma ausencia de las autoridades internas para resolver sus problemáticas comunes, entre otras.

1.2.1. Tipos de familia y las características de la familia colombiana por zonas o regiones

En este capítulo se aborda una aproximación del estudio de las diferentes tipologías de familia con sus respectivas formas de composición, su distribución geográfica por regiones y algunas tendencias a nivel nacional; se analizan algunas categorías y subcategorías principales y se presenta una revisión del panorama social y funcionalidad de las familias colombianas, comparando cifras y estadísticas desde el año 2005 hasta la actualidad.

Igualmente, se destacan algunas tendencias que reflejan la conformación de ciertos tipos de familias nucleares organizadas bajo la autoridad de la madre o del padre, e incluso el florecimiento del fenómeno de la denominada jefatura femenina en el hogar.

1.2.2. Pluralidad y tipología familiar

En Colombia existen dos (2) tipos de familia: la consanguínea y la de residencia. La primera está constituida por vínculos de parentesco, con un tronco y apellido común y; la segunda se refiere a un grupo de personas que, por parentesco, afinidad o amistad, cohabitan dentro de un mismo espacio⁷.

De forma generalizada, según su parentesco y su funcionalidad, la familia en Colombia adquiere una categorización que correspondería a tres (3) tipos de familia que son: la Unipersonal, la Nuclear y la Extendida, todas bajo una estructura de parentesco que se mantiene sobre la base de la conyugalidad y la propia reproducción de la especie tal y como lo describe Rico de Alonso⁸.

La familia Nuclear (aquella constituida por vínculos filiales y conyugales), aunque ha sido tradicionalmente la familia de mayor predominio en Colombia, seguida de la Extendida y la Unipersonal, ha venido cediendo terreno frente al aumento de fenómenos como el divorcio, la viudez, la soltería femenina según Rico de Alonso (1999), y también frente a nuevos conceptos de familia como la monoparental y la misma homoparental (aquella constituida por parejas del mismo sexo)⁹.

Desde luego que existen otras tipologías de familias, que también han sido objeto de estudio para investigaciones científicas, como las que en su momento presentó Friedrich Engels (1884) quien había categorizado a la familia: consanguínea, la sindiásmica, la punalúa y la monogámica, aunque todas estas insertadas en el estudio de diversos procesos históricos de la sociedad occidental.

Ahora bien, Mauricio Pontín, C. S. (2006), en adición a las categorías predominantes, también nos habla de la familia compuesta (como continuidad de la familia Nuclear), tal y como se observa en el siguiente cuadro¹⁰:

⁷ Ana Rico de Alonso, "Formas, cambios y tendencias en la organización familiar en Colombia#. *Nómadas* (Col), no. 11, (1999): 110-117.

⁸ Ana Rico de Alonso, "Formas, cambios y tendencias en la organización familiar en Colombia", 110-117.

⁹ Ana Rico de Alonso, "Formas, cambios y tendencias en la organización familiar en Colombia", 117.

¹⁰ Mauricio Pontín, "La familia en situación de desplazamiento". *Tarifa Postal Reducida*, no. 27 (2006): 38. ISSN 1692-8210.

1.3. Las nuevas formas de familia en el ordenamiento jurídico colombiano

Cuadro 2. Categorías familiares

Categorías y subcategorías	Composición por parentesco
Unipersonal	Personas que viven solas
Nuclear - pareja sin hijos - pareja con hijos (de ambos y/o de uniones anteriores) - un/a progenitor/a con hijos.	Personas unidas por relaciones de conyugalidad y/o reproducción.
Extendida - nuclear (en sus tres subcategorías) + otro pariente (padres/suegros, yerno/nuera, nietos/as, hermanas/os, tías/os, otros parientes) - jefe + otros parientes.	La extensión de la responsabilidad de supervivencia a otros parientes incluye relaciones de ascendencia (padres, abuelos/as), colaterales (hermanas/os, cuidado/as, primos/ as), y de descendencia (hijas/os, yernos, nueras, sobrinas/os, nietas/ os).
Compuesta - nuclear y/u otros parientes + no parientes - jefe y/u otros parientes y/u otros no parientes.	Vincula al grupo de familia consanguínea y/o de afinidad, a personas sin nexos de parentesco, como amigos, ahijados, o pensionistas (personas que pagan por una habitación).

Fuente: Departamento Nacional de Estadística – DANE. 2005. “La visibilizarían estadística de los grupos étnicos colombianos”. Consultado el 4 de abril de 2017. https://www.dane.gov.co/files/censo2005/etnia/sys/visibilidad_estadistica_etnicos.pdf

“Sin embargo, hay autores como Virginia Gutiérrez de Pineda, que cuestionan esta clase de planteamientos, especialmente en relación con las tipologías de familias, pues sostienen que, en medio de tanta diversidad, mal podría significar que en la actualidad se puede estar presentando un resquebrajamiento o posible extinción de la familia como la conocemos. Lo anterior sin desconocer sus inevitables transformaciones y dinámicas que se han ido hilvanando (con o sin la interferencia institucional del Estado) al interior de las mismas, especialmente en relación con el liderazgo de género y las cuatro funciones de

familia que más la han determinado, como es el caso de la función: “económica, la sexual-reproductiva, la de germinación gratificante, y la de socialización y de crianza”¹¹.

Particularmente, en lo que respecta a la función económica de la familia, se puede decir que esta ha ido cambiando de la mano con la emancipación femenina¹², aunque se pueden observar procesos y resultados deseables regularmente asociados al empoderamiento femenino en diversas regiones del mundo, tales como mejoras en la salud de la mujer y de los hijos, mayores inversiones en la educación de los hijos, incremento en el uso de anticonceptivos, reducción de la fecundidad, etc., estos diversos procesos no pueden entenderse como las metas o la justificación última del empoderamiento femenino.

El empoderamiento femenino según Irene Casique (2003), dentro de los objetivos está en reconocer y aceptar que las mujeres tienen los mismos derechos que los hombres en cuanto que ellas desde ciertas épocas siempre ha sido rezagadas y con una tendencia fuerte de anularlas culturalmente. Frente a la predominante estructura del régimen patriarcal que, bajo el dominio del padre o la autoridad masculina, han definido buena parte de las estructuras sociales de nuestra historia moderna y contemporánea. Gutiérrez de Pineda (1998):

El cambio de agente en la función económica familiar, se asocia a la inestabilidad creciente de la familia: relaciones de pareja inestables, rupturas y repitencias nupciales (mayores en el hombre) han puesto en alerta a la madre para que se mantenga en el trabajo productivo. Por tradición cultural, la madre está llamada a asumir la carga filial, en las crisis de familia. Así lo demuestra la creciente jefatura económica de la mujer urbana, separada o madre soltera¹³.

Igualmente, desde la perspectiva económica, la familia se puede proyectar sobre la base de tres (3) variables distintas.

Por un lado, estaría aquella donde el hombre es quien provee y la mujer se pone al frente de sus roles tradicionales relacionados con el cuidado del hogar, su género y estatus; por otro lado, estaría la variable, en donde la mujer es quien asume la jefatura del hogar, que es el

¹¹ Virginia Gutiérrez de Pineda, “Cambio social, familia patriarcal y emancipación femenina en Colombia”. Bogotá: Segundo Congreso de Trabajo Social. *Revista de Trabajo Social*, no. 1 (1998): 230.

¹² Irene Casique, Trabajo femenino, empoderamiento y Bienestar de la familia. En *Nuevas formas de familia perspectivas nacionales e internacionales UNICEF – UDELAR* (Montevideo: Universidad de la República, 2003), 72.

¹³ Virginia Gutiérrez de Pineda, “Cambio social, 40.

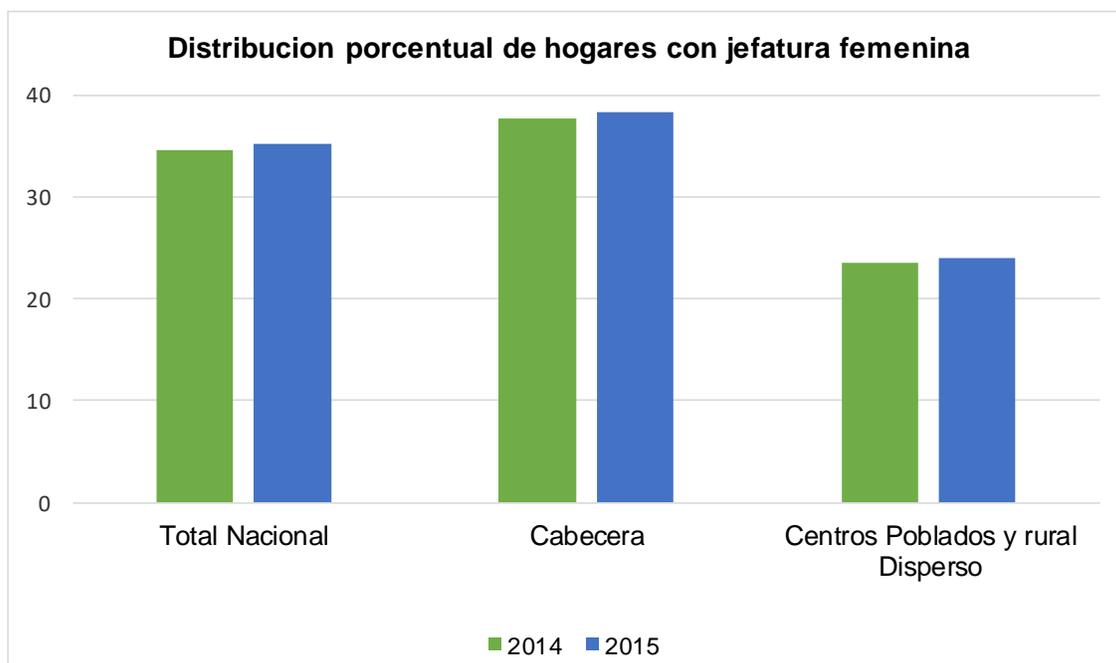
caso de las madres solteras, las viudas y las separadas; y del mismo modo, pero con menor incidencia, tenemos la variable del ingreso conyugal o aporte económico en pareja, que a veces viene acompañado de la ayuda de otro de sus integrantes más conspicuos¹⁴.

Vale decir que la condición económica, también ha sido un factor importante en la conformación de la llamada familia Extendida en Colombia, pues durante los años de crisis económica, muchas parejas se vieron obligadas a vivir con sus progenitores, o con uno de los de su pareja, para reducir costos; en otros casos se producen estas decisiones por culpa de los divorcios, y especialmente cuando quien posee la patria potestad, decide vivir con sus padres para apoyar el proceso de crianza, o en su defecto cuando la mujer es madre soltera.

A propósito de la jefatura femenina, el Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE, 2016) reveló que, durante el 2015, al menos el 35,3% de los hogares en Colombia, estuvieron conformados bajo la figura de la jefatura femenina, y el predominio se mantuvo en los hogares de cabeceras con un 38,3%, seguido de los centros poblados y rural disperso con un 24,1%, tal y como se observa a continuación:

¹⁴ Virginia Gutiérrez de Pineda, “*Cambio social*, 257.

Gráfico 1. Porcentaje de hogares con jefatura femenina



Fuente: Departamento Nacional de Estadística – DANE. “Encuesta Nacional de Calidad de Vida – ECV 2015”. *Boletín Técnico*. Bogotá: Dane, 2016.

En este mismo periodo se evidenció que la jefatura femenina sin cónyuge ascendió al 78,4% de los hogares (nucleares monoparentales) a nivel nacional, con predominio en las cabeceras con un 79,0%, seguido de los centros poblados y rural disperso con un porcentaje del 74,8% en 2015 una cifra que, aunque alta, es ligeramente menor, en relación con el periodo (1997-2012) de acuerdo con el Departamento Nacional de Planeación

En cuanto a la distribución geográfica por regiones de las familias conformadas con jefatura femenina para el periodo (2014-2015), DANE (2016) evidenció un panorama encabezado por la región de la Orinoquia y Amazonía, tal y como se observa a continuación:

Cuadro 3. Distribución regional de las familias con jefatura femenina

<i>Regiones</i>	<i>2014</i>	<i>2015</i>
<i>Orinoquia amazonia**</i>	41,2	40,7
<i>Valle del cauca</i>	37,7	35,9
<i>Oriental</i>	35,5	34,6
<i>Central</i>	35,1	34,4
<i>Bogotá</i>	34,5	37,7
<i>Atlántica</i>	33,8	33,6
<i>San Andrés</i>	33,8	32,1
<i>Antioquia</i>	33,6	36,8
<i>Pacífica*</i>	31,1	32,4

* *No Incluye Valle Del Cauca.*

** *La región Orinoquia Amazonia es representativa en cabecera.*

Fuente: Departamento Nacional de Estadística – DANE. “Encuesta Nacional de Calidad de Vida – ECV 2015”. *Boletín Técnico*. Bogotá: Dane, 2016), 28.

De otro lado, en cuanto al número de integrantes por hogar, dentro de las diversas estructuras familiares que se presentan en Colombia, para el año 2015 se evidenció el siguiente panorama:

En las regiones de San Andrés, Bogotá D.C., Valle del Cauca y Central, estuvieron conformados en un promedio de 3,2 personas por hogar, mientras que las regiones Atlántica y Pacífica, presentaron promedios superiores que oscilan entre las 3,9 y 3,5 personas por hogar, respectivamente.

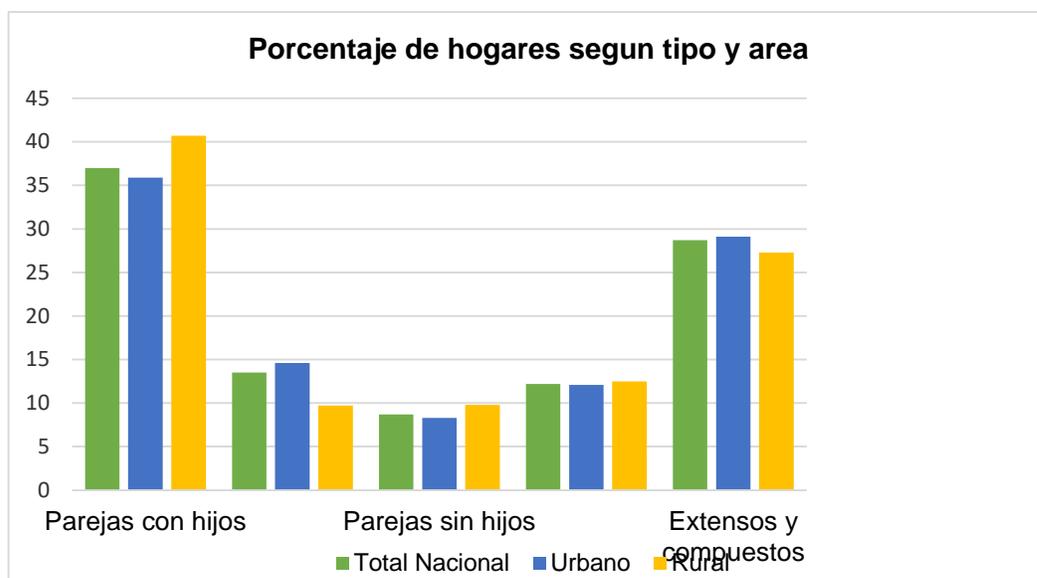
Este comportamiento, coincide con las proyecciones del DNP (2014), quien en su momento había destacado que:

(...) la estructura de los hogares ha evolucionado con el tiempo y se observa una tendencia a la reducción del número de hogares conformados por cinco o más integrantes. Ello como parte de las nuevas dinámicas familiares, que dentro del mayor empoderamiento de la mujer y aspectos demográficos (menor fertilidad), económicos (mayor participación laboral de las mujeres y surgimiento del sector de los servicios)¹⁵.

¹⁵ Departamento Nacional de Estadística – DANE, *Gran encuesta integrada de hogares* (Bogotá: Dane, 2016), 9.

Ahora bien, de acuerdo con el DNP (2014), la estructura en la conformación de los hogares colombianos, presenta diferentes comportamientos según se trate la distribución y las cargas familiares que en términos de género se vean asignadas a cada rol, por ejemplo, se percibe un alto porcentaje en relación con las mujeres que se ocupan del cuidado del hogar conformado con sus descendientes, tales como niños y niñas, e inclusive con ancianos y personas en situación de discapacidad, una circunstancia que puede estar evidenciando una problemática o un posible desequilibrio en el manejo de las responsabilidades domésticas entre hombres y mujeres. Del mismo modo, se puede observar un porcentaje considerablemente alto en los hogares conformados por parejas con hijos, con alto predominio de este fenómeno en las áreas rurales y urbanas, situación que se ve acompañada con porcentajes similares en los hogares extendidos y compuestos, tal y como se observa en el gráfico que se presenta a continuación:

Gráfico 2. Porcentaje de hogares según tipo y área



Fuente: Blanca Jiménez Zuluaga, “Las familias nucleares poligenéticas: cambios y permanencias”. *Nómadas*, no. 11, (1999): 10.

Por otro lado, dentro de la tipología de familias colombianas reconocidas, se encuentra otra manifestación de familia, un poco más dispersa, y posiblemente con una menor incidencia en la población, se trata de la familia nuclear poli-genética, que es aquella que se encuentra conformada por parejas o compañeros sentimentales separados (as) o viudos (as) los cuales se unen para formar una nueva familia, llegando a un nuevo nivel de convivencia, que viene acompañado por los hijos de sus matrimonios anteriores, y a veces con la procreación de nuevos hijos dentro de este nuevo vínculo conyugal. Este tipo de familia también recibe el nombre de familia recompuesta, reconstituida, familia mixta, simultánea o incluso familia superpuesta de acuerdo con Hesley Parra¹⁶.

Blanca Jiménez establece que la familia poligenética, está compuesta por dos (2) generaciones, igual que la nuclear básica, pero, sus integrantes son de origen diverso. La generación de los adultos viene, al menos uno de ellos, de una relación anterior rota, y los hijos son provenientes de diferentes uniones¹⁷.

De igual forma, caracteriza algunas manifestaciones de este tipo de familia nuclear poligenética, de acuerdo a sus roles y estatus, tal y como se visualiza a continuación:

Cuadro 4. Categorías de familias emergentes

<i>Categorías emergentes</i>	<i>Descripción</i>	<i>Causas probables</i>
Padre sustituto	Es el nuevo integrante familiar que cumple las veces de padre y que a su vez es reconocido en su nuevo rol.	El abandono del genitor en forma permanente o por periodos muy prolongados; el interés de la mujer de darle un padre a sus hijos; la aceptación de los menores de que otra persona ocupe este lugar, acompañado del deseo del padre sustituto de ocupar dicho lugar.
Madre sustituta	Hace referencia a la mujer que, ante la ausencia de madre biológica, ocupa su lugar, con funciones maternas frente a los hijos de su nuevo compañero.	El hombre demanda que alguien ocupe el cuidado y bienestar de sus hijos. Es producto de una simultaneidad o superposición periódica de roles con la madre biológica quien rara vez abandona a sus hijos.
Padre superpuesto	Este nuevo integrante se caracteriza por tratar de desempeñar funciones paternas con los hijos de su nueva	Aunque a veces es percibido como un intruso por los menores, esta figura se sobrepone al rol del padre biológico quien no abandona del todo a sus

¹⁶ Hesley Parra Bolívar, “Relaciones que dan origen a la familia”. (Tesis, Universidad de Antioquia, 2005).

¹⁷ Blanca Jiménez Zuluaga, “Las familias nucleares poligenéticas: cambios y permanencias”. *Nómadas*, núm. 11, (1999): 102-108.

	compañera.	hijos y continúa cumpliendo algunas funciones con ellos.
Madre superpuesta	Es la mujer que desempeña funciones maternas con los hijos de su compañero.	Aunque desempeña un papel generalmente conflictivo con los hijos de su compañero, surge como consecuencia de la constante interferencia que ejerce la madre biológica, y del poco o nulo apoyo que recibe se parte de su compañero.
Padre simultaneo	Es del mismo modo, un nuevo integrante de este tipo de familia, sin embargo, comparte con el padre biológico algunas funciones de crianza.	Surge cuando ambas figuras paternas (el nuevo padre y el padre biológico) son reconocidas y aceptadas por los miembros del grupo familiar.
Madre simultanea	Al igual que la madre superpuesta, desempeña funciones de maternidad con los hijos de su compañero, con la diferencia de que no rivaliza con la madre biológica.	Tiene origen en el reconocimiento de los integrantes del grupo familiar.

Fuente: Blanca Jiménez Zuluaga, “Las familias nucleares poligenéticas: cambios y permanencias”. *Nómadas*, no. 11, (1999): 104-105.

Según Blanca Jiménez, con cierta frecuencia los integrantes de este tipo de parejas, reproducen el modelo tradicional de división de roles, en el que el hombre es el providente y la mujer la que desarrolla las labores domésticas del hogar. Generalmente la lógica del hombre de este tipo de familias se apoya en el hecho de que su compañera le puede ayudar a desprenderse de la carga de la crianza de sus propios hijos y del buen funcionamiento del hogar, del mismo modo, la madre suele asumir o a sustituir el roll de la madre biológica. En ocasiones, las mujeres empiezan como madres sustitutas y luego se desempeñan como madres superpuestas¹⁸.

1.3.1. Características de la familia colombiana

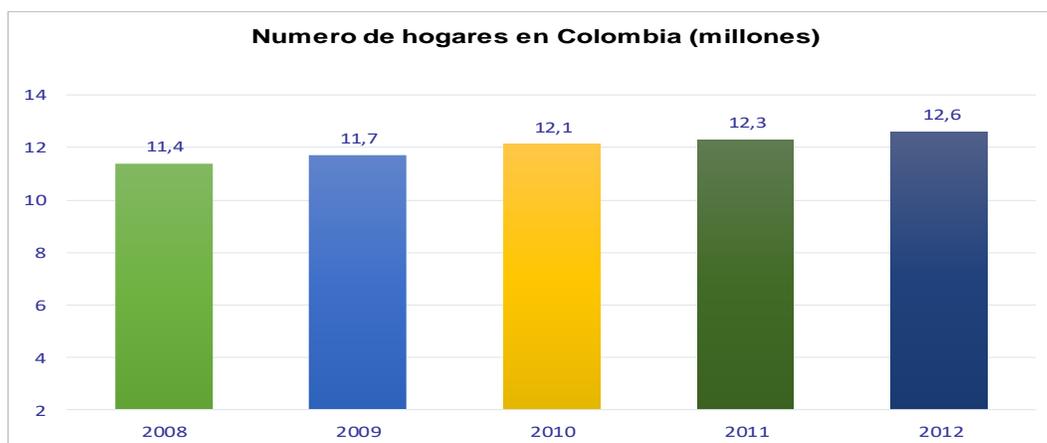
De acuerdo con la Universidad Santo Tomas, Colombia padece una especie de coexistencia multidiversa de los núcleos familiares, pues no existe un criterio uniforme a lo largo del territorio nacional que permita delimitarla o definirla en sus características más básicas, de hecho existen factores como la mayor o menor religiosidad; la mezcla o pureza de costumbres y; hasta la influencia de los propios medios de comunicación, que han propiciado a que las estructuras familiares, sean socialmente aceptadas en ciertas regiones y

¹⁸ Blanca Jiménez Zuluaga, *Las familias nucleares*, 108.

abiertamente rechazadas en otras, de acuerdo a la estabilidad y/o solidez que se presente al interior de las mismas. Asimismo, existen factores como la estratificación social, la procedencia étnica, la religión, y otros antecedentes históricos que marcan y determinan la identidad de la familia.

Ahora bien, de acuerdo con el Observatorio de Familia del DNP (2012), a través de la encuesta integrada de hogares, hacia el año 2012, se pudo determinar que Colombia contaba con alrededor de 12'622.031 de hogares, los cuales se han incrementado de manera importante desde el año 2008, pues para ese entonces se registraron cerca de 11'430.952 de hogares; por lo que se presenta un incremento considerable de alrededor de 1'191.079 de hogares en al menos cuatro (4) años. Desde al año 2008 al 2012, el crecimiento demográfico de los hogares colombianos, permite evidenciar el siguiente panorama gráfico:

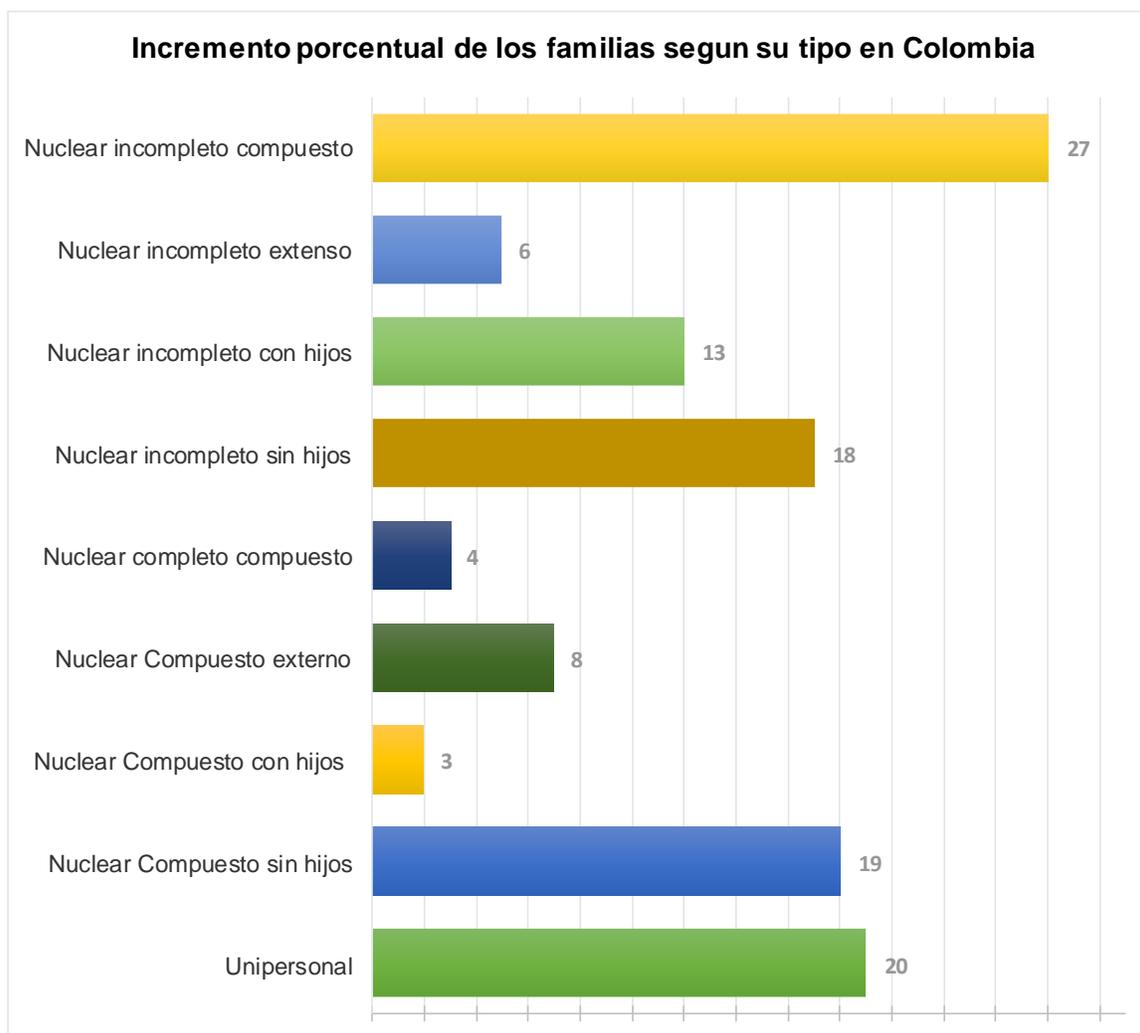
Gráfico 3. Número de hogares en Colombia (cifras en millones)



Fuente: Departamento Nacional de Planeación - DNP. 2012. “Observatorio nacional de familia”. Boletín No. 2- Consultado el 11 de noviembre de 2016. [https://colaboracion.dnp.gov.co/CDT/Inversiones%20y%20finanzas%20públicas/\(2\)DtoRegPC2016-POAI%20Anexo%20Ajustado%20Def.pdf](https://colaboracion.dnp.gov.co/CDT/Inversiones%20y%20finanzas%20públicas/(2)DtoRegPC2016-POAI%20Anexo%20Ajustado%20Def.pdf)

Del mismo modo, se observa que este crecimiento se perfiló de acuerdo a los diferentes tipos de familias existentes en Colombia, pasando de la familia unipersonal a los diferentes tipos de familia nuclear, compuesta y extensa.

Gráfico 4. Familias según su tipo (porcentajes)



Fuente: Departamento Nacional de Planeación - DNP. 2012. “Observatorio nacional de familia”. Boletín No. 2- Consultado el 11 de noviembre de 2016. [https://colaboracion.dnp.gov.co/CDT/Inversiones%20y%20finanzas%20públicas/\(2\)DtoRegPC2016-POAI%20Anexo%20Ajustado%20Def.pdf](https://colaboracion.dnp.gov.co/CDT/Inversiones%20y%20finanzas%20públicas/(2)DtoRegPC2016-POAI%20Anexo%20Ajustado%20Def.pdf)

A pesar de este escenario de crecimiento, el panorama de los niños, niñas y adolescentes en edad escolar, no es muy alentador, pues tal y como lo describe el DNP (2014)¹⁹.

La familia nuclear biparental (padre, madre e hijos/as) sólo es una realidad para el 45% de la población en edad escolar en Colombia.

Sólo un 51% de la población en edad escolar vive con su madre y padre en el hogar. La presencia de ambos padres en el hogar pierde participación en los grupos de edad mayores, así, mientras un 55% de los niños de 5 años vive con ambos padres, para los jóvenes de 15 y 16 años esa proporción baja a 46%²⁰.

En estos términos, es claro que la estructura familiar se encuentra vinculada con los logros educativos de los niños y adolescentes, una tendencia, que desde el plano internacional parece variar en función de la capacidad socioeconómica de las familias y por el consiguiente nivel de ingresos de los países o regiones (altos, medios y bajos) de acuerdo con Gloria Huarcaya; en efecto:

(...) los niños de familias biparentales tienden a tener más éxito en países de ingresos medios y altos; pero vivir en una familia biparental no les proporciona una ventaja consistente a los niños en países de ingresos bajos. Las estrategias empleadas para mitigar los desafíos de los niños que no son criados en condiciones óptimas en varias regiones del mundo incluyen la dependencia del apoyo de familiares extensos. [...] ²¹.

En ese mismo sentido, Gloria Huarcaya (2013) precisa que los niños que conviven con familias biparentales en países de ingresos medios y altos son más propensos a permanecer en la escuela y consecuentemente, demuestran mejores niveles de comprensión de lectura, que los niños que terminan conviviendo sin sus padres o con un (1) solo padre dentro de este mismo perfil socioeconómico.

Sin embargo, Gloria Huarcaya (2013) admite que, en las familias de regiones de ingresos bajos, no parece estar condicionada de manera importante su conformación frente

¹⁹ Departamento Nacional de Planeación - DNP. 2012, “Observatorio nacional de familia”. Boletín No. 2- Consultado el 11 de noviembre de 2016. [https://colaboracion.dnp.gov.co/CDT/ Inversiones%20y%20finanzas%20 públicas/\(2\)DtoRegPC2016-POAI%20Anexo%20Ajustado%20Def.pdf](https://colaboracion.dnp.gov.co/CDT/Inversiones%20y%20finanzas%20públicas/(2)DtoRegPC2016-POAI%20Anexo%20Ajustado%20Def.pdf)

²⁰ Departamento Nacional de Estadística, *Gran encuesta*, 9.

²¹ Gloria Huarcaya, *Mapa mundial de la familia 2013. Los cambios de la familia y su impacto en la niñez* (Lima: Universidad de Piura, Instituto de Ciencias para la Familia, 2013), 71.

a los logros educacionales de los niños, pese a las dificultades propias que corresponden a estos contextos de crianza, tales como la pobreza, la desnutrición y otras limitaciones de bienestar y desarrollo.

De otra parte, en el plano religioso, se debe decir que la familia colombiana también tiene otras características y elementos que la definen e identifican, como tal encontramos el rasgo de la multi-confesionalidad, la cual es correlacionada como una causa y/o consecuencia de fenómenos como la violencia intrafamiliar, el cual se padece en buena parte de las familias de nuestro país de acuerdo con el Rabino Ben Eleazar (2011)²².

Valga decir que existen sectores científicos y autoridades religiosas que niegan este rasgo de la familia colombiana, o incluso como una causa de la violencia intra-familiar, no obstante, ha sido parte de nuestra idiosincrasia, pues durante mucho tiempo no era fácil, como miembro de algún núcleo familiar determinado, contemplar la posibilidad de profesar o creer de manera diferente al resto de los integrantes de la familia, toda vez que se presentaba cierta resistencia en su interior, en los que incluso podía traducirse en manifestaciones propias de violencia diversa (verbal o física), dando como resultado en los casos más dramáticos, a hechos de exclusión o expulsión del núcleo familiar esto se evidencia no solo estadísticamente, sino en mi experiencia como agente pastoral y social donde hemos evidenciado que el mayor problema junto a la violencia intrafamiliar, está el manejo del tiempo libre de los niños quienes se convierten en objeto de situaciones tan peligrosas como la delincuencia, la drogadicción, la prostitución y otros; las distintas entidades estatales y ONGs que prestan su servicio en los asentamientos humanos reconocen esta realidad y trabajan fuerte en ellos, sin embargo nos piden que por favor trabajemos conjuntamente con ellos pues la realidad moral y espiritual de las familias de los sectores de exclusión y vulnerables es muy deficiente lo que impide un trabajo integral y eficiente.

De manera que existe un panorama de conflicto religioso de orígenes históricos en nuestra sociedad, que según Richard Ben, se describe de la siguiente manera²³:

²² Richard Ben Eleazar, "Conflicto religioso en Colombia: entre el fundamentalismo, el laicismo y la cooperación interreligiosa". *Nova et Vetera* 20, no. 64 (2011): 43-54. ISSN 0123-2614.

²³ Richard Ben Eleazar, *Conflicto religioso en Colombia*, 44.

(...) el hecho religioso en las familias colombianas era, en el pasado, un elemento de cohesión, pero desde hace más de tres décadas muchas familias son multiconfesionales, y debido a que ninguna tradición de fe ha establecido una pastoral interreligiosa para las familias, hasta la fecha se tienen decenas de miles de casos en los que las diferencias de fe han suscitado hechos de violencia intrafamiliar. La experiencia de la sana conversión a otra experiencia de fe es brutalmente satanizada y condenada en el ámbito familiar, se le señala como “traición a la familia” [...] Se presenta, por tanto, represión violenta contra las expresiones de fe contrarias (represiones que, por la naturaleza misma de la violencia intrafamiliar, son diversas y abundantes, sean de palabra o de obra, de acción u omisión) [...] ²⁴.

A la multi-confesionalidad, se le debe agregar la diversidad de tipologías como otro rasgo determinante de la familia colombiana, que en los términos de Echeverri Ángel (2010) son: “correspondientes unas a la tradición cultural de las diversas regiones y etnias y otras, a modalidades de ajuste a los contextos urbanos o rurales y a las condiciones socioeconómicas de los distintos estratos sociales” ²⁵.

La diversidad de tipologías familiares surge del tipo de unión y del tipo de relaciones funcionales entre los miembros. Es así como observamos en el país, familias legales conformadas a través de matrimonio católico o civil, que concurren con familias de hecho conformadas por madres solteras, uniones libres y concubinatos en diferentes modalidades [...] ²⁶.

Esta autora también argumenta que la inestabilidad afectiva y cohabitacional en las relaciones de pareja, son también características comunes de la familia colombiana, las cuales tienen la capacidad de incidir de manera diversa en otros ámbitos, toda vez que tiene: “(...) efectos complejos sobre el contexto institucional educativo, jurídico, económico y social y da lugar a nuevas tipologías familiares” ²⁷.

²⁴ Richard Ben Eleazar, *Conflicto religioso en Colombia*, 45.

²⁵ Ligia Echeverri Ángel, 2010. “*Tendencias o rupturas de la familia colombiana*”. Consultado 4 abril 2017. www.bdigital.unal.edu.co/12546/1/ligiaecheverraangel.1998.pdf

²⁶ Ligia Echeverri Ángel, *Tendencias o rupturas*, 109-110.

²⁷ Ligia Echeverri Ángel, *Transformaciones recientes en la familia colombiana* (Bogotá: Biblioteca Luís Ángel Arango, 1998), 253.

1.3.2. Reconocimiento jurídico, social y cultural

Para evidenciar la evolución jurisprudencial sobre el concepto de familia en Colombia y su alcance a la luz de la Constitución de 1991, es necesario repasar algunas de las principales sentencias sobre las cuales se ha pronunciado la Corte Constitucional al respecto, entre estas se pueden destacar las siguientes: Sentencia T-523 de 1992, Sentencia T-587 de 1998, Sentencia C-098-96, Sentencia SU-623 de 2001, Sentencia C-814 de 2001, Sentencia C-271 de 2003, Sentencia T-725 de 2004, Sentencia C-804 de 2009, Sentencia C-075 de 2007, Sentencia C-577 de 2011, Sentencia T-276 de 2012, Sentencia SU-614 de 2014, Sentencia C-071 de 2015, Sentencia T-071 de 2016 entre otras.

De esta jurisprudencia se presenta una primera línea de sentencias que mantienen una visión restrictiva y conservadora del concepto de familia, la cual solo favorece la protección constitucional de la misma siempre y cuando se encuentre constituida por un hombre y una mujer en la unidad, la armonía y la permanencia de una estructura preferiblemente monogámica.

Por ejemplo, en la Sentencia SU-623 de 2001, a propósito del régimen contributivo, se precisaba que se incluían como beneficiarios afiliados al Sistema General de Salud a el compañero y la compañera permanente, cuya unión no fuera inferior a dos (2) años de convivencia, de acuerdo al concepto de familia heterosexual predominante, en tal sentido: “la expresión compañero o compañera permanente presupone una cobertura familiar y por lo tanto una relación heterosexual. Para confirmar esto basta con acudir a la definición que da la misma Constitución del concepto de familia”²⁸, tal y como lo planteaba la Corte.

Previamente, la Sentencia T-587 de 1998 de la Corte Constitucional, ya se había pronunciado sobre el derecho fundamental a ser parte de una familia y no ser separado de ella, así como las desventajas que implica limitar el ejercicio de este derecho de forma injustificada, tal y como se evidencia en el siguiente extracto:

El derecho a formar parte de un núcleo familiar, además de ser un derecho fundamental que goza de especial prelación, constituye una garantía esencial para asegurar la realización de

²⁸ Colombia. Corte Constitucional (2001, 14 de junio), *SU-623*. M.P. Rodrigo Escobar Gil. Ref.: expediente T-361534.

otros derechos fundamentales de la misma entidad, consagrados en el artículo 44 de la Carta [...]. En este sentido, impedir o dificultar la conformación de un núcleo familiar equivale a originar una situación de desarraigo que puede afectar, de manera significativa, no sólo el derecho a construir la propia identidad sino otros, que le son conexos, como el de gozar de la libertad para optar entre distintos modelos vitales. [...]. Por estas razones, siempre que se respeten las normas básicas de convivencia, la decisión de separarse o de no constituir un núcleo familiar sólo puede ser personal²⁹.

Por su parte, la Sentencia C-814 de 2001 de la Corte Constitucional, sobre una demanda de inconstitucionalidad contra el que para ese entonces era el Código del Menor, se pronuncia sobre la capacidad para adoptar y los requisitos legales y constitucionales exigidos para acceder a este derecho, para lo cual considera que si bien la familia que en principio pretendió proteger el constituyente, es la heterosexual y monogámica, no se determinó como exclusiva este tipo de unión para conformar familia, pues conllevaría a discriminar o prohibir injustificadamente a la familia homosexual, por no ser parte de la mayoría o por el hecho de su condición sexual, no obstante, si se limitó el ejercicio de algunos derechos patrimoniales frente a determinado tipo de relaciones. En efecto, la Corte precisó que frente a la norma demandada:

(...) no se da la identidad de hipótesis que impone al legislador dispensar un idéntico tratamiento jurídico, si se tiene en cuenta que la adopción es ante todo una manera de satisfacer el derecho prevalente de un menor a tenerla familia, y que la familia que el constituyente protege es la heterosexual y monogámica, como anteriormente quedó dicho. Desde este punto de vista, al legislador no le resulta indiferente el tipo de familia dentro del cual autoriza insertar al menor, teniendo la obligación de proveerle aquella que responde al concepto acogido por las normas superiores. Por lo tanto, no solo no incurrió en omisión discriminatoria, sino que no le era posible al Congreso autorizar la adopción por parte de homosexuales, pues la concepción de familia en la Constitución no corresponde a la comunidad de vida que se origina en este tipo de convivencia, y las relaciones que se derivan de la adopción [...]³⁰.

Este reconocimiento a la libertad de conformación de familia, constituye un avance importante de la jurisprudencia de la época, aunque no de manera uniforme, pues de

²⁹ Colombia. Corte Constitucional (1998, 19 de noviembre), *Sentencia T-587 de 1998*. Magistrado Ponente Eduardo Cifuentes Muños Ref. Expediente T-164386.

³⁰ Colombia. Corte Constitucional (2001, 02 de agosto), *C-814*. M.P. Marco Gerardo Monroy Cabra. Ref.: expediente D-3378. núm. 22.

acuerdo a la Sentencia C-271 de 2003 la Corte vuelve y se circunscribe en el concepto restrictivo de familia, así:

En cuanto resultado de la unión entre hombre y mujer, la familia encuentra firmeza y solidez en la alianza que surge entre los esposos, la cual está llamada a prolongarse en los hijos que son a su vez la realización y el objetivo común de la institución familiar. En el seno de la familia, hombre y mujer, en forma conjunta, asumen el cumplimiento de las obligaciones y derechos correlativos que el orden natural y positivo les imponen, tanto por su condición de esposos como por su carácter de padres, y que se concretan en el debítum conyugal, la fidelidad, la convivencia, la asistencia y ayuda mutua, la solidaridad, la tolerancia y, en fin, la crianza, formación y educación de los hijos³¹.

Sin embargo, esto podría entenderse en el contexto de la demanda, pues la norma que se ataca es precisamente un precepto del Código Civil que hace referencia a la causal de nulidad del matrimonio por el hecho de mal llamado conyugicidio o la muerte causada por el conyugue con quien se encontraba unido en matrimonio anterior.

Ahora bien, el concepto de familia en sentido restrictivo, se mantiene en otros pronunciamientos de la Corte Constitucional como es el caso de la Sentencia T-725 de 2004, donde se reclama la protección de los derechos fundamentales relacionados con la libertad de circulación, por parte de una pareja de del mismo sexo, para tratar de obtener el derecho de permanencia en el Archipiélago de San Andrés, a lo que la Corte sostiene que:

Tal como se ha señalado, la familia prevista en la Constitución y objeto de especial protección es la heterosexual y monogámica y por consiguiente, no cabe interpretar unas disposiciones legales que expresamente se refieren al matrimonio y a la unión permanente [...] ³².

Por otro lado, sin pretender limitar el debate frente a los derechos de las familias conformadas por parejas del mismo sexo, se encuentra también la problemática de las familias compuestas por personas en situación de discapacidad, que si bien es cierto ostentan los mismos derechos que cualquier persona para acceder y conformar una familia, tienen algunas restricciones frente al ejercicio de algunos derechos, como es el de la

³¹ Colombia. Corte Constitucional (2003, 01 de abril), *C-271*. M.P. Rodrigo Escobar Gil. Ref.: expediente D-4248.

³² Colombia. Corte Constitucional (2004, 30 de julio), *Sentencia T-725 de 2004*. M.P. Rodrigo Escobar GIL. Ref. Expediente T-875227.

adopción (como medida de protección) de acuerdo al Código de la Infancia y la Adolescencia (Ley 1098 de 2006) “De acuerdo con el Artículo 1°. La finalidad de la esta norma es:

(...) garantizar a los niños, a las niñas y a los adolescentes su pleno y armonioso desarrollo para que crezcan en el seno de la familia y de la comunidad, en un ambiente de felicidad, amor y comprensión. Prevalecerá el reconocimiento a la igualdad y la dignidad humana, sin discriminación alguna³³.

Y la propia Corte Constitucional, pues si no cuentan con la idoneidad física requerida por la norma, no podrán obtener la aprobación necesaria del ICBF para dicho fin. En efecto, la Sentencia C-804 de 2009, precisa que:

Para la Corte es claro que la exigencia de que quien aspire a adoptar un hijo, cuente con idoneidad física, responde a un fin constitucionalmente legítimo, cual es, asegurar las mejores condiciones para el cuidado y atención de las necesidades del menor que se integra a una familia, acorde con sus derechos fundamentales y garantías constitucionales, pero frente a personas que tienen una limitación física y cumplen con las demás condiciones establecidas en la ley para adoptar un hijo, la medida puede resultar discriminatoria, si se tiene como única razón para negar la adopción, por lo que encuentra la Corte Constitucional que el artículo 68 de la Ley 1098 de 2006, exige una valoración integral de todas las condiciones de quien sea candidato a padre o madre adoptante, no pudiéndose descalificar a una persona como posible padre o madre adoptante, por el sólo hecho de que tenga una discapacidad, sino que dicha condición debe ser evaluada en cada caso concreto por las autoridades y expertos, junto con los demás factores de idoneidad exigidos por la ley, y siempre en función de interés superior del menor, a la luz de las necesidades de amor, cuidado y protección del niño, niña o adolescente que será adoptado³⁴.

En cuanto al régimen patrimonial de las familias conformadas por parejas del mismo sexo, y según lo regulado en la Ley 54 de 1990*, Machado Jiménez (2013) sostiene que la Sentencia C-075 de 2007 de la Corte Constitucional, por primera vez hace extensivos los efectos de esta norma a este tipo de familias, permitiendo a su vez la declaración de la sociedad conyugal (y su correspondiente liquidación) con la terminación

³³ Colombia. Corte Constitucional (2004, 30 de julio), *Sentencia T-725 de 2004*.

³⁴ Colombia. Corte Constitucional (2009, 11 de noviembre), *Sentencia C-804 de 2009*. M.P. María Victoria Calle. Referencia: expediente D-7719 núm. 6.5.

* “Por la cual se definen las uniones maritales de hecho y régimen patrimonial entre compañeros permanentes.

de la relación entre las parejas homosexuales (bien sea con el fallecimiento o la separación de alguno de los compañeros permanentes).

No obstante, Machado Jiménez (2013) agrega que la Corte hasta este momento no había definido con claridad, dentro de su análisis constitucional, si esta clase de vínculo afectivo producto de la unión de parejas del mismo sexo, también era constitutivo de familia. Sin embargo, la Corte precisó que:

A la luz de los anteriores criterios y sin desconocer el ámbito de configuración del legislador para la adopción, en proceso democrático y participativo, de las modalidades de protección que resulten más adecuadas para los requerimientos de los distintos grupos sociales, encuentra la Corte que es contrario a la Constitución que se prevea un régimen legal de protección exclusivamente para las parejas heterosexuales y por consiguiente se declarará la exequibilidad de la Ley 54 de 1990, tal como fue modificada por la Ley 979 de 2005, en el entendido que el régimen de protección allí previsto también se aplica a las parejas homosexuales³⁵.

Lo anterior constituye un avance frente al reconocimiento de otra forma de familia de hecho, y los efectos patrimoniales de la misma incluso cuando ha sido constituida por parejas del mismo sexo, en el marco de la llamada *unión marital*.

Entre tanto, se debe reconocer que una de las sentencias más emblemáticas sobre el análisis de la evolución del concepto de familia en Colombia, es sin lugar a dudas la Sentencia C-577 de 2011 de la Corte Constitucional, la cual establece la necesidad de desarrollar una protección constitucional especial para las parejas del mismo sexo, que pretendan estar unidas en el vínculo del matrimonio para que si en un término de seis (6) meses, el Congreso de la Republica no legisla este asunto, las parejas homosexuales acudan sin otra condición directamente ante las notarías a celebrar su boda, con los mismos efectos y consecuencias jurídicas del matrimonio al respecto el numeral es claro en la precisión del término real y efectivo.

De igual forma la Corte, en la misma sentencia destaca algunos modelos de familia tal y como se observa dentro del siguiente extracto:

³⁵ José Machado Jiménez, “La transformación del concepto constitucional de familia. Alcances de una problemática teórica”. *DikaionE* 23, no. 1 (2014): 93-133. DOI:10.5294/DIKA.2014.23.1.5.

La doctrina ha puesto de relieve que “la idea de la heterogeneidad de los modelos familiares permite pasar de una percepción estática a una percepción dinámica y longitudinal de la familia, donde el individuo, a lo largo de su vida, puede integrar distintas configuraciones con funcionamientos propios. Así, una mujer casada con hijos que se divorcia experimenta el modelo de familia nuclear intacta; luego, cuando se produce la ruptura, forma un hogar monoparental; más tarde, puede constituir un nuevo núcleo familiar (familia ensamblada) y, al fallecer el cónyuge o compañero, de nuevo transitar por la monoparentalidad originada en la viudez”, lo que se ha denominado “cadena compleja de transiciones familiares”³⁶.

Finalmente, la sentencia aclara que el reconocimiento expreso del matrimonio para las parejas heterosexuales, no implica necesariamente una prohibición taxativa o tacita contra las parejas homosexuales de unirse mediante un vínculo jurídico, toda vez que el artículo 42 superior de la Constitución no se encuentra en contradicción con los derechos de las mismas; circunstancia que se puede traducir en la posibilidad de prever una institución jurídica o contractual que permita solemnizar la relación surgida del voluntad libre de dos personas de conformar una familia con compromisos mayores que los que se desprenden de la unión marital. A lo que la Corte agrega que:

(...) en concreto, de los que han llevado a concluir que es menester superar un déficit de protección mediante la inclusión de una institución que torne factible la posibilidad de optar entre la unión de hecho y la formalización de su relación a partir de una vinculación jurídica específica³⁷.

Por último, la Corte Constitucional mediante sentencia de Unificación SU-214 de 2016 decidió avalar el matrimonio entre parejas del mismo sexo, mediante la aplicación de uno de sus cuatro (4) mecanismos de modulación de fallos judiciales, es decir con efecto inter pares:

La jurisprudencia de la Corte Constitucional desarrolló esta modulación cuando aplica la excepción de inconstitucionalidad y decidió que los efectos podían extenderse respecto de todos los casos semejantes, es decir inter pares, cuando se presentasen de manera concurrente una serie de condiciones³⁸.

³⁶ Colombia. Corte Constitucional (2011, 26 de julio), C-577. M.P. Gabriel Eduardo Mendoza Martelo. Ref.: Expedientes acumulados D-8367 y D-8376.

³⁷ Colombia. Corte Constitucional, C-577.

³⁸ Colombia. Corte Constitucional, C-577.

Sentencia de la Sección Segunda del Consejo de Estado (2008). Radicado. 47001-23-31-000-2007-00437-01(AC) y ordenó extender los efectos de la sentencia de unificación a todas las parejas del mismo sexo, quienes, con posterioridad al 20 de junio de 2013, estén incluidas dentro de alguna de los siguientes supuestos:

(i) hayan acudido ante los jueces o notarios del país y se les haya negado la celebración de un matrimonio civil, debido a su orientación sexual; (ii) hayan celebrado un contrato para formalizar y solemnizar su vínculo, sin la denominación ni los efectos jurídicos de un matrimonio civil; (iii) habiendo celebrado un matrimonio civil, la Registraduría Nacional del Estado Civil se haya negado a inscribirlo y; (iv) en adelante, formalicen y solemnicen su vínculo mediante matrimonio civil, bien ante Jueces Civiles Municipales, ora ante Notarios Públicos, o ante los servidores públicos que llegaren a hacer sus veces³⁹.

Del mismo modo, la Corte declaró que todos los matrimonios civiles que hayan sido celebrados entre parejas del mismo sexo, con posterioridad al 20 de junio de 2013 (fecha límite de la sentencia C-577 de 2011 que impuso la Corte al Congreso de la Republica para regular este tipo de vínculos civiles), gozan de plena validez jurídica; también advirtió que las autoridades administrativas y judiciales estaban sometidas a los efectos vinculantes de esta sentencia con efectos inter pares, y dentro de los términos de la parte motiva de la misma, con el propósito de superar el déficit de protección determinado en la Sentencia C-577 de 2011 de la Corte Constitucional.

³⁹ Colombia. Corte Constitucional, C-577.

CAPÍTULO 2. LA FAMILIA: COMUNIDAD DE AMOR PRESENTE EN EL CORAZÓN DE DIOS. (RETOS Y DESAFÍOS PARA LA FAMILIA CRISTIANA)

Introducción

La familia es una experiencia de amor que tiene su fuente es en el misterio Divino, que se hace vida en la familia trinitaria, la familia es una experiencia de amor que tiene su origen en Dios Padre eterno y a él tiende como a su fin. La familia es escuela del más rico humanismo”; en ella, “coinciden distintas generaciones y se ayudan mutuamente a lograr la mayor sabiduría” (GS, 52).

La familia es comunidad de trinitaria que desde siempre y ha estado presente como elemento fundamental en el proyecto de vida de Dios. Este documento más que una experiencia doctrinal y vivencial en pro de la defensa de la familia, quiere presentar los fundamentos bíblicos y teológicos de la comunidad llamada familia, presente en el proyecto de vida de Jesús y defendido, enseñado e impulsado por el magisterio y la tradición eclesial, quienes, al profundizar sobre este misterio, orientan a los fieles y les dan elementos de análisis y catequéticos para el fortalecimiento y preservación de la unidad familiar. Leer y practicar la doctrina del magisterio eclesial es fundamental para todo investigador, agente de pastoral y laico, que quiera estar preparado para evangelizar, impulsar y preservar la fe y la unidad del matrimonio cristiano, y poder hacer frente a la arremetida de las tendencias y cambios laicistas tan comunes y aceptados en estas épocas posmodernas, en el cual la familia enfrenta un sin número de amenazas, pero también de retos.

La familia ha sido considerada no sólo a nivel teológico, sino por las demás ciencias humanas, quienes reconocen la necesidad de preservar el vínculo familiar como base fundamental de una sociedad cimentada en valores, este principio es válido para todo grupo

humano en cualquiera cultura y en todas se reconoce a la familia, como el producto del amor humano, digna de todo cuidado y preservación.

En este trabajo se quiere presentar el mayor número de elementos doctrinales de tipo teológico, y a la vez recopilar elementos de las demás ciencias sociales para quienes la familia en estos momentos sigue siendo la base de la sociedad, aunque enfrente hoy tantas dificultades. El magisterio y la tradición eclesial elaboran su doctrina buscando acompañar la vida matrimonial en medio de las dificultades propias de la familia en el mundo actual.

El objetivo de esta reflexión teológica y pastoral, busca presentar la lógica de Dios para con el hombre donde la familia se convierte en el medio de realización humana, el camino de realización personal y social, la cuna de nuevos valores en Dios y en su plan y que aun viviendo la familia en medio de fenómenos sociales muy complejos, muchos de ellos contrarios al plan de Dios, pero muy aceptados en muchas culturas que aras del desarrollo, el libre pensamiento y la libertad, los cambios modernos, han ido minando los valores fundamentales de la familia y la dejan expuesta al vaivén de las nuevas tendencias, inclinaciones y hasta caprichos de una sociedad sin Dios.

Los matrimonios que viven en el amor de Dios, seguirán siendo la esperanza para muchas sociedades que necesitan vivir en la experiencia comunitaria, pues los une no solo una tradición que parte del proyecto de Dios, sino que la familia ha sido garantía de formación de valores y construcción ciudadana de muchas culturas, muchas de ellas sin un fundamento religioso, sino el producto de culturas más humanas, más éticas, culturas que dada su procedencia social viven en medio de fenómenos que no afectan tanto el interior del núcleo familiar y desarrollan mejores vínculos humanos y aquí es clave mencionar el pensamiento al respecto, el teólogo español John Sobrino *“lo humano es la utopía de lo Divino”*

El amor de familia se desarrolla de manera óptima en el matrimonio; un hombre y una mujer quienes permiten en su unidad y su mutuo consentimiento, dejan de ser dos personas para unirse en una sola; Gn 2.6; En la familia se encuentra el lugar ideal para construir comunidad pues en ella se viven el mayor número de elementos comunes; sueños, luchas, energías, dificultades, crisis, amor, elementos inherentes en su construcción, la relación de Dios con su el pueblo de Israel es el reflejo de los designios del Creador que

conoce a su pueblo, que sabe de sus limitaciones, pero quiere salvarlo como pueblo como comunidad, no de manera aislada, ni egoísta.

La familia es Iglesia doméstica según el magisterio eclesial, porque al abrirse al amor y la misericordia de Dios y se deja evangelizar, se convierten necesariamente en Iglesia formadora de nuevas familias y contribuye a las transformaciones sociales que tanto requieren, de la cohesión, de la construcción histórica, de formación de valores, de lazos afectivos y comunicativos propios para un desarrollo auténtico.

2.1. La familia en el Magisterio y la tradición de la Iglesia

2.1.1. La familia comunidad de amor que tiene su origen en la sagrada escritura

En la biblia encontramos un sinnúmero de testimonios de la forma como dos seres humanos hombre y mujer interpretan muy bien el querer de Dios y simplemente unidos por el amor quieren fortalecer su unión al creador en la conformación de la familia (Gn 2,7).

Quienes hacemos parte de la cultura Judeo cristiana tenemos muy claro el origen bíblico de la familia, con lo cual queda en evidencia que en el plan de Dios siempre ha estado presente la comunidad familiar, que tiene como modelo la comunidad trinitaria “Dios crea al Hombre a su imagen, a imagen de Dios los creo; hombre y mujer los creo, y el versículo añade...y los bendijo Dios y les dijo: fructificad y multiplicaos (Gn 1, 27), según el versículo las creaciones de la pareja no hacen parte simplemente de un ser más de la creación, sino que la familia es la imagen completa de Dios, pues él también es familia, *No es bueno que el hombre esté solo Gn 2, 18, por* tal motivo es la familia la principal depositaria de las bendiciones de Dios y el prototipo de lo que posteriormente llamaremos pueblo de Dios o comunidad de los hijos de Dios, elemento fundamental en la historia de salvación (Gn 2,19-24).

La Biblia desde un principio presenta en Adán y Eva hijos y herederos Gn1, 1-4; como la imagen de familia que quiere bendecir, pero lo hace buscando que esto sea una experiencia de libertad, capaces de expandir la vida, pero también de negarla, de rechazar su proyecto. La experiencia misma del pueblo de Israel de amores y odios, de luchas y

caídas, de bondad, y de caprichos, se convierte en la realidad misma de la familia ***“Hoy pongo ante vosotros la vida y el bien, la muerte y el mal Dt, 30-15;*** este texto parece el presagio de lo que históricamente ha sido la relación del hombre con Dios, de Israel con su creador, un hombre y un pueblo capaz de genera y proyectar vida, pero también de rechazar su proyecto de vida, hoy más que nunca este principio pareciese desarrollarse en medio de una polarización peligrosa. Podemos ser familia de Dios cumpliendo sus designios y recibiendo sus bendiciones, pero también corremos el riesgo de negar su proyecto a abrimos como muchos a una cultura sin Dios, no de familias, sino, de robots, de mercaderes de muerte y de destrucción.

Xavier Pikaza en su libro ***la familia en la biblia (una historia pendiente)*** presenta una analogía muy hermosa, sorprendente, pero para muchos desesperanzadora, pues hace una comparación muy pertinente sobre el mal, al que no le atribuye tanto riesgos de tipo externo, en su libro Pikaza no nos advierte tanto de los violadores, ni guerreros, ni enemigos externos, sino, que él mal tiene un origen interno, es en el ser humano donde el mismo hombre ha creado su propia familia , pues negando la familia tradicional creada por Dios, ha venido construyendo un modelo de “familia”, sin saber que puede estar diseñando su propio infierno (Gn 2, 17). Pikaza presenta el despliegue de la familia a lo largo de la historia bíblica, para identificar y exhortar que, solo construyendo familia, podremos ser más humanos y recrear nuestra historia, ser familia en comunión y esperanza de un futuro. Pikaza reconoce que en la biblia está la respuesta para muchos hombres y mujeres que deseen optar por el futuro, por la vida.

La biblia es el manual por excelencia para responder a los grandes interrogantes humanos, las grandes crisis humanas que se propician en el seno de la familia, pero que encuentran su pleno sentido y solución en la propuesta de vida de Dios para los hombres.

Son muchas los pasajes bíblicos que se convierten en un manual de instrucción para la familia:

- Dios quiere que los niños honren a sus padres (Ex. 20:12).
- los maridos amen a sus esposas (Col. 3:19).
- las esposas se sometán a sus esposos (Efesios 5:22).

- y los padres eduquen a sus hijos apropiadamente (Prov. 22:6).
- “Grávate constantemente estas palabras en tu corazón, incúlcalas a tus hijos cuando estés en casa y cuando camines, cuando te acuestes y cuando te levantes (Dt, 6-6-7).
- “Cree en el Señor Jesús; así tú y tu familia serán salvos” (Hch, 16,31).
- “Hijo mío, obedece el mandamiento de tu padre y no abandones la enseñanza de tu madre (Pb, 6,20).
- “Instruye al niño en el camino correcto, y aun en su vejez no lo abandonará” (Pb 22,6).
- “Honra a tu padre y a tu madre, para que disfrutes de una larga vida en la tierra que te da el Señor tu Dios” (Ex 20,12).

2.1.2. El misterio de Dios y la analogía de la familia

La familia trinitaria es el ejemplo más vivo y contundente que manifiesta la el amor comunitario de Dios para con su pueblo, del falso dios solitario creador de un mundo que queda a la deriva esta experiencia de amor trinitaria nos recuerda que el Dios del cristianismo es un Dios real, inserto, histórico, como tantas deidades antiguas y de distinta culturas religiosas, sino que es un Dios de amor que sabe crear en comunidad de amor y guarda al interior de esa familia trinitaria un vínculo perfecto de amores y responsabilidades compartidas, sin perder cada uno su esencia maravillosa. Sólo desde esta perspectiva se entiende el plan maravilloso que tiene para con la familia inspirado en ese amor trinitario (*Gn1, 26*) “*hagamos al Hombre a nuestra imagen y semejanza*”.

- El Padre ama al hijo y le entrega todo lo que tiene, *Jn 3,35*, el Padre de familia ama a sus hijos y les provee generosamente su alimento.
- El Padre eterno anima al hijo asegurándole su amor y su apoyo (*Mt 3, 17*) de igual forma el Padre se convierte en la mayor riqueza del hijo en este aspecto pues no deja de manifestarle su amor.

- El hijo obedece al Padre aun en las situaciones de crisis (*Jn4, 34*) los hijos obedientes hacen posible esta experiencia fraterna que viene del amor del hijo por el Padre.
- El Padre está siempre atento a escuchar las necesidades del hijo (*Jn, 11, 41-42*) en toda familia cristiana la escucha, el estar atento, es un imperativo, es un sello propio de un Padre que ama a sus hijos.

2.1.3. Dios es comunidad trinitaria de amor

El Hijo busca la gloria del Padre, Jn7, 54 el Padre glorifica el hijo Jn8, 18 y el espíritu Santo es la Gloria del Padre y del Hijo; Jn 16,14-15, de la misma forma la familia cuando es comunidad de amor no considera a nadie más que al otro, sino, por el contrario, considera al otro como superior así mismo *Fil2, 3-4*. El misterio trinitario es unidad y la familia honra este misterio cuando conviven en auténtica unidad.

La conformación de la familia se da como un imperativo de Dios que envía al hombre a dejar a sus Padres y unirse a una mujer y en ese vínculo logra que se hagan una sola carne (*Gn 2,24*) Este elemento es fundamental en los tiempos actuales cuando la unión marital ha tenido tanto inconvenientes para que se de en fidelidad al plan de Dios, la sociedad que enfrenta hoy en día los retos del laicismo contemporáneo, ha generado una serie de dudas en torno al origen y constitución de la familia, llegando hasta proponer un sinnúmero de casos o connotaciones a los cuales se les ha dado el nombre de familia, pero que no parten del hecho fundamental y constitutivo de la familia, como lo es pareja hombre y mujer. Estos fenómenos han sido protegidos aún por los estados, quienes, ignorando toda una serie de preceptos de índole teológicas y eclesiásticas, la tradición, la cultura y la misma fe de las personas, han legislado de manera contraria al Plan de Dios, con el beneplácito de muchos gobiernos quienes, amparados en la constitución, en las libertades individuales, en el libre desarrollo de la personalidad, en fin.... han llevado poco a poco al detrimento del núcleo fundamental de la sociedad que es la familia.

El matrimonio es la condición teológica donde el hombre y la mujer que han decidido libremente unir sus vidas santifican la unión, es en el matrimonio donde se da la unión más

íntima de amor entre las parejas y que se sella y se evidencia, cuando el centro del sacramento es Cristo, pues él es la garantía de que no hayan otros intereses distintos al verdadero amor, él es la garantía de que el matrimonio es y será la prolongación de la prole y el surgimiento de nuevas familias, como lo anotaremos más adelante desde la óptica normativa del derecho canónico.

2.1.4. El pecado personal y social; una gran amenaza para la familia

Otro reto que enfrenta el matrimonio cristiano, reto que no es nuevo, en la historia de la salvación, presentada en la experiencia bíblica ya habían existido muchos otros retos y amenazas a la propuesta de Dios con el Matrimonio, denunciada en su tiempo por los profetas, *no te es lícito tomar la mujer de tu hermano Mt 14,4* o el mismo profeta Natán en el precioso texto de a David por tomar la mujer de su militar Urías, *2 Sam, 12, 1-12*. Hoy en día la realidad es muy común ver es distinta una cultura que ha perdido la conciencia del mal, del pecado persiste en las personas la inclinación individual a seguir sus propias inclinaciones egoístas, el pecado deshumaniza al hombre pues de entrada en un rechazo al plan de Dios (Gn, 1,26-27) el pecado niega o se niega a escuchar la voz de Dios lo que de hecho rompe la amistad del hombre con Dios” a esto denomina la Iglesia el pecado personal⁴⁰.

Las crisis en las familias no son nuevas, hoy igual que antes persisten serias y muy fuertes amenazas acentuadas si bien es cierto, en este cambio de época, las nuevas tendencias laicista y culturales que han originado, las uniones civiles o de personas del mismo sexo, o de adopción de niños en hogares no constituidos en vínculo matrimonial, aceptados en muchos lugares y con lo cual, se han generado un debate innecesario y una polarización dañina, pues mezcla principios teológicos con fenómenos, intereses y deseos humanos, contrarios como lo dije anteriormente al Proyecto de vida de Dios.

El pecado social que tanto afecta a las familias lo recuerda **Puebla** de una manera magistral y hoy más que nunca muy pertinente para la realidad de muchas de nuestras

⁴⁰ Pontificio Consejo “Justicia y Paz”. 2006, Compendio de la Doctrina social de la Iglesia, 58. Consultado el 15 de agosto de 2016. http://www.vatican.va/roman_curia/pontifical_councils/justpeace/documents/rc_pc_justpeace_doc_20060526_compendio-dott-soc_sp.html

familias latinoamericanas que se deterioran por factores externos muchas veces a sus propios deseos, esto lo evidenciamos siempre y de manera muy particular en el trabajo pastoral que realizamos en los sectores vulnerables, en los asentamientos humanos donde vemos palpable lo que los Obispos nos advertían en el documento:

La situación de extrema pobreza generalizada adquiere en la vida real rostros muy concretos en los que deberíamos reconocer los rasgos sufrientes de Cristo, el Señor, que nos cuestiona e interpela: rostros de niños, golpeados por la pobreza desde antes de nacer...; rostros de jóvenes, desorientados por no encontrar su lugar en la sociedad; frustrados...; rostros de indígenas y con frecuencia de afroamericanos, que viviendo marginados y en situaciones inhumanas[...]frecuentemente marginados de la sociedad del progreso, que prescinde de las personas que no producen⁴¹.

2.1.5. La familia: bendición y promesa de Dios para el Pueblo

El ejemplo más claro y contundente de que Dios tiene mucha esperanza en la familia lo evidencia la misma organización social y política del pueblo de Israel; tres generaciones de familias que comprendieron muy bien el querer de Dios y en medio de dificultades, han buscado orientarse de acuerdo a los parámetros del plan de Dios, las familias de *Abraham, Isaac, y Jacob* son el referente, de éste último nace el pueblo de Israel, testigo y referente de las sociedades conformadas desde las doce tribus, descendencia, linajes, familias que se han mantenido a lo largo de la historia.

2.1.6. La Biblia un manual de relación familiar fraterna

Las escrituras no solo presentan la pareja como el prototipo de la unión matrimonial, sino que presentan a la familia como el núcleo fundamental de toda organización social y tribal, a continuación, presentaré una serie de testimonios bíblicos que nos relatan la manera como los textos sagrados se convierten en manual muy edificante de lo que debe ser las relaciones al interior de las familias.

⁴¹ Puebla, *Puebla, teología de la liberación* (México: DP, 1979), 40.

En proverbios *1, 8-9*; “*Oye, hijo mío, la instrucción de tu padre, Y no desprecies la dirección de tu madre*” el autor sagrado pone a los Padres como los depositarios de la sabiduría y del buen consejo, los que hemos sido afortunados de tener un hogar ideal, reconocemos la importancia y agradecemos a nuestros Padres los consejos y las reprimendas que a tiempo nos dieron y que no solo sirvieron para orientar de manera recta nuestra vida, sino que ha servido como ejemplo en la conformación de futuros hogares, por otro lado los que han consagrado su vida a la vida religiosa o sacerdotal, también tienen como referente fundamental la experiencia comunitaria de la familia y que tiene su fuente y su culmen en la biblia.

También cabe destacar en este contexto y que es muy común en nuestras experiencias de tipo pastoral, encontrar un gran número de testimonios de niños, jóvenes y adultos que por carecer de su ambiente familiar propicio o por ser el fruto de hogares en conflicto, divididos, en crisis, se han visto en la necesidad o en la obligación de haber elegido rumbos equivocados, fruto de ello vemos hoy con más fuerza, el abandono, drogas, maltrato, violencia intrafamiliar. El testimonio de estas personas coincide en afirmar que muchos de sus problemas se hubiesen solucionado en la familia, en una corrección a tiempo, en un abrazo sincero, en el calor de un hogar, en la dulce firmeza de una buena formación, en la ternura y el abrazo filial propio de los ambientes familiares.

Más adelante y con el apoyo y la importancia del magisterio eclesial y su doctrina en torno al papel de la familia, tendremos en cuenta que toda realización social y el crecimiento de las sociedades al igual que su deterioro, tienen su razón de ser en el cuidado de la familia... Juan Pablo II *Familiaris Consortio*,... por ahora estamos haciendo un repaso sobre la importancia de fundamentar nuestro quehacer como investigadores y agentes de pastoral y como miembros de una familia a la luz de la experiencia bíblica, modelo por excelencia de lo que debe ser una comunidad ideal.

Es muy común que en el nuevo testamento se asocie el amor de Cristo por la Iglesia con el amor que debe identificar y promover cada uno de los miembros de una familia. Pablo en Efesios identifica magistralmente el papel de cada miembro de la familia, prototipo del amor que Dios ha manifestado por su Iglesia:

Hijos, obedeced en el Señor a vuestros padres, porque esto es justo. Honra a tu padre y a tu madre, que es el primer mandamiento con promesa; para que te vaya bien, y seas de larga vida sobre la tierra. Y vosotros, padres, no provoquéis a ira a vuestros hijos, sino criadlos en disciplina y amonestación del Señor (Ef., 6, 1-4).

El mensaje del Apóstol Pablo es muy pertinente para nuestra acción pastoral de hoy en día, para mantener una relación armoniosa al interior de la familia, digo pertinente porque responde a las grandes amenazas de las familias de hoy en día y que el magisterio de la iglesia nos quiere evangelizar, prevenir y exhortar. La analogía del matrimonio entre dos seres que desean amarse profundamente y amar a sus hijos, con el amor que Cristo tiene por su Iglesia y por el Padre eterno, todo es comunidad de amor.

Jesucristo el Maestro por excelencia, nos muestra con su testimonio de vida se identifica con la realidad de muchos hogares donde la pobreza, la exclusión social, el abandono estatal hacen parte de su realidad. El hogar de Jesús a pesar de vivir situaciones similares estuvo siempre rodeado de un profundo amor, Jesús se caracterizó por su compromiso como hijo y su obediencia a los padres, la familia de Nazaret, nunca dejará de ser un referente para las familias que quieren vivir la experiencia de un hogar al estilo y obra establecida por Dios en su proyecto de vida.

2.2. La familia en el Magisterio de la Iglesia

2.2.1. De Juan Pablo II al Papa Francisco

La familia, en los tiempos modernos, ha sufrido quizá como ninguna otra institución, la acometida de las transformaciones amplias, profundas y rápidas de la sociedad y de la cultura. Muchas familias viven esta situación permaneciendo fieles a los valores que constituyen el fundamento de la institución familiar. Otras se sienten inciertas y desanimadas de cara a su cometido, e incluso en estado de duda o de ignorancia respecto al significado último y a la verdad de la vida conyugal y familiar. Otras, en fin, a causa de diferentes situaciones de injusticia se ven impedidas para realizar sus derechos fundamentales (F.C 1).

Teniendo en cuenta el prólogo de Juan Pablo II sobre la familia, donde pareciese presentar un panorama desesperanzador de la familia, El magisterio eclesial da a la familia un reconocimiento muy especial que se deriva de los mismos designios de Dios para con el hombre. Los siguientes títulos: íntima comunidad de vida y amor” (GS 48) “célula primera y vital de la sociedad” (FC 42), “santuario de la vida” (CA 39), “imagen de la familia trinitaria” (Documento de Puebla 582) e “Iglesia doméstica” (LG 11).

La familia según el magisterio eclesial se constituye el lugar natural y el instrumento más eficaz de humanización y de personalización de la sociedad. La función social de la familia no puede reducirse a la acción procreadora y educativa, aunque encuentra en ella su primera e insustituible forma de expresión. La función social de la familia está llamada a manifestarse también en la forma de intervención política, es decir, las familias deben ser protagonistas de la política familiar y asumir la responsabilidad de transformar la sociedad (FC 43-44).

Las encíclicas papales *Familiaris Consorcio* y *Amoris Laetitia* son documentos fundamentalmente pastorales sin embargo la encíclica del Papá Francisco no es otra cosa que el seguimiento que quiere hacer de su antecesor Juan Pablo II en el tema especial del amor, el matrimonio y la familia...es toda una pastoral familiar para estos tiempos, las dos cartas encíclicas pareciesen tener un hilo conductor donde en ningún momento se ve una ruptura, aunque algunos han considerado la encíclica *Amoris Laetitia*, una carta con cierto riesgo pastoral, basta mirar la *Familiaris Consorcio* y notaremos que las discusiones en torno a temas controversiales ya habían sido tocados por el Papa Juan Pablo II, como una manera de entender los signos de los tiempos y aclarar temas doctrinales en temas delicados como la disciplina sacramental, los retos, las amenazas a la familia y donde el Papa Juan Pablo ya había revisado. La discusión y en cierto sentido la animadversión hacia el Papa Francisco no ha sido en torno a temas relacionados estrictamente con la familia, sino por los pasos, los conceptos y las propuestas que el mismo Papa ha hecho en torno a temas polémicos y que hacen parte de una “tradicón” que muchas veces contrasta con el espíritu evangélico, tales como: el homosexualismo, el papel comprometido jerarcas, sacerdotes y laicos ante temas álgidos como la pobreza, la exclusión, el compromiso, los nuevos matrimonios que emergen, la comunicación, el poder los medios de comunicación, la vida

cotidiana de la familia de la que el Papa Francisco constantemente exhorta, pero que muchos aún se niegan a escuchar, prefieren más bien una Iglesia más ortodoxa, anquilosada en zona de confort, poco profética y al margen de las realidades que afectan en especial a los más pobres, una gran mayoría de nuestras familias latinoamericanas.

Para el Papa Francisco Y Juan Pablo II hay dos realidades inherentes a toda acción pastoral que busque evangelizar la comunidad familiar y matrimonial, para los dos Pontífices es fundamental no divagar sobre especulaciones en torno al valor de la familia (*F.C -4*), donde el valor se expresa y se interpreta como el conjunto de posibilidades que tanto hombre y mujer tienen para el proceso de humanización en medio de las luces y sombras que la vida misma presenta.

2.2.2. Juan Pablo II menciona las luces y las sombras de la familia en la actualidad

El papa reconoce que la familia está siendo seducida por propuestas que los medios de comunicación han venido implementando y que han puesto en peligro la capacidad de juzgar de manera objetiva y mina la libertad (*F.C -4*) y el sentido del discernimiento tan necesarios en la elección familiar. Un reto que menciona Juan Pablo II y que es al mismo tiempo un reconocimiento es que la voz de la Iglesia no ha es opinión de las mayorías, pues esta escucha es la conciencia y no al poder, la Iglesia al ponerse del lado de los pobres y despreciados sigue siendo signo de contradicción.

La situación en que se halla la familia presenta aspectos positivos y aspectos negativos, luces y sombras como no lo recuerda el magisterio: todos con un efecto lógico de la acción o no de Jesús en la cultura y en la familia; es hermoso ver como en hogares aún muy pobres y con muchas dificultades la experiencia de Jesús iluminando la familia es notorio, los resultados son latentes, trabajo, organización, afecto, ternura, educación, valores; otros por el contrario, a parte de la pobreza en que viven, también están inmersos en una realidad donde se rechaza al amor de Dios. : una equivocada concepción teórica y práctica de la independencia de los cónyuges entre sí; drogas, las graves ambigüedades acerca de la relación de autoridad entre padres e hijos; las dificultades concretas que con frecuencia

Merece también nuestra atención el hecho de que en los países del llamado Tercer Mundo a las familias les faltan muchas veces bien sea los medios fundamentales para la supervivencia como son el alimento, el trabajo, la vivienda, las medicinas, bien sea las libertades más elementales⁴². En cambio, en los países más ricos, el excesivo bienestar y la mentalidad consumista, paradójicamente unida a una cierta angustia e incertidumbre ante el futuro, quitan a los esposos la generosidad y la valentía para suscitar nuevas vidas humanas; y así la vida en muchas ocasiones no se ve ya como una bendición, sino como un peligro del que hay que defenderse⁴³. Por otro lado son muchos las dificultades que hombres y mujeres han tenido, desde el momento que han rechazado el plan de Dios para con la pareja, persiste una equivocada concepción de la independencia de los esposos, maltrato en la relación de Padres e Hijos, creciente número y de uniones no matrimoniales, divorcios, el aborto y la concepción antinatalista, condiciones de miseria, inseguridad, abandono, hombres o mujeres cabeza de hogar en la cárcel o desempleados, incapacidad educativa de los padres y el número creciente de personas abandonadas por no tener una familia estables y solidaria.

En nuestra experiencia de pastoral y social en asentamientos y sectores vulnerables, es muy común la influencia nociva de los medios de comunicación privados, quienes en su afán de rating producen programas basura, zagas, violencia que afecta directamente a las familias más pobres paradójicamente las que más consumen estos programas, que no promueven la unidad familiar, sino, por el contrario facilitan en el imaginario y la concepción de los jóvenes la mentalidad de las drogas, prostitución, violencia intrafamiliar, y delincuencia. Duele ver quienes trabajamos en sectores populares, marginados efecto de la pobreza y el desplazamiento que han caído a veces irremediabilmente en el consumo brutal de televisión privada, el marco de referencia de muchos jóvenes y niños no son los poetas, líderes sociales, humanistas, líderes espirituales, sino, los personajes de las zagas, P.

⁴² Juan Pablo II, “*Exhortación Apostólica ‘Familiaris Consortio’*” (Ciudad del Vaticano: Verbo Divino, 1981), 39. Consultado el 23 de abril de 2016. http://w2.vatican.va/content/john-paul-ii/es/apost_exhortations/documents/hf_jp-ii_exh_19811122_familiaris-consortio.htm

⁴³ Juan Pablo II, *Exhortación Apostólica ‘Familiaris Consortio’*, 6.

Escobar, Gacha, Popeye y otros, todos inspiradores de violencia, drogas y el dinero rápido⁴⁴.

La violencia de la que han sido objeto los campesinos asesinados en los asentamientos, ha producido en ellos “un efecto traumático en las víctimas, trayendo consigo la idea de desprotección, destierro, desconfianza y un exilio físico y psicológico, que aumenta acorde a las necesidades propias de los nuevos lugares de reasentamiento”⁴⁵. La secuela de índole psicológico que trae el conflicto armado afecta la salud mental y se pueden volver dolorosas en contextos hostiles, donde existen carencias frente al apoyo social y laboral, en especial en aquellas comunidades que se muestran excluyentes con las personas en situación de desplazamiento⁴⁶.

En los sectores marginales existen entre otros problemas que están afectando directamente la familia y es el manejo del tiempo libre de los niños y la falta de escenarios deportivos y de programas estatales, que apunten hacia esa realidad, esto conlleva a un sinnúmero de problemas derivados de este fenómeno: drogadicción, microtráfico, consumo excesivo de televisión, delincuencia, etc.

A nivel global merece también nuestra atención el hecho de que en los países del llamado Tercer Mundo a las familias les faltan muchas veces bien sea los medios fundamentales para la supervivencia como son el alimento, el trabajo, la vivienda, las medicinas, bien sea las libertades más elementales. En cambio, en los países más ricos, el excesivo bienestar y la mentalidad consumista, paradójicamente unida a una cierta angustia e incertidumbre ante el futuro, quitan a los esposos la generosidad y la valentía para suscitar nuevas vidas humanas; y así la vida en muchas ocasiones no se ve ya como una bendición, sino como un peligro del que hay que defenderse, el Papa concluye el numeral con la frase de San Agustín sobre el conflicto entre dos amores: ***“el amor de Dios llevado hasta el desprecio de sí, y el amor de sí mismo llevado hasta el desprecio de Dios”*** el Papa señala

⁴⁴ Uva Falla, Yuri Chávez y Gladys Molano, “Análisis documental e informe de investigación en la Unidad de Atención Integral al Desplazado (UAID) – Bogotá”. *Tabula Rasa*, 1, (2005): 221-236.

⁴⁵ UNDP, “Víctimas del conflicto armado en Colombia”. Consultado el 17 de enero de 2017. <https://www.undp.org/content/dam/colombia/docs/Paz/undp-co-tomo1laverdaddelasmujeres-2013.pdf>

⁴⁶ José Alonso Andrade Salazar, Libia Alvis Barranco, Luz Karine Jiménez Ruiz, Miladys Paola Redondo Marín y Lida Rodríguez González “Secuelas psicológicas de la guerra en mujeres forzadas a desplazarse”. *Revista Internacional de Psicología* 15, no. 1 (2016). Consultado el 6 de enero de 2017. <https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=6161404>

como contrarias al plan de Dios, todas las realidades contrarias al amor familiar y al designio de su creador y en los siguientes numerales exhorta sobre la necesidad de la sabiduría y de evangelizar la cultura que emerge desconociendo los valores fundamentales de la vida familiar (*Familiaris Consortio*, No. 7).

Hace un llamado a que se reformen las estructuras mismas de la sociedad y a fortalecer un nuevo humanismo que sea capaz de llevar a las personas hacia Dios. En esta tarea la ciencia y la investigación juegan un papel fundamental, si lo más importante en su ejercicio sea la persona humana, el sentido de la vida, los valores morales la ciencia esta llamada a ser aliada de la sabiduría.

2.2.3. La familia lugar para la praxis de la misericordia

En las encíclicas *Amoris Laetitia*, -La Alegría del Amor- el Papa Francisco reconoce las dificultades que muchas personas tienen para poder vivir su vida de pareja y su vida familiar de manera correcta; es difícil acceder a tribunales eclesiásticos lo que impide conocer la verdad. El Papa Francisco movido por su actitud de misericordia nos recuerda que hay muchas familias que viven en el dolor, están heridas, entre la espada y la pared, lo que requiere que urgentemente se busque ayudarlas sin menoscabar o hacer daño a los conyugues que ya hacen parte de una segunda unión, muchos de ellos con el valor de haber asumido la custodia y la educación de los hijos abandonados, por la anterior relación, sin desconocer los profundos males que hoy afectan a la familia, las grandes amenazas que padece, no duda en reconocer igualmente, que sigue siendo la comunidad modelo de la familia trinitaria, la familia doméstica que mencionaba Puebla, la principal formadora de valores y principios para una nueva sociedad

En otras palabras, como el papa Francisco lo dijo varias veces “necesitamos Pastores que se unten de oveja que huelan a oveja”, aunque las dos encíclicas difieren en la lectura dada por cada pontífice, los dos protegen la doctrina en cuanto a la moral y la indisolubilidad matrimonial, luego y recordando al Apóstol Pablo no cambia la norma, sino, su espíritu y la responsabilidad del sujeto. Las encíclicas papales no son simples manuales de evangelización de la familia y de la vida matrimonial, sino también se

convierten en una verdadera fuente de orientación jóvenes que aspiran a una vida matrimonial estable y duradera, pues en ella se promueven las virtudes de la paciencia, comprensión, tolerancia y generosidad además de enseñarnos a escuchar, compartir soportar, respetar ayudar a convivir.

Los dos pontífices en temas neurálgicos para la ortodoxia católica como lo es el divorcio tienen posiciones muy similares, ninguna condena ni excomulga a los divorciados y vueltos a casar, que en algún momento respondió al valor indisoluble del matrimonio, hoy en día los retos y las mismas realidades fueron muy bien leídas por los dos Papas que van más allá e identifican las razones que han hecho que una persona decida divorciarse y haya tenido más uniones maritales, hay fenómenos objetivos y subjetivos en el mal y que no hacen a la personas directamente responsable, a estas personas simplemente se les acoge con espíritu cristiano y se les invita nuevamente a regresar a la comunidad (*Amoris Laetitia*, No. 312).

Hay infinidad de personas que no han recibido una buena preparación al matrimonio, ni siquiera a la vida de fe, una gran masa que no ha sido evangelizada, subsisten aún muchos prejuicios en torno al matrimonio, quienes viven en unión libre, prefieren no santificar su relación con el matrimonio, por prejuicios de que el sacramento les puede dañar la unión como ha pasado con tantos, comentan todos, otros no lo hacen por motivos económicos, creen que el sacramento les implica demasiados gastos y si por el contrario, reciben a diario el bombardeo de las nuevas tendencias y medios de comunicación para los cuales el amor es desdibujado, comercializado, denigrado y que llega con tanta fuerza a las mismas familias en pro de su menoscabo. En este contexto en el que se desarrolla la familia las dos encíclicas nos exhortan a evangelizar y no a señalar, a acoger y no a juzgar, los Papas en especial Francisco da un paso más, pues al fundamentarse en el espíritu de la misericordia del Evangelio, que mira el corazón humano no las apariencias, constantemente nos invita a fortalecer el valor de lo humano y ante todo a actuar como Jesús con misericordia. “Pues los vio como ovejas sin pastor” (Mc 4, 34).

2.2.4. La familia en el Código de Derecho Canónico

La alianza matrimonial por la que el varón y la mujer constituyen entre sí un consorcio de toda la vida, ordenado por su misma índole natural al bien de los cónyuges y a la generación y educación de la prole, fue elevada por Cristo Señor a la dignidad de sacramento entre bautizados. Por tanto, entre bautizados, no puede haber contrato matrimonial válido que no sea por eso mismo sacramento¹⁰⁵⁵.

El 25 de enero de 1983 el Papa Juan Pablo II promulgó el nuevo Código de Derecho Canónico que entró en vigor en noviembre del mismo año. Nadie duda de que el matrimonio católico es un tema de gran interés universal, puesto que en todas las regiones del mundo existen muchas personas casadas por la Iglesia Católica. Por lo tanto, las normas canónicas sobre el matrimonio se aplican en todo el mundo; de ahí su importancia, su solidez y su generalidad.

El Título VII del Código de Derecho Canónico, en sus cánones 1055 a 1165, hace una detallada y completa exposición de los diversos aspectos del matrimonio, conforme a las enseñanzas que la Iglesia -fundada por Cristo- nos ha transmitido de manera permanente desde hace más de dos mil años de su existencia. Se dice pronto, pero más de 20 siglos continuos de enseñanza, es un tiempo muy amplio que nos da una idea de la perennidad, seriedad y validez de la doctrina de la Iglesia sobre el matrimonio. La primera parte va de los cánones 1055 a 1107 y la segunda parte de los cánones 1108 a 1165.

La normatividad jurídica de la Iglesia reglamentada en el derecho canónico toma como referencia en el artículo 1055 donde aparece la alianza matrimonial de la pareja como un elemento de índole natural que nace del corazón y la mente de Dios y que tiende por su misma naturaleza al bien de los conjugues y a la generación y educación de la prole, es Jesucristo quien le da la dignidad de sacramento, así como Cristo es el sacramento del Padre y la Iglesia sacramento del hijo el matrimonio se constituye en sacramento que analógicamente identifica el amor de Cristo por su Iglesia y del hombre por su esposa. La normatividad canónica de la Iglesia simplemente interpreta este designio salvífico y legisla buscando la defensa de la dignidad del matrimonio se podría decir que el canon sobre el matrimonio se fundamenta en preceptos bíblicos y en intensiones eminentemente teológicas

lo que elimina que la normatividad canónica con respecto al matrimonio sea una carga, sino que da elementos que fortalecen el sacramento.

El párrafo dos del numeral 1055, menciona las propiedades esenciales del matrimonio, *la unidad y la indisolubilidad*, razón por la cual el matrimonio católico sigue siendo uno de las uniones más sólidas y duraderas.

El consentimiento es una garantía que el derecho canónico consigna como vital para que la decisión de recibir el sacramento se realice en la mayor libertad, aptitud e idoneidad, conocimiento y aceptación. El canon insiste en que estos criterios no los puede suplir ningún poder humano. 1057.

2.2.5. Derecho canónico y acción pastoral

La validez, la licitud, los impedimentos y demás normas y fórmulas canónicas evitan que el matrimonio fracase por ser el fruto de fenómenos externos al amor mismo y a los valores fundamentales estipulados en los cánones, para ello el nuevo código de derecho canónico planea los lineamientos a seguir. Muchos han considerado el derecho canónico como un estorbo para la acción pastoral y en realidad pueden tener razón, muchas veces la acción pastoral y en general agentes de la pastoral, ejercían su acción evangelizadora en medio de un mensaje cargado de elementos jurídicos (Trento 1545) que se convertían en verdaderas cargas para las personas que deseaban recibir el sacramento del matrimonio o veían demasiado gravoso recurrir a un tribunal eclesiástico.

El Vaticano II es sin duda un gran avance en comparación con el Concilio de Trento, pues recapitula e interpreta la teología del matrimonio y gracias a los nuevos ajustes al derecho canónico, este se ha convertido en una herramienta más de tipo pastoral, pedagógico e instructivo, donde la comunión familiar y el sentido de Iglesia doméstica, deja claro el binomio evangelizada y evangelizadora como no lo recordaba constantemente Juan Pablo II en sus encíclicas.

El Papa Francisco enfatiza en este aspecto con el cual se busca eliminar el prejuicio y la falsa interpretación de lo canónico y lo pastoral cuando afirmó:

[...] La actividad judicial eclesial, que se configura como servicio a la verdad en la justicia, tiene de hecho una connotación profundamente pastoral, porque mira a la consecución del bien de los fieles y a la edificación de la comunidad cristiana⁴⁷.

2.2.6. Pastoral familiar para nuestro tiempo

La familia es el diseño originario de la creación: unidad y fecundidad. Según la enseñanza de S. Juan Pablo II” por esta razón, la palabra central de la Revelación, “Dios ama a su pueblo, es pronunciada a través de las palabras vivas y concretas con que el hombre y la mujer se declaran su amor conyugal” símbolo real del misterio de amor que Dios es en sí mismo (**FC-12**).

Todos los cristianos reconocen, sin dudar que la familia hace parte de designio salvífico establecido en el misterio salvífico, que es Dios mismo el que con su ejemplo de amor trinitario nos enseña a construir comunidad en el amor y que la familia resume ese amor, simplemente al formarse siguiendo la voluntad de Dios. Todos los cristianos están de acuerdo en que defender la dignidad y el amor familiar está fundamentado en razones teológicas y no simplemente por razones sociales, antropológicas o sociológicas.

Es cierto igualmente, que, en la biblia la familia es el prototipo de la construcción comunitaria, de la formación de un pueblo, de la proyección de la vida y que hay muchos ejemplos en los textos sagrados que sirven de modelo para construir familia y que es en ella, donde Dios bendice y realiza sus proyectos.

Todos reconocemos en el magisterio de la Iglesia y lo mismo en la tradición eclesial, como el instrumento que busca evangelizar, defender, promover y proyectar el amor de la familia, partiendo de las distintas realidades que vive hoy en día la comunidad familiar, la Iglesia doméstica como lo menciona el Concilio Vaticano II (**LG.11**).

Las encíclicas papales que catequizan sobre matrimonio y a la familia insisten en reconocer que la familia cristiana es misionera y evangelizadora, si es que es en realidad familia en Cristo, de ahí surge inevitablemente un nuevo reto para la acción evangelizadora

⁴⁷ Carlos Morán Bustos, “Retos de la reforma procesal de la nulidad del matrimonio”. *Ius Canonicum* 56 (2016): 9-40. Consultado el 14 de enero de 2017. <http://dadun.unav.edu/bitstream/10171/53082/1/4952-21660-1-PB.pdf>

de quienes nos reconocemos Iglesia y familia evangelizada y es la de comprometer a las familias en la vocación de ser igualmente evangelizadora. Otras familias que no se han formado en torno a motivaciones religiosas cristianas también tienen la obligación de formar en valores y construir humanismo.

Sociológicamente la familia ha sido considerada el núcleo fundamental de la sociedad y muy reconocida igualmente en las demás ciencias humanas como forjadora de valores, identidad y cultura. En todos los campos y en todas las culturas la familia seguirá siendo una alternativa de realización personal y social.

Hay que hacer hincapié en un fenómeno que últimamente se ha venido fortaleciendo en Colombia con respecto al valor nuclear y cristiano de la familia; se perciben una serie de manifestaciones en contra de los cambios que a nivel constitucional se quiere hacer con respecto a la familia en menoscabo de la familia cristiana y de la familia misma; la Iglesia y la familia han ido empoderándose frente a distintos reclamos, más de tipo laicista, que en aras de una constitución pluralista y liberacionista ha venido legislando en favor de unas minorías en temas tales, como el aborto, los matrimonios con parejas del mismo sexo, adopción por parte de las mismas; este fenómeno ha creado ciertas divisiones entre la sociedad civil y la Iglesia a la cual han tildado de retrograda, anticuada, sexista, homofóbica en fin, desconociendo la tradición de la familia como una de las células más antiguas de la sociedad y una de las mayores formadoras de valores ciudadanos. Muchos le critican a la Iglesia que apoya las luchas por la defensa de la familia, por no apoyar otras causas similares que también apuntan a su deterioro, hago referencia al poco compromiso de los jerarcas católicos y demás Iglesias cristianas de apoyar las marchas de los obreros, campesinos, reformas tributarias, desempleo, la corrupción, en fin, tantos otros fenómenos que afectan la familia., su unidad, su estabilidad, su ruptura y llevan a los hogares a la exclusión y a la pobreza.

Por otro lado, y desafortunadamente la experiencia de hogares que ignoran su misión y donde se han presentado toda clase de atropellos a la dignidad humana de sus miembros, desde la violencia intrafamiliar hasta situaciones graves de abandono, violaciones y han servido de testimonio para quienes hostigan constantemente a la familia cristiana en su conformación.

También se está evidenciando un fenómeno de muchos políticos que aprovechando la idiosincrasia de la familia y sus profundas raíces en la experiencia religiosa, han querido supuestamente defenderla en ciertos temas relacionados a la familia, aborto, relaciones gays, adopción de parejas del mismo sexo y otros; pero que en el fondo lo que hacen es aprovecharse de la coyuntura que afecta a la familia, para sus oscuros intereses particulares y como dicen nuestros campesinos, pescar en río revuelto. Muchos de estos políticos son los que han legislado en contra de la unidad familiar, la salud, la educación, el trabajo y el salario digno, el empleo, pero que en los temas neurálgicos aparecen de manera oportunista con la máscara de defender la familia.

Estos son los motivos y las razones que nos llevan a concluir que no hay comunidad humana más necesitada de evangelizar que la familia. El Papa Francisco consiente de esto nos insiste diariamente y es una de sus grandes preocupaciones, pero no solo el Papa, los padres los abuelos, los docentes consideran que educar, acompañar y proteger a los hijos y por ende a la familia es cada día más difícil, como dicen muchos si el mundo ha cambiado la familia también lo ha hecho. Más libertad, posibilidades absolutas de comunicación, tecnología a la mano y la ciencia nos ayuda a conocer sobre todo lo que nos rodea, sin embargo, inherente a estos cambios aparece la violencia generalizada, consumismo, competitividad e individualismo y la familia está en medio, muchas veces no siendo testimonio de esperanza, sino, por el contrario, en la fuente del abandono, de la violencia, del sufrimiento, del riesgo.

El Magisterio de la Iglesia nos plantea nuevos métodos a la hora de evangelizar la familia, pues los tiempos actuales en su proceso de cambios rápidos que están afectando a la familia y que requiere que de ellos mismos surjan las soluciones.

El magisterio considera que la familia es la fuente de tres principios fundamentales; educa la fe, forma personas nuevas, y promueve el desarrollo.

Uno elemento fundamental de la acción pastoral para la familia lo dan los pontífices ya mencionados quienes coinciden en la urgencia de evangelizar la familia desde una realidad concreta, en este caso evangelizar a la familia en crisis, que ya se fundamenta en los valores del evangelio, en la familia de Nazaret, en el modelo establecido por Dios.

Los diferentes sínodos realizados por los obispos han sido una luz de esperanza para la evangelización de la familia, los jóvenes al ser escuchados insisten en que no basta la teoría, ni la sola doctrina para que ellos comprendan la necesidad de ser educados como futuros Padre de familia y como ellos mismos insisten en la necesidad de ser acompañados aun después del matrimonio, en temas delicados como la educación sexual de sus hijos, fenómeno tan delicado en estos tiempos de cambios (*D.P 79*).

Monseñor Vincenzo Paglia presidente del consejo pontificio para la familia es claro en afirmar que la “Familia y sociedad son inseparables, y cuando las cosas no van bien en la familia, tampoco van bien en la sociedad y esto precisamente lo que el Papa Francisco quiere iluminar con la encíclica pastoral, pos sinodal *Amoris Laetitia*. Monseñor Paglia dice que la encíclica hace un verdadero ajuste a la pastoral familiar pues se detiene en elementos fundamentales que la hacen nueva, pues prácticamente se convierte en un imperativo para la Iglesia para que sea madre, hermana y amiga en el acompañamiento a la familia. La Iglesia no deja a nadie por fuera y en eso el Papa basado en la parábola de la oveja perdida *Lc, 15,4-7* tiene muy claro que debe tener especial misericordia con los que son más débiles. Solo una Iglesia que se siente familia, es capaz de mirar a todos sus hijos con amor, en especial aquellos que han abandonado el camino, o pasan por serias dificultades. La encíclica A.L, es muy clara en recordarnos la necesidad de tener en cuenta el evangelio que es el mismo aunque la cultura sea distintas, hay que buscar soluciones más inculturadas que estén muy atentas a las tradiciones y los desafíos locales, el Papa es consciente de que hay muchas parejas que no son parte de la Iglesia Católica, han celebrado uniones civiles, o ahora tienen otra relación (*AL, 3*) lo que no implica que la Iglesia haya cedido a reconocer en el matrimonio Cristiano en toda su grandeza, como ideal fundamental en el proyecto de Dios (*AL, 307*).

La familia ama y enseña a amar y no quiere dar por perdido el matrimonio por grandes que sean las heridas, pues no hay nada dice el Papa que el amor no pueda sanar (*AL 53*).

Los ejemplos de la Familia de Nazaret, seguirá siendo pertinente para todas las parejas que quieran constituir un hogar, indistintamente del tiempo y la cultura, de las tradiciones y los problemas de que amenazan la familia. La familia de Jesús es el modelo

que invita a quien lo sigue, tener la garantía de que el amor el respeto, la fidelidad, el trabajo la ternura, son los medios para alcanzar la realización personal y la de los seres amados. Este hogar insiste el magisterio se convierten en testimonio sólido para tantos jóvenes que anhelan realizarse en la unión matrimonial.

Desafortunadamente existe entre los evangelizadores y clérigos mucho analfabetismo con respecto a la doctrina que los Pontífices y magisterio eclesial proponen para impulsar el amor y el fortalecimiento de la familia, muchos sacerdotes no leen las encíclicas papales y mucho menos tiene contacto con las personas, el sínodo insiste en la necesidad de cualificación de los sacerdotes en temas de familia y la catequesis y acompañamiento constantes en el duelo, en la crisis, en la ruptura afectiva; esto evitaría que miraran a los sacerdotes solo como técnicos y no como agentes pastorales. En estas condiciones su acción evangelizadora es más fructífera, propicia para inculcar en la familia, la comunicación y la educación en la fe y el fortalecimiento en la oración.

El sínodo insiste en la necesidad de fortalecer el diálogo estado e iglesia, para diseñar estrategias conjuntas en favor de la protección de las personas de la familia y se respete la vida.

Ante los cambios vertiginosos que ha tenido el concepto de familia, el estado debe comprender la cultura religiosa que persiste en muchos cristianos que han basado su fe en la experiencia teológica y a quienes se les hace muy difícil aceptar situaciones tan complejas como las uniones homosexuales, matrimonios con personas del mismo sexo y adopción por parte de estos, que se acabe el hostigamiento a las personas que de buena fe y sin ningún odio promueven un dialogo con la cultura, sobre todo aquella pansexualista y burguesa que crea un imaginario de familia tan distinto y tan contrario al plan de Dios, pues en ellos solo predomina el placer, el materialismo y el egocentrismo de sus miembros y no el papel comunitario, solidario que busca el matrimonio cristiano para la sociedad, una sociedad que así no sea cristiana, debe fortalecerse en el valor y el sentido de lo humano.

2.2.6.1. La academia lugar para construir ciencia y humanismo en pro de la familia

En el mundo de hoy, caracterizado por unos progresos tan rápidos en la ciencia y en la tecnología, las tareas de la Universidad Católica asumen una importancia y una urgencia cada vez mayores [...] con el fin de garantizar que los nuevos descubrimientos sean usados para el auténtico bien de cada persona y del conjunto de la sociedad humana. Si es responsabilidad de toda Universidad buscar este significado, la Universidad Católica está llamada de modo especial a responder a esta exigencia; su inspiración cristiana le permite incluir en su búsqueda, la dimensión moral, espiritual y religiosa, y valorar las conquistas de la ciencia y de la tecnología en la perspectiva total de la persona humana (E.Ec.7).

El Padre Fredy Ramírez, Capellán de la Universidad Industrial de Santander nos comentó una realidad que sin duda ilustra la acción educadora de los jóvenes universitarios y que tanto afectan la vida familiar el Padre Fredy con quien tuvimos el gusto de hablar nos manifestaba que Bienestar y Pastoral de la UIS realizaron un estudio sobre la realidad de drogas y alcohol en el aula de clase el objetivo del ejercicio era responder a estos interrogantes ¿por qué la gallería de su universidad ya no era el centro de cultura y arte de hace unos años? ¿por qué se han multiplicado los “rotos” donde nuestros jóvenes asisten asiduamente a consumir drogas y alcohol? ¿Por qué las instituciones educativas necesitan tantos incentivos para que los estudiantes practiquen actividades extracurriculares, a nivel cultural, espiritual y deportivo? La conclusión arrojó elementos interesantes que sirven como estrategia pastoral y cultural para mostrar alternativas a los estudiantes en aras de un trabajo tanto de prevención como de evangelización.

2.2.6.2. La familia fundamento de toda sociedad

El deterioro de la estructura familiar va de la mano del deterioro de la sociedad, el deterioro en la familia promueve la desintegración de los hogares y la praxis de las buenas costumbres, una crisis ética y un vacío de valores. Cuando se habla de los grandes problemas mundiales, a nivel ambiental, a nivel económico y financiero por la voracidad del sistema, la alarmante brecha entre ricos y pobres, el desempleo y la mala educación, tenemos que notar sin duda que la vida y todo lo que la implica sigue siendo causa y efecto.

Si regresáramos a la base, si pusiéramos la mirada en la familia encontraríamos en ese contexto la respuesta a los demás problemas mencionados anteriormente, el deterioro de la familia debería preocuparnos más, pues allí está respuesta a los graves problemas mundiales, pues la familia ha sido, es y seguirá siendo la base fundamental de toda sociedad.

La organización social y política del pueblo de Israel estaba diseñada para que la exclusión y la pobreza no fueran una realidad permanente y todo gracias a la organización que este pueblo ha tenido como familia muy fiel a las tradiciones, primero su amor a Dios, luego su amor a la familia como núcleo fundamental de la sociedad, sus triunfos se han fortalecido por su unión familiar y sus tragedias soportadas gracias a su cohesión familiar y porque sus organización social protege fundamentalmente a la familia.

Traigo a colación la experiencia de un personaje mundial muy reconocido por su sencillez y testimonio familiar Barack Obama, el expresidente norteamericano, el día de su posesión en su primer mandato, me tomo el atrevimiento de citar textualmente apartes de su discurso inaugural donde reconoce que los valores fundamentales de todo estado se gestan en el seno de la familia.

Debido a que los: [...] retos pueden ser nuevos. Los instrumentos con los que los afrontamos pueden ser nuevos. Pero los valores de los que depende nuestro éxito -el esfuerzo y la honradez, el valor y el juego limpio, la tolerancia y la curiosidad, la lealtad y el patriotismo- son algo viejo (Washington, enero 20, 2009).

Es admirable la experiencia y el testimonio que la familia Obama manifestaron al mundo y que se vieron reflejados en los discursos de agradecimiento y de despedida al finalizar sus periodos presidenciales; el centro fundamental de los agradecimientos fue su familia.

Los valores fundamentales que expone Obama en su discurso inaugural, la honradez, la tolerancia, la unidad la lealtad, son valores definitivos para desmontar las causas y las consecuencias de los fenómenos que tanto afectan hoy a las familias.

Dios seguirá siendo la más grande inspiración para recuperar los valores y la cohesión necesaria que harán que se fortalezcan las familias y por ende la sociedad y el

estado. Por ningún motivo la familia dejará de ser la institución más importante de toda sociedad, las crisis de las familias son las crisis de la sociedad.

Los resultados no sorprenden, pues responden a un resultado lógico de la misma vida de los jóvenes, los muchachos creen que la universidad es el centro de ciencia y tecnología, a donde se acude para adquirir conocimientos , más no a crecer a través de ellos, se entusiasman o se dedican exclusivamente al ámbito académico, que su vida se convierte en un afán, en una angustia que sólo se llena buscando sitios para consumir licor, drogas y tras entretenimientos que deterioran su vida personal y familiar. El fin de las humanidades en una cultura tecnócrata es casi una realidad y esta cultura está cada vez más fuerte en la academia a nivel global, el Colciencias de Colombia el presupuesto para las ciencias sociales y humanas son cada vez bajas, tienden a desaparecer, parece que la solución a los problemas sociales que tanto afectan a la familia queda en manos de las ciencias “duras” y económicas⁴⁸.

Los jóvenes que por el contrario alternan la academia con las demás ofertas que la universidad les hace a nivel deportivo, cultural y espiritual son quienes finalizando su carrera reconocen que se gozaron la universidad cuando aprovecharon la universalidad del conocimiento propio de las instituciones educativas y no solo se dedicaron a “comer libro”

Quienes ejercemos la docencia a nivel universitario nos encontramos a diario con Padres de familia muy preocupados por la situación de sus hijos muchos de ellos víctimas del flagelo de las drogas y el alcohol...nos preguntan angustiados ¿qué hacemos los docentes para enfrentar esta situación? ¿Qué hace pastoral y bienestar? Otros por el contrario consideran que la educación de nuevos ciudadanos es papel de la academia y nunca se interesan por saber que están estudiando sus hijos, ni están pendientes de su proceso de formación, ni lo que les enseñan sus docentes, si van a ser útiles a la sociedad.

Otro fenómeno preocupante para las instituciones universitarias lo da el número notorio de profesionales egresados sin conciencia ética ni moral, muchas veces fomentado desde sus mismos hogares, donde prima el pensamiento burgués y mercantilista.

⁴⁸ Pablo Correa y Steven Navarrete Cardona, “¿El fin de las humanidades? El debate que sacude a las universidades colombianas” *El Espectador* (Bogotá), 10 de octubre de 2015.

Las universidades públicas y aún las universidades católicas no han sido ajenas al fenómeno laicista y es muy común que se valore ante todo a nivel institucional la ciencia y la técnica por encima de lo humano y lo espiritual, nuestras instituciones se nos llenan de tecnócratas con muy poco contacto con la realidad lo que hace que eduquemos solo el cerebro y no el corazón. Las familias de hoy viven situaciones muy graves que afectan la vida de la familia; es muy común ver en nuestras instituciones educativas jóvenes ludópatas, propensos a la prostitución, alcohol y drogadicción. Las instituciones educativas no han entendido que el objetivo fundamental de la educación es conocer y crecer. Juan Pablo II nos dejaba la siguiente tarea a los responsables de la formación universitaria. En este sentido:

La misión que la Iglesia confía, con gran esperanza, a las Universidades Católicas reviste un significado cultural y religioso de vital importancia, pues concierne al futuro mismo de la humanidad. La renovación, exigida a las Universidades Católicas, las hará más capaces de responder a la tarea de llevar el mensaje de Cristo al hombre, a la sociedad y a las culturas [...] Todos los hijos e hijas de la Iglesia deben, por tanto, tomar conciencia de su misión y descubrir cómo la fuerza del Evangelio puede penetrar y regenerar las mentalidades y los valores dominantes, que inspiran las culturas. [...] (E. Ec 54).

2.2.6.3. Lineamientos para una pastoral parroquial

Se concluye formulando algunos interrogantes y actividades prácticas que pueden emplearse en el diseño de una pastoral familiar que responda a los retos de la familia actual.

- ¿Cuáles son los principales tropellos y amenazas contra la institución familiar hoy en día?
- ¿Qué familias de tu comunidad apoyan la acción evangelizadora de tus centros parroquiales?
- ¿Es Jesús el Centro de la vida de las familias de nuestras comunidades y qué implica que lo sea?
- ¿Concibe tu parroquia como una Iglesia que se considera “familia de familias”?

- ¿Se sienten las familias cómodas en tu parroquia o en tu centro de animación evangelizadora?
- ¿Puedes tratar, en la predicación, de los temas dominicales temas o fenómenos que afectan directamente a la familia?
- ¿Conoces la realidad y los problemas de las familias de tu parroquia o tu centro de animación misionera?
- ¿Las parejas o matrimonios no católicos o en unión libre o en matrimonio civil, se sienten incluidos en tu predicación y en tu acompañamiento?
- ¿Tu equipo de pastoral familiar está bien conformado y preparado?
- ¿Cómo construir y fortalecer las relaciones familiares para hacer frente a una sociedad con gran vacío ético y moral?

2.2.6.4. Actividades prácticas para acercar la familia a tu comunidad parroquial

- Acompañar la familia que acabó de celebrar el cumpleaños de su hijo.
- La familia que acaba de celebrar sus bodas de plata.
- La disposición de tu parroquia puede parecer un hogar, cuadros, sillas, muebles, un lugar para tener los niños, voluntarios que los cuiden y guardería en lo posible. Muchos Padres no asisten a los eventos parroquiales por no tener quien cuide a sus niños.
- Visitar y Bendecir los hogares escuchar sus problemas y sus sueños.
- Dedicar tiempo a los matrimonios jóvenes, ellos serán el fermento para los demás matrimonios.
- Los hogares cristianos son los primeros evangelizadores de los demás miembros de la parroquia, su testimonio de vida de luchas de luces y sombras es fundamental para hogares en crisis.
- Los profesionales de tu parroquia se sentirán muy a gusto si los invitas a charlas o talleres sobre temas que afectan directamente a tu familia, teólogos, psicólogos, sociólogos, filósofos, educadores, economistas, enfermeras, expertos en

farmacodependencia, otros (Escuela de Padres), muchos hogares apoyarían programas en sectores vulnerables atacando uno de los principales problemas de las familias de estos sectores, el manejo del tiempo libre de sus hijos y la violencia al interior de esas familias (jornadas recreativas, deportivas, culturales, catequéticas).

- La catequesis presacramental también es para los Padres de familia, hay que invitarlos.
- Organizar los campamentos y fiestas para novios cuyo objetivo es participar de la alegría del amor y del encuentro con Cristo que vuelve el amor de novios en una verdadera fiesta.
- Organizar las excursiones familiares incluidos todos sus miembros.
- Comprometer a las familias con la realidad y los problemas de la comunidad, visitar a los excluidos, familias en condición de desplazamiento, asentamientos, orfanatos, asilos, cárcel, hogares de rehabilitación de drogodependientes; espacios donde la gran mayoría de problemas se han originado en las crisis de la familia y donde la familia se fortalece en el compromiso cristiano, *Mt 25*.
- La familia debe igualmente participar en el plano económico, social, jurídico y cultural, exigiendo que sea reconocido el legítimo papel de la familia y de las asociaciones familiares en la elaboración de leyes que afecten la vida familiar. La familia, aunque es pequeña sociedad doméstica que tiene que, aun teniendo deberes propios, también tienen unos derechos fundamentales que no pueden ser pisoteados en una sociedad civil por más potestad que esta tenga.
- Cuando el agente de pastoral organiza talleres para Padres de familia sobre temas puntuales como: drogadicción ¿Cómo ayudar a sus hijos a salir de las drogas o cómo prevenir su consumo? ¿Talleres sobre sexualidad y de cómo conseguir empleo?

Son muchos los interrogantes que hoy en día se están formando en torno a la familia, su conformación, sus connotaciones, las nuevas familias que emergen, sin desconocer debate en curso sobre la familia, parece más realista pensar que el futuro de la familia en nuestro Continente está ligado al testimonio de una vida. Es la familia cristiana

la que la mayor garante de construcción de esperanza, de construcción de lo humano, es la experiencia de la familia cristiana la que más llena de sentido, pues tiene su fundamento en Dios y en la tradición y magisterio eclesial, lo que le da muchos más elementos que le ayudan a fortalecer y a proyectar.

Jesucristo hoy más que nunca se convierte en la respuesta a tanto hogar latinoamericano que en medio de tantas sombras y ante un panorama desolador reconoce a Cristo vencedor de la muerte y modelo del amor. Jesús sigue dando a las familias la sabiduría que les permite no sólo procrear a los hijos y educarlos, preparándolos para el ejercicio de la ciudadanía.

Siguen vigentes las palabras del Papa Benedicto en Aparecida Brasil, cuando reconoce a la familia como el patrimonio de la humanidad. La familia es el lugar del amor, donde muchas veces y ante la ingratitud de los hijos y los momentos desafortunados que muchos de ellos viven, de drogas, abandono, alcohol la familia latinoamericana sigue dándoles la mano, en ellas encuentran refugio, consuelo. La familia es sin duda el lugar de la esperanza.

CAPÍTULO 3. LA FAMILIA EN LA DOCTRINA SOCIAL DE LA IGLESIA

Introducción

El humanismo integral, que promueve la Iglesia Católica, encuentra su mayor expresión y delimitación conceptual en la Doctrina Social de la Iglesia (DSI), que se define como la enseñanza y la invitación a la praxis moral y de justicia en temas que implican, realidad social, política, económica, familiar, cultural y ecológica. Porque para la Iglesia debe integrar a su misión y visión evangelizadora una propuesta humanizadora que corresponda con las necesidades del momento y del mundo.

El método consiste en establecer un constante diálogo constructivo y crítico de la sociedad y la cultura, con el mundo del pensamiento, de la política, de la economía y de la ciencia, siempre desde la Palabra de Dios, la ley natural, la tradición, el magisterio eclesial y su praxis teológico – pastoral; teniendo la mediación de las ciencias sociales y el mundo de la cultura.

En este sentido el objetivo de la Doctrina Social de la Iglesia es ofrecer, junto al análisis de la realidad, elementos de juicio y criterios de acción a los cristianos, a la comunidad humana en general y a los estados, en orden a promover la construcción de una sociedad más humana, justa y fraterna y donde la persona humana y la sociedad sean el centro de su acción. Solo así puede hablarse de la construcción de un orden social humano, justo y solidario, que ayude a la convivencia pacífica y al desarrollo humano integral. Siempre desde la búsqueda del bien común, el respeto y la vivencia de los derechos y deberes humanos y asumiendo el compromiso con los más necesitados, especialmente con los más pobres y vulnerables de la sociedad.

Uno de los temas fundamentales de la Doctrina Social de la Iglesia lo constituye la familia como vocación al amor, a la comunión, a la transmisión de la vida y, como

institución social, comprometida con la formación de personas felices, abiertas al amor y comprometidas en la construcción de una nueva humanidad y de una nueva sociedad.

A la luz del desarrollo de la sociedad actual todos los elementos que la constituyen han sufrido y sufren modificaciones. Uno de ellos, quizás el más impactado, es la familia considerada como institución social el estado y para este como una sociedad natural, centro de la vida social y vital para la sociedad.

Las anteriores consideraciones, aunque son ciertas deben ser afirmadas de acuerdo con la visión del hombre contemporáneo, como explicación y justificación del cómo entender a esta sociedad y de cómo ella puede seguir aportando a la construcción de una sociedad en donde se fundamente y proteja la vida y donde se favorezca el desarrollo armónico de los seres humanos.

Porque si la vida es un don de Dios la familia es el santuario de esa vida. Dentro de ella se nace, se crece, se acoge, por lo que ella hace parte del compendio de las leyes naturales, intrínsecas al ser humano y constitutivas de su naturaleza. La vida y la familia, entonces, hacen parte de lo que se conoce como Ley Natural.

Al decir Trevijano (2014), que el alejamiento de toda ley natural conduce al desastre existencial en el hombre de hoy, a la destrucción de la persona⁴⁹, se afirma la importancia de mirar a la Familia desde el compendio de la Doctrina Social de la Iglesia (DSI), porque en ella, como lo dice Juan Pablo II, en la exhortación apostólica “*Christifideles Laici*, 1988 citada por Trevijano (2014, p. 12 No. 40), está definida como designio del Creador, lugar primero de humanización del ser humano y de la sociedad, y como cuna de la vida y el amor⁵⁰.

Este concepto de familia, como tradicionalmente se ha entendido, sufre serias dificultades y múltiples intentos para redefinirlo de acuerdo con las distintas formas de convivencia y de conveniencia. Lo que hace necesario y urgente hablar sobre la familia, fundada sobre el matrimonio desde la visión de la familia humana, objeto de las ciencias sociales, y las implicaciones éticas para el desarrollo de los seres humanos y el bien común.

⁴⁹ Pedro Trevijano, 2014. “La familia en la doctrina social de la Iglesia”. Artículo Religión y libertad. Consultado el 14 de septiembre de 2017. <http://www.religionenlibertad.com/la-familia-en-la-doctrina-social-de-la-iglesia-34597.htm>

⁵⁰ Juan Pablo II, *Exhortación Apostólica ‘Familiaris Consortio*, 4.

Pero apoyados en la óptica del designio de la Divinidad, revelado en las Escrituras, para la comprensión de su misión como fundamento de la comunidad.

Para lograrlo se parte de reconocerla como fundacional de las sociedades humanas. Y en donde, gracias a la acción Divina, adquiere una grandeza en el matrimonio, como decisión personal e irrevocable de ambos esposos, que se traduce en unidad e indisolubilidad de acuerdo con los planes del Creador. Comprender la acción de Dios, de acuerdo con las enseñanzas de la Iglesia, lleva a pensar la familia como comunidad, con un modo propio de existir y de vivir juntos en comunión, como bien lo recordaba Juan Pablo II, en la Carta a las Familias, y que compromete el futuro de la sociedad al futuro de la familia⁵¹.

Esta visión orgánica de la familia, como célula y núcleo de la sociedad, en su dignidad y sus obligaciones, está oscurecida por prácticas que atentan contra ella y por deformaciones del amor conyugal. Y por las múltiples ideologías que difunden “concepciones y actitudes” contrarias al matrimonio, la familia y la vida.

3.1. ¿Qué es la Doctrina Social de la Iglesia? Fundamentos e historia

Esta es una primera cuestión que amerita una respuesta. Respuesta que puede encontrarse en la afirmación del Papa León XIII, citado por el Pontificio Consejo “Justicia y Paz”, cuando asevera que la Iglesia no ha renunciado a decir lo que le corresponde sobre las cuestiones sociales⁵². La DSI es entonces una preocupación, continuada en el tiempo, de la doctrina católica sobre la vida social de los hombres, en donde, alumbrados con la luz del Evangelio, se establecen las relaciones entre la persona humana y la sociedad, que se apoya siempre esa doctrina, en los principios de la ley natural que se encuentran confirmados en la fe de la Iglesia. Esto es, transformándolos en principios que denotan la preocupación de la doctrina católica sobre lo social y que se convierten en instrumento de evangelización. Porque, como lo dice Juan Pablo II en la encíclica *Centesimus Annus* (1991), citada en el

⁵¹ Pontificio Consejo para la Familia. 1983. “Carta a las familias, artículo sobre la iglesia en el mundo actual. Consultado el 29 de junio de 2016. https://w2.vatican.va/content/john-paul-ii/es/letters/1994/documents/hf_jp-ii_let_02021994_families.html, 2.

⁵² Pontificio Consejo “Justicia y Paz”, *Compendio de la Doctrina social de la Iglesia*. 2006.

Compendio de la DSI publicada por el Pontificio Consejo “Justicia y Paz” (2004), relacionan a la persona y la sociedad con los parámetros y la luz del Evangelio⁵³, e invita al hombre a sentirse trascendente en todas y cada una de las dimensiones de su vida, en lo social, lo político y lo económico. Trascendencia que se hace plenitud en la familia.

La Iglesia como “Madre y Maestra” debe hacer oír su voz en los tiempos actuales, invitando a la construcción de una verdadera civilización que dé cabida a todos y que promueva el desarrollo humano y solidario de todas y cada una de las personas. Preocupación que debe tener eco en los laicos, aunque estén en realidades temporales que parecieran no corresponder a las inquietudes de lo trascendente, haciendo que sientan su vida como un compromiso hacia el progreso de la humanidad, del bien común y la solidaridad.

La doctrina cristiana social de la Iglesia, como expresión del pensamiento y de la práctica de la moral social promovida por el evangelio a la luz de la interpretación de la iglesia católica, en un compromiso constante en la promoción de la justicia, el amor y la misericordia en favor de las personas y de las comunidades, como un proceso de humanización y desarrollo integral; con la participación activa de la sociedad civil y en diálogo con todos los sectores de la comunidad local, regional, nacional e internacional. EN diálogo permanente entre la Iglesia y el mundo, abordando todas las cuestiones que preocupan al hombre de hoy y la búsqueda de su desarrollo humano integral, desde la perspectiva de la historia de la salvación, y el magisterio de la iglesia, enfatizando sus consecuencias en la vida de los creyentes y en su práctica moral.

La DSI no es una doctrina política, entendida como camino hacia el logro del poder, sino, un testimonio y servicio, urgidos por el anuncio del Evangelio, el Reino de Dios. Y por ello no es un recetario para la solución de los conflictos o una ideología que media entre los problemas que surgen de las corrientes políticas. Por eso es dinámica y abierta a los problemas que surgen de la vida en sociedad y aquejan a las sociedades, en el encuentro entre la vida y el Evangelio y las experiencias cotidianas de los seres humanos. De ahí que

⁵³ Juan Pablo II, 2006. “Centesimus Annus, compendio de la Doctrina social de la Iglesia”. Consultado el 2 de marzo de 2017. http://www.vatican.va/roman_curia/pontifical_councils/justpeace/documents/rc_pc_justpeace_doc_20060526_compendio-dott-soc_sp.html

pueda afirmarse que ella es una respuesta histórica a problemas concretos y una orientación para la acción y la práctica de una vida plena, bendecida por la gracia divina⁵⁴.

De otro lado, Carlos Arboleda⁵⁵ afirma que luego de la tormenta surgida en la Doctrina Social de la Iglesia entre los años 60 y 70, esta vuelve a ocupar un puesto relevante en los tiempos actuales a nivel eclesiástico y ético y, aunque teólogos como Marie-Dominique Chenu⁵⁶, anuncien la muerte de la DSI, otros científicos hablan de sus renacimiento a partir de la teología moral social, cuya función es recoger y unir conceptos tan relevantes como la moral social relacionada con los principios de evangelización de hacer el bien y evitar el mal; la doctrina social reflexiona sobre los problemas coyunturales desde los principios de la filosofía moral y la ética social la cual se basa en la reflexión racional sobre los valores⁵⁷. Es así que la Doctrina social de la iglesia pasó a convertirse en enseñanza social de la iglesia y a clarificar sus términos epistemológicos en donde el sujeto es la comunidad eclesial y el objeto la persona humana en la comunidad social.

El método es fundamentalmente Ver-Juzgar y Actuar. Se sirve de la reflexión teológica, de las ciencias sociales y de la cultura en general, con miras a buscar lo más humano de lo humano y construirlo en la casa común que implica cuatro elementos inseparables: *sentido, sujetos, sociedad y naturaleza*⁵⁸. Esta reflexión se basa en la realidad del mundo, en la ética, en la reflexión intercultural e interreligiosa y en la conciencia de las personas, exigiendo una actitud interdisciplinar en la realidad del mundo.

De otro lado, para comprender los cambios en la Doctrina Social de la Iglesia es preciso estudiar su evolución, dada con el inicio del método Apologético-demostrativo frente al mundo de Pío XI a 1937, pasando por la Apertura dialogal al mundo en orden a una cooperación de Pío XII (1939) a Juan XXIII; Seguida de la Apertura misionera de la

⁵⁴ Eba Gaminde Egia, “La doctrina social cristiana y el cooperativismo vasco. Una alternativa para el cambio”. Consultado el 14 de junio de 2017. http://www.jmve.org/files/pdf/materiales/dsi/dsi_resumen.pdf

⁵⁵ Carlos Arboleda Mora, *La teología moral social en el siglo XXI*. Medellín: Académica Española, 2017), 5-12.

⁵⁶ Marie-D. Chenu, *La doctrine sociale de l'église comme ideologie* (Paris: Edición du Cerf, 1979), 57-89. Chenu reconoce la validez de la doctrina social como compromiso por la santidad y la construcción de un mundo mejor. Pero rechaza el término «doctrina social» que propone unos principios generales abstractos, fundados en una interpretación de la ley natural, de los cuales surgen aplicaciones deductivas para diversas situaciones.

⁵⁷ Marie-D. Chenu, *La doctrine sociale de l'église comme ideologie*, 5-12.

⁵⁸ Marie-D. Chenu, *La doctrine sociale de l'église comme ideologie*, 10.

conciencia cristiana e inserción en el mundo del Concilio a 1975, la Búsqueda de identidad (insistencia en la DSI católica) en 1991, hasta hoy con el método teológico que busca que el ser humano vuelva a la experiencia de la fe, la reflexión interdisciplinar de la realidad y la acción de los cristianos en unión con otros creyentes de acuerdo con Benedicto XVI y el papa Francisco⁵⁹.

De esta manera, la Doctrina Social de la Iglesia fomenta un humanismo integral fundamentado en el respeto a la dignidad de la persona, en la promoción los derechos humanos y de los derechos de los pueblos. Afirmando la vocación inmanente y trascendente del hombre como proyecto de amor y comunión, de encuentro – ágape consigo mismo, con los Otros, con la creación y con Dios. Lo que en la práctica implica el compromiso solidario de cada persona, con la promoción humana integral, con un nuevo orden nacional e internacional al servicio de la vida digna, plena y feliz, que genere una cultura de paz.

El humanismo cristiano, desde la óptica de la Doctrina Social de la Iglesia, es un humanismo integral e integrador, que aborda a la persona como un proyecto de realización permanente en sus múltiples dimensiones y expresiones; en diálogo constante con el mundo de la cultura, de la ciencia y de la fe. Representa una visión antropológica positiva que cree en la persona y en sus potencialidades, en sus valores y en su capacidad de comprometerse activamente en la transformación de la sociedad, con una mirada esperanzadora y optimista, abierta al futuro. La reciente exhortación apostólica postsinodal del Papa Francisco, *Amoris Laetitia*, tiene muy en cuenta la línea de la acción social de la Iglesia pues hace referencia a la familia como el núcleo social, iglesia doméstica, que más aporta elementos para la transformación de la sociedad, pero que al igual recibe no menos desprecios y abusos.

El poder es muy proclive a las violaciones de los derechos humanos, la familia desafortunadamente ha sido víctima de los malos gobiernos que no le han dado el valor que requiere ni la han puesto en el lugar que se merece. En otras palabras, la familia ha sido considerada desde el Concilio Vaticano II por los Pontífices posteriores al documento como la iglesia doméstica y la encargada de preparar a las personas para afrontar los retos que la sociedad les plantea y contribuye enormemente a su organización y al desarrollo de la

⁵⁹ Marie-D. Chenu, *La doctrine sociale de l'église comme ideologie*, 11.

sociedad, por eso está tan pendiente de que no sea maltratada y que no siga siendo golpeada como la afirma contantemente el Papa Francisco en sus reflexiones.

Finalmente se pueden describir algunos de los cambios sufridos por la DSI con el renacimiento del método teológico desde el inicio hasta hoy , así: al principio el magisterio era exclusivo del papa, mientras que ahora la iglesia cuenta con gran participación; así mismo la DSI en el pasado se dirigía a Obispos y Papas y en la actualidad se dirige a todos los hombres de buena voluntad; al principio se inspiraba en la ley aristotélica (metafísica y biológica), mientras que ahora, está inspirada en la dignidad de la persona humana y en la interacción entre realidad y Evangelio.

3.1.1. La experiencia de amor trinitario como fundamento de la familia y su praxis social

La primera carta del apóstol Juan es quizá la experiencia de comprensión más grande que se tiene de la grandeza del amor de Dios, que hace posible entender el como Dios comparte ese amor con toda la obra creadora y de manera muy especial al hombre y a la familia. Es evidente que el amor solitario no existe, el amor en la infinita soledad es imposible de aceptarlo y entenderlo, el amor solo se hace visible porque es imposible ocultarlo, cuando la sagrada escritura, la tradición y la doctrina social de la Iglesia hablan de la experiencia del amor, lo hacen basados precisamente en este criterio, es imposible el amor así mismo sin el otro, el amor narcisista es nocivo y contrario al plan de Dios, pues es imposible amar a Dios negando la naturaleza y la realidad del otro, el apóstol Juan llama mentiroso a todo aquel que dice amar a Dios y aborrece a su hermano (Jn, 4,20); es esta quizá la contradicción más grande entre la fe y la vida, entre la espiritualidad y la praxis cristiana. “No se puede amar a Dios que no se ve, si se odia al hermano que si se ve” concluye el versículo.

De la misma forma podríamos entender el amor Trinitario. Si Dios es amor, como lo menciona la Sagrada Escritura, cómo entender el amor de un dios solitario y egoísta. Es de hecho una contradicción, la presencia del Espíritu Santo y el Dios revelado en Jesucristo desde la misma experiencia de la creación **1Gn 1, 26**; “Hagamos al hombre a nuestra

imagen y semejanza” es la mayor prueba de que el Dios de la creación no estaba solo, la comunidad de amor trinitaria ya estaba presente en la creación del mundo de la historia y de la humanidad. Dios solo sabe amar y el amor se derrama como el perfume para que otros igualmente compartan su fragancia.

Es natural que en un principio haya confusión, quizá para los cristianos de hoy en día, concebir al Dios del antiguo testamento no es tan fácil, pues la historia del pueblo hebreo, no fue fácil, es la experiencia histórica de un pueblo que vivía entre la esclavitud del pecado aunque tuvieran muy claro en qué consistía esa antigua alianza **“Yo seré vuestro Dios y vosotros seréis mi pueblo”** Jr30,22 lo que implicaba un amor muy grande y una fidelidad al compromiso y en esa visión de relación y compromiso, entre amores y odios, aparece el mal, el castigo, la violencia, el Dios de los ejércitos, el dios castigador, muy incomprensible para las culturas racionalistas de hoy en día que ven la historia del antiguo testamento como una experiencia de pecado del pueblo y venganza de Dios, realidades que desvirtúan la experiencia de un “Dios amoroso”.

Jesús viene a mostrar que el amor del Padre siempre ha sido el mismo, marcado por la misericordia y el perdón. Jesús es la más grande “epifanía” del amor del Dios* y si Jesús comió con prostitutas y publicanos, Mc 2,16; se puso del lado de los más débiles, siempre los veía como ovejas sin pastor Mt 9,36 y se quedaba en los lugares apartados y en las periferias dónde vivían los pobres y excluidos, Lc5, 16, si fue calumniado, maltratado y asesinado (Lu 23,32-43), todo ello fue simplemente una forma de presentar con su vida al Dios del antiguo testamento y quitar la imagen del dios castigador y vengativo, mostrando el Dios de la misericordia y el perdón. Toda la vida de Jesús fue una total obediencia al amor y al querer del Padre.

Profundizar en el Misterio trinitario de Dios significa descubrir que el ser humano está llamado a construir familia, pues es un ser familiar y su realización personal implica la realización comunitaria. Es natural que al ver los problemas que afectan a la sociedad a nivel mundial, notar que cada vez el hombre se aparta más de la necesidad de vivir en comunidad, en la justicia y la solidaridad, ha dado pie y principio al individualismo egoísta, generador de la crisis que el magisterio de la Iglesia tanto ha condenado.

* Epifanía (Experiencias de lo sobrenatural una manifestación de Dios).

Por otro lado, hay que entender que el deber ser del hombre, o mejor el quehacer del hombre que ha comprendido su misión y su respuesta al amor trinitario, lo reconoce la DSI al afirmar lo siguiente: “Ser humano significa tener la comunión como un elemento constitutivo. Y esto es así, porque el hombre ha sido creado a imagen y semejanza de las Personas Divinas [...] lo que nosotros habíamos dicho más arriba hablando directamente de la Trinidad, cuando hablábamos de la “base metafísica” y “de la cumbre moral”⁶⁰. El profesor Jorge Fazzara en su obra *La Santísima trinidad y DSI*, concluye con esta afirmación que resume el carácter relacional del hombre y la familia, con el misterio trinitario.

El mensaje cristiano ofrece una visión universal de la vida de los hombres y de los pueblos sobre la tierra, que hace comprender la unidad de la familia humana [...] El resultado de aquel “supremo modelo de unidad, reflejo de la vida íntima de Dios, que los cristianos expresamos con la palabra “comunión”⁶¹.

Al final de su estadía terrena, en su partida, no deja al hombre solo en la orfandad, sino, que les promete enviar al “Paráclito”*, el Espíritu Santo que será la fuerza de la comunidad apostólica y de los nuevos bautizados en Cristo. ***“Sopló y les dijo: ‘Recibid el Espíritu Santo; a quien perdonareis los pecados, les serán perdonados; a quien se los retuviereis, les serán retenidos’”*** (Jn 20, 22 - 23). Solo el amor hace posible la experiencia comunitaria, el amor trinitario produce la obra creadora y el Magisterio Social de la Iglesia en toda su propuesta, no hace otra cosa que mostrar la realidad del hombre y del mundo que impiden la experiencia comunitaria y la realización del plan salvífico donde todos están incluidos. Pero solo el amor permite al opresor comprender su yugo, tanto el que se pone a los demás con avaricia y maldad como aquel con el cual se destruye uno a sí mismo.

El publicano Zaqueo, del relato de Lucas en su Evangelio en el capítulo 19, es odiado por sus paisanos y lleno de bienes producto del mal, sin embargo tuvo un momento

⁶⁰ Pontificio Consejo “Justicia y Paz”, *Compendio de la Doctrina social de la Iglesia*, No, 122, 130, 143.

⁶¹ Jorge Fazzara, *La santísima trinidad y doctrina social de la Iglesia* (Buenos Aires: Pontificio Consejo “Justicia y Paz, 2010), I. No. 432.

* Paráclito. Término para identificar la tarea del Espíritu Santo, como el defensor, el que intercede para ayudar, para consolador, del latín *paraclitus* y del griego *parakletos* (= defensor, el que intercede para ayudar).

de luz, **quería conocer a Jesús**, Lc19, 3, lo cual fue suficiente para iniciar su conversión; el catecismo social de la Iglesia llama a la conversión como una forma de conocer a Dios y cambiar la actitud, condena también lo que ha considerado las estructuras del pecado o del mal, que tanto repercuten a nivel social y a nivel personal y que privan al hombre de un desarrollo auténticamente humano. Jesús mismo prevenía a sus discípulos sobre el mal de los poderosos, Mt 20, 25, y como ellos se enseñorean en la explotación y los invita a servir, como él lo enseña; madrugar a servir a la manera de Jesús.

3.1.2. Implicaciones sociales del misterio trinitario, desde la doctrina social de la Iglesia

Jesús tomó su condición de hombre, desde el momento mismo de la encarnación y “*el verbo de Dios se hizo hombre*” Jn 1,14 con lo cual se evidencia, que Dios Padre, ha estado siempre presente en la historia de la humanidad y que el sacrificio del hijo en la cruz fue el signo más claro de su intervención en la realidad humana, siempre inmersa en un mundo donde el mal y la injusticia han estado presentes. “Humanamente hablando, generación y procesión son en Dios expresión del ser divino del amor. Las misiones del Hijo y del Espíritu en este mundo son prolongación de esa generación y espiración hasta nuestro mundo humano, que a su vez ha sido creado por el amor de Dios. En este mundo Dios se ha creado con el hombre una imagen, en la que ha entrado de manera singularísima con la encarnación de Cristo, y en la que quiere ligarse en el tiempo terrestre y para siempre mediante la inhabitación del espíritu Santo y del Dios Trino”⁶².

El Magisterio de la Iglesia se ha encargado de ser “el hilo conductor de la experiencia comunitaria que tiene su fuente en el amor trinitario”⁶³, al que considera el fundamento más profundo de lo que debe ser la dignidad humana y que se convierte en la utopía de realización en la convivencia permanente entre los hombres. El magisterio de la Iglesia en su doctrina social (2005) ilumina, advierte, denuncia y previene sobre los diferentes fenómenos inmersos en la vida social, que producen, pobreza, violencia, odio e

⁶² Johann Auer, *Dios uno y trino. Curso de teología dogmática* (Barcelona: Herder, 1982), 321. Vol. II.

⁶³ C. Von Schönborn, *El misterio trinitario como hilo conductor del catecismo de la iglesia católica* (Bogotá: San Pablo, 1993), 48-51.

injusticias y que destruyen el ideal de vida que Dios ha trazado para los hombres. Muchos lo han denominado el catecismo social. Solo la persona que es capaz de identificar y aceptar el amor de Dios, que se derrama por el Espíritu Santo en sus corazones, es capaz de entender y proyectarlo a los demás. En esto consiste la acción social del magisterio de la Iglesia: hacer que las estructuras sociales y personales del pecado, no sigan destruyendo la dignidad social y personal del mismo hombre.

Esto solo lo comprende y lo realiza el hombre, cuando se deja transformar desde dentro por la acción santificadora del Espíritu Santo: pues a Dios es imposible conocerlo y no amarlo, amarlo y no seguirlo. La doctrina social de la Iglesia (DSI), presenta la comunidad trinitaria como utopía de salvación y realización en Cristo, aceptada y vivida por los hombres.

Preocupa, eso sí, que no toda la Iglesia a nivel institucional incluyendo a pastores y laicos hayan comprendido la dimensión social de la fe y, por el contrario, muchas veces se rechaza a pastores y mártires, que haciendo una opción preferencial por los pobres se comprometieron, aun con su vida o con su martirio, en el trabajo en medio de las familias víctimas de la opresión y la injusticia. Afortunadamente se ha despertado en muchos obispos y pastores un mayor compromiso social y también hay más apoyo a los sacerdotes, obispos y laicos que tienen trabajos en zonas vulnerables, con familias desplazadas, inmigrantes, en situaciones irregulares como los denomina el Papa Francisco. Muchos lamentan que en la Iglesia Cristiana no solo no haya el suficiente compromiso en la construcción comunitaria, desde la realidad social de las familias marginadas, como lo pide la doctrina social de la Iglesia y el espíritu Trinitario, sino que por el contrario se reproche y hostigue a quienes lo hacen.

3.1.3. La familia en la tradición de la iglesia

Es un hecho que el concepto de familia, como tradicionalmente se ha entendido y comprendido el término, es hoy trascendente y controversial, más en el contexto de la normatividad y el reconocimiento legal por parte de los estados y naciones. Pero siempre

aceptando que ella constituye el fundamento de las sociedades y el principio de las culturas y evitando abordar las dificultades relativas a su composición en los momentos actuales.

Un primer momento en la evolución del concepto de familia, a grandes rasgos, es el que la tradición ha transmitido y que se basaba simplemente en la transmisión de los patrimonios, acuerdo que complacía o se plegaba a la autoridad del padre de familia. Este concepto es históricamente relacionado con las sociedades griegas y romanas y llega hasta un poco más allá de la edad media.

En un segundo momento, la modernidad, se involucra en el concepto de familia el sentimiento, la reciprocidad de los deseos, la división en las obligaciones y la educación de los hijos como ideal para el Estado.

En un tercer momento, incluyendo la posmodernidad, época que cobija el momento actual, se habla de la familia posmoderna donde la familia es simplemente la unión de dos sujetos (sin importar el sexo) se unen temporalmente, no “para toda la vida”, y satisfacen sus necesidades individuales y la generación de relaciones íntimas, como dice Muñoz (2014, citando a Roudinesco, 2005)⁶⁴.

Siempre el matrimonio, principio de la familia, surge como institución para la conformación de esta. Pero donde se involucran intereses políticos, sociales y económicos, por lo que se define en la sociedad romana como conjunto de bienes patrimoniales, pequeña agrupación bajo una misma autoridad. Que bajo la influencia del cristianismo que convierte en institución independiente con principios morales y la búsqueda de integrar el núcleo familiar más allá de lo económico y lo político. Por lo que el matrimonio se circunscribe al derecho divino que el estado civil no puede interferir y lo que lo hace indisoluble y fundamentado en la familia.

El cristianismo aporta valores como la igualdad entre quienes contraen el vínculo, igualdad material y espiritual que se vuelve base de la fidelidad. El matrimonio se articula como entidad patrimonial y moral a partir del matrimonio.

Pero, a través del tiempo, de acuerdo con Reinaldo Fabril y Erio Castellucci, se han dado importantes profundizaciones desde la teología y la espiritualidad del matrimonio y de la familia que han permitido concluir, desde la tradición bíblica, que la comunidad familiar

⁶⁴ Elizabeth Roudinesco, *La familia en desorden* (Buenos Aires: Fondo de Cultura Económica, 2005), 181-87.

es el lugar de trasmisión de la fe, reviviendo así, la experiencia de la liberación de Egipto como el centro en el “credo” de Israel en el contexto de las relaciones familiares⁶⁵. A partir de allí, se dieron algunas condiciones para entrar a la tierra que Dios prometió a los padres:

Escucha Israel, el señor es nuestro Dios. Único es el Señor, tu amaras al señor tu Dios con todo el corazón, con toda el alma y con todas tus fuerzas. Estos preceptos que hoy te doy, te estén fijos en el corazón. Los repetirás a tus hijos... Cuando en el futuro tu hijo pregunte: ¿Qué significan estas instrucciones que el señor nuestro Dios les ha dado? Tu responderás a tu hijo: “éramos esclavos del Faraón en Egipto y el Señor nos hizo salir de Egipto con mano poderosa (...): nos hizo salir de allí para llevarnos a la tierra que había jurado a nuestros padres”⁶⁶.

Es así, como sobre el fondo bíblico se coloca el papel de la casa - familia en la trasmisión de la experiencia de la fe, en donde los padres invitan a los hijos a la escucha y al cumplimiento de las leyes y normas que Dios les ha dado. Algo que va más allá de la simple trasmisión de patrimonios y donde la familia se convierte en la primera escuela para la formación de Iglesia, que no es otra cosa que la construcción de sociedad.

También manifiestan Reinaldo Fabril y Erio Castellucci, que existen distintos modelos de familias fecundados por la experiencia de fe en Dios, experiencia que se manifiesta y comunica mediante el envío de su Hijo y del Espíritu, lo cual está en la base de la familia como comunidad de relaciones abiertas.

De otra parte, en el curso de la historia bíblica, se encuentran diversos modelos de familia en distintos contextos sociales y económicos y en donde la vida familiar sigue siendo el fundamento de la experiencia religiosa consignada en la biblia, siendo ellos: los modelos de familia del antiguo oriente, los del antiguo testamento, los del mundo judío y los del nuevo testamento. En los modelos patriarcales prevalece la figura del padre, en donde padres, hijos, parientes, tienen jerarquización y roles bien definidos⁶⁷.

La familia en la tradición de la iglesia estaba compuesta por José, María y Jesús y de acuerdo con Juan XXIII, la familia es formada por un hombre, una mujer e hijos; siendo esta una realidad que deriva de la voluntad de Dios; pero, existe una cuestión: ¿se puede

⁶⁵ Reinaldo Fabril y Erio Castellucci, *La iglesia, familia en la dinámica de la misión cristiana* (Bogotá: Secretaría de Investigación y Postgrado. FHyCS-UNaM, 2015).

⁶⁶ Reinaldo Fabril y Erio Castellucci, *La iglesia, familia en la dinámica de la misión cristiana*, 12.

⁶⁷ Reinaldo Fabril y Erio Castellucci, *La iglesia, familia en la dinámica de la misión cristiana*, 12.

hablar también hoy de un modelo de familia?; la respuesta a esta pregunta viene siendo compleja por la diversificación de familia, por la pérdida de valores en el entorno actual, y a lo cual iglesia está convencida de que es más necesario hoy que nunca, reafirmar las instituciones del matrimonio como realidades que se derivan de la voluntad de Dios⁶⁸.

Por otra parte, su Santidad Benedicto XVI, en el viaje Apostólico realizado a Valencia (España), para el V Encuentro Mundial de las Familias, pone en relieve el puesto que ocupa la familia en la doctrina de la fe de la Iglesia y expone:

Que la familia es un bien necesario para los pueblos, un fundamento indispensable para la sociedad y un gran tesoro de los esposos durante toda su vida. Es un bien insustituible para los hijos, que han de ser fruto del amor, de la donación total y generosa de los padres. Proclamar la verdad integral de la familia, fundada en el matrimonio como Iglesia doméstica y santuario de la vida, es una gran responsabilidad de todos⁶⁹.

Santidad Benedicto XVI, presenta a la familia como un todo cuando padre y madre han dicho un “sí” total ante Dios y se completa cuando también dan un “sí” a la aceptación de los hijos engendrados por parte de estos, que tienen su propia personalidad, pero que irán creciendo conforme la aceptación y el amor y a las leyes y normas por donde los padres los guie. Sin embargo; también aclara que los desafíos de la sociedad actual marcada por la dispersión urbana hacen garantizar que las familias no estén solas; puesto que un pequeño grupo familiar puede encontrar obstáculos difíciles de superar si se encuentra aislado del resto de sus parientes. En este sentido la relevancia de la comunión de la que no sólo predica la Iglesia Católica, sino que está articulada a la experiencia que proporciona la fe de comprender que la familia terrenal es signo y símbolo representativo de la búsqueda armoniosa de la vida individual y colectiva de la vida de los seres humanos.

⁶⁸ Juan XXIII. 2004, “Enseñanzas del magisterio. Discurso a los participantes en el segundo simposio europeo de profesores universitarios”, 1. Consultado el 7 de febrero de 2017. <https://mail.google.com/mail/u/0/#search/ricardoazael%40gmail.com/15cdb8a76c4b9bde?projector=1>

⁶⁹ Benedicto XVI, “Viaje apostólico de su santidad. Encuentro mundial de las familias”. Consultado el 3 julio de 2006), http://w2.vatican.va/content/benedict-xvi/es/speeches/2006/july/documents/hf_ben-xvi_spe_20060708_incontro-festivo.html

3.1.4. Doctrina Social de la Iglesia y Familia

3.1.4.1. Desde León XIII a Pío XII

Un pontificado tan preocupado por la misión de la Iglesia en el mundo, por el diálogo de la fe y la cultura, y por la conformación del bien común de la sociedad, como fue el de León XIII (1878-1903), no podía permanecer al margen de la reflexión sobre la familia.

El primer gran documento magisterial que inaugura la Doctrina Social de la Iglesia sobre la familia, es la encíclica “*Arcanum Divinae Sapientiae*” sobre el matrimonio cristiano, de 10 de febrero de 1880.

- La finalidad de esta encíclica es, tratar sobre la familia a la que califica, siguiendo el uso del neotomismo, de “sociedad doméstica” (Cfr. ADS 3). La calificación de sociedad doméstica se contrapone a la sociedad política, pero dentro de un mismo género: son expresiones de la dimensión de sociabilidad del ser humano. Cincuenta años después el Pontífice Pío XII insiste en estas verdades en la encíclica “*Casti Connubii*” sobre “El matrimonio cristiano en el contexto de la sociedad actual (Cfr. CC 1-4).
- El énfasis es situado en el carácter especial del vínculo matrimonial: su naturaleza y propiedades dimanar de Dios, que es su autor, y su expresión es muestra de la altura moral del ser humano. En efecto, Pío XII resalta que sin el consentimiento libre y responsable de los contrayentes no surge el matrimonio entre un hombre y una mujer determinados (Cfr. CC 3).
- Aunque de rango inferior, el discurso de Pío XII “*Vegliare con Sollecitudine*” a la Sociedad Católica Italiana de Comadronas, de 19 de octubre de 1951, es un tercer documento necesario para conocer las preocupaciones de la Iglesia en materia de familia. La atención de Pío XII se centra aquí en el fundamento del valor e inviolabilidad de la vida humana. “Lo que da valor al matrimonio es el consentimiento de los contrayentes, lo dota de los bienes de la unidad, la

indisolubilidad, y la orientación a la fecundidad, el sacramento robustece lo prefigurado en el matrimonio (Cfr. GS n 48).

El hombre de hoy, como ser histórico, participa de la construcción de una sociedad fundada en la determinación de proteger a todos y cada uno de sus miembros. Realidad de ayer y de hoy en donde la familia, fundamentada en la voluntad expresa de los cónyuges de unirse en matrimonio bajo los significados y valores que dependen de Dios como hacedor de la historia, es célula primera. De Dios brota el origen de la dimensión social del hombre y sus manifestaciones, porque Él es causa primera y fundamento último para la vida del creyente, esto es, la experimentación de la experiencia de Dios que actúa en la historia del creyente.

Por lo que la Iglesia primera ha reconocido que el amor con el que se aman los cónyuges, tanto como el libre albedrío ejercido en la elección del otro, es un don absoluto de Dios, como lo recoge el *Enchiridion Symbolorum* o *Denzinger*⁷⁰ y que no hace más que reconfirmar esa frase del Evangelio de San Juan con la cual se ha iniciado este artículo: “Nadie tiene nada, si no le fuere dado de arriba” (Jn. 3,27). Porque la voluntad en el hombre está insuflada sobre el mismo hombre por el Espíritu Santo. Y la alianza matrimonial, como sacramento visible de la voluntad Divina, se torna en un compromiso de índole natural para el bien de los cónyuges y de los hijos.

Si la familia, voluntariamente aceptada como regalo de Dios, no depende del hombre entonces no existe poder alguno que pueda abolir el derecho al matrimonio, tanto en sus características y su finalidad. Que son por tanto “propias, originarias y permanentes” como lo afirma el Catecismo de la Iglesia Católica, numeral 1603 (2002)⁷¹. La familia debe considerarse, dice Juan Pablo II (1988), como parte del designio de Dios para el primer desarrollo humano y social del hombre y como fundamento de la vida y el amor. Porque el hombre construye la sociedad y revela su plenitud, su valor, en la “comunidad de personas” expresada inicialmente en el matrimonio y la familia.

⁷⁰ Denzinger, Heinrich Joseph. (1854). “Enchiridion el et de Symbolorum Definitionum”. Consultado el 12 de febrero de 2018. <http://es.catholic.net/op/articulos/1737/cat/230/enchiridion-symbolorum-o-denzinger.html>.

⁷¹ Juan Pablo II, 1997. “Catecismo de la Iglesia católica”. Consultado el 2 de marzo de 2017. http://www.vatican.va/archive/catechism_sp/index_sp.html, 1603.

3.1.5. El Concilio Vaticano II y Pablo VI

Los tres documentos anteriores de la Doctrina Social de la Iglesia marcan el cuadro de referencia acerca de la familia que está a la base de la constitución pastoral *Gaudium et Spes* (Dignidad del matrimonio y de la familia) versa sobre las distintas amenazas que experimenta el matrimonio y la familia, y que se concentran en dos frentes: por un lado, factores morales como el egoísmo, el hedonismo y los usos ilícitos contra la generación, por otro lado, factores económicos, sociológicos y demográficos. Todo ello considerando que el bienestar de la persona y de la sociedad humana y cristiana está vinculado a la situación de la comunidad conyugal y familiar (Cfr. GS 47).

El Concilio da un paso más al expresar lo que subyace al matrimonio como consecuencia del amor conyugal, está llamado a ser una íntima comunidad de vida y amor.

El amor conyugal debe compaginarse con el respeto a la vida humana, y eso obliga a incorporar criterios objetivos tomados de la naturaleza y dignidad de la persona. La consecuencia de esta orientación es clara: cuando no sea posible armonizar el amor fiel y la plena intimidad con la fecundidad, no se deberá recurrir a soluciones inmorales (Cfr. GS 51).

Esta última consideración del Concilio fue desarrollada ampliamente por Pablo VI en la encíclica “*Humanae Vitae*” del 25 de julio de 1968 sobre la recta regulación de la natalidad. El concepto central es el de paternidad responsable, definido como la colaboración consciente y libre de los esposos con el designio de Dios en la transmisión de la vida” (Cfr. HV 10).

3.1.6. El Magisterio de Juan Pablo II: “El Papa de la familia”

El desarrollo de la doctrina del Vaticano II y de la *Humanae Vitae* encuentra plena expresión y enriquecimiento en el Magisterio de Juan Pablo II.

En su exhortación apostólica “*Familiaris Consortio*” del 22 de noviembre de 1981 sobre la misión de la familia cristiana en el mundo contemporáneo, se aprecia una vitalidad nueva en el modo de tratar la familia.

La primera parte es la constatación de las “luces y sombras de la familia en el mundo actual” y de la problematicidad de la familia, pero con un diagnóstico de profundidad que apela a la responsabilidad moral: el oscurecimiento y la pérdida de valores fundamentales de la familia ha repercutido en la construcción de una auténtica cultura familiar (Cfr. FC 7).

La segunda parte está destinada a recordar la verdad sobre el matrimonio y la familia. Pero la aportación más original es plantear en la tercera parte la “misión de la familia”. Esto da pie a una articulación amplia de la pastoral familiar, a la que está destinada la cuarta y última parte de la Exhortación.

La comprensión de la familia según Juan Pablo II se enriquece con su reflexión sobre la mujer, que se encuentra en la carta apostólica “*Mulieris Dignitatem*” de 15 de agosto de 1988, sobre la dignidad y vocación de la mujer, que será desarrollada por la Carta a las Mujeres de 30 de junio de 1995.

La complementariedad es ahora la clave de explicación de las relaciones entre varón y mujer, la piedra de construcción de la comunidad familiar es la “masculinidad” y la “feminidad” que se complementan y explican mutuamente (Cfr. MD 24-25).

El colofón del Magisterio social sobre el matrimonio y la familia de Juan Pablo II lo constituye la carta a las familias “*Gratissima Sane*” 2 de febrero de 1994, con ocasión del Año Internacional de la Familia. “Cuando el hombre y la mujer, en el matrimonio se entregan y se reciben recíprocamente en la unidad de “una sola carne”, la lógica de la entrega sincera entra en sus vidas. Sin aquella, el matrimonio sería vacío, mientras la comunión de las personas, edificada sobre esta lógica, se convierte en comunión de los padres. Cuando transmiten la vida al hijo, un nuevo “tú” humano se inserta en la órbita del “nosotros” de los esposos, una persona que ellos llamarán con un nombre nuevo: “nuestro hijo”, “nuestra hija”. Con posterioridad a la Carta de las Familias, la encíclica “*Evangelium Vitae*”, de 25 de marzo de 1995 sobre el valor y el carácter inviolable de la vida humana, también incide en la importancia de la familia para una cultura de la vida. No solo en los

documentos magisteriales sobre la familia, sino también en la encíclica social “*Centesimus Annus*”, la importancia de la familia para la nueva cultura es la que merece ser calificada como santuario de la vida.

3.1.7. Magisterio de Benedicto XVI

Benedicto XVI, en la encíclica “*Deus Caritas Est*”, tomó el tema de la verdad del amor entre hombre y mujer, que se ilumina completamente solo a la luz del amor de Cristo crucificado (Cfr. DCE 2). Como subraya: “el matrimonio se basa en un exclusivo y definitivo amor y se convierte en el icono de la relación de Dios con su pueblo y viceversa: el amor del camino de Dios se convierte en la medida del amor humano” (Cfr. DCE 11). Además, en la encíclica “*Caritas in Veritate*”, destaca la importancia del amor como principio de la vida en sociedad (Cfr. CV 44), lugar donde se aprende de la experiencia del bien común (IL₁₄ 6). El Papa habla igualmente del amor, como el medio de vencer una soledad que es la mayor enfermedad de nuestra sociedad (Cfr. CV 53). La encíclica “*Caritas in Veritate*”, plasma su pensamiento sobre la novedad de la bioética y la relación que guarda con el desarrollo y la instrucción “*Dignitas Personae*” de la Congregación para la Doctrina de la Fe (8 de septiembre de 2008), aprobada por el Papa Benedicto XVI vino a actualizar la enseñanza sobre las cuestiones que había tratado la instrucción “*Donum Vitae*” de la misma Congregación.

3.1.8. Magisterio del Papa Francisco

Desde el inicio de su pontificado el 13 de marzo de 2013, el Papa Francisco, actual Pontífice de la Iglesia católica, ha dado prioridad a la familia a través de sus mensajes en diferentes momentos y de manera coyuntural.

En distintas intervenciones públicas ha hablado sobre las madres, los padres, los abuelos y abuelas, hijos, hijas y niños. En algunas de sus frases el Papa exalta la "importancia central" de la familia, como "el ámbito donde la vida, don de Dios, puede ser acogida y protegida de manera adecuada contra los múltiples ataques a que está expuesta, y

puede desarrollarse según las exigencias de un auténtico crecimiento humano. Contra la llamada cultura de la muerte, la familia constituye la sede de la cultura de la vida” en su visita a **Filadelfia (2015)** el Papa Francisco enfatiza en los niños y los abuelos, de los niños y los jóvenes el Papa recuerda que son el futuro y la fuerza que llevan adelante y en el cual ponemos la esperanza y los abuelos son la memoria de la familia, nos dieron y transmitieron la fe, luego hay cuidar a los abuelos y niños en una muestra de amor quizá la más provisoria de la familia. Un pueblo que no sabe cuidar a los abuelos y a los niños es un pueblo sin futuro, pues se pierde la fuerza y la memoria que son fundamentales para salir adelante.

La familia es bella, pero cuesta, trae problemas, enemistades, peleas se miran mal hijos con Padres o entre esposos, lo que no deben hacer es que no se termine el día sin hacer la paz. Que Dios los bendiga y les de fuerza y les ayude a salir adelante cuiden la familia y se labraran su futuro recen por mí (Filadelfia 2015, 26 de septiembre).

El 29 de junio de 2013 Papa Francisco publicó la carta encíclica “Lumen Fidei”, la primera encíclica firmada por él y primera redactada a cuatro manos, las de Benedicto XVI, que hizo una primera redacción, y las de Francisco, que, al asumir el "sabio trabajo de su predecesor” añadió algunas aportaciones. “La creencia de que vivimos una crisis de verdad, que la fe endereza lo torcido de la historia, que el magisterio del Papa no es un límite a la teología y que el matrimonio es la unión estable de un hombre y una mujer (Cfr. LF 52, 53,54), son los cuatro puntos básicos del primer texto pontificio de Papa Francisco.

En esta perspectiva, el Papa Francisco propone emprender un diálogo honesto a todos los niveles de la vida social, que facilite procesos de decisión transparentes (Cfr. *Amoris Laetitia*, Cap. 5) y recuerda que ningún proyecto puede ser eficaz si no está animado por una conciencia formada y responsable, sugiriendo principios para crecer en esta dirección a nivel educativo, espiritual, eclesial, político y teológico (Cfr. *Amoris Laetitia*, Cap. 6). Dentro de los ámbitos educativos destaca la importancia central de la familia, porque “es el medio donde la vida, don de Dios, puede ser acogida y protegida de manera adecuada contra los múltiples ataques a que está expuesta, y puede desarrollarse según las exigencias de un auténtico crecimiento humano”. La familia es el lugar de la

formación integral, donde se aprende los pequeños gestos de sincera cortesía que ayudan a construir una cultura de la vida compartida y el respeto a lo que nos rodea (Cfr. LaS 213).

El 19 de marzo de 2016, el Papa Francisco firmó su Exhortación apostólica Postsinodal *Amoris Laetitia* (“La Alegría del Amor”) y fue presentada el día 8 de abril. Exhortación que recoge los aportes de los dos Sínodos sobre la familia (Sínodo Extraordinario, 2014 sobre el tema: Los desafíos pastorales de la familia en el contexto de la evangelización. Sínodo Ordinario de Obispos, octubre 2015, para continuar la reflexión sobre la familia, articulada bajo el tema ‘La vocación y la misión de la familia en la Iglesia y en el mundo contemporáneo’) y otras consideraciones que orientan la reflexión, el dialogo o la praxis pastoral y a la vez ofrezcan aliento, estímulo y ayuda a las familias en su entrega y dificultades.

Esta Exhortación adquirió un sentido especial en el contexto del año jubilar de la misericordia porque es una propuesta a las familias cristianas, que las estimule a valorar los dones del matrimonio y de la familia, y a sostener un amor fuerte y lleno de valores como la generosidad, el compromiso, la fidelidad o la paciencia y porque procura alentar a todos para que sean signo de misericordia y cercanía allí donde la vida familiar no se realiza perfectamente o no se desarrolla con paz y gozo. Es un llamado a cuidar con amor la vida de las familias, porque dice el Papa “ellas no son un problema, son principalmente una oportunidad” (Discurso en Encuentro con las familias en Santiago de Cuba, 22 septiembre 2016).

El Papa Francisco, que ha manifestado su compromiso con la familia a través del sínodo y la exhortación *Amoris Laetitia* (2016), continúa fortaleciendo la dimensión social de la Iglesia invitando a vivir la experiencia de la misericordia declarando el 2016, como el año jubilar de la misericordia, la cual al concluir a finales del 2016, quiso de manera inmediata, ofrecer *la jornada mundial de los pobres* que se llevara a cabo el 19 de noviembre del 2017, con lo cual queda manifiesto que en doctrina y praxis social, el magisterio de la Iglesia sigue adquiriendo cada un mayor compromiso.

3.2. La familia para la Iglesia; una experiencia de vida que nace del proyecto de Dios

El Papa Francisco les decía a las familias de Filadelfia en el encuentro mundial de familias: “Dios no sabe sino amar y no es egoísta, por eso no se quedó con el sólo con ese amor tan grande y que abarca el misterio de amor trinitario, por eso lo saca y crea el mundo y del mundo lo mejor de su creación; la familia” (2015, 26 de septiembre).

3.2.1. La familia es comunidad de salvación

En el proyecto de Dios preparado desde la historia del antiguo testamento hay infinidad de textos que presentan a la familia como una de las experiencias más sensibles y favoritas en las cuales Dios quiere cimentar su “sueño” de salvación y quizá una de las referencias más contundente en los textos bíblicos, está en la misma creación del hombre (Gn 1, 26-28; 2, 7.18-24) con lo cual se evidencia que el matrimonio se considera como el ámbito característico de las relaciones humanas presididas por el amor y, al mismo tiempo, el lugar propicio para la humanización de las personas y de las diversas comunidades. Y continúa diciendo que ella, la familia, se constituye en el primer escenario para el compromiso social de los laicos. Por lo que debe asumirse como valor único e insustituible para el desarrollo de la Iglesia y la sociedad⁷².

En la visión de la Iglesia, en su Magisterio, se encuentra un reconocimiento sobre la naturaleza y las exigencias éticas de las relaciones familiares a partir de la Revelación, sin desconocer el aporte de las ciencias sociales a esa comprensión. Entendiendo sus realidades en los momentos históricos, lo que acontece alrededor de la familia en la sociedad, pero siempre haciendo que ello concluya en un llamado a lo que debe ser o a lo que está llamada a ser la familia en la sociedad. Porque el futuro de la sociedad, indefectiblemente, va unido al ser de la familia y al desarrollo de su pequeña comunidad.

Si la familia es el principio de la vida para los seres humanos, porque allí nacen y crecen y se experimenta la sociabilidad humana, ella es entonces fundamental para sus relaciones, para la “comunidad con los demás y a la entrega con los demás” como afirma

⁷² Juan Pablo II, *Exhortación Apostólica Familiaris Consortio*.

Juan Pablo II⁷³. En ella se desarrolla, continúa diciendo, un ambiente de vida que favorece el desarrollo de cada uno de sus miembros, de su dignidad como ser humano, para afrontar su destino único e irrepetible. Y las obligaciones no se asumen como contrato sino como derivadas de la esencia misma de la familia.

Una sociedad con una visión de este tipo de familia, dice el CDSI (Compendio de la Doctrina Social de la Iglesia), permite ubicar a la persona como centro y fin y no como medio. Por lo que el bien de las personas y el buen estado de las sociedades corresponden a la prosperidad de la comunidad familiar y conyugal. A familias fuertes sociedades vigorizadas, porque en la familia se aprenden las responsabilidades sociales y la solidaridad (CDSI, 2004)⁷⁴. Sin embargo, la familia no está en función de la sociedad y el estado, sino que estos están en función de la familia, porque la búsqueda del bienestar del hombre no puede prescindir, dice el CDSI, de la responsabilidad social que descansa en ella y que requiere ser apoyada para el cumplimiento de estas.

Esta corresponsabilidad, esta interdependencia entre personas y sociedad, fue expresada por Juan Pablo II cuando afirma, en *Christifideles Laici* que “todo lo que se realiza en favor de la persona es también un servicio prestado a la sociedad, y todo lo que se realiza en favor de la sociedad acaba siendo en beneficio de la persona [...], y del servicio a todos los hombres”⁷⁵.

La *Gaudium et Spes*, dice que afirmar la primacía del hombre es afirmar que la sociedad y sus estructuras sociales tienen razón de ser en la medida que se dirigen hacia la promoción y el desarrollo integral y solidario de las personas, objetivo primero de la familia, donde todos los esfuerzos se orientan, en comunidad, en función del crecimiento de quienes la conforman⁷⁶.

Para el creyente la familia se fundamenta en el matrimonio, como expresión de su libre voluntad, que no depende del hombre sino de Dios. “Este vínculo sagrado, en atención al bien, tanto de los esposos y de la prole como de la sociedad, no depende de la decisión

⁷³ Juan Pablo II, *Exhortación Apostólica Christifideles Laici*.

⁷⁴ Pontificio Consejo “Justicia y Paz”, *Compendio Doctrina social de la Iglesia*, 213-214.

⁷⁵ Juan Pablo II, *Exhortación Apostólica Christifideles Laici*.

⁷⁶ Concilio Vaticano II. 1965, “Constitución Gaudium et spes”. Consultado el 13 de agosto de 2016. http://www.vatican.va/archive/hist_councils/ii_vatican_council/documents/vat-ii_const_19651207_gaudium-et-spes_sp.html

humana, pues es el mismo Dios el autor del matrimonio al cual ha dotado con bienes y fines varios” dice la *Gaudium et Spes*, de él procede su estabilidad, que exige el cumplimiento de derechos y deberes en las relaciones de todos sus miembros⁷⁷.

Es por ello que el matrimonio, en sus características originarias y permanentes, según lo afirma Trevijano, como la entrega mutua y definitiva, la unidad que los hace una sola carne (Gen. 2,24), la indisolubilidad, la fecundidad...está orientado hacia la procreación y educación de los hijos, aunque no exclusivamente⁷⁸. Es también signo de gracia e instrumento de gracia y de encuentro de Dios con los hombres, por lo que compromete a quienes lo conforman a la búsqueda de la santidad en su vida diaria.

La Constitución *Gaudium et Spes*, dice que la familia es la escuela del más precioso humanismo, en la medida que la unión y la comunicación facilitan la plenitud de vida y el cumplimiento de la misión a la cual son llamados los esposos, como es la formación y educación de los hijos⁷⁹. Sin que ello limite o impida la promoción social de cada uno de ellos. En la familia, continúa diciendo, coinciden diferentes generaciones que contribuyen a lograr una mayor sabiduría y a armonizar los derechos con las exigencias de la vida social⁸⁰.

Juan Pablo II en la Exhortación *Familiaris Consortio* se refiere en este sentido “de la familia nacen los ciudadanos y estos encuentran en ella la primera escuela de esas virtudes sociales, que son el alma de la vida y del desarrollo de la sociedad misma.

Como puede observarse la sociedad refleja la salud de la familia y la familia conlleva, procura y mejora el buen funcionamiento de la sociedad, porque la prosperidad está estrechamente ligada a las relaciones entre ambas comunidades, la conyugal y familiar y la sociedad misma.

En la Carta a las familias, Juan Pablo II (1994), hablando del amor conyugal dice que ese amor se realiza en la entrega sincera de sí mismos. Y que al amar se da y se recibe todo aquello que no puede comprarse o venderse y que solo se obtiene por la gratuidad y la reciprocidad. Experiencia expresada en la responsabilidad, en el asumir la paternidad, en la

⁷⁷ Concilio Vaticano II. 1965, *Constitución Gaudium et spes*.

⁷⁸ Pedro Trevijano, *La familia en la doctrina social de la Iglesia*.

⁷⁹ Concilio Vaticano II. 1965, *Constitución Gaudium et spes*, 52.

⁸⁰ Concilio Vaticano II. 1965, *Constitución Gaudium et spes*, 48.

filiación y en el rostro de la fraternidad⁸¹. Aspectos todos que hacen parte de la vivencia en comunidad y la construcción de una sociedad justa y responsable. Soporte que solo una familia sana y comprometida, participando de la obra creadora de Dios, ofrece a una sociedad alienada por el individualismo y preocupada por el éxito material.

Esta visión de la familia, nacida del matrimonio libre y voluntario, como creadora y generadora de valores sociales, debe ser protegida, atendida y promovida por los Estados y por las mismas sociedades. Por lo que cabe preguntarse por las razones para que en nuestras sociedades existan relaciones matrimoniales de injusticia, dominación, ausencia de respeto y vulneración de la dignidad de la mujer, los ancianos y los niños, o por el contrario que sea tan poco llamativo y que conducen al no –matrimonio y por qué este desaparece del proyecto de vida, y de la felicidad de los jóvenes y por lo mismo del proyecto para alcanzar la santidad del hombre de hoy.

Se afirma que una de las instituciones que manifiestan la crisis de la sociedad actual es la familia, aquella constituida libre y voluntariamente por un hombre y una mujer. Familia que se substituye por otras múltiples formas de relaciones que no involucran ese principio fundacional de las sociedades humanas y que simplemente se refieren a maneras de vivir la sexualidad o la convivencia. Esta realidad humana nunca ha sido excluida de las preocupaciones de la Iglesia, por lo que ella se siente interpelada en los presupuestos fundamentales y en la necesidad de procurar una respuesta a las problemáticas de las familias a partir del mensaje evangélico.

3.2.2. Misión e identidad de la familia en la sociedad y en la iglesia

La familia es definida por Elizabeth Jelin, como “una institución social anclada en necesidades humanas universales de base biológica: la sexualidad, la reproducción y la subsistencia cotidiana”⁸²; es decir, que la familia es una organización social de la que forma parte la conyugalidad, el parentesco y la paternidad y en la cual intervienen componentes

⁸¹ Juan Pablo II, *Exhortación Apostólica Familiaris Consortio*.

⁸² Elizabeth Jelin. *Las familias latinoamericanas en el marco de las transformaciones globales: hacia una nueva agenda de políticas públicas. “políticas hacia las familias, protección e inclusión sociales”* (Nueva York: Serie Seminarios y Conferencias - CEPAL, 2005), 5.

ideológicos, componentes afectivos y estructuras de poder. La familia es considerada entonces como una parte orgánica de los procesos sociales en los que interviene las dimensiones productivas y reproductivas en las sociedades, los patrones culturales y los sistemas políticos; que a su vez están ligados al mercado del trabajo, a las redes sociales, a políticas públicas, a los valores culturales y a los procesos políticos en cada periodo histórico.

Por otra parte, Flavia Marco Navarro⁸³, la familia es la célula básica de la sociedad, de carácter heterosexual conformada por padre, madre e hijos, formada por relaciones conyugales, filiales y fraternales; cumpliendo rol fundamental para el funcionamiento de la sociedad.

La misión de la familia en la sociedad es contribuir desde las instituciones de sociedad civil, los medios de comunicación y las políticas públicas, en los modelos de salud familiar, comunitaria, y otros modelos de atención; contribuir en la educación de los niños y adolescentes, a su nutrición y la prevención de la delincuencia juvenil, entre otras responsabilidades. La familia entonces cumple un rol primordial para el funcionamiento de las sociedades y son las que realizan el cuidado de todos: niñez, personas mayores, enfermas, entre otras; en si hacerse cargo de las necesidades cotidianas de otros; pero en general este rol lo cumplen las mujeres; sin embargo, al ser cuidadoras no pagadas y proveedoras, entran en conflicto al interior de la familia por la poca contribución del varón , que se dedica a ser escasamente proveedor, manifestando escases de tiempo libre para contribuir a estas tareas, lo que genera grandes conflictos en la socialización del rol sexual.

Por otra parte, la identidad de la familia en la sociedad está basada en los avances de la categorización de las familias que contribuye a dar cuenta de su biodiversidad como: las familias nucleares compuestas por padre y madre con o sin hijos; las extendidas comprendidas por padre, madre con o sin hijos más parientes y las compuestas conformadas por madre, madre con o sin hijos, con parientes o sin parientes; además de aquellas familias monoparentales, biparentales las cuales han sufrido grandes cambios a través del tiempo debido a múltiples factores. Uno de estos grandes cambios surge a partir

⁸³ Flavia Marco Navarro, *Legislación comparada en materia de familias. Los casos de cinco países de América Latina* (Santiago de Chile: Cepal, División de Desarrollo Social, 2009), 12.

de la visibilización de las distintas situaciones familiares donde aún hay realidades que permanecen ocultas a la sociedad, la legislación, las políticas públicas, entre otras; como las familias formadas por una pareja homosexual. Según Montalban Peregrina, Domínguez de la Rosa y Castilla Mora⁸⁴, la diversidad sexual se ha incorporado al nuevo debate del concepto de familia y a los cambios en la legislación que apoya la experiencia parental de los padres homosexuales. El mundo de las relaciones humanas a partir de la diversidad sexual es una realidad social que se está viviendo en el mundo de hoy, que se hace visible, y que lleva a cambios que inciden, directamente, en la institución familiar, dando paso a nuevos roles, a nuevas organizaciones dentro de la familia, que hasta hace aproximadamente treinta años era constituida solamente por padre, madre e hijos.

Así mismo, Gómez Arias, habla sobre como las concepciones de familia se han “tergiversado” con el pasar del tiempo; anteriormente el único concepto que existía dentro de lo “normal” estaba basado en una pareja heterosexual compuesta por hombre y mujer; pero hoy se percibe que también en algunos países del mundo es permitido y legal la conformación de las familias “gays” lo cual genera cierta polémica respecto a temas psicológicos y de desarrollo integral (físico, social y psicológico) de los menores que hacen parte de dichas familias.

Afirma Zapata C. B.⁸⁵, que el interés de las personas homosexuales por la conformación de familia surge durante los años 80s, cuando investigadores sociales advertían sobre la importancia de realizar estudios que permitiera conocer sobre la conformación de las familias surgidas a partir de los cambios culturales y socioeconómicos como la procreación asistida, la regulación de la cultura de la adopción, el aumento de la separación de las familias, entre otros aspectos.

Todos estos cambios cuestionan la imagen de la familia tradicional presente en la sociedad, porque la familia que no está compuesta por padre, madre e hijos biológicos, son entendidas como familias desestructuradas, o sencillamente como “no familias”. Hoy por

⁸⁴ Francisco Montalbán Peregrín, Laura Domínguez de la Rosa y María del Rosario Castilla Mora. “La construcción social de la realidad homoparental: nuevos retos para el trabajo social”. Tesis Doctorado, Facultad de Estudios Sociales y del Trabajo. Universidad de Málaga, 2014, 301-316.

⁸⁵ Bárbara Zapata C., “Homoparentalidad en Colombia: trazas Iniciales de una investigación en curso”. *Revista Latinoamericana de Estudios Familia*, 1 (2009): 140-162.

hoy, a estas familias se les da el nombre de familias monoparentales, las cuales están constituidas por una sola figura parental y los hijos. Esta palabra, monoparental, ha venido sustituyendo esos términos estigmatizantes como familias desestructuradas, descompuestas, incompletas o familias rotas.

Por otra parte, la misión de la familia respecto a la iglesia es la de custodiar, manifestar y comunicar amor; el amor de los padres permite extraer de ellos mismos lo mejor de sí para ponerlo al servicio de los hijos, basados en una tarea netamente educativa. Desde el hogar, los hijos aprenden a identificarse con los valores que de él perciben; un ambiente familiar de amor y unidad permite el desarrollo normal que se convierte a futuro en actitud vital positiva, relaciones afectivas: por lo tanto, la vida familiar debe desarrollarse en un clima de armonía y serenidad interior y exterior. Es así entonces que la Doctrina Social de la Iglesia, debe presidir la edificación de una sociedad digna del hombre, fundamentada en principios y valores fundamentales basados en el bien y la moral. Para esto, la familia debe seguir las leyes de Dios, vivir en la verdad y dirigirse hacia el bien solo en la libertad que Dios ha dado como signo inminente de su imagen.

3.2.3. Compromisos del Estado y la sociedad frente a la familia

En Colombia, la familia es reconocida como el núcleo fundamental de la sociedad según el artículo 42 de la constitución política, a partir de la decisión libre de un hombre y una mujer para contraer matrimonio.

De acuerdo con Arriagada⁸⁶, la organización social en la que se vive actualmente está basada en el funcionamiento de las familias, por lo tanto el Estado como garante de los derechos fundamentales, está en la obligación de apoyar y reforzar la democracia e igualdad basada en los principios constitucionales de igualdad, equidad entre géneros y generaciones y en defensa de los derechos humanos; mediante la gestión de programas de intervención para confrontar los casos de violencia doméstica e intrafamiliar, el acoso

⁸⁶ Irma Arriagada Acuña, *Políticas hacia la familia, protección e inclusión social* (Santiago de Chile: Cepal, División de Desarrollo Social, 2005).

sexual y actuar contra la transmisión intergeneracional de desigualdades y desventajas intrínsecas en la familia.

Flavia Marco, afirma que; “en Colombia, el Código Civil es el cuerpo legal que regula las relaciones de los miembros de las familias y data de 1873, con modificaciones desde 1887 hasta el año 2006”⁸⁷. Este código contiene los principios que orientan la legislación estableciendo que las relaciones familiares están basadas, por una parte, en la igualdad de derechos y deberes de la pareja y por otra en el respeto de todos sus integrantes. Este Código en su art. 4 reconoce la igualdad de derechos y responsabilidades de los conyugues en cuanto a la administración de todos los asuntos del hogar.

Andrea Vela⁸⁸, en su estudio sobre la evolución del concepto de familia en la jurisprudencia de la corte constitucional colombiana, hace un análisis sobre el concepto de familia en Colombia, resaltando la importancia del reconocimiento tanto del juez como del legislador como ente materializador a partir de la constitución Política de 1991, en donde se incorporan tanto derechos como deberes y garantías para todos los ciudadanos, especialmente para aquellas personas que constituyen familia bien sea por vínculos naturales o jurídicos, en donde el hombre y la mujer libremente contraen matrimonio o por la voluntad propia y responsable de conformarla.

Rossana Muga⁸⁹, manifiesta que en las sociedades que protegen íntegramente a las familias y les permiten asumir el rol en la comunidad se perciben un mayor grado de bienestar de sus miembros, lo que conlleva a la satisfacción de las necesidades y en la preparación para que los ciudadanos alcancen un mejor nivel de vida en la sociedad moderna y con ello menor grado de preocupación por parte del Estado para dar solución a los problemas y necesidades a nivel material y espiritual de aquellas personas que no cuentan con una familia; es por esto, que el estado está obligado a proteger la familia a la que pertenece cada persona bajo su jurisdicción.

⁸⁷ Flavia Marco Navarro, *Legislación comparada en materia de familias*, 7- 81.

⁸⁸ Andrea Vela Caro, “Del concepto jurídico de familia en el marco de la jurisprudencia constitucional colombiana: un estudio comparado en América Latina” (Bogotá: Universidad Católica de Colombia, 2005), 5. Consultado el 3 de febrero de 2017. <http://cisav.mx/la-importancia-de-la-proteccion-de-la-familia-y-su-relacion-con-la-proteccion-a-la-persona/>

⁸⁹ Andrea Vela Caro, *Del concepto jurídico de familia en el marco de la jurisprudencia constitucional colombiana*, 5.

3.2.4. Misión de la familia en la sociedad y en la Iglesia

... la doctrina social tiene de por sí el valor de un instrumento de evangelización: en cuanto tal, anuncia a Dios y su misterio de salvación en Cristo a todo hombre y, por la misma razón, revela al hombre a sí mismo. Solamente bajo esta perspectiva se ocupa de lo demás: de los derechos humanos de cada uno y, en particular, del "proletariado", la familia y la educación, los deberes del Estado, el ordenamiento de la sociedad nacional e internacional, la vida económica, la cultura, la guerra y la paz, así como del respeto a la vida desde el momento de la concepción hasta la muerte⁹⁰.

La Familia siempre será reconocida, aun por los estados de concepción no creyente en una divinidad, como el instrumento fundamental de construcción de los valores sociales, no obstante esté tan deteriorada y reciba tan poco apoyo por parte de muchos de esos estados, lo cierto es que por conveniencia o no se ha venido dando el fenómeno, sobre todo en los países industrializados, de volver la mirada a la familia y volver a reconocer su papel protagónico en todos los temas que atañen la realidad política y social de los países. De ahí que se adelanten ingentes campañas de promoción en favor de la vida, la natalidad, el medio ambiente, las relaciones interpersonales, la reconstrucción del tejido social la participación de la familia en políticas estatales que busquen el bien común y, sobre todo, la participación de la sociedad civil.

La doctrina social de la Iglesia ha jugado un papel fundamental, aunque, dicho sea de paso, poco reconocido, pero sí escuchado, cuando se solidariza con la situación de los trabajadores que efecto de la industrialización han terminado siendo reemplazados por las máquinas o que deben ser valorados ante todo por su capacidad de trabajo y no como súbditos del sistema. La iglesia quiere apoyar las distintas asociaciones comunitarias, sus escuelas⁹¹.

El apóstol Pablo nos recuerda con su frase que “donde abundó el pecado, sobreabundó la gracia” (Rom, 5,20), muy pertinente para comprender que en medio de las sombras siempre está la luz, que permite ver cada vez más cristianos liderando medios de

⁹⁰ Juan Pablo II, 2006. *Centesimus Annus*, 28, No. 54.

⁹¹ Héctor Aguer, “De “Rerum Novarum” a “Centesimus Annus”, Introducción al compendio de la Doctrina Social de la Iglesia”. Separata de la Revista Eclesiástica Platense, 2005.

comunicación en apoyo de campañas comunitarias sociales y ambientales, en ámbito jurídico buscando que otras personas que por motivos económico carecen de acceso a la justicia puedan acceder a ella o simplemente haciendo campañas de prevención de delitos en especial en zonas vulnerables. Cabe anotar que aunque la principal defensora de la familia es la Iglesia, esta haya sido, como dice el Papa Francisco, profundamente golpeada y maltratada y continúe siendo sujeto de apoyo a los diversos estados en actividades como la justicia y la paz, como ocurre hoy en Colombia, donde la institución eclesiástica ha hecho parte de las grandes campañas sociales en favor de la paz y la reconciliación nacional y todo por el deseo de construir una sociedad en paz, a partir de la justicia y el respeto a la dignidad y donde la familia juega un papel tan protagónico para la vida y como compromiso con el Estado.

Otro ejemplo de compromiso de la Iglesia con su sociedad se tiene en Venezuela, frente al conflicto social y político del País, la Iglesia ha asumido un papel protagónico en favor de los derechos sociales, civiles y políticos. Esto no es más que el reconocimiento de que la ella tiene un mandato de Jesús para continuar haciendo presencia evangélica y sirviendo en medio de los que viven la explotación y la injusticia por parte de los poderosos. Porque la Iglesia entiende que en medio de las sociedades ella debe estar presta y dispuesta a servir en la búsqueda de la igualdad, la justicia y el amor cristiano, como lo expresa el Evangelio de El recibido (Mt, 20,26).

3.3. Los valores y misión de la familia en la Doctrina social de la Iglesia

Uno de los mayores males ocasionados a la familia, como institución, proviene del fenómeno cultural actual, donde se equipará a la familia nuclear, fruto del matrimonio cristiano, del amor de un hombre y una mujer que han comprendido y aceptado el llamado de Dios para construir una comunidad doméstica en el amor y la fidelidad, con la nueva concepción de familia que los Estados en sus legislaciones equiparan con aquella. Concepciones como parejas de hecho entre personas del mismo sexo, hombres o mujeres, que han ido destruyendo el concepto original de familia y creando un imaginario social en donde el matrimonio tradicional no es importante y por ende, los valores de la fe, la

esperanza, el amor, la fidelidad, el bien común, la igualdad, la estabilidad, la indisolubilidad, valores que se inculcan a jóvenes y niños, pasan a un segundo plano y son reemplazados por otros que emergen en medio de una sociedad individualista y egoísta, que se impone en esta nueva cultura y que se acepta socialmente. Afianzando siempre una visión de sociedad egoísta y relativista en donde los conceptos quedan a la libre interpretación.

Este relativismo moral está cada vez más acentuado en la concepción de familia y se acrecienta junto con las uniones libres, la dignidad de la institución matrimonial y familiar está también obscurecida por la “epidemia del divorcio” y en algunos países, incluso por la poligamia⁹². También la legislación divorcista, so pretexto de avalar la libertad y poner remedio a situaciones difíciles, ocasiona un grave daño social, por diversos motivos: disminuye el reconocimiento social del matrimonio y de la fidelidad, hace que muchísimas desavenencias familiares, solucionables con un poco de espíritu de sacrificio y generosidad, desemboquen fácilmente en una ruptura definitiva; tiene muy poco en cuenta los derechos y la educación de los hijos y puede dejar a una de las partes en una situación injusta en el aspecto económico, afectivo y espiritual.

La familia ha sido objeto, a lo largo de la historia, de distintas ciencias humanas, como la antropología, la sociología, las ciencias jurídicas, la política, entre otras muchas. Y no deja de preocupar que no se la tenga, o se le desconozca, como fuente y generadora de valores fundamentales para la sociedad o que se olvide que ha sido y es cuna del desarrollo del ser humano, del bien común, de la transmisión de valores y que por ello debe ser valorada, defendida y promovida.

En la Carta de los derechos de la familia de la Santa Sede, se resumen estas y otras enseñanzas del Magisterio con palabras muy precisas: “La familia está fundada sobre el matrimonio, esa unión íntima de vida, complemento entre un hombre y una mujer, que está constituida por el vínculo indisoluble del matrimonio, libremente contraído, públicamente aceptado, y que está abierta a la transmisión de la vida”⁹³.

⁹² Concilio Vaticano II. 1965, *Constitución Gaudium et spes*, 22, No. 47.

⁹³ Pontificio Consejo para la Familia. *Carta de los derechos de la familia*. 1983/10/ 28.

La doctrina social de la Iglesia es un gran manual para la familia, que reconoce su papel en la vida misionera de la Iglesia. Hoy el Papa Francisco pide a los cristianos asumir un papel más protagónico en las decisiones que afectan a la familia, frente a las políticas que la maltratan y degradan, en las cuales se exige de manera profética un basta ya; como asumir aquellas que implican un papel para exigir de los gobiernos la implementación de políticas públicas en favor de los más débiles, buscando su promoción social y moral. A los jóvenes contantemente les pide “*armar lío*” que es una invitación a ser líderes al servicio de la persona y la dignidad humana en temas que la afectan, entre otras, la cultura del descarte, en la economía y en general en los distintos ámbitos de la vida social. “La familia es la institución que más responsabilidad y testimonio moral pueden mostrar a la vida social”⁹⁴ pues aparte de todo lo que puede aportar y de hecho aporta a la sociedad, es la principal responsable en la construcción de la civilización del amor.

La Doctrina Social de la Iglesia (DSI), la Iglesia misma, siendo consciente de las necesidades apremiantes de las familias y que hacen parte de su cotidianidad, no cesa de invitarlas a continuar esforzándose en la construcción de una civilización del amor, a encontrar el sentido de la vida que adquiere plenitud en Jesús, el Maestro. Que muchas personas intentan en el mundo tecnológico, en la satisfacción efímera de los placeres, en el goce egoísta de la vida que obnubila la razón e impide discernir la diferencia entre la plenitud al servicio del otro y en encontrar la trascendencia en lo que hacen como parte del plan maravilloso de Dios para con el hombre. Goces y placeres que conducen a mayor soledad y tristeza, a una hartura de bienes materiales sin felicidad.

Un Magisterio que aun así ve una gran esperanza en la humanidad, en un hombre que comprende la lucha y el encuentro de derechos inviolables y que está comenzando a luchar por ellos⁹⁵; sólo así se comprende el proyecto de Dios, en el cual la dignidad humana hace parte de su designio salvífico y en la cual todos tenemos que estar comprometidos.

Tomando algunas de la palabras del Papa Francisco a las familias en su visita a Méjico, que utiliza un símil precioso para entender que la familia aún desde la realidad de sus sufrimientos aporta más a la Iglesia y a la sociedad que aquellas familias que viven sin

⁹⁴ Pontificio Consejo “Justicia y Paz”, *Compendio Doctrina social de la Iglesia*, 1163. No. 554.

⁹⁵ Pontificio Consejo “Justicia y Paz”, *Compendio Doctrina social de la Iglesia*, 1207. No. 575.

amor, aún en medio de los placeres y los espejismos que la cultura del descarte y del consumismo exacerbado que les ofertan a diario, cuando dice que hoy vemos como por distintos frentes la familia sigue siendo cuestionada y ya no tiene espacio en la sociedad, pues el modelo de la modernidad está basado en el aislamiento y se van inoculando en nuestras sociedades, con la excusa de pregonar la libertad y la soberanía convirtiéndose en colonizadores, con ideologías que destruyen lo más sagrado de toda sociedad la familia.

Es cierto, continúa diciendo, que vivir en familia no es fácil, pero se puede aplicar a la familia aquello de que es preferible una familia herida que quiere conjugar el amor, que una familia y una sociedad enferma por el encierro, aunque esté llena de comodidades, pero sin amor, que es preferible una familia que quiere volver a empezar, que una familia obsesionada por el lujo y el confort. No se desea tener hijos porque se tienen otros planes, lujos y cuando ya se desean se ha pasado la hora.

3.3.1. Comprometerse con el rescate de la dignidad humana; un mandato que parte desde la experiencia del Evangelio

La familia cuando está presente en la vida política y social de la sociedad, lo está haciendo igualmente con la Iglesia misma, pues, en la búsqueda del rescate y reconstrucción del tejido social y la dignidad humana, hay muchos motivos que mueven a las personas a trabajar por las familias pobres, en esta tarea no hay duda que muchos lo hacen de manera honesta y altruista desde distintos ámbitos de las ciencias sociales en favor de la familia. Es muy común ver sociólogos, antropólogos, psicólogos, defensores de derechos humanos y aun políticos que han trabajado en procesos de inmersión en medio de las comunidades y en el mundo de los invisibles o vulnerables, excluidos y empobrecidos de la sociedad, lo hacen por vocación y el trabajo es loable, cuantos mártires tenemos en las personas que han trabajado en el rescate de la dignidad de estas personas, sin embargo, la doctrina social de la Iglesia nos recuerda casi de manera imperativa a todos los cristianos que es tarea ineludible la construcción de la civilización del amor sobre todo en familias que desafortunadamente viven la experiencia del sin sentido, víctimas de la exclusión y la pobreza y cuya práctica entre las familias es totalmente contraria al plan de Dios.

La Iglesia lanza su voz profética para que todos los cristianos reconozcan que seguir a Cristo implica tomar posiciones radicales en favor de la defensa de la vida, no sólo por motivos sociológicos como tantas personas lo hacen, sino, ante todo por motivos teológicos, es Dios mismo que vio la necesidad de bajar a liberar a un pueblo que está hoy más que nunca siendo esclavizado, ya no por los Egipcios como la historia de Israel, **Ex 3, 7**; sino, en estos momentos por tantas tendencias, fenómenos sociales, egoísmos humanos, nuevas dictaduras disfrazadas de democracia, todas afectando de manera directa a la familia. Por tal motivo el Evangelio nos recuerda que seguir a Jesús hoy en día, es sin lugar a dudas, estar del lado de los pobres y construir con ellos la civilización del amor, construir esperanza haya muy pocos motivos o mucho desgano para hacerlo, creer en la esperanza en épocas de desesperanza. El Evangelio lo reafirma la DSI, es la respuesta a las luchas de la aventura humana que siempre tiende a que las personas hallen sentido a sus vidas y que encuentran a Cristo en la solidaridad de las demás familias y con las demás familias.

Cuando afirmamos que la lucha por la dignidad humana es una tarea que se hace desde la experiencia de Dios, es porque su fe en él, es la fuerza para seguir luchando, así como lo hicieron los grandes mixticos y hombres de Dios, como el Beato Oscar Romero en el Salvador y todos los mártires latinoamericanos que han trabajado por la dignidad humana con su única arma: el Evangelio de la vida y una fe muy grande en el Señor Jesús el inspirador de la fe⁹⁶. Construir la civilización del amor es tarea de todos y de hecho muchos lo hacen, como lo hemos anotado anteriormente, sin embargo la DSI, cuando nos pide que lo hagamos desde la fe y las convicciones cristianas, apunta más a la “integralidad del ser humano, no busca una paz social únicamente, sino, un amor social que llegue a todo el mundo”⁹⁷.

Tenemos que hacer un reconocimiento a los sacerdotes que han entendido cada vez más el mensaje que los distintos pontífices han dado para iluminar la vida social, política y cultural de la Iglesia a través de su magisterio y han hecho la opción de comprometerse y encarnarse cada vez más en la vida de su pueblo, particularmente causa grata impresión cuando los sacerdotes manifiestan su compromiso social y dejan atrás sus homilías

⁹⁶ Pontificio Consejo “Justicia y Paz”, *Compendio Doctrina social de la Iglesia*, 1217. No. 577.

⁹⁷ Pontificio Consejo “Justicia y Paz”, *Compendio Doctrina social de la Iglesia*, 1207. No. 580.

descontextualizadas y pietistas, predicán a Jesús pero también predicán la cruz, la cruz de tantas familias que hoy viven en medio de tanta injusticia y miseria, muchos se han tomado en serio las indicaciones magisteriales del Papa Francisco, de estar cerca del pueblo, de seguir la teología, del acompañamiento, del profetismo, en medio las estructuras de pecado inherentes a la familia y que tanto daño están haciendo a su desarrollo y su promoción.

CAPÍTULO 4. LAS NUEVAS FORMAS DE FAMILIA EN COLOMBIA, COMO SUJETO DE EVANGELIZACIÓN EN LA PERSPECTIVA DEL SÍNODO DE LA FAMILIA 2015 Y DE LA EXHORTACIÓN APOSTÓLICA AMORIS LAETITIA

Introducción.

El Sínodo de la Familia celebrado en el 2014 es una reunión de obispos y especialistas convocada por el Papa Francisco para analizar los problemas pastorales de la familia y ver cómo la Iglesia está obligada a dar solución a los mismos, no es una reunión de carácter dogmático, sino que el deseo del Papa es fundamentalmente, elaborar un documento netamente pastoral que sirva para dar luces a la vida pastoral de la familia no sólo aquella denominada nuclear, sino, a todas las que afrontan dificultades⁹⁸.

El Sínodo de la Familia convocada por los Obispos en los años 2014 y 2015 (2), trató sobre el tema de la evangelización de la Familia en el contexto actual, su identidad, su problemática y sus posibilidades en la sociedad y en la Iglesia. Al final del Sínodo presentó al Papa y a la Iglesia universal un documento síntesis de los temas abordados, con un análisis muy profundo y unas líneas de acción pastoral propositivas para dar respuesta a los problemas y retos que la familia actual presenta a la Iglesia. El documento no es magisterial, sino consultivo, constituye una síntesis elaborada de datos de la realidad familiar a nivel mundial, primeramente, elaborados por las conferencias episcopales de cada país donde muestran la realidad objetiva de la familia hoy con sus luces y sus sombras, con sus problemas y con sus grandes valores. Con base en el Papa Francisco elaboró la exhortación Apostólica *Amoris Laetitia*.

⁹⁸ Paola Binetti, *Cuestiones bioéticas en el contexto de la vida familiar (raíces y problemas actuales)* (Madrid: Estudios y Ensayos BAC 2015), 3.

El sínodo no es documento magisterial, una exposición doctrinal a pastoral sobre el tema en cuestión. Es la síntesis elaborada de datos, informaciones, sugerencias, vida vivida, experiencias individuales, comunitarias, de la realidad objetiva de la familia hoy con sus luces y sus sombras. Esta elaboración presenta el estado actual de la familia en sus múltiples aspectos, que serán ulteriormente integrados, por otros en la segunda etapa del itinerario sinodal que se concluirá con la asamblea general ordinaria del 2015. Les corresponde a los padres sinodales examinar, estudiar, confrontar esta realidad y cotejarla con la enseñanza y la disciplina de la Iglesia, que, por lo demás, está bien descrita en la primera parte del documento, e indicar nuevas y renovadas pistas pastorales para responder a los desafíos indicados.

Como el cardenal lo anticipó en una segunda etapa se integran en la asamblea general ordinaria del 2015 las líneas operativas para una pastoral de la persona humana y de la familia.

No es que el sínodo haya cambiado la doctrina en torno al tema de la familia, ni a la vida matrimonial, o como muchos afirman, que se ha llegado a dar vía libre a matrimonios distintos al establecido por Dios. La doctrina frente a la vida matrimonial en la acción magisterial y evangelizadora es clara, Jesús la bendijo, la tradición apostólica y el magisterio continuará siendo fiel a esa doctrina que durante siglos ha iluminado la vida de los fieles y que anhelan conformar una familia, la doctrina no se cambia, pero si el Espíritu, pues ahora es la misericordia y el seguimiento de Jesús los criterios fundamentales para abordar la nueva evangelización de la familia.

La intención del sínodo entre otras muchas, consiste, responder a los distintos problemas que enmarcan la realidad de la familia en la actualidad, como es la preparación prematrimonial, el problema grave de la familia, que el Papa denomina las familias **heridas** y también aquellas que viven en situaciones irregulares. Esta realidad de la familia se evidencia a través de los fenómenos tales como: el fracaso conyugal, la formación de los hijos, la transmisión de la fe, la familia como Iglesia doméstica, matrimonio de divorciados y vueltos a casar, en fin.

Es obvio el rechazo que desde muchos sectores ha encontrado el sínodo de la familia, algunos quisieran, más un revolcón de tipo doctrinal y no mental; otros por el

contrario y con criterio fatalista presagian duros tiempos para la doctrina cristiana, pues el sínodo según ellos va a quebrantar los principios doctrinales en temas alusivos a la familia, al matrimonio, a la eucaristía. Las dificultades que se le presentan al Papa se constituyen en distinto orden: con los teólogos por sus propuestas muy avanzadas, por los tradicionalistas que temen los cambios, y por los poderosos que se asustan; pues sus encíclicas implican temas de tipo económico y político, motivos que los incomodan.

El sínodo tenía como objetivo fundamental mirar qué otros elementos y qué otras iniciativas deben surgir en la diócesis, en las parroquias, en las organizaciones y movimientos pastorales eclesiales, con el fin de ayudar a todas esas personas que en su vida matrimonial manifiestan dificultades de toda índole.

La tarea de la Iglesia es y ha sido, velar a lo largo de la historia del cristianismo por iluminar la vida de las personas, aunque en ese caminar se hayan cometido un sinnúmero de errores y haya encontrado muchas dificultades, la gracia y la acción del Espíritu Santo ha suscitado a lo largo de la historia un gran número de hombres y mujeres que han descubierto en el sufrimiento humano su vocación a servir y ante todo a amar.

Sin embargo se han dado fenómenos en muchas iglesias cristianas en Europa, quienes en su afán de mostrarse como una Iglesia incluyente, han dado pasos en libertad admitiendo algunas situaciones de tipo moral, pero que más bien han terminado presentando un cristianismo fácil y permisivo en temas tales como: las uniones no bendecidas, permitir abiertamente el divorcio y un sinnúmero de matrimonios, originando mucha permisividad en la praxis de fe de las personas y los resultados han ocasionado el efecto contrario, se percibe en estas culturas, un total alejamiento de la fe, una praxis religiosa bajísima, la misma fe de la gente en picada, la familia atacada y desprotegida, una inversión de valores muy grande al igual que un enorme vacío moral⁹⁹. Por tal motivo escuchar las conclusiones del sínodo evidencia que este no ha tenido nada de dogmático, en el sentido de defender a ultranza la doctrina matrimonial, familiar y las mismas posiciones personales que los prelados llevaron al encuentro; por el contrario dar cada día más herramientas a los fieles para que puedan afrontar su realidad unidos en el amor de Dios

⁹⁹ Francisco, *La vocación y la misión de la familia en la iglesia y en el mundo contemporáneo: relación final del sínodo de los obispos al Santo Padre Francisco* (Ciudad del Vaticano: Verbo Divino, 2015), 10.

que hace más llevadera la cruz de las dificultades y previene a los cristianos de las arenas movedizas de la cultura de los sentimientos y de otros fenómenos históricos, que han ido apareciendo, pero que han terminado por minar el núcleo fundamental de la sociedad que es la familia. El Sínodo trata de interpretar la presencia de Cristo en esta realidad de la familia y que desafortunadamente como dice el Papa Francisco vienen y van, con el riesgo de ir conduciendo al egoísmo. También, el Sínodo busca ante todo analizar y reflexionar sobre las dificultades de la familia desde la esperanza que permite la acción el Espíritu Santo que permite preguntarse: *¿qué podemos hacer entre todos?*

4.1. El Sínodo 2014 -2015 Aborda a la familia real

La Iglesia en su misión evangelizadora busca comprender y vivir las palabras de Jesús *Id por todo el mundo y predicad el Evangelio (Mt 28, 19)*. La acción de la Iglesia debe ser similar a la de Cristo y su seguimiento consiste, en no desconocer la realidad del mundo, con sus cambios vertiginosos, este es un momento de cambios en la acción evangelizadora de la Iglesia, que entiende que la acción del Espíritu Santo acompaña su caminar, pues es consciente de que los momentos más gloriosos en la historia eclesial ha estado en el seguimiento de las y la obra de Jesús, aunque este seguimiento, comúnmente siempre está ligado a la persecución, el hostigamiento y la violencia.

La acción evangelizadora de la Iglesia está siempre abierta a descubrir desde la experiencia de fe los signos de los tiempos, los concilios y todo el Magisterio eclesial ha sido una respuesta a los grandes retos que diariamente aparecen en la vida de los cristianos. Es así como en el Sínodo 2014-2015 abordó de manera integral el tema de la evangelización de la familia, en diálogo con las ciencias sociales y especialistas a nivel mundial sobre el tema.

4.1.1. ¿Qué es un Sínodo?

El término sínodo deriva del latín *sinodus*, y del griego *σύνδοχος* (*sínodos*) "caminar juntos") que significa en el contexto de la realidad de la familia y en la acción

evangelizadora buscar que todos los Padres sinodales debatan, propongan y elaboren un documento en torno a un tema específico sugerido por el Pontífice y recogidos en la *Intrumentum Laboris*.

El secretario general del sínodo, Cardenal Italiano Lorenzo Baldisseri y director de la oficina permanente en el Vaticano, fue el encargado de presentar las temáticas y convocar los sínodos, haciendo una relación de las propuestas que llegan previamente estudiadas y recogidas en la *relatio anti disertaciones*. Peter Erdó, es el cardenal húngaro, encargado de elaborar el *instrumentum laboris* o carta de navegación, una particularidad del sínodo fue la no utilización del latín como idioma oficial, sustituido por primera vez por el italiano. El cardenal Erdó se encargó de realizar la *relatio pos disertaciones*, donde se proponen todos los temas a tratar, aun, aquellas propuestas que parezcan locas o desafortunadas. Como conclusión de la *relatio surgieron* 61 interrogantes que serían tratadas en el sínodo del 2015.

Entre tantas propuestas que son llevadas por los obispos al sínodo, hubo algunas que obviamente son más polémicas que otras; temas sobre el divorcio y las *nuevas connotaciones* que se le quieren dar al matrimonio, otras como las preguntas de la 50 a 52 implicaban algunas posturas frente a los homosexuales y una sobre la comunión a los divorciados y vueltos a casar. Las propuestas solo son aprobadas si dos tercios de los obispos votan afirmativamente, en estos temas que fueron tan polémicos el sínodo quiso responder a los interrogantes que se despertaron en los sectores más conservadores de la jerarquía Católica y de los mismos padres sinodales: ¿acaso se va a cambiar el pensamiento doctrinal de la Iglesia al respecto? esto obviamente despertó una andanada de rumores, que ya se había aprobado la comunión a los divorciados y que se les iba a pedir perdón a los homosexuales, con lo cual se ignoraba que la *relatio pos disertaciones* no tiene ningún valor doctrinal. El sínodo no se trataba esencialmente en la discusión de temas doctrinales, sino en cómo enfrentar pastoralmente la realidad de la familia y los retos que se avecinan para la acción evangelizadora de la familia en el contexto de mundo de hoy.

La invitación que deriva para toda la Iglesia consiste en escuchar los problemas y expectativas que están viviendo hoy en día tantas familias, mostrarse cerca de ellas y ofrecerles de forma creíble la misericordia de Dios y la belleza de la respuesta a su llamada.

Luego hubo una reunión en grupos por idiomas que posterior al debate, se fueron eliminando algunas propuestas y se agregaron otras, posteriores a las disertaciones. Ninguna de las propuestas controversiales logró los dos tercios, por lo cual, no fueron llevadas al Papa. El mensaje final no es que se hayan aprobado las propuestas donde se pedía la comunión para divorciados, ni que se cambie la doctrina para acoger a los homosexuales, las propuestas del sínodo 2014, fueron la base para hacer toda una reflexión en torno a los problemas históricos y a los fenómenos sociales que implican de algún modo o van en detrimento de la familia, buscando líneas de acción pastoral para rescatar el valor y la dignidad de la familia. Lo que hace el sínodo es reconocer los errores pastorales en el acompañamiento en los procesos de evangelización de la familia.

4.1.2. ¿Por qué un Sínodo Extraordinario?

En la organización eclesial los sínodos son cada quinquenio (cinco años), lo que no significa que el Papa no pueda convocarlos en el momento que él lo considere conveniente, por ejemplo en el calendario Papal al respecto el sínodo ordinario sobre la familia debió corresponder en el 2015, sin embargo, las necesidades urgentes y la problemática familiar hicieron que el Papa lo convocara con anticipación, por eso este sínodo se terminó en Octubre de 2014 y su sentido de extraordinario es un caso único en la historia de los sínodos, de esta reunión de las conclusiones, salió el documento marco para el sínodo ordinario celebrado en el 2015.

Los sectores más conservadores del catolicismo incluyendo varios cardenales han cuestionado fuertemente el sínodo alegando la falta de información al respecto, pero en el fondo lo que se cuestiona es que se hayan llevado temas neurálgicos al sínodo que ponen según ellos, en entredicho la verdad revelada. La intencionalidad misericordiosa del sínodo busca identificar ciertos aspectos reales de la familia que la afectan profundamente y que deben ser atendidas; los críticos del sínodo consideran que por encima de la misericordia está la verdad y que en aras de la misericordia no se debe poner en juego los dogmas fundamentales de la Iglesia, sobre todo en temas relacionados a la fe, a los sacramentos y a la acción pastoral.

Solo basta leer el documento para comprender el carácter humano, teológico y pastoral del documento, que no da pie a equívocos y que además presenta toda una riqueza doctrinal para ser aplicada en el rescate de la familia hoy, más *herida* que nunca, por tantas dificultades por las que atraviesa en la cultura actual¹⁰⁰.

4.1.3. Confusiones en torno al Sínodo Extraordinario de la Familia

Muchas personas se han enterado del sínodo de los obispos por las redes sociales, por las noticias, por la televisión, en fin, son muchas las formas en que la noticia del sínodo llegó a las personas, por lo general de manera tergiversada; los medios de comunicación al respecto y buscando impactar en la audiencia en vez de iluminar esta situación, tienden ignorantemente y muchas veces deliberadamente a confundir la fe y las creencias de las personas, frente a estos temas. Por ejemplo sacaron del documento las reflexiones en torno a los temas polémicos, como lo fue la Comunión a los divorciados vueltos a casar, o a la acogida a los homosexuales, en ningún momento mencionaron que el sínodo sería una esperanza pastoral para tantos matrimonios que en estos momentos viven situaciones difíciles y que encontrarán en los pastores y en las mismas familias la acogida que se necesita, el sínodo es volver a la familia con toda misericordia, para rescatar todo lo que se ha ido destruyendo en su esencia y en su estructura.

Por el contrario, el problema radica en que muy pocos se encargaron de leer el documento o visitar las Páginas eclesíásticas *Aciprensa*, esto originó no solo desconocimiento del documento, sino, tergiversaciones y manipulaciones de los temas tratados en el sínodo. Cabe anotar que el sínodo tuvo dificultades aun en las altas esferas institucionales, por temores tales como la concepción teológica del documento por ser considerado una propuesta de avanzada, los tradicionalistas y puritanos dijeron que resulta inaceptables que el papa admita que los divorciados que se vuelven a casar puedan recibir los sacramentos y los homosexuales ser acogidos en el seno de la Iglesia.

¹⁰⁰ Paola Binetti, *Cuestiones bioéticas en el contexto de la vida familiar*, 37.

He aquí algunas dudas y críticas al respecto:

- Cardenales critican el cuestionario para preparar el nuevo sínodo de la familia 2015.
- ¿La iglesia se está acomodando al mundo con el sínodo? o se está haciendo sentir y ser fermento en el mundo?
- El Sínodo de la Familia de octubre pasado ¿logró centrar su discusión en cómo fortalecer a la familia y los matrimonios? o su discusión giró en torno a cómo acomodar la familia a los desafíos que plantea el mundo en especial a los divorcios, la homosexualidad y la convivencia extra matrimonial.

Son muy pocos los pastores que se han tomado la molestia de leer el documento y se quedan con una concepción muy vaga de lo que en realidad se discutió en el sínodo; también son muchos los interesados y oportunistas que aprovechan la coyuntura de la familia y poder así manipular las conclusiones, tergiversado el mensaje en aras de un protagonismo peligroso.

Los interrogantes que han surgido en torno al sínodo, de parte de los sectores más conservadores de la Iglesia Católica no dejan de ser necesarios, pues, contribuyen a una sana discusión y al mismo tiempo a aclarar las dudas. El mismo Sínodo en su desarrollo fue dando respuestas. Si los temores persisten como es probable que suceda, se podría afirmar que estos, responden más a un afán de protagonismo o a la visión de un sector de la Iglesia que quiere mantenerse al margen de los problemas que afectan hoy a la familia.

4.2. Fenómenos históricos, sociales y culturales originaron el Sínodo

Para nadie es un secreto que la vida de la sociedad contemporánea avanza de una manera vertiginosa, muchos consideran que ha habido un cambio de época otros por el contrario afirman que estamos en una época de cambios, lo cierto es que la sociedad en su velocidad ha dejado muy maltrecha el principal núcleo social que es la familia. Sin embargo, estas realidades y estos retos para la familia tienen un trasfondo histórico y unas causas que vamos a revisar y poder así comprender la realidad de las familias, evitando en

lo posible buscar culpables, sino haciendo un análisis tomando como referencia la ciencia, la historia que nos ayudará a entender las causas y efecto de la realidad de la familia en la cultura de hoy.

4.2.1. La Familia en la nueva cultura

Uno de los fenómenos que más han ido impregnando la cultura de hoy en día se le ha denominado la cultura del pansexualismo, que ha dado un vuelco a la mirada tradicional del fenómeno sexual, que tiene elementos muy positivos, si han llegado a afectar a la persona y en especial a la familia.

Entre los aspectos positivos que han originado estos cambios naturales, en los procesos secularistas, está la misma concepción de la sexualidad, con una visión más libre, más científica, más humana, menos vedada y más alejada del tabú, del morbo, de la represión, del maniqueísmo que la despreciaba. No hay duda que hoy en día se percibe una interpretación más liberadora de la sexualidad, sin embargo y desafortunadamente la sexualidad en el contexto actual también ha sido manipulada por el poder económico, pasó de ser un tabú maniqueo que despreciaba lo corpóreo, a una visión idolátrica de rendirle culto al cuerpo y a la genitalidad, con intereses muy oscuros por lo rentable que implica dar manejo a esta coyuntura.

Esta realidad evidentemente origina problemas fundamentales, tanto en la pareja, como el mismo hogar, Zigmund Bauman¹⁰¹ escribe constantemente sobre esta clase de “amor” que emerge en la sociedad contemporánea y que él denomina, un amor líquido frágil, sin compromisos ni vínculos afectivos, contraria a las relaciones duraderas, solidas comprometidas que se gestan en el seno de la familia y el matrimonio. Para Bauman esta clase de relaciones produce rupturas, pues muchos ya no quieren casarse y si lo hacen se separan rápido. Esta concepción del amor muy frágil y líquido creó una ruptura del amor sobre la sexualidad, en este contexto se origina un juicio moral que permea el imaginario colectivo y lleva a las personas a pensar que todo esto que está pasando frente a temas como la pareja, el matrimonio y la misma familia es normal, ¿dónde está el problema?

¹⁰¹ Zigmund Bauman, *Tiempos líquidos (vivir en una época de incertidumbre)* (Madrid. Tusquets, 2007), 6.

¿Qué hay de malo que la gente se “ame” ?, además en una sociedad sin Dios y sin valores morales todo es permitido, este se convierte en uno de los grandes retos que los Obispos tuvieron en cuenta y han tratado de precisar.

Otra situación que se debe tener en cuenta, es los interrogantes que ha dejado en la historia la existencia durante mucho tiempo de una cultura teocéntrica, más exactamente en la edad media, que aunque fortaleció profundamente la fe y la religiosidad de las personas, originó problemas posteriores y se colocaron las bases para el ateísmo contemporáneo, una religiosidad y teocentrismo que excluye al hombre, por dejarlo a la deriva y sin respuesta a sus problemas fundamentales, la marginación, la alienación y el abuso del poder.

En el siglo XVI el giro fue total, el centro de la vida de las personas y de la misma cultura es netamente antropocéntrica; Dios es sustituido por el hombre, luego muchos aspectos de la vida humana entre ellos la fe, adquieren un valor secundario, es la emancipación de la cultura de la religión, de la cultura con el cristianismo, la fe y la praxis religiosa se limita al campo meramente espiritual y la vida política y social de las personas tienen una dinámica distinta, Dios no es el centro de la vida humana, sino, el mismo hombre, este fenómeno denominado en el mundo eclesial como el proceso de secularización*. La familia y matrimonio quedan expuestas ya no a las normas y el querer de Dios, sino, el hombre inicia su proceso de autonomía, ahora el hombre es autónomo y el Estado está para legislar al margen de la moral y la tradición cristiana, el matrimonio recibe un duro golpe y la familia tiende a desaparecer como familia nuclear, pues la unión matrimonial ya no es una vida, conformada por dos seres humanos hasta la muerte, sino, que el matrimonio se convierte en un contrato que como su nombre lo indica, tiene un inicio pero también un fin, este puede desaparecer cuando alguno de los conyugues decida terminarlo.

El proceso de secularización fue uno de los retos que la Iglesia ha tenido que enfrentar a los largo de la historia y de hecho se aprendió en gran medida de este proceso, pues se fueron eliminando los nocivos dogmatismos, que tanto rechazo generaron en la cultura racionalista de la época; pues sexualidad y pecado iban de la mano y los grandes

* Secularización. Desaparición de los signos, valores o comportamientos que se consideran propios o identificativos de una confesión religiosa.

errores cometidos quedaron en evidencia....hoy vemos como nuestros tres últimos pontífices han reconocido los grandes errores en la educación de la fe de las personas y han tenido el valor de pedir perdón a la humanidad por ellos.

Ante el cambio de paradigma aparece el romanticismo del siglo XVIII aparece el fenómeno del romanticismo, donde más que el amor prima es el sentimiento, sin embargo también afloran como lo dijimos anteriormente los “amores líquidos”¹⁰² donde el amor se equipara al sentimiento, luego como los sentimientos el amor va y viene, llega y se va, el amor llevado sólo al sentimiento causa dificultades que afectan la estabilidad emocional y el compromiso de las personas.

Hoy en día el cambio del paradigma con respecto a la sexualidad está muy marcado, pues pasamos de una cultura casi maniquea que durante siglos predicó que el cuerpo es la cárcel del alma a una cultura que le rinde culto al cuerpo y da un valor absoluto a la sexualidad- genitalidad, tan relativa en una época y hasta opacada en la edad media y Que generó un marcado agnosticismo en la vida contemporánea: la práctica sexual es sana y es buena, como lo afirman muchos ante una interpretación de la sexualidad Freudiana; luego ¿porque abstenemos de ella?

En la nueva cultura aparecen una serie de fenómenos como la mal llamada ideología de género¹⁰³, que a la larga es una deformación semántica que han hecho las sectas políticas en Colombia. En ciencias sociales no existe “ideología” sino enfoque de género y es el estudio científico de las sexualidades como sistemas de representación y construcción cultural. No se trata de una “moda de la nueva cultura” sino de un campo propio de la investigación social. La “ideología de género”.

El movimiento feminista que tanto ha aportado al rescate y respeto por la dignidad de la mujer también se vislumbra como un gran riesgo, cuando se pone en entredicho la capacidad de la mujer para ser madre por ser considerada una esclavitud, de ahí la píldora, las fecundaciones in vitro, los óvulos congelados y otras nuevas ofertas que harán que la mujer quiera procrear o hacer familia cuando haya satisfecho sus anhelos profesionales En la nueva cultura pansexualista el matrimonio natural está llamado a desaparecer, al igual

¹⁰² Zigmund Bauman, *Tiempos líquidos (vivir en una época de incertidumbre)*, 8.

¹⁰³ Paola Binetti, *Cuestiones bioéticas en el contexto dela vida familiar*, 93.

que la re significación de los valores, la transmisión de la fe y la misma futura paternidad. El *instrumentum Laboris* o líneas de acción para el sínodo tuvieron en cuenta todas estas realidades inherentes a la familia y al hombre de hoy, pero es consciente de que generan un reto para la Iglesia en su acompañamiento pastoral; el problema de las adopciones, las nuevas uniones de hecho, las uniones civiles, los movimientos LGTBI, y la mal llamada “ideología” de género, los nuevos modelos de pareja¹⁰⁴.

Estas son las razones fundamentales que han hecho que el Papa Francisco haya convocado el sínodo extraordinario del 2014; la problemática es muy grande, los evangelizadores cada vez más pocos, se nota confusión y desaliento en las personas, las comunidades se reducen y la familia se siente herida. Estamos sin duda en una coyuntura que en el lenguaje cristiano se evidencia como un signo de los tiempos, que requiere ser atendido.

¿Qué propone la Iglesia con el sínodo? “La vida cristiana y la vida familiar deben volver a florecer, el matrimonio como una vocación”¹⁰⁵ la familia en una vocación al amor, que busca como afirma Santo Tomás ***“querer el bien del otro, convertir la presencia del amante en el amado*** y ello es imposible sin esfuerzo, sacrificio, abnegación, sin lucha, valores que parecieran ignorarse en la cultura de hoy que se enaltece de haber construido su propio sistema de valores , sin darse cuenta que ha terminado invirtiéndolos peligrosamente, pues este no ha sido el fruto del consenso, sino de una ideología del momento, un esnobismo más.

Con la praxis pastoral que quiere suscitar el sínodo, se quiere volver a crear el imaginario que permita a las personas considerara a la familia Cristina como la fuente de la vida, pues son los padres y el cuidado y el amor a sus hijos, mucho mejor que los juguetes costosos, las separaciones en muchos casos, solo dejan desolación en los hijos quienes a la postre son los que más pierden¹⁰⁶.

¹⁰⁴ Paola Binetti, *Cuestiones bioéticas en el contexto dela vida familiar*, 225.

¹⁰⁵ Paola Binetti, *Cuestiones bioéticas en el contexto dela vida familiar*, 263.

¹⁰⁶ Francisco, *La vocación y la misión de la familia en la Iglesia y en el mundo contemporáneo*, 3.

4.2.2. Lineamientos del Sínodo de octubre

Entre los retos que el sínodo plantea a la nueva evangelización y a los fenómenos planteados anteriormente podríamos citar los siguientes:

- Contexto y desafío de la familia. Evangelizar la cultura gran reto.
- El evangelio de la familia, la vocación al amor, belleza del amor y de la familia.
- Propuesta de la Iglesia, perspectivas pastorales, anuncio del evangelio de la familia (Preparación remota, (infancia) jóvenes, matrimonio cursos matrimoniales, (acompañar los primeros años del matrimonio), curar a las familias heridas (separados, separados vueltos a casar, divorciados no casados, familias monoparentales) familia que el Papa denomina están Heridas.

El sínodo del 2014, preparó o se encargó de realizar un diagnóstico, que sirve como punto de partida para la del 2015 o *intrumentum laboris* es la herramienta de trabajo que se encargó de recoger las inquietudes y sugerencias llevadas a la asamblea del 2015. Uno de los grandes temas del sínodo quizá el más importante surgió de las mismas inquietudes y es la siguiente:

4.3. La vocación y la visión de la familia en el mundo actual: riesgos y desafíos según el Sínodo y Amoris Laetitia

La Misión cristiana de la familia inspirada en el evangelio y en la pareja como la fuente del amor conyugal, lo constituyen dos seres hombre y mujer, quienes deciden libremente compartir su vida, el matrimonio es más que un contrato, es fusión de libertades de sujetos, el amor reclama perpetuidad, hay que fortalecer el amor hasta la muerte, contrario al mundo, sobre todo aquel mundo donde impera la cultura de lo líquido de lo “light”, que nos está enseñando a amar hasta cierto tiempo, no te amo solo hasta el viernes, el amor lleva consigo la impronta de la perpetuidad, o manifestación del carácter absoluto y el deseo de inmortalidad inherente al hombre.

Es un acercamiento de personas llamadas a la trascendencia al amor a la racionalidad, todo fundado en la naturaleza misma. El matrimonio es una realidad creacional, incluso entre los no cristianos; es una realidad religiosa referente a Dios, hace parte de la ley natural que no pasa de moda¹⁰⁷ y para la cual el sínodo lo considera real y actuante, al margen de las tendencias actuales, que en temas de fe y sexualidad la ignoran o la descartan y está arraigada en el carácter de la persona, con dimensión religiosa y trascendente elevada por Cristo al sacramento, pues Dios es amor (1Jn 4, 8) y el matrimonio también. El hombre aprende a amar de Dios mismo, pues él nos amó primero. El marido que ame a su mujer como Cristo amó a su Iglesia...**Efe 5,25**. Ese amor nos conduce a la contemplación de Dios, aparte de ser el origen y *el misterio* de la vida que despierta lo misterioso y lo Divino en el hombre.

4.3.1. La crisis familiar en un mundo secularizado

Últimamente la Familia ha recibido profundos ataques por parte de los Estados, en especial aquellos que han asumido posiciones radicales, la secularización como proceso natural no ha sido muy comprendido de parte y parte por un lado la Iglesia condena ciertas políticas de los gobiernos por considerarlas contrarias a la tradición, costumbres y enseñanzas de la Iglesia y que afectan a la familia clásica, el Estado en muchos Países desprecia los planteamientos de la Iglesia desconociendo sus bondades; sin embargo la tarea eclesial no debe quedarse sólo en la denuncia, sino, en la búsqueda de estrategias para mantener un dialogo y debatir sobre realidades que pueden estar afectando a la familia.

Colombia en su constitución del 1991, tuvo especial cuidado en no utilizar el término Estado laico, sino de respeto por las distintas confesiones religiosas¹⁰⁸, sin embargo, el Estado ha buscado en su praxis frente al tema actuar como si fuera ateo, y el Estado no es ateo, reconoce una tradición profundamente religiosa y la Constitución de 1991, Colombia garantiza la libertad de conciencia., aunque sea consciente de que la fe

¹⁰⁷ Paola Binetti, *Cuestiones bioéticas en el contexto de la vida familiar*, 277.

¹⁰⁸ Constitución Política de Colombia 1991, *Colección: Constitución* (Bogotá: Banco de la República, 2011).

Cristiana católica no es plataforma para crear leyes comunes en una sociedad democrática y con libertad de pensamiento a nivel religioso.

En su artículo 18, la carta magna específica que ningún residente en Colombia será molestado por razón de sus convicciones o creencias y en el artículo 19, se brinda las garantías a la libertad de cultos, lo que quiere decir que toda persona tiene derecho a profesar libremente su religión y a difundirla en forma individual o colectiva. Como podemos ver ningún artículo de la Constitución Nacional aplica el término laico, sin embargo los contrarios a la fe y a la religión se basan en sentencias que garantizan derechos por encima de las convicciones cristianas, que aunque haya dolido a muchos es natural en un estado que no se considera teocrático, como es el caso fallado en la sentencia C-350 1994¹⁰⁹, donde la Corte constitucional declara inexecutable la consagración del país al 'sagrado' corazón de Jesús, por considerarla contraria al espíritu de la carta magna del 91 donde Dios no es inspirador de la norma, como en la constitución del 1886, en cual Dios es el inspirador de la norma y la religión oficial del Estado era la católica

Como podemos observar en un Estado como el nuestro pluralista y multiétnico niega las costumbres religiosas como política estatal, más no, como practicas particulares de cada credo.

Obviamente ya habían motivos históricos que hemos mencionado y que han originado la emancipación cada vez más notoria de las personas de lo religioso y del Estado y la Iglesia católica fundamentalmente, por los errores cometidos, su carácter inquisidor y dogmático, las cruzadas, la persecución religiosa, la simonía que los protestantes denunciaron en la edad media y que naturalmente , han originado ese proceso secularizador y desacralizador de las personas que las ha llevado a unos hacia la indiferencia religiosa y establecer su propia moral relativista, otros a defender de manera fanática la fe y las tradiciones religiosas y un buen numero definitivamente han abandonado la fe y han manifestado su agnosticismo y su ateísmo.

El aceptar que Colombia es un estado multiétnico y pluricultural, abre un reto y una esperanza para que se construya entre todos una sana convivencia y en el respeto por la diferencia y la tolerancia frente a la diferencia, mi anterior reflexión gira en torno a los

¹⁰⁹ Constitución Política de Colombia 1991, *Colección: Constitución*.

fenómenos que últimamente han caldeado los ánimos entre cristianos y no practicantes de la fe cristiana, en torno a temas relacionados con la adopción de niños por solteros, homosexuales, familias monoparentales, esta discusión más que abrir puertas a una sana convivencia y tolerancia entre las personas, han abierto viejas heridas que parecían ya superadas, pero que nuevamente se presentan en deterioro de la misma familia.

Paradójicamente siendo la familia la institución más valorada por las distintas ciencias sociales y culturas a nivel mundial, sin embargo y contrariamente, recibe muy poca defensa y sí mucho maltrato y descuido como institución básica de la sociedad y aun como lo reconoce el Papa Francisco por la misma Iglesia. ¿Por qué?

Junto a la pobreza, los conflictos sociales, la corrupción generalizada, la afectividad mal entendida y profundo vacío espiritual, considerados generadores de miseria y exclusión, tanto social como moral, que atacan sin duda a la familia; hay otros fenómeno más de tipo cultural que empeoran la situación de las familias y que afecta de manera particular a los sectores más vulnerables, la mala formación en la vida sexual, donde se desconecta elementos tales como: sexo sin compromiso, sexo sin hijos, sexo sin amor, lo que genera una experiencia de la sexualidad totalmente deshumanizada, despersonalizada, sin amor profundo, como una nueva manifestación de la sexualidad de hoy en día en una época de cambios. Nuevo reto para la formación eclesial en torno a la sexualidad.

Esta superficialidad de la sexualidad tiene su origen en la falta de referencia de Dios, en una sociedad laicista desconocemos todo el aporte que la vida espiritual aporta a la misma, pues se ignora el carácter sagrado del matrimonio y se promueve la cultura que elimina la trascendencia de la unión matrimonial y reina la contingencia, se vive sin la esperanza de Dios, y hasta sin nosotros mismos, nos amamos, nos casamos, nos unimos y nos divorciamos sin trascendencia. Juan Pablo II afirmaba “la institución matrimonial no es una injerencia indebida de la sociedad o de la autoridad, no es una imposición intrínseca de una forma, sino, es una exigencia interior de un pacto de amor conyugal que se confirma como públicamente como único y exclusivo”¹¹⁰.

En este sentido, la anterior encíclica entiende el matrimonio en relación con la familia como el contexto específico para comprender la fragilidad humana a partir de la

¹¹⁰ Juan Pablo II, *Exhortación Apostólica Familiaris Consortio*, 7, No. 11.

perspectiva de los problemas y dificultades que puede enfrentar una pareja (hombre y mujer) que ha decidido libremente formar una familia determinada en la presencia de los hijos a quienes el imperativo existencial no es más que el amor.

Pues si decimos que sí, entendemos que tenemos que volver al origen enseñar a quererse como Cristo nos quiere es redescubrir la plenitud humana del amor que es más que el enamoramiento y un tiempo juntos, es responsabilizarse de la vida del otro.

Hay que ayudar a la gente a redescubrir el esplendor del amor, como Cristo con la humanidad. ¿Pero cómo se lograrlo? Hay que garantizar la autenticidad religiosa de los matrimonios, casarse con la fuerza del amor como con la que Cristo amó a la Iglesia. Desafortunadamente la preparación sacramental es mínima y se busca al sacerdote cuando la fiesta ya está lista, hay que ir donde el sacerdote; hay que regresar a la base a la base, a la niñez, a la juventud, hay que limpiar el camino, en los sacramentos, los matrimonios sin acompañamiento corren mucho peligro, mucho más ahora que los matrimonios civiles están de moda... No hay identificación con la causa eclesial, no hay recta intención, apoyar la salida rápida o la ruptura de un vínculo matrimonial, no consiste en facilitar las cosas, sino, ser conscientes de que ahí no hubo sacramento, luego es nulo, frente a las situaciones dolorosas en el matrimonio el Papa considera que el mal absoluto no existe, hay que ayudarles a caminar a las familias con situaciones deficientes, y que pueden ser ocasiones para crecer en el amor en la fe, todo depende de la actitud en cuanto los acojamos, los que no viven en situaciones normales se les puede ayudar.

El papa Juan Pablo II, nos hace caer en la cuenta al respecto. “no raras veces al hombre y a la mujer de hoy día, que están en búsqueda sincera y profunda de una respuesta a los problemas cotidianos y graves de su vida matrimonial familiar, se les ofrecen perspectivas y propuestas seductoras, pero que en diversa medida comprometen la verdad y la dignidad de la persona humana. Se trata de un ofrecimiento sostenido con frecuencia por una potente y capilar organización de los medios de comunicación social que ponen sutilmente en peligro la libertad y la capacidad de juzgar con objetividad¹¹¹.

En cuanto a los divorciados y vueltos a casar, el debate está abierto, ¿pueden o no recibir la comunión? ¿Quiénes sí y quienes no?, al respecto, la doctrina es clara, sin

¹¹¹ Juan Pablo II, *Exhortación Apostólica Familiaris Consortio*, 2.

embargo, el Papa Juan Pablo II recomienda que a estas personas se les acompañe para que puedan iniciar un camino de encuentro y comunión eclesial, no es la comunión la clave, sino en la actitud de reconciliación. En este contexto ¿Cuál es la vocación de la familia? y cuál es la misión de la familia en la sociedad?

Al respecto de la evangelización la familia, en sus valores y dificultades actuales, y los cuestionamientos que esta realidad le presenta a la misión de la iglesia, el cardenal Müller, respondía en una entrevista sobre la necesidad de salvar la modernidad partiendo de la familia como Iglesia doméstica, para llegar al imaginario de una Iglesia de familias que se cimientan en un diálogo permanente entre párrocos y pastores, con la familia y analizar la forma de vivir más auténticamente la propia fe, su temor lo quiero anotar de manera textual:

[...] El problema radica en el gran número de matrimonios civiles y de aquellos bautizados y casados sacramentalmente que no viven el matrimonio ni su vida matrimonial de acuerdo con la vida cristiana y las enseñanzas de la Iglesia, como iconos vivientes del amor de Cristo en el mundo presente y actuante.

Que pertinente e interesante el comentario del cardenal Müller, pues nos recuerda las discusiones de los apóstoles Hec 15, 1-6, sobre evangelizar a los incircuncisos y otros debates de concepción doctrinal; pues hoy en día, el debate continúa con temas parecidos, ¿se les debe dar la comunión a los divorciados, a los que viven en unión libre o han contraído uniones civiles? Muchos por estar tan pendientes de evangelizar a los no creyentes, o de señalar a los divorciados, homosexuales, en fin, terminaron descuidando la familia sacramental, que vive a diario sus tragedias al carecer de acompañamiento o por haber abandonado la fe. Los tradicionalistas, reacios y dogmáticos “cristianos” que se oponen fanáticamente a la comunión de los divorciados y vueltos a casar, ignoran que, en sí, ese no es el problema; son tantos los matrimonios desechos y el poco compromiso de los casados, que esta realidad de simple apoyo y acompañamiento aparece como insignificante ante tantas heridas que afectan al núcleo familiar.

El sínodo fue la respuesta a estos y muchos otros retos que amenazan a la familia y que requieren un acompañamiento pastoral nuevo, un nuevo ardor y una actitud de misericordia sin medida.

Fueron 94 puntos que responden a un grande número de propuestas, el documento carece de todo tinte dogmático y condenatorio, por el contrario, es un mensaje lleno de esperanza para quienes viven situaciones difíciles a nivel familiar, conyugal y espiritual; el sínodo sin duda prepara a las personas a que aspiran o anhelan conformar una familia, lo mismo para los pastores que se quedan sin herramientas doctrinales y espirituales para atender la compleja realidad de la familia.

4.3.1.1. Vocación y misión de la iglesia en el mundo contemporáneo

Los Padres Sinodales, reunidos en torno al Papa Francisco, le agradecen al Papa que los haya convocado para reflexionar con él, y bajo su guía, sobre la vocación y la misión de la familia hoy. Ellos afirman que le entregan el fruto de nuestro trabajo con humildad, conscientes de los límites que presenta. No obstante, afirman que constantemente oran y tenían presentes a las familias del mundo, con sus alegrías y esperanzas, con sus tristezas y angustias. Los discípulos de Cristo saben que:

Nada hay verdaderamente humano que no encuentre eco en su corazón. La comunidad cristiana está integrada por hombres que, reunidos en Cristo, son guiados por el Espíritu Santo en su peregrinar hacia el reino del Padre y han recibido la buena nueva de la salvación para comunicarla a todos. La Iglesia por ello se siente íntima y realmente solidaria del género humano y de su historia¹¹².

Le damos gracias al Señor por la generosa fidelidad con la que tantas familias cristianas responden a su vocación y misión, incluso a pesar de los obstáculos, incomprensiones y sufrimientos. La Iglesia unida a su Señor y asistida por la acción del Espíritu Santo alienta a estas familias, consciente de tener una palabra de verdad y esperanza que puede dirigir a todos los hombres. El Papa Francisco, en la Misa de apertura de esta última etapa del camino sinodal dedicado a la familia, recordó que: “Dios no ha

¹¹² Concilio Vaticano II. 1965, *Constitución Gaudium et spes*, 3. No. 1.

creado al ser humano para vivir en la tristeza o para estar solo, sino para la felicidad, para compartir su camino con otra persona que le sea complementaria. Es el mismo designio que Jesús resume con estas palabras: *“Al principio de la creación Dios los creó hombre y mujer. Por eso abandonará el hombre a su padre y a su madre, se unirá a su mujer, y serán los dos una sola carne. De modo que ya no son dos, sino una sola carne” (Mc 10,6-8; cf. Gn 1,27; 2,24)*. Dios “une los corazones de un hombre y una mujer que se aman y los une en la unidad y en la indisolubilidad. Esto significa que el objetivo de la vida conyugal no es sólo vivir juntos, sino también amarse para siempre. Jesús restablece así el orden original y originante. Sólo a la luz de la locura de la gratuidad del amor pascual de Jesús será comprensible la locura de la gratuidad de un amor conyugal único y *usque ad mortem* (Homilía de la Misa de apertura del Sínodo, 4 de octubre de 2015).

4.3.2. Mirar sin temor la realidad

El Sínodo exhorta a todos los miembros de la Iglesia iniciando por los pastores y evangelizadores al igual que a la Iglesia doméstica o familias a mirar la realidad de las familias sin miedo, con otra mirada, no la mirada del desgano y el temor, de la desesperanza y el sin sentido, sino, por el contrario desde la experiencia evangélica que ve en las dificultades una oportunidad donde se elimina el mal y donde solo se percibe la apariencia (*ISam 16,7*) y al mismo tiempo se convierte en un reto para que sea iluminado desde la gracia de Dios que abunda aun en medio del mal (*Rm 5,20*), de ahí que los Obispos pidan a los cristianos que cultiven la realidad desde la mirada de Jesús donde abunda la comprensión, de la esperanza, escuchando su dolor, acogiéndolas con ternura, esta es la única forma de poder ayudar a curar sus heridas. Cuando se miran las heridas de la familia en el mundo actual es fundamental recordar las palabras de Pablo a cambiar la manera de pensar para que cambie la manera de actuar, evitando al máximo los criterios de este mundo (*Rm 12,2*), y por el contrario obedeciendo a Dios antes que a los hombres (*Hch 5, 59*).

4.3.2.1. Preparación pre -sacramental a la vida y al amor

Como se anotaba anteriormente el Sínodo no toca para nada la doctrina fundamental sobre el matrimonio y sobre la familia, pues la fuente ha sido siempre la sagrada escritura, pero da un paso fundamental en reconocer la importancia de regresar a la base y esa base es la familia, aun aquella, que está en camino de conformarse y que requiere una adecuada y preparación donde se tenga en cuenta posibles situaciones prospectivas de crisis, para la cual debe estar firmemente preparada. La crítica que hacían los obispos sinodales consistía en la poca preparación de los matrimonios, los Obispos no exageran al anotar que no se debería dar solo cinco o seis clases antes de la boda; por la experiencia práctica vemos que muchos no reciben preparación o reciben mucho menos.

A quienes ya tienes años de casados la preparación debe ser igualmente cercana, pues esa acogida será fundamental en sanar las heridas que pudieron producirse en los primeros años de matrimonio. El llamado fundamental que hacen los obispos a rescatar el carácter misional de la familia a la cual dedica toda la tercera parte del documento y va desde la ayuda a otras familias, no solo, a aquellas que vivan situaciones especiales, sino, aun en detalles que implican el cuidado de los hijos, educación y atención a enfermos. El llamado del sínodo tiene la particularidad de recordar a las familias que hay muchas situaciones dolorosas en otras familias y que apoyarlas será fundamental y de beneficio mutuo, pues al ayudar a las familias necesitadas, no solo es un maravilloso aporte en la construcción de lo humano y en el crecimiento espiritual y al mismo tiempo, el trabajar por los demás ayuda a minimizar los pequeños o grandes problemas que se viven en sus propios hogares¹¹³.

¹¹³ Francisco. 2016, “Amoris Laetitia. Exhortación Apostólica del Papa Francisco sobre el amor en la familia” No. 307. Consultado el 29 de junio de 2016. <https://docplayer.es/61646427-Amoris-laetitia-exhortacion-apostolica-del-papa-francisco-sobre-el-amor-en-la-familia.html>

4.3.2.2. Misión de la familia, educar para la sexualidad

Aunque es un tema neurálgico para muchos Padre de familia educar la sexualidad de los hijos, los obispos consideran como un reto fundamental, pues en ella se generan seres humanos afectivos y estables, como criterios básicos para que tengan hogares bien constituidos y que garanticen una futura relación duradera y sólida, en este contexto los hijos tendrán garantía de que son el efecto de la entrega y el fruto del amor.

4.3.2.3. Convivencia entre parejas

Los obispos reconocen que este es una realidad muy marcada en la cultura actual de los jóvenes, el matrimonio como sacramento no es una opción de vida para muchas personas, en Colombia mucho menos pues hoy en día predominan las relaciones esporádicas o lo que se denomina, sexo rápido y sin compromiso posteriores, aun así los obispos ven en las unión civiles o libres muchas¹¹⁴ parejas con relaciones estables, en fidelidad y llenas de valores muy propios del matrimonio, a ellos en especial la invitación a no privarse de las gracias del sacramento, como el sello de que el proyecto de vida que han asumido juntos.

El Papa Francisco en la homilía final de clausura del sínodo recordó a la Iglesia la necesidad de eliminar los anatemas y las condenas para que pueda fluir la misericordia de Dios, llamar a la conversión y que los hombres respondan al deseo de ser salvados por Dios.

Insistió en la necesidad de formar la conciencia de las personas que se han divorciado y vuelto a casar y desean recibir el sacramento de la Eucaristía, la invitación fraterna a los sacerdotes para que acompañen el proceso e identifiquen su situación real con Dios y les ayuden a las personas que en estas condiciones quieren eliminar los obstáculos que le impiden participar de la vida de la Iglesia. Recordó las palabras del Papa Juan Pablo II cuando dice” no es lo mismo una persona que ha destruido un matrimonio que la que ha sido abandonada injustamente”.

¹¹⁴ Francisco, *La vocación y la misión de la familia en la Iglesia y en el mundo contemporáneo*, 28. No. 41-43.

4.3.2.4. La iglesia frente a los homosexuales

Cristo amo y murió por cada persona sin excepción, nunca la tendencia sexual sería motivo, del rechazo de Jesús, por tal motivo se debe evitar cualquier forma de discriminación, pues ella atenta contra la dignidad misma de la persona, por el contrario es fundamental la acogida, sin embargo el sínodo es claro al decir que no puede haber analogía entre el matrimonio y la familia, con las uniones homosexuales¹¹⁵.

Muy pertinente es la invitación que hace el sínodo a comprender el drama de aquellas personas que emigran en búsqueda de una nueva vida o tratan de escapar de la pobreza y las guerras. El sínodo igualmente menciona otros temas en sus 94 puntos, pero su mayor insistencia es a la familia misionera, al laicado a la mujer como elemento fundamental a la hora de las decisiones, los padres de familia deben defender y proteger su familia y que las distintas asociaciones trabajen con vehemencia en pro de la familia.

Termino esta parte de la reflexión citando el artículo 94 o conclusión del sínodo.

A lo largo de esta Asamblea los Padres sinodales, reunidos en torno al Papa Francisco, hemos experimentado la ternura y la oración de toda la Iglesia, hemos caminado como los discípulos de Emaús y reconocido la presencia de Cristo en la fracción del pan en la mesa eucarística, en la comunión fraterna, en el intercambio de las experiencias pastorales. Deseamos que el fruto de estos trabajos, ahora entregado al Sucesor de Pedro, ofrezca esperanza y alegría a tantas familias en el mundo, orientación a los pastores y a los agentes de pastoral, y estímulo a la obra de la evangelización. Concluimos esta Relación pidiéndole humildemente al Santo Padre que considere la posibilidad de promulgar un documento sobre la familia, para que, en ella, Iglesia doméstica, brille cada vez más Cristo, luz del mundo¹¹⁶.

¹¹⁵ Francisco, *La vocación y la misión de la familia en la Iglesia y en el mundo contemporáneo*, 41. No. 55-56.

¹¹⁶ Francisco, *La vocación y la misión de la familia en la Iglesia y en el mundo contemporáneo*, 41.

4.4. *Amoris Laetitia*: evangelizar a la familia de hoy

Amoris Laetitia es la encíclica del Papa Francisco firmada el 19 de marzo 2016 como efecto de los dos Sínodos sobre la familia convocados por Papa Francisco en el 2014 y en el 2015, la encíclica recoge toda una serie de documentos y enseñanzas de sus predecesores y otras muchas catequesis recopiladas del Papa Francisco en sus homilías, el Papa igualmente valora y al mismo tiempo hace uso de diversas conferencias episcopales del mundo (Kenia, Australia, Argentina...) y retoma citas de personalidades significativas como el Nobel de Paz Martin Luther King o el filósofo Erich Fromm., el Papa Francisco recurre en su encíclica al cine y del film la “La fiesta de Babette”, interpreta y explica el concepto de gratuidad¹¹⁷.

Los 9 capítulos y los 300 párrafos de La Exhortación apostólica impactan por su lucidez y pertinencia, por su capacidad de reconocer que no solo el magisterio es el depositario y promotor de la nueva doctrina, al contrario, al basarse en distintos autores y retomando distintas técnicas evangelizadoras nos recuerda al Papa Juan Pablo II cuando no recordaba la importancia de evangelizar hoy en día utilizando nuevos métodos, nueva expresión, nuevo ardor. El Papa es consciente de los errores cometidos por una errada inculturación del evangelio, por ello no quiere que la doctrina pastoral que conlleva la encíclica sea globalizada, es fundamental continuar el dialogo fe y cultura y esto solo se logra cuando se respeta profundamente las culturas y su diversidad, con ello se quiere evitar viejas costumbres y vicios en la evangelización donde lo más importante no era la persona, sino la doctrina, el dogma.

En Colombia hoy en día necesitamos que los pastores y evangelizadores sean fieles a la exhortación del Papa, pues da tristeza que un mensaje y este esfuerzo tan necesario para nuestra realidad y que sin duda se convierte en una esperanza pastoral se pierda por tener nosotros pastores y aun laicos que no miran con buenos ojos los cambios para en la evangelización de la familia, quizá por temor, quizá por estar anquilosados en una vieja forma de evangelizar o quizá porque la encíclica nos exigen urgentemente un nuevo estilo y

¹¹⁷ Francisco, *Amoris Laetitia. Exhortación Apostólica del Papa Francisco sobre el amor en la familia*, 1. No. 291.312.

una nueva predicación. Para estos pastores y para este estilo de Iglesia resuenan las palabras de Jesús: no echen el vino nuevo en odres viejos (Mc 2,22), es muy fácil despreciar la oferta pastoral del Papa tan propicia para estos tiempos, con la exhortación apostólica sobre todo cuando no se quiere definitivamente tener contacto con la gente, ni con su realidad. Para enfrentar los retos que plantea el documento postsinodal hay que dejar de ser pastores de misa y olla o laicos aburguesados.

4.4.1. La importancia de la palabra

Dichosos todos los que temen al SEÑOR, los que van por sus caminos. Lo que ganes con tus manos, eso comerás; gozarás de dicha y prosperidad.

En el seno de tu hogar, tu esposa será como vid llena de uvas; alrededor de tu mesa, tus hijos serán como vástagos de olivo. Tales son las bendiciones de los que temen al SEÑOR.

Que el SEÑOR te bendiga desde Sión, y veas la prosperidad de Jerusalén todos los días de tu vida. Que vivas para ver a los hijos de tus hijos. ¡Que haya paz en Israel! (Sal 128).

Las Sagradas Escrituras naturalmente se convierten en la referencia del Papa para presentar la familia como un modelo de lo que ha sido la historia de la salvación, el Proyecto de vida de Dios, el cual implica una realización, no en el plano abstracto, sino, en el plano de la historia concreta del hombre, que de generación en generación se ha venido desarrollando en medio de luces y sombras, de amores y odios, de pecado y de gracia. La palabra siempre estará iluminando el caminar de la familia, de la Iglesia y de la historia. Por tal motivo no es excusa para quienes consideran la importancia de cambiar la doctrina en torno a la vida de la familia, supuestamente por no responder a las expectativas de una sociedad que no tiene como referencia a Dios o interpreta los problemas de la familia desde el plano meramente sociológico o cultural¹¹⁸.

¹¹⁸ Francisco, *Amoris Laetitia. Exhortación Apostólica del Papa Francisco sobre el amor en la familia*, No. 307.

4.4.2. La realidad y los desafíos de la familia luces y sombras. (Desafíos de las nuevas formas de familia en Colombia)

4.4.2.1. La iglesia doméstica en la realidad eclesial actual

El Vaticano II ha dado un paso enorme en cuanto a la concepción de la familia a la que denominaba cariñosamente la escuela del más rico humanismo, una escuela de valores quitando el carácter contractual de la familia en la concepción tridentina, recupero el concepto de pareja cristiana y sacramental y los invitó de manera especial a servir a la Iglesia a través del servicio y la hospitalidad, la familia es sinónimo de esperanza: “Iglesia Doméstica” como pieza fundamental en el desarrollo y bienestar no sólo de la misma Iglesia sino de la sociedad en su conjunto. Esto convierte a la familia como elemento constitutivo de la vida y esperanzas renovadas de la humanidad. Adicionalmente, la familia, está sujeta de derechos inviolables, encuentra su legitimación en la naturaleza humana y no en el reconocimiento del estado¹¹⁹. La exhortación *Amoris Laetitia* va mucho más allá y en el ámbito pastoral del documento donde pide frente a las nuevas formas de familia en la actualidad “acompañar, discernir e integrar la fragilidad” los obispos en el sínodo reconocen que muchas relaciones monoparentales y otras connotaciones de familia, también tienen elementos de solidez, de amor, de convivencia, de apoyo y de ayuda mutua, espiritualidad, y que discernidos e integrados a la vida de la Iglesia serán un gran aporte en la construcción del rico humanismo que nos recordada el Vaticano II, pues son múltiples las formas en las cuales las familias en situaciones irregulares pueden servir pues son múltiples los dinamismos de actuación mediante los cuales la familia integrada puede influir positivamente en la sociedad.

4.4.2.2. La mirada puesta en Jesús

La vocación de la familia” en el Capítulo tres el Papa retoma las enseñanzas magisteriales de sus antecesores en el tema de la familia y el matrimonio y sobre sobre todo

¹¹⁹ Juan Pablo II, *Exhortación Apostólica Familiaris Consortio*, 32, No. 45.

retoma el tema de la vocación de la familia, la indisolubilidad y sacramentalidad del matrimonio, la familia al servicio de la vida, la educación de los hijos, no desconoce la realidad actual de la familia en un contexto de sombras o lo que le Papa denomina las heridas de la familia o “situaciones imperfectas” donde pide a los pastores ser muy humanos y críticos, pues estas situaciones no son lo mismo para unos que para otros, lo que implica que la responsabilidad en las familias o en personas citadas no es la misma, de ahí que invita a los pastores a estar muy atentos a no juzgar y sí acompañar estas realidades humanas. Cita constantemente, la *Gaudium et Spes* del Vaticano II, la *Humanae Vitae* de Pablo VI, la *Familiales Consortio* de Juan Pablo II.

4.4.2.3. El amor en la vida y en la identidad del matrimonio y la familia

Frente al matrimonio el Papa se inspira en el apóstol Pablo y su himno al amor del 1 Cor 13,4-7 por ser un referente y un discurso amoroso y profundamente humano y recalca en el himno elementos hasta de tipo psicológico, que facilita la profundización del amor de los conyugues aun en su dimensión erótica, algunos teólogos consideran que este mensaje del Papa frente al amor matrimonial, es totalmente nuevo en la doctrina magisterial al respecto del matrimonio, sin dejar de desconocer las distintas dificultades que deben vivir los conyugues en la relación, combinación entre fatigas y placeres, tensiones y búsquedas, que deben estarse renovando pues son varias décadas de convivencia que requiere una constante elección en medio de distintos cambios, tanto físicos, como de atracción amorosa que no disminuye pero que es cambiante y que debe ser renovada para que la intimidad sea rica estable, afirma el Papa¹²⁰.

4.4.2.4. El amor - comunión y la misión matrimonial

En los primeros capítulos el Papa ha preparado y contextualizado el ambiente que superando obstáculos ha podido formar una verdadera familia, por eso en el capítulo quinto

¹²⁰ Francisco, *Amoris Laetitia. Exhortación Apostólica del Papa Francisco sobre el amor en la familia*, 25. No. 79.

ya se centra en la fecundidad y la generatividad del amor. El Papa no toma a la familia estrictamente como estructura mononuclear, pues la familia implica una amplia red de relaciones. Alude a elementos de tipo espiritual y psicológico, para lo que implica el recibir una vida nueva, el embarazo, del amor de esposos; pero también de la fecundidad ampliada, de la adopción, de la aceptación de la contribución de las familias para promover la “cultura del encuentro”, de la vida de la familia en sentido amplio¹²¹.

4.4.2.5. Algunas perspectivas pastorales

En este capítulo sexto de la carta postsinodal, considero fundamental continuar mi reflexión partiendo de los desafíos éticos, morales y pastorales del reconocimiento de las nuevas formas de familia a la misión de la Iglesia en Colombia, pues es allí donde nace un nuevo campo de acción, en el nuevo contexto de la familia y que requiere de apoyo y lineamientos pastorales, desde la perspectiva y la iluminación de la exhortación del Papa Francisco.

La familia Colombia y el concepto de familia ha venido experimentando profundos cambios en su identidad, en su expresión y en su problemática desde mediados del siglo XX, producidos por la urbanización, el conflicto armado, el empobrecimiento de la población, la educación y el compromiso del estado con la promoción de los derechos humanos, los medios de comunicación y la globalización, entre otros aspectos, sociológica y jurídicamente se acepta hoy como un hecho que tanto la realidad como el concepto de familia viven un proceso de evolución generado por transformaciones sociales, culturales dinámicas alentadas en una cultura globalizada. En la actualidad, desde muchos sectores del pensamiento, de la ciencia y la cultura, de la política y la justicia a nivel nacional e internacional se afirma que no hay concepto único ni universal de familia, así como que los roles, los integrantes y las relaciones al interior de la misma son diferentes y socialmente aceptadas.

¹²¹ Francisco, *Amoris Laetitia. Exhortación Apostólica del Papa Francisco sobre el amor en la familia*, 35. No. 123.

Son muchos los problemas conceptuales, doctrinales y teológicos que estas nuevas realidades presentan a la misión de la Iglesia. Entre los principales retos éticos, morales y pastorales que la evolución en el concepto de familia y el reconocimiento legal de nuevas formas de familia, plantean a la misión humanizadora y evangelizadora de la Iglesia, consideramos los siguientes como los más relevantes:

Reforzar la educación de los hijos. En una sociedad donde la educación de los hijos se ha ido desplazando a otras instancias generando tanta confusión y crisis en las familias, el séptimo capítulo se convierte en una gran esperanza para quienes piden a Dios sabiduría en la formación de sus hijos, incluyendo la fe y la formación ética, moral y sexual de los hijos, en el contexto de una cultura como la colombiana tan impregnada de relativismo moral y un vacío ético que preocupa. El capítulo séptimo está precisamente dedicado a la educación de los hijos precisamente en estos aspectos éticos y morales y hace una alusión especial a la formación espiritual o transmisión de la fe de los hijos. Estos párrafos tienen como en su peculiaridad la capacidad del Papa Francisco para ir de manera gradual impregnando de sabiduría práctica elementos educativos y así nos invita a proyectarlos, con el fin de que sean valorados y aceptados¹²².

El Papa Francisco no quiere aparecer como un fanático de la educación, pues esto en la formación de los hijos no es sano, terminaría generando espacios de dominio del tiempo y de la vida de los hijos, lo que impedirá que el hijo adquiera autonomía, lo que, si quiere la encíclica pastoral, es generar en los hijos con mucho amor procesos de maduración de su libertad, de capacitación, de crecimiento integral y del cultivo de la autonomía.

En cuanto a la sexualidad el Papa hace caer en cuenta para poder asumir de manera crítica la importancia de la donación recíproca, pues en esta cultura que enarbola las banderas del sexo seguro con el cual se ha banalizado enormemente la sexualidad, ignorando que un hijo jamás será un enemigo y si transmiten una visión negativa de la finalidad natural y procreativa y de la sexualidad

¹²² Francisco, *Amoris Laetitia. Exhortación Apostólica del Papa Francisco sobre el amor en la familia*, 75. No. 271.

Acompañar, discernir e integrar la fragilidad". Estos tres verbos resumen el capítulo octavo dedicado de manera especial a lo que el papa denomina situaciones de "fragilidad, complejas o irregulares", donde se insiste de manera imperativa sobre la necesidad de mirar con misericordia y mucho discernimiento aquellas situaciones contrarias al plan de Dios con respecto a la familia. Cabe destacar que este ha sido el capítulo que más ha generado polémicas precisamente por la complejidad de las realidades que aborda. Pues pareciese poner en cierto sentido en tela de juicio la doctrina fundamental sobre el Matrimonio, sin embargo, la encíclica es clara en afirmar: "otras formas de unión contradicen radicalmente este ideal, pero algunas lo realizan al menos de modo parcial y análogo". La Iglesia por lo tanto "no deja de valorar los elementos constructivos en aquellas situaciones que no corresponden todavía o ya no corresponden más a su enseñanza sobre el matrimonio".

Frente a las situaciones irregulares el Papa reitera la necesidad del discernimiento y evitar los juicios que puedan excluir a personas que vivan y sufran esta condición. Frente a los divorciados o personas que vivan en nueva unión el objetivo según el Papa es el de integrarlos teniendo como criterios de una misericordia "inmerecida, incondicional y gratuita" el acompañamiento ayudara a estas personas a encontrar su propia forma de participar en la comunidad eclesial sin sentirse excomulgados, pero buscando eso sí que estas situaciones no produzcan escándalos¹²³. La importancia del discernimiento, las normas y circunstancias atenuantes es lo que el Papa denomina la gradualidad pastoral que está enmarcada desde plano de la "lógica de la misericordia pastoral".

Esta integración es muy necesaria pues los hijos siempre deben ser considerados los más importantes y sujetos de una formación cristiana de mucho cuidado El Papa utiliza un símil bastante sencillo pero real y oportuno: La tarea de la Iglesia a veces se asemeja a un hospital de campaña¹²⁴.

En el tema de la gradualidad de la pastoral, el Papa presenta la importancia del discernimiento, las normas y circunstancias atenuantes en el discernimiento pastoral y, en

¹²³ Francisco, *Amoris Laetitia. Exhortación Apostólica del Papa Francisco sobre el amor en la familia*, 88. No. 312.

¹²⁴ Francisco, *Amoris Laetitia. Exhortación Apostólica del Papa Francisco sobre el amor en la familia*, 81. No. 291.

fin, aquella que él define la “lógica de la misericordia pastoral”. Por los temas y las circunstancias que este capítulo octavo tiene se han producido muchos equívocos, dadas la complejidad y lo controversial de las propuestas.

Hay que tener en cuenta que la Exhortación Apostólica no es una normativa general de tipo canónico, pues no es aplicable a todos los casos, implica como lo recalca muchas veces de un discernimiento personal y pastoral especial, dado el grado de responsabilidad de cada caso.

Es natural que la Exhortación apostólica despertara ampollas quizá ha sido uno de los documentos más revolucionarios si quiere decir así, que emergen en la vida pastoral de la Iglesia en la actualidad las críticas llueven las dudas y los equívocos son naturales, sin embargo, el Papa afirma con vehemencia “Comprender las situaciones excepcionales nunca implica ocultar la luz del ideal más pleno ni proponer menos que lo que Jesús ofrece al ser humano. Hoy, más importante que una pastoral de los fracasos es el esfuerzo pastoral para consolidar los matrimonios y así prevenir las rupturas”. Y, hace una invitación final “Invito a los fieles que están viviendo situaciones complejas, a que se acerquen con confianza a conversar con sus pastores o con laicos que viven entregados al Señor. El Papa reconoce que las personas no siempre encontrarán satisfacción a sus deseos, pero si comprenderán mejor y con seguridad maduraran mucho más a nivel personal.

Los pastores por su parte tienen una tarea clave, deben ser los primeros convertidos, pues el manejo de estos temas en muchas ocasiones ha estado al margen del Espíritu de misericordia que predica el Evangelio, tan contrario a los juicios a los anatemas, a las excomuniones, tan propias en las concepciones tridentinas, pero que desafortunadamente se siguen heredando.

4.5. Espiritualidad conyugal y familiar

La familia es la escuela del más rico humanismo y se ayudan mutuamente a lograr la mayor sabiduría”¹²⁵. Este mensaje propio del Concilio Vaticano para referirse a la familia es uno de los pilares fundamentales que hacen retomar nuevamente el papel de la familia en

¹²⁵ Concilio Vaticano II. 1965, *Constitución Gaudium et spes*, 22, No. 52.

la acción evangelizadora precisamente por descubrirse en su interior un caudal muy grande de elementos para construir lo humano. Algunos de estos aportes están inspirados en el Papa Benedicto XVI, quien en el documento de Aparecida nos ofrece algunos elementos valiosos para ser retomados en la tarea pastoral y social para y desde la familia¹²⁶.

Al escribir este documento lo hago en el contexto y experiencia del resucitado que me inspira aún más, junto con la exhortación a comprender en sí lo que es la alegría del amor, aquella que debe manifestarse según el Papa en todas las situaciones normales de la vida conyugal, aun en temas un poco alérgicos y donde los pastores adquieren muy poco lenguaje en su predicaciones como es la vida íntima de las parejas, la sexualidad, incluyendo a las parejas que tienen un hondo deseos espirituales y que aún no han se han emancipado de esa cultura platónica y casi maniquea de despreciar lo corpóreo lo sensitivo, lo erótico. Hay que tener claro “los momentos de gozo, el descanso o la fiesta, y aun la sexualidad, se experimentan como una participación en la vida plena de su Resurrección”. Se habla entonces de la oración a la luz de la Pascua, de la espiritualidad del amor exclusivo y libre en el desafío y el anhelo de envejecer y gastarse juntos, reflejando la fidelidad de Dios). El Papa concluye esta obra de arte de la y para la acción evangelizadora de la familia y de la Iglesia con estas palabras:

Ninguna familia es una realidad perfecta y confeccionada de una vez para siempre, sino que requiere una progresiva maduración de su capacidad de amar [...]. ¡Caminemos familias, sigamos caminando! No desesperemos por nuestros límites, pero tampoco renunciemos a *buscar la plenitud de amor y de comunión que se nos ha prometido*¹²⁷.

Definitivamente que satisfacción produce para los pastores y evangelizadores que abiertos a la acción del Espíritu Santo han leído, asumido, estudiado y compartido esta Exhortación Apostólica, pues con ello se han abierto a toda la riqueza teológico pastoral que contiene, con seguridad será fundamental en el diseño de acciones y estrategias pastorales en favor de la familia. Es obvio que la acción evangelizadora no puede seguir al

¹²⁶ Consejo Episcopal Latinoamericano, CELAM, “Documento conclusivo de Aparecida”. (Conferencia General del Episcopado Latinoamericano y del Caribe, 5ta, mayo 13-31, 2007, Aparecida, Brasil). Bogotá: CELAM, 2007. Consultado el 21 de noviembre de 2017. <https://www.celam.org/aparecida/Espanol.pdf>

¹²⁷ Francisco, *Amoris Laetitia. Exhortación Apostólica del Papa Francisco sobre el amor en la familia*, 92. No. 325.

margen desconociendo los problemas sociales y culturales que tanto afectan la familia, pero también nos recuerda que ella es una realidad muy rica, aun, en su complejidad. La sabiduría práctica en cada una de sus líneas no solo es una herramienta en la acción evangelizadora, sino un manual de amor que sin duda ayudará a muchas parejas y futuras familias a entender que la alegría del amor es una realidad permanente no es efímera y que con seguridad responde a los problemas actuales de la familia en toda su complejidad.

Es un manual de humanismo que integra sencillez y profundidad, arte y belleza, teología y vida evangelio y praxis de misericordia.

La nueva exhortación apostólica *Amoris Laetitia* del Papa Francisco contiene algunas hermosas frases que llenan de esperanza a los fieles ante las dificultades y las diversas situaciones de las familias y matrimonios del siglo XXI. En esta nota dejamos algunas de ellas:

- “En este breve recorrido podemos comprobar que la Palabra de Dios no se muestra como una secuencia de tesis abstractas, sino como una compañera de viaje también para las familias que están en crisis o en medio de algún dolor, y les muestra la meta del camino”¹²⁸.
- “Cristo ha introducido como emblema de sus discípulos sobre todo la ley del amor y del don de sí a los demás, y lo hizo a través de un principio que un padre o una madre suelen testimoniar en su propia existencia: ‘Nadie tiene amor más grande que el que da la vida por sus amigos’”¹²⁹.
- “La familia está llamada a compartir la oración cotidiana, la lectura de la Palabra de Dios y la comunión eucarística para hacer crecer el amor y convertirse cada vez más en templo donde habita el Espíritu”¹³⁰.

¹²⁸ Francisco, *Amoris Laetitia. Exhortación Apostólica del Papa Francisco sobre el amor en la familia*, 9. No. 22.

¹²⁹ Francisco, *Amoris Laetitia. Exhortación Apostólica del Papa Francisco sobre el amor en la familia*, 10. No. 27.

¹³⁰ Francisco, *Amoris Laetitia. Exhortación Apostólica del Papa Francisco sobre el amor en la familia*, 11. No. 29.

- “Como María, (las familias) son exhortadas a vivir con coraje y serenidad sus desafíos familiares, tristes y entusiasmantes, y a custodiar y meditar en el corazón las maravillas de Dios”¹³¹.
- “Los cristianos no podemos renunciar a proponer el matrimonio con el fin de no contradecir la sensibilidad actual, para estar a la moda, o por sentimientos de inferioridad frente al descalabro moral y humano”¹³².
- “Necesitamos encontrar las palabras, las motivaciones y los testimonios que nos ayuden a tocar las fibras más íntimas de los jóvenes, allí donde son más capaces de generosidad, de compromiso, de amor e incluso de heroísmo, para invitarles a aceptar con entusiasmo y valentía el desafío del matrimonio”¹³³.
- “Una familia y un hogar son dos cosas que se reclaman mutuamente. Este ejemplo muestra que tenemos que insistir en los derechos de la familia, y no sólo en los derechos individuales. La familia es un bien del cual la sociedad no puede prescindir, pero necesita ser protegida”¹³⁴.
- “Nadie puede pensar que debilitar a la familia como sociedad natural fundada en el matrimonio es algo que favorece a la sociedad. Ocurre lo contrario: perjudica la maduración de las personas, el cultivo de los valores comunitarios y el desarrollo ético de las ciudades y de los pueblos”¹³⁵.
- “Doy gracias a Dios porque muchas familias, que están lejos de considerarse perfectas, viven en el amor, realizan su vocación y siguen adelante, aunque caigan muchas veces a lo largo del camino”¹³⁶.

¹³¹ Francisco, *Amoris Laetitia. Exhortación Apostólica del Papa Francisco sobre el amor en la familia*, 11. No. 30.

¹³² Francisco, *Amoris Laetitia. Exhortación Apostólica del Papa Francisco sobre el amor en la familia*, 12. No. 35.

¹³³ Francisco, *Amoris Laetitia. Exhortación Apostólica del Papa Francisco sobre el amor en la familia*, 14. No. 401.

¹³⁴ Francisco, *Amoris Laetitia. Exhortación Apostólica del Papa Francisco sobre el amor en la familia*, 15. No. 44.

¹³⁵ Francisco, *Amoris Laetitia. Exhortación Apostólica del Papa Francisco sobre el amor en la familia*, 17. No. 52.

¹³⁶ Francisco, *Amoris Laetitia. Exhortación Apostólica del Papa Francisco sobre el amor en la familia*, 19. No. 57.

- “La alianza de amor y fidelidad, de la cual vive la Sagrada Familia de Nazaret, ilumina el principio que da forma a cada familia, y la hace capaz de afrontar mejor las vicisitudes de la vida y de la historia. Sobre esta base, cada familia, a pesar de su debilidad, puede llegar a ser una luz en la oscuridad del mundo”¹³⁷.
- El sacramento del matrimonio no es una convención social, un rito vacío o el mero signo externo de un compromiso. El sacramento es un don para la santificación y la salvación de los esposos, porque su recíproca pertenencia es representación real, mediante el signo sacramental, de la misma relación de Cristo con la Iglesia. Los esposos son por tanto el recuerdo permanente para la Iglesia de lo que acaeció en la cruz; son el uno para el otro y para los hijos, testigos de la salvación, de la que el sacramento les hace partícipes¹³⁸.

4.6. Evangelización de las nuevas formas de familia en Colombia: una mirada a partir los aportes del sínodo y de *Amoris Laetitia*

Afrontar como Iglesia el tema de la evangelización y de la promoción humana integral de la familia y de las nuevas formas de familia en Colombia, implica grandes opciones, reflexiones y compromisos teológicos y pastorales. Exige partir de la realidad que vive la familia y las familias, en sus diferentes identidades, expresiones, transformaciones y relaciones ad intra y ad extra entre sus miembros con y la comunidad. Aquí las ciencias sociales harán grandes aportes a este estudio ya que nos permitirán conocer la realidad de la familia para no continuar tratando el tema desde los ideales y concepciones tradicionales. En este sentido es necesario privilegiar el ser, sobre el deber ser y acercarse a la familia y a las nuevas formas de familia reconocida por el estado, y que son fruto de profundos cambios antropológicos, culturales, sociales, económicos y jurídicos, etc., originados entre otros factores, por la influencia creciente de los medios de comunicación y la globalización de la cultura. Sería un error grave continuar abordando el tema de la familia y organizando programas y proyectos partiendo de ideales y definiciones, que nada tiene que ver con la realidad que vive y expresa la familia en la sociedad colombiana y mundial.

¹³⁷ Francisco, *Amoris Laetitia. Exhortación Apostólica del Papa Francisco sobre el amor en la familia*, 21. No. 66.

¹³⁸ Francisco, *Amoris Laetitia. Exhortación Apostólica del Papa Francisco sobre el amor en la familia*, 23. No. 72.

4.6.1. Colombia un Estado laico que protege a la familia

La familia, aunque ha sido reconocida como una realidad multiétnica y pluricultural, en la Constitución Política Colombiana, no deja de ser un problema fundamental del País que afecta enormemente a la familia, pues la reglamentación y su praxis ha sido una lucha muy compleja.

Sin lugar a dudas la Constitución Política de Colombia reconoce la diversidad étnica y cultural de la familia y de todos sus integrantes, tal y como se desprende de los artículos 2, 7, 8, 13, 15, 18, 19, 20, 28 y 42, entre otros.

De manera particular, el artículo 7 de la Constitución, señala que: “El Estado reconoce y protege la diversidad étnica y cultural de la Nación colombiana”. Siendo este uno de los fundamentos medulares de mayor jerarquía dentro de nuestro ordenamiento jurídico, el cual se transmite y trasciende en el desarrollo de otros derechos fundamentales y constitucionales, como el derecho a la familia. En otras palabras, la diversidad étnica y cultural que reconoce y protege el Estado colombiano trasciende directamente a los integrantes de la familia, quienes dentro o fuera de la misma, se hacen titulares de una serie de derechos que se traducen en libertades concretas, con igualdad de derechos, sin importar su procedencia, raza, religión, sexo, y hasta su propia identidad política.

Sin embargo, muchas de estas garantías han resultado cuanto menos insuficientes frente al complejo panorama que se evidencia con la composición de la familia colombiana, pues de acuerdo con el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (Unicef, 2005), se han registrado algunas tendencias preocupantes que, representadas en una generalidad de casos, proyectan una situación lamentable para los integrantes más vulnerables de nuestra sociedad, los niños. A continuación me tomo el atrevimiento de presentar la estadística más actualizada sobre la realidad de los niños el mundo, Colombia para vergüenza nuestra, ocupa el cuarto puesto en el mundo en índice de asesinatos de niños entre 172¹³⁹ y en otras escalas de vulnerabilidad ocupa desafortunadamente otros puestos deshonrosos, violencia, desnutrición, abandono, escolaridad, salud, en fin son los efectos de un País que alardea que

¹³⁹ Save the Children, “Infancias robadas”. *El Heraldo Colombia*, (Barranquilla), 1 de junio 1, 2017.

está emancipando de la fe y la religión y pregona la libertad que se vive en la libertad y la democracia más solidad de América Latina y paradójicamente esto es lo que tenemos para mostrar al mundo; una “democracia” en manos de corruptos.

Desde una mirada global de la composición familiar, se pueden observar unas tendencias similares a la generalidad de las familias colombianas: los niños, niñas y adolescentes provienen principalmente de familias nucleares o con jefatura femenina. Es de resaltar que si se agregan las categorías en donde existe la presencia de por lo menos uno de los progenitores, se obtiene que el 74,5% de los niños, niñas y adolescentes habitaba con su padre o su madre antes de la vinculación. En los casos en los que estos no estaban presentes, las redes familiares asumieron la crianza de estos niños y estas niñas (16,4%) y en menor medida, las redes no familiares (2,1%). El 1,3%¹⁴⁰ habitaba todas las estadísticas aun en Países denominados de confesionalidad cristiana está bastante mal, minoritaria incluso en los países cristianos, disminuyen los matrimonios y crecen las uniones libres, unas terminan en matrimonio otras no, más del 60 y 70 % civiles, aumenta en número de divorcios, hogares monoparentales, hay convivencias de mil maneras según la propia libertad. Una acción por el hecho de ser libre no garantiza que sea buena, si es o no buena depende de otros factores, todas estas complicaciones familiares tienen mucho dolor y tienen repercusión en *la persona sociedad e iglesia* pues esto viene de cuna y la familia configura la dimensión más profunda de la persona, en la salud en todo pues en la familia uno es querido como es y nos quieren tal como somos, da estabilidad a las personas, personas protegidas arraigadas por la familia, y la transmisora de la fe. Nadie nos enseña a rezar a parte de la familia, si eso se pierde la Iglesia pierde pues se pierde el motor de la fe.

4.6.2. El derecho de familia en Colombia y las nuevas formas de familia reconocidas por el ordenamiento jurídico, un reto a la misión de la iglesia

En Colombia no existe un código independiente o un sistema autónomo de regulación legal dirigido exclusivamente para la familia, como si ocurre con el código de la infancia y la adolescencia, Ley 1098 del 2006, aunque este código hace referencia explícita

¹⁴⁰ Colombia. Ministerio de Salud, *Ley 294*, 5.

también a la protección de la familia. No obstante, el Código Civil Colombiano, contiene disposiciones sobre obligaciones y derechos que regulan las relaciones de familia, tal y como se observa en los libros primero y cuarto de este ordenamiento legal¹⁴¹.

De igual forma, a partir de la Constitución Política de 1991, la familia es promovida a la forma de derecho constitucional, no precisamente fundamental, pero si susceptible de tutela en circunstancias especiales*, como cuando se vean amenazados los derechos de los menores de edad. El artículo 42 del inicio del Capítulo II que trata sobre los Derechos Sociales, Económicos y Culturales de la Constitución Política de Colombia dice que:

La familia es el núcleo fundamental de la sociedad. Se constituye por vínculos naturales o jurídicos, por la decisión libre de un hombre y una mujer de contraer matrimonio o por la voluntad responsable de conformarla. El Estado y la sociedad garantizan la protección integral de la familia [...]. La pareja tiene derecho a decidir libre y responsablemente el número de sus hijos, y deberá sostenerlos y educarlos mientras sean menores o impedidos. Las formas del matrimonio, la edad y capacidad para contraerlo, los deberes y derechos de los cónyuges, su separación y la disolución del vínculo, se rigen por la ley civil [...] También tendrán efectos civiles las sentencias de nulidad de los matrimonios religiosos dictadas por las autoridades de la respectiva religión, en los términos que establezca la ley¹⁴².

A este mandato, se le suman las interpretaciones que ha hecho la Corte Constitucional, desde 1991, sobre el alcance y la naturaleza jurídica del derecho a la familia en Colombia, igualmente sobre las obligaciones, derechos y deberes de sus miembros legítimos, frente a ellos mismos, con los demás, y respecto a la complejidad de situaciones que se desprenden de ella, bien como consecuencia de la convivencia permanente y simultánea, o bien como resultado de la interacción problemática que a veces se genera en su interior.

¹⁴¹ Colombia. Corte Constitucional (2001, 02 de agosto), C-814. M.P. Marco Gerardo Monroy Cabra, 10.

* Considerando que la acción de tutela como mecanismo constitucional preferente, de acuerdo al artículo 86 de la Constitución Política, opera exclusivamente para la protección de derechos fundamentales que se vean amenazados o vulnerados por la actuación, acción u omisión de la autoridad o de los particulares, que sea de tal magnitud que produzca un perjuicio irremediable.

Por su parte, la Corte Constitucional mediante sentencia T-572 de 2009, precisó que: “*La preservación de la unidad familiar presenta una dimensión iusfundamental, amparable en sede de tutela, en tanto que aquella de contenido exclusivamente prestacional quedará sometida a los avances legislativos, al igual que al diseño y ejecución de políticas públicas encaminadas a su preservación*”.

¹⁴² Constitución Política de Colombia 1991, Colección: Constitución, Art. 42.

En Colombia, el concepto de familia ha sufrido transformaciones importantes, particularmente para el periodo comprendido entre el 2007 y 2011, donde la Corte Constitucional reconoció la igualdad de derechos para las parejas del mismo sexo, equiparando, casi en su totalidad, los derechos que eran exclusivos de las parejas heterosexuales) a continuación algunas sentencias que lo evidencian C- 683/15 Parejas del mismo sexo pueden aplicar a proceso de adopción; C-071/15 Aprobación de la adopción consentida por parejas del mismo sexo cuando sea el hijo biológico/a C-075/07, derechos patrimoniales , especialmente en lo atinente a beneficios del sistema general de Salud y pensional.

Las sentencias de la Corte Constitucional sobre la familia, en orden a garantizar los derechos humanos de personas o grupos han originado por una parte y consolidado por otra, toda una serie de procesos culturales, sociales y jurídicos, que han transformado el concepto y las relaciones de familia, desde el desarrollo constitucional a partir de 1991. Un claro ejemplo lo tenemos en sentencia de tutela T-523 de 1992, tutelando que los derechos de una persona a visitar a su hijo desarrollan el concepto de familia y sus relaciones desde el reconocimiento de los derechos y deberes de los miembros. Señala en uno de sus apartes lo siguiente:

Dentro de la concepción individualista, la unidad de familia aparece como el equilibrio entre la libertad de los cónyuges y las exigencias concretas de dicha unidad, en función de los intereses individuales de sus miembros [...] En una concepción solidarista, por el contrario, se reconoce que la privatización no puede llevarse hasta el punto de perjudicar a los sujetos más débiles o a la sociedad civil o perjudicar la estabilidad de la familia como núcleo fundamental de la sociedad y la suerte misma de los niños, los cuales son titulares privilegiados de un interés jurídico superior [...]¹⁴³.

Esta concepción del interés prevalente y superior del menor frente a la familia, implica otro conjunto de deberes importantes en cabeza, no solo de sus propios padres sino también del Estado, cualquiera que sea la procedencia de los hijos, pues lo propio sucede también con los hijos adoptados, quienes gozan de iguales derechos que los hijos naturales

¹⁴³ Colombia. Corte Constitucional (1992, 25 de marzo), T-532. M.P. Giro Angarita Barón.

frente a la ley y la Constitución; en efecto, la sentencia T- 292 de 2004 de la Corte Constitucional señala que el derecho a la familia:

[...] cuenta con una serie de garantías constitucionales adicionales que refuerzan la necesidad de preservarlo en todo caso, a saber, la consagración de la familia como la institución básica de la sociedad, digna por ende del amparo estatal; la prohibición de molestar a las personas –incluidos los niños- en su familia; y la protección de la intimidad familiar [...]. El derecho de los niños a tener una familia y no ser separados de ella tiene una especial importancia para los menores de edad, puesto que por medio de su ejercicio se materializan numerosos derechos constitucionales diferentes [...]¹⁴⁴.

Otro tipo de obligaciones y derechos que se originan por formar parte de una familia, es el de solidaridad, tal y como se observa en la sentencia T-1079 de 2001, en los siguientes términos:

La Constitución, establece el principio de solidaridad social como parte fundante del Estado social de derecho, artículo 95 numeral 2, según el cual es deber de todas las personas responder con acciones humanitarias ante situaciones que pongan en peligro la vida o la salud de las personas, y cuya primera manifestación, sin lugar a dudas, ha de darse entre los miembros de la familia, en caso de necesidad de uno de sus integrantes (...)¹⁴⁵.

En sus inicios, la Corte Constitucional, presentó una concepción restrictiva de familia, como se puede observar en las sentencias T- 190 de 1993 y T-012 de 1995, respectivamente, sobre todo cuando se refiere a su conformación:

El vínculo constitutivo de la familia - matrimonio o unión de hecho - es indiferente para efectos del reconocimiento de este derecho. El factor determinante para establecer qué persona tiene derecho a la sustitución pensional en casos de conflicto entre el cónyuge supérstite y la compañera o compañero permanente es el compromiso de apoyo afectivo y de comprensión mutua existente entre la pareja al momento de la muerte de uno de sus integrantes¹⁴⁶.

¹⁴⁴ Colombia. Corte Constitucional (2004, 25 de marzo), *Sentencia T-292 de 2004*. M.P. Manuel José Cepeda Espinosa.

¹⁴⁵ Colombia. Corte Constitucional (2001, 11 de octubre), *T-1079*. M.P. Alfredo Beltrán Sierra.

¹⁴⁶ Colombia. Corte Constitucional (1993, 15 de mayo), *T-190*. M.P. Eduardo Cifuentes Muñoz. Ref.: Expediente T-8658.

En efecto, la Corte Constitucional llegó a considerar que la familia solo se podía conformar siempre y cuando estuviera integrada desde el matrimonio civil o religioso, o desde la unión de hecho. Sin desconocer, claro está, que en algunos casos una de estas dos circunstancias era exigida por la ley para el reconocimiento de derechos pensionales como la sustitución pensional o la pensión de sobrevivientes que solo procede, con el cumplimiento de ciertos requisitos. Hasta el 2006, solo amparaba y reconocía derechos pensionales a la familia nuclear heterosexual, constituida por la unión de un hombre y una mujer, como se evidencia en el siguiente extracto de la sentencia T-349 de 2006, así:

Podría argumentarse que, no obstante que el sistema de seguridad social haya previsto una especial protección a la familia, se produce una lesión del principio de igualdad porque dicha protección ampara al cónyuge o compañero o compañera permanente en la pareja heterosexual, independientemente de la existencia de hijos, pero se niega a las parejas homosexuales¹⁴⁷.

En este sentido, para De León Willis, J. (2012), las consideradas formas de familias emergentes, comprenden precisamente aquellas que son conformadas por parejas del mismo sexo, las cuales, terminaron por ser reconocidas por la propia Corte Constitucional a partir de la sentencia C- 075 de 2007, particularmente las que eran constituidas mediante unión marital de hecho.

Esta cuestión tuvo un mayor desarrollo en la sentencia C-577 de 2011, donde la Corte Constitucional, amplía el alcance del concepto de familia, extendiéndolo a las parejas del mismo sexo con todos los derechos y responsabilidades establecidos en el artículo 42 de la Constitución Política; como se observa en el siguiente extracto:

(...) se ha concluido que el principio democrático no puede avalar “un consenso mayoritario que relegue a los homosexuales al nivel de ciudadanos de segunda categoría” y que el principio de igualdad se opone, de manera radical, a que, a través de la ley, por razones de orden sexual, se subyugue a una minoría que no comparta los gustos, hábitos y prácticas sexuales de la mayoría”. Fuera de la aproximación a la homosexualidad desde la perspectiva de la persona individual y desde el punto de vista del grupo minoritario

¹⁴⁷ Colombia Corte Constitucional (2009, 26 de agosto), T-572, M.P. Humberto Antonio Sierra Porto. ref.: Expediente T- 2.247.179.

tradicionalmente desprotegido, últimamente se ha afianzado en la jurisprudencia la consideración de la pareja integrada por personas del mismo sexo [...] ¹⁴⁸.

Concluyendo el análisis de las distintas sentencias de la corte y en especial este apartado, que la Corte Constitucional en las diferentes sentencias sobre el tema de la familia, los derechos de familia y de sus miembros, entre 1991 y 2011 ha evidenciado un desarrollo evolutivo, en consonancia con el derecho internacional público y privado. Partiendo del reconocimiento de que Colombia es un Estado, social de derecho, que ha ratificado la Declaración Universal de los Derechos Humanos, la Convención Americana de Derechos Humanos, la convención de los derechos del niño y de la mujer, entre otras. Y que por lo tanto tiene la responsabilidad de garantizar y viabilizar dichos derechos, para adecuar la legislación al derecho inter-americano e internacional de los derechos humanos.

En Colombia queda claro que serán reconocidas las siguientes connotaciones familiares:

4.6.3. ¿Las familias heteroparentales, ¿homoparentales y monoparentales?

Existen distintos y numerosos tipos de familia dependiendo de su conformación. La distinción más popular de familia homoparental, heteroparental o monoparental dependiendo del sexo biológico de los progenitores, aunque existen muchas más. Veremos aquí de que se trata.

Familia heteroparental. La familia se designa heteroparental, cuando los progenitores de la misma, son de distinto sexo, es decir, varón y mujer. Independiente de la forma de concepción, gestación y nacimiento de los hijos que tengan en común. Tampoco es relevante si son hijas de parejas anteriores, o de la pareja actual.

Familia homoparental. La familia se designa Homoparental, cuando una pareja del mismo sexo (sean dos mujeres o dos varones) se convierten en progenitores y tienen uno o más hijos en común. El método de reproducción utilizado es indistinto. Es decir, no importa

¹⁴⁸ Colombia. Corte Constitucional, C-577.

si son padres o madres por adopción, por maternidad subrogada, o por la utilización de otro método de reproducción asistida.

Familia monoparental. La familia Monoparental es la conformada por una o más hijas y un sólo papá o una sola mamá. Es decir, la conformada por la “mamá soltera” o el “papá soltero” y su hija independientemente de la orientación sexual del progenitor. Esta diferenciación tripartita, es una diferenciación muy básica y simplista, que no contempla muchas situaciones reales y no respeta la identidad de género. Ya propondremos una mejor en una entrada posterior. Pero es bastante utilizada y es bueno difundirla para debatirla.

De los elementos para destacar en la Exhortación *Amoris Laetitia* y que hizo parte del *instrumentum laboris* del sínodo, está en reconocer que en medio de la cultura actual y afrontando numerosos desafíos, tales como la ideología de género, el fenómeno migratorio a las negociaciones ideológicas, de la diferencia de sexos, desde la cultura de lo provisorio a la mentalidad antinatalista y al impacto de la biotecnología en el campo de la procreación; de la falta de casa y de trabajo a la pornografía y el abuso de menores; de la atención a las personas con discapacidad, al respeto de los ancianos; de la desconstrucción jurídica de la familia, a la violencia contra las mujeres; sin embargo el Papa reconoce e insiste en que todos estas realidades nos deben llevar a comprender e interpretar la realidad, que fue precisamente lo que originó convocar el sínodo de manera extraordinaria. Hay que quitar el carácter satánico o anatematizar los fenómenos culturales modernos, por duros que parezcan, sólo aceptarlos como nuevas ideologías, que como todas ellas, que son transitorias y esnobistas, más bien estas realidades ineludibles deben llevar a los cristianos a responder desde la mirada de Jesús que siempre será inequívoca y que nos da las fuerzas y la sabiduría, para emprender una acción evangelizadora que responda a estos tiempos y evitar que más personas caigan en la trampa de estas falsas y nocivas tendencias.

La Iglesia no responde a las respuestas que piden las ideologías del momento, sino a las llamadas del Espíritu, el apóstol Pedro, en uno de los momentos más difíciles y esperanzadores de la Iglesia en los primeros momentos del Kerigma, en medio de las persecuciones más crueles de las que han sido víctimas los primeros cristianos pero que hallaban sentido desde la experiencia del resucitado, nos dice una frase profundamente pertinente para esta época de cambios o, a este cambio de época; “ Debemos obedecer a

Dios antes que a los hombres” Hec, 5; 59, luego la fe en Jesús es la que da la gracia, que hace discernir todos los acontecimientos propios de la historia. Mucho más cuando estos cambios como lo afirma el Papa están marcados por un individualismo exagerado, donde emerge una cultura que paradójicamente predica la libertad, pero le teme al compromiso de conformar la familia. “le teme a la soledad, se desea un espacio de protección y de fidelidad, pero al mismo tiempo crece el temor de ser atrapado por una relación que pueda postergar el logro de las aspiraciones personales” el Papa reitera la importancia de dar a la familia el carácter trascendente, no basta simplemente, las cuestiones doctrinales, ni bioéticas, ni siquiera morales, hay que dar apertura a la gracia. El Papa reitera la importancia de formar la conciencia y en eso trabaja la exhortación pero aclara que no busca sustituirla¹⁴⁹.

Aunque el ideal del evangelio exige compromiso y exigencia en su seguimiento, en ningún momento pierde la cercanía y la caridad de quien transgrede la vida de la gracia en Jesús como se presenta en el episodio de la mujer adúltera (Jn 8, 1.11). la Iglesia sin embargo reconoce que hace parte de una sociedad laicista donde la libertad de conciencia es y está absolutamente protegida por la constitución como un derecho individual fundamental, lo cual ya tiene implicaciones en dos sentidos: uno en el respeto, aceptación y convivencia con las diversas formas de familia, en especial aquellas que no son bien vistas social y religiosamente por no hacer parte de los estándares establecidos tradicionalmente, por otro lado la aceptación de las nuevas formas de familia no es una vía libre que da la constitución y la ley para que igualmente se atropelle la conciencia y la dignidad de las personas que tradicionalmente han nacido en una cultura profundamente religiosa, tradicional y hasta ortodoxa, de lo cual ya hemos hablado a lo largo del documento. El sínodo y la exhortación apostólica *Amoris Laetitia* son sin duda a la respuesta, pues sin duda reconoce la libertad y la igualdad como derechos fundamentales que implica que todas las personas deben tener los mismos privilegios y deberes, si esto se hace una realidad la discriminación por estos motivos debe tender a su desaparecer. Como eclesiástico debemos reconocer que por motivaciones religiosas también se está excluyendo y discriminando a muchos que no practican su fe de la misma forma.

¹⁴⁹ Francisco, *Exhortación Apostólica Postsinodal “Amoris Laetitia”*, 12. No. 291-312.

4.6.4. Cifras que evidencian la crisis en la familia en Colombia

Siempre se ha dicho, en especial por las ciencias sociales y por el mismo magisterio eclesial que la familia ha sido y será la célula básica de la sociedad. Pero actualmente ese núcleo se encuentra en proceso de transformación y lo sorprendente es que, en el mundo, y de manera especial en Colombia el concepto de familia requiere urgentemente de cambios sustanciales, lo mismo que el trabajo que quiera emprenderse a favor de ella, pues en Colombia las cifras frente al matrimonio y en general de la familia ha vivido cambios verdaderamente vertiginosos. Una estadística al respecto los da el Mapa Mundial de la Familia 2013, realizado en 47 países por el Child Trends Institute y la Universidad de Piura en Perú.

Colombia aparece frente al resto de América Latina, con respecto al matrimonio, ya sea civil o religioso, ha perdido terreno frente a la unión marital de hecho. De los adultos entre 18 y 49 años apenas el 19 por ciento está casado y el 39 por ciento vive en relaciones consensuales, lo que representa el más alto porcentaje de todos los países estudiados.

La fecundidad ha disminuido en todo el mundo, pero significativamente en América Latina. En Colombia es de 2,4 hijos por mujer, una cifra muy cercana al nivel de reemplazo poblacional que es de 2,1. Es apenas lógico que, con la disminución de la nupcialidad, la proporción de niños que nacen fuera del matrimonio haya aumentado en el país a más del 80 por ciento de los nacimientos vivos, un tema en el que Colombia vuelve a tener el más alto índice del mundo, según el trabajo.

En cuanto a la estructura familiar, los grupos conformados por los padres y sus hijos, es decir los hogares biparentales, le han cedido espacio a la familia extensa, conformada por abuelos, tíos y otros familiares. El estudio muestra que en Colombia el 53 por ciento de los niños vive el con sus padres, el 35 por ciento habita con solo uno y 12 por ciento vive sin ellos.

Estas cifras coinciden con las arrojadas anteriormente por otros investigadores. En febrero de este año, la revista The Economy en su edición 'El mundo en cifras' destacó que

el país ocupa el primer lugar en el mundo en donde la gente menos se casa, con apenas 1,7 matrimonios por cada 1.000 habitantes.

Adicional a lo anterior, el estudio Fecundidad y Familia en Colombia, realizado por Carmen Elisa Flórez, analiza cómo se ha transformado esa institución a lo largo de 20 años con base en datos de la Encuesta Nacional de Demografía y Salud. Encontró que la fecundidad a nivel nacional ha pasado de siete hijos por mujer en 1990 a 2,1. Las ciudades principales, como Bogotá, Medellín, Cali y Barranquilla, el promedio es 1,4. “Colombia es uno de los países con mayor reducción de su tasa de fecundidad”, dice Claudia Gómez, directora de investigación de Pro -familia, una de las entidades que patrocinó dicho trabajo.

El panorama estaría incompleto si no se hablara de los hogares unipersonales y los monoparentales, conformados por un padre y un hijo, que han ido creciendo a costa de los tradicionales. La investigación de Flórez mostró que el hogar unipersonal particularmente pasó del 3 por ciento al 12 por ciento entre 1978 y 2008. De hecho, uno de los puntos más visibles de esta investigación fue la ruptura entre el matrimonio y la sexualidad y la crianza.

Esto significa que las mujeres ya no esperan a casarse para iniciar su vida sexual ni tampoco para tener hijos. Aunque el madresolterismo siempre se asocia a las jóvenes, y es un tema crítico porque para ellas puede ser una trampa de la pobreza, cada vez más mujeres adultas deciden ser madres de manera autónoma.

Para muchos estos datos son alarmantes y sugieren que la familia está en una crisis y en esta situación los únicos perjudicados son los niños. A Álvaro Sierra, profesor investigador del Instituto de la Familia de la Universidad de La Sabana, institución que participó en el trabajo de Child Trends, le preocupa la baja nupcialidad y la poca importancia que tiene hoy la figura del padre, pues para nadie es un secreto que la mayoría de los hogares monoparentales está en cabeza de las mujeres.

“El madresolterismo ha llevado a que los niños crezcan sin padres, y es preocupante que las mujeres desconozcan el rol de ellos en la crianza. Muchas veces los niños crecen con los abuelos o con otros familiares que pueden abusar de ellos”, dice el experto.

También preocupa el efecto que esta nueva estructura puede tener en el desempeño académico de los niños. Según el estudio, los estudiantes con dos padres tienen mayor

probabilidad de seguir en el colegio y de alcanzar mayores niveles de comprensión de lectura, si se compara con aquellos que solo viven con uno o con ninguno.

Sin embargo, en América Latina, a diferencia de Estados Unidos y Europa, los niños no tienen tantas desventajas en retraso escolar, posiblemente debido “a la contribución en el proceso educativo de la familia extensa que aún se ve en estas regiones”, señala Cristian Conen, investigador del Instituto de la Familia de la Universidad de La Sabana.

Algunos expertos señalan que lo ideal es que los hijos vivan con sus padres biológicos, pero advierten que estos estudios no necesariamente implican que los niños que por algún motivo no lo hacen estén en desventaja. Se ha encontrado que un factor que incide en la excelencia académica es que los padres les lean por las noches a sus hijos desde temprana edad. “Y esto pesa más que el estado civil de ellos. Así mismo, algunos creen que el matrimonio no garantiza un buen ambiente familiar tanto como las buenas relaciones afectivas, la sana convivencia y la capacidad de resolver conflictos y diferencias de manera pacífica.

En este tipo de informes, que muestran transformaciones sociales, es interesante indagar por qué se presentan. El estudio no responde esas preguntas, pero en el caso de la baja nupcialidad, Nelly Rojas de González, psicóloga de parejas, afirma que el visible rechazo actual al matrimonio puede estar asociado a que las nuevas generaciones están desilusionadas de la institución debido a que vivieron en carne propia los divorcios de sus padres.

También cree que los jóvenes de hoy son seres globalizados. “Un día están aquí y pasado mañana en Cafarnaúm” y esas opciones que brinda ese mundo moderno les impide generar compromisos prolongados. Ante ello, optan por el facilismo de las relaciones tipo ‘amigovios’. “Si algo va mal se van”, dice.

Para el profesor Álvaro Sierra el matrimonio dejó de ser una opción para muchos desde que se estableció que las parejas en unión marital de hecho tenían los mismos privilegios legales de las casadas. En su opinión esto es grave porque en este tipo de convivencia “el hombre no asume responsabilidades y abandona a la mujer y a sus hijos en cualquier momento”.

No siempre es así, claro está. Antonio, un politólogo de 30 años que vive con su mujer desde hace seis años y tiene dos hijos, no se casa porque no le gustan esas fiestas y considera que “el compromiso con mi familia no necesita pasar por la firma de un papel”.

A la vista de algunos, la tendencia a tener más hogares monoparentales significa contar con pilares más débiles para sostener la sociedad. Sin embargo, otros creen que este mapa es parte de las transformaciones normales que se viven hoy y que reflejan nuevas maneras de asumir la vida.

“Estos cambios no son ni buenos ni malos”, dice Claudia Gómez, quien cree que la familia no está en vías de extinción pues se trata de un espacio vital en el que los miembros de una sociedad encuentran no solo apoyo emocional sino económico.

Para Nelly Rojas los estudios muestran una fotografía de las circunstancias de la época actual. “Son realidades que no se pueden negar”, dice. Pero en lo que algunos de los expertos coinciden es en que la sociedad colombiana necesita una campaña para que dentro de estos grupos familiares primen valores como el amor, la comprensión y la bondad y “se oriente a la población sobre la importancia de la presencia de ambos padres en la crianza de los niños”, dice Sierra¹⁵⁰. Frente a la crisis que muchos consideran graves y que deterioran profundamente la familia, hay otros que consideran que evidentemente si está en crisis la familia, pero la sagrada familia judeocristiana, la familia patriarcal, la familia maternalista y conservadora, pero si la observamos con la visión de la cultura moderna, vemos en ella profundos cambios, solo hay que cambiar simplemente el concepto que se tiene de familia y descubrir en esas nuevas formas de familia la riqueza axiológica inherente a ella y que muchas veces no se vive en los hogares considerados “ideales”¹⁵¹.

Frente a este panorama que afecta profundamente los hogares de los cristianos que aman la familia nuclear, más que producir desaliento y tristeza, la encíclica *Amoris Laetitia* aparece como una alternativa que antes que producir una mirada apocalíptica de la familia, se convierte en un reto para los cristianos que reconocen que la familia sigue siendo la máxima célula social a la que hay que acoger, acompañar y mirar en esos cambios rápidos

¹⁵⁰ Revista Semana. (Julio 19, 2013), “La familia colombiana está en crisis”. Consultado el 8 de noviembre de 2016. <https://www.semana.com/vida-moderna/articulo/la-familia-colombia-esta-crisis/351347-3>

¹⁵¹ Florence Thomas, 2013. “La familia en crisis ¿cuál familia?”. Consultado el 9 de julio de 2017. <http://www.el tiempo.com>

la acción del Espíritu Santo siempre actuante en la historia. Aunque es fundamental mirar todas estas variables que muchos analistas, psicólogos, docentes y expertos en el tema de familia han analizado de manera magnífica, quedan siempre muchos interrogantes frente a la concepción de unidad que se pide al hombre cuando públicamente decide compartir su vida con alguien del mismo o del sexo opuesto, menciono algunos al respecto.

- ¿Está el hombre respondiendo al ideal cristiano expuesto en el Evangelio y el magisterio de la Iglesia de construir familia, aún en medio de las dificultades asumiendo con fe su compromiso en el hogar seguro de que el Dios de la vida acompaña siempre su proyecto?
- ¿Está el hombre siendo víctima de un espejismo que los medios de comunicación y la cultura del momento le indican, como prototipo de libertad y felicidad en el manejo de su vida y su sexualidad?
- ¿Ha respondido la cultura de hoy que al excluir a Dios no ha podido responder al evidente vacío del hombre cada vez más sumergido en el egoísmo, la incertidumbre y la soledad?
- ¿Están los hombres, en especial los del mundo de la ciencia y de la razón, rechazando el proyecto cristiano, frente a la construcción de la familia, por la animadversión y el prejuicio a todo lo religioso y eclesiástico creando su propia moral, al margen de la ética y el compromiso cristiano?

Es de resaltar que durante los dos años 2014 – 2015, en los que el Sínodo abordó el tema de la familia, realizó un profundo análisis integral de la situación, de la problemática y aciertos de la familia actual, desde los aspectos culturales, sociales, antropológicos, bíblicos y teológicos. No sin grandes debates entre las diferentes tendencias: la que partía de definiciones y conceptos tradicionales, y la que partía de la realidad y de opciones teológicas, morales y pastorales en diálogo con el mundo real. Dicha comprensión ayudo a establecer lineamientos pastorales para abrir a la Iglesia a un diálogo con las familias en sus formas y expresiones actuales, en sus necesidades y realizaciones, como sujetos de

evangelización y actores privilegiados en la misma, y como agentes de la transformación de la sociedad en perspectiva humanizadora.

En *Amoris Laetitia* El Papa Francisco promueve un proceso de acogida y acompañamiento a todas las familias, en su realidad concreta, de manera especial a las que atraviesan dificultades de toda índole, principalmente a las que se encuentran en situación irregular dentro de la Iglesia. El Papa invita a entrar en un proceso de discernimiento en diálogo profundo entre fieles y pastores, desde la realidad de las personas y de las familias, en el contexto eclesial, social, cultural y político. En orden a la inserción de dichas familias, en la vida y misión de la Iglesia. Es un llamado a “lógica de la misericordia pastoral”¹⁵². Y, al discernimiento pastoral desde la Palabra de Dios que ilumina la realidad y la vida cotidiana en todas sus dimensiones y a ser dóciles al Espíritu Santo para hacer presentes las exigencias de verdad y caridad del Evangelio, desde la tradición y el magisterio de la Iglesia, pero sobre todo desde la práctica de Jesús en su acogida al pobre y al pecador. Afrontando las situaciones de fragilidad, complejas o irregulares que padecen muchas familias que buscan ayuda y acompañamiento pastoral mediante la gradualidad en la pastoral¹⁵³.

En esta línea, el Papa Francisco en *Amoris Laetitia* en el capítulo 8, (Numerales 252 – 270). Asume como una necesidad y opción, el acompañamiento a los casos de fragilidad y de alejamiento del ideal cristiano de la familia y del matrimonio, por eso pide “acompañar, discernir e integrar”, en la “lógica de la misericordia pastoral” estas nuevas realidades. Evitando los juicios generalizados e invitando a los agentes pastorales a estar atentos desde el ejercicio de la misericordia pastoral a la manera en que las personas viven y asumen su condición.

Frente a situaciones complejas como los divorciados vueltos a casar expresa: “los bautizados que se han divorciado y se han vuelto a casar civilmente deben ser más integrados en la comunidad cristiana”¹⁵⁴.

¹⁵² Francisco, *Amoris Laetitia. Exhortación Apostólica del Papa Francisco sobre el amor en la familia*, 227. No. 291.

¹⁵³ Francisco, *Amoris Laetitia. Exhortación Apostólica del Papa Francisco sobre el amor en la familia*, 228. No. 293-295.

¹⁵⁴ Francisco, *Amoris Laetitia. Exhortación Apostólica del Papa Francisco sobre el amor en la familia*, 227. No. 296.

Claramente evitando “cualquier ocasión de escándalo”¹⁵⁵, pero sin que se sientan excomulgados y abriendo la posibilidad a algunos servicios eclesiales. Una integración necesaria también para “la educación cristiana de sus hijos”). Es muy positivo el hecho de que se promueva el análisis caso por caso de cada situación compleja y se proponga un itinerario de acompañamiento y de discernimiento que orienta a estos fieles a la toma de conciencia de su situación ante Dios, Sin pretender ser la conciencia de los fieles o manipularla. En este sentido afirma que: “La conversación con el sacerdote, en el fuero interno, contribuye a la formación de un juicio correcto sobre aquello que obstaculiza la posibilidad de una participación más plena en la vida de la Iglesia y sobre los pasos que pueden favorecerla y hacerla crecer”¹⁵⁶. Un discernimiento que “no podrá jamás prescindir de las exigencias de verdad y de caridad del Evangelio propuesto por la Iglesia”¹⁵⁷.

Aunque el eje central de *Amoris Laetitia* es el matrimonio y la familia, también aborda la realidad de personas que no están casadas. Entre ellas, los padres y madres solas, las viudas y viudos, los hombres y mujeres solteros. Afirmando que todos son hijos de Dios, que tienen una historia familiar y lazos de amor con sus parientes y amigos, algunos en situaciones familiares difíciles y dolorosas.

De la misma manera que recordó que “la Iglesia hace suyo el comportamiento del Señor Jesús que en un amor ilimitado se ofrece a todas las personas sin excepción”¹⁵⁸. Y que “toda persona, independientemente de su tendencia sexual, ha de ser respetada en su dignidad y acogida con respeto” evitando toda forma de agresión y violencia. Alentando a los fieles a ayudar a las personas con tendencia homosexual a “comprender y realizar plenamente la voluntad de Dios en su vida”.

Para hacer presente en nuestras prácticas y en nuestros pronunciamientos como Iglesia esta lógica de la misericordia pastoral desde un proceso constante de acompañamiento y discernimiento con las familias en dificultades, El Papa Francisco en

¹⁵⁵ Francisco, *Amoris Laetitia. Exhortación Apostólica del Papa Francisco sobre el amor en la familia*, 228. No. 298.

¹⁵⁶ Francisco, *Amoris Laetitia. Exhortación Apostólica del Papa Francisco sobre el amor en la familia*, 228. No. 293.

¹⁵⁷ Francisco, *Amoris Laetitia. Exhortación Apostólica del Papa Francisco sobre el amor en la familia*, 229. No. 294.

¹⁵⁸ Francisco, *Amoris Laetitia. Exhortación Apostólica del Papa Francisco sobre el amor en la familia*, 227. No. 291.

“*Amoris Laetitia*”, capítulo 8 numerales 293-295, presenta el principio de la gradualidad pastoral como una herramienta para abordar y superar las dificultades pastorales que viven muchas familias en la actualidad, al no poder configurarse plenamente con el ideal cristiano. En este sentido el capítulo 3 de la relación final del Sínodo 2015 y el capítulo 8 de “*Amoris Laetitia*” nos invitan a recordar las palabras del Papa Francisco “a menudo, la tarea de la Iglesia asemeja a la de un hospital de campaña”¹⁵⁹. Frente al discernimiento pastoral ante situaciones complejas y consideradas “irregulares”, el Papa afirma que “hay que evitar los juicios que no toman en cuenta la complejidad de las diversas situaciones, y es necesario estar atentos al modo en que las personas viven y sufren a causa de su condición”¹⁶⁰. Invitando a integrar a todos y a ayudar a cada persona a encontrar su propia manera de participar en la vida y misión de la Iglesia, “para que se sienta objeto de una misericordia “inmerecida, incondicional y gratuita”¹⁶¹.

El principio de gradualidad, nos recuerda que es necesario tener en cuenta que la ética cristiana nace y se desarrolla del encuentro vivo, dinámico y creativo del Evangelio con las personas concretas y con las diversas culturas; por lo tanto, los principios que orientan la vida ética y moral de los fieles y de todos los miembros de la Iglesia, no son estáticos, sino que evolucionan y encuentran también nuevas expresiones. De ahí que el discernimiento, el acompañamiento pastoral y las implicaciones del derecho canónico, deben partir del hecho que:

La innumerable diversidad de situaciones concretas puede comprenderse que no debería esperarse del Sínodo o de esta Exhortación una nueva normativa general de tipo canónica, aplicable a todos los casos. Solo cabe un nuevo aliento a un responsable discernimiento personal y pastoral de los casos particulares, que debería reconocer, dado que el grado de responsabilidad no es igual en todos los casos, las consecuencias o efectos de una norma no necesariamente deben ser siempre las mismas¹⁶².

¹⁵⁹ Francisco, *Amoris Laetitia. Exhortación Apostólica del Papa Francisco sobre el amor en la familia*, 228. No. 291.

¹⁶⁰ Francisco, *Amoris Laetitia. Exhortación Apostólica del Papa Francisco sobre el amor en la familia*, 234. No. 299.

¹⁶¹ Francisco, *Amoris Laetitia. Exhortación Apostólica del Papa Francisco sobre el amor en la familia*, 235. No. 300.

¹⁶² Francisco, *Amoris Laetitia. Exhortación Apostólica del Papa Francisco sobre el amor en la familia*, 300.

Por el Concilio Vaticano II, que convocó a una profunda renovación en la vida cristiana, en las instituciones eclesiales, en las prácticas y disciplinas teológicas, como lo es la ética teológica. Invitando a que se estudien profundamente las situaciones por las que atraviesa la humanidad en la actualidad y se presenten respuestas a las mismas (Cf. *Gaudium et Spes* 1-10). Y también por el papa Juan Pablo II la encíclica *Veritatis Splendor* que refiriéndose a la ética cristiana invita a: “buscar y encontrar la formulación de las normas morales universales y permanentes más adecuada a los diversos contextos culturales, más capaz de expresar incesantemente la actualidad histórica y hacer comprender e interpretar auténticamente la verdad” Juan Pablo II¹⁶³.

De igual manera, El Papa Juan Pablo II en la exhortación apostólica *Familiaris Consortio*, de noviembre de 1981, expone el principio de gradualidad cuando hablando de la misión de la familia en el mundo actual, en el numeral 34 afirma: “El ser humano es un ser histórico, que se construye día a día con sus opciones numerosas y libres; por esto él conoce, ama y realiza el bien moral según diversas etapas de crecimiento”¹⁶⁴ y lo complementa en el número 9 cuando afirma:

Se pide una conversión continua, permanente, que, aunque exija el alejamiento interior de todo mal y la adhesión al bien en su plenitud, se actúa sin embargo concretamente con pasos que conducen cada vez más lejos [...] Las exigencias de su amor definitivo y absoluto en toda la vida personal y social del hombre¹⁶⁵.

En la reflexión y en la práctica del acompañamiento y de la pastoral familiar, es necesario tener en cuenta que la Iglesia defiende que el principio de la gradualidad no significa gradualidad de la ley, sino el reconocimiento de que la vida cristiana constituye un proceso de conversión y crecimiento en la santidad progresivos, una invitación al esfuerzo por crecer en fidelidad al Evangelio. Y presenta Plantea grandes oportunidades pastorales, así como retos doctrinales y pedagógicos. Y que es en el diálogo con las diversas culturas y formas de pensamiento, entre el saber teológico y las ciencias humanas que la misma Iglesia ha ido aceptando y desarrollando el que la conversión y la santificación del hombre

¹⁶³ Juan Pablo II, *Carta Encíclica “Veritatis Splendor”* (Ciudad del Vaticano: Verbo Divino, 1993), 32. No. 51.

¹⁶⁴ Juan Pablo II, *Carta Encíclica “Veritatis Splendor”*, 6. No. 9.

¹⁶⁵ Juan Pablo II, *Carta Encíclica “Veritatis Splendor”*, 6. No. 9.

es un proceso de crecimiento constante en la configuración con Jesucristo, ideal de la ética y de la moral cristiana. Proceso, compromiso, opción que no se da de un momento para otro, sino como un “camino progresivo”. Tal como lo asume el sínodo de la familia de 1980, invitando a realizar la reflexión necesaria para que la Iglesia pueda desarrollar la “pedagogía de la gradualidad”, en su tarea de acompañar a las personas y a las comunidades en su camino de configuración con el ideal de la persona: Jesús.

4.6.5. Desafíos éticos, morales y pastorales del reconocimiento de las nuevas formas de familia a la misión de la Iglesia en Colombia

La familia Colombia y el concepto de familia ha venido experimentando profundos cambios en su identidad, en su expresión y en su problemática desde mediados del siglo XX, producidos por la urbanización, el conflicto armado, el empobrecimiento de la población, la educación y el compromiso del estado con la promoción de los derechos humanos, los medios de comunicación y la globalización, entre otros aspectos. Sociológica y jurídicamente se acepta hoy como un hecho que tanto la realidad como el concepto de familia viven un proceso de evolución generado por transformaciones sociales, culturales dinámicas alentadas en una cultura globalizada. En la actualidad, desde muchos sectores del pensamiento, de la ciencia y la cultura, de la política y la justicia a nivel nacional e internacional se afirma que no hay concepto único ni universal de familia, así como que los roles, los integrantes y las relaciones al interior de la misma son diferentes y socialmente aceptadas.

Son muchos los problemas conceptuales, doctrinales y teológicos que estas nuevas realidades presentan a la misión de la Iglesia. Entre los principales retos éticos, morales y pastorales que la evolución en el concepto de familia y el reconocimiento legal de nuevas formas de familia, plantean a la misión humanizadora y evangelizadora de la Iglesia, consideramos los siguientes como los más relevantes:

Frente a su misión Evangelizadora la Iglesia debe tener presente que Colombia es un Estado Social de Derecho, que garantiza la libertad de conciencia, la libertad de cultos, pero es un Estado que respeta las distintas confesiones religiosas, el que sea considerado un

estado no confesional no significa que no respete las tradiciones religiosas. En el que hay independencia entre el Estado y las diferentes confesiones religiosas. Por lo que la Iglesia Católica ha de estar abierta a un diálogo sincero y constructivo y respetuoso. Es un gran reto a la vida y misión de la Iglesia, el reconocer que el concepto de familia ha evolucionado en la sociedad y en las culturas actuales; y que existen nuevas formas de familia con reconocimiento social, jurídico y constitucional, sujetos de derechos y deberes en la sociedad colombiana. Y si se quiere evangelizarlos y acompañarlos pastoralmente habrá que partir de su reconocimiento como actores sociales.

Los pastores, los fieles y los agentes pastorales en su misión evangelizadora no pueden partir de supuestos u “obviedades”, como el que la sociedad colombiana es católica practicante, concedora y observante de las normas morales cristiano-católicas y del magisterio eclesial. Dado que en Colombia se evidencia un desconocimiento de los fundamentos de la teología y de vida cristiana. Un gran reto se constituye en la necesidad de implementar un proceso de evangelización permanente, de acercamiento al magisterio y a la doctrina de la Iglesia, que promueva la formación teórico- práctica en derechos y deberes humanos, políticos, sociales y culturales, desde la misma Doctrina Social de la Iglesia.

La Evangelización y la pastoral familiar debe partir de la realidad de la familia en todas sus expresiones y en todas las regiones, ambientes, culturas y subculturas del país, para no quedarse anclada en el famoso “DEBER SER” que en muchas ocasiones nada tiene que ver con la realidad que viven las familias en todas sus dimensiones. Se hace necesario establecer una pastoral familiar diferencial que ilumine las nuevas realidades y formas de familia con su problemática, pero también con sus aspectos positivos y sus valores, a la luz del Evangelio y del magisterio eclesial. Para ayudar a las personas que hacen parte estas familias y a las familias mismas, a superar sus dificultades y a crecer en el conocimiento y seguimiento de Cristo. En la línea de “*Amoris Laetitia*” **el concepto de gradualidad de la vida cristiana**, que entiende que hay diversas formas o grados de cumplir la ley divina.

“No es una ‘gradualidad de la ley’, dice, sino una gradualidad en el ejercicio prudencial de los actos libres en sujetos que no están en condiciones sea de comprender, de

valorar o de practicar plenamente las exigencias objetivas de la ley”¹⁶⁶. No se puede mirar la ley como un mero ideal dice el Papa Francisco, pues este no es el mimo para todos los seres humanos que viven diversas situaciones, la palabra misericordia es la gran novedad en la gradualidad de la pastoral y que da sentido a la ley natural y razón de ser a la ley Divina.

La “ley de la gradualidad” o camino gradual no puede identificarse con la “gradualidad de la ley”, como si hubiera varios grados o formas de preceptos en la ley divina para los diversos hombres y situaciones. Todos los esposos según el plan de Dios están llamados a la santidad en el matrimonio, y esta excelsa vocación se realiza en la medida en que la persona humana se encuentra en condiciones de responder al mandamiento divino con ánimo sereno, *confiando en la gracia divina y en la propia voluntad*” (*Homilía en el VI Sínodo de los Obispos: 25-X-1980*).

Esa ley no puede entenderse como una normatividad simplemente biológica, sino que ha de ser concebida como el orden racional por el que el hombre es llamado por el Creador a dirigir y regular su vida y sus actos y, más concretamente, a usar y disponer del propio cuerpo”¹⁶⁷.

En la acción pastoral, reconociendo que el ser humano conoce, ama y realiza el bien moral en etapas de crecimiento humano y espiritual; y en esa misma medida va asumiendo su compromiso en la sociedad y en la misión de la Iglesia.

Como se dijo anteriormente en la su praxis Jesús al acercarse al hombre y a la mujer concretos, los acoge a todos con misericordia y compasión, de manera especial a los considerados pecadores y discriminados social, política, económica y religiosamente; ha de ser la guía a seguir en el encuentro con las personas y con las familias, en su acompañamiento, promoción humana integral, evangelización y participación en la vida y misión eclesial. Nuestra misión e identidad como Iglesia es ser “sacramento universal de salvación”, permitiendo que las personas, las familias y las culturas se encuentren con Jesús.

¹⁶⁶ Francisco, *Amoris Laetitia. Exhortación Apostólica del Papa Francisco sobre el amor en la familia*, 82. No. 295.

¹⁶⁷ Juan Pablo II, *Exhortación Apostólica Familiaris Consortio*, 11, No. 50.

4.6.6. Una nueva evangelización para la familia y desde la familia

“El bien de la familia es decisivo para el futuro del mundo y de la Iglesia”. Papa Francisco.

Hay que tener en cuenta que la Iglesia desde su misión evangelizadora ayuda a formar la conciencia de las personas, no la maneja, ni la reemplaza; por lo tanto, en un dialogo respetuoso, sincero y constructivo con la familia, la cultura, la política y la sociedad se hace necesario establecer unos mínimos parámetros éticos y morales que permitan a la familia vivir y realizar su función social, como formadora de personas y ciudadanos.

Los Pastores, los laicos comprometidos y los fieles en general, así como la Iglesia institucional han de exigir al Estado, su obligación de garantizar a todos los miembros de la familia y de las familias el goce de los derechos: seguridad social, vivienda digna, educación, trabajo, recreación, libertad de conciencia, entre otros; que permitan a sus miembros y a la familia en su totalidad realizarse integralmente. Así mismo se debe promover la creación de políticas públicas que hagan viable el goce de dichos derechos, la promoción, ayuda y protección de la familia en todas sus etapas y situaciones particulares.

La Iglesia en su acción pastoral no puede partir del rechazo y de la negación de las nuevas formas de familia, tanto en la evangelización como en la promoción humana que realiza a nivel local, nacional y mundial. Puesto que son una realidad socio-cultural y jurídica; su negación impide la acogida y el diálogo crítico y constructivo. Es necesario pues, tener en cuenta que, si rechazamos estas nuevas formas de familia, no tenemos como promover que se forme a los hijos y a los demás miembros en valores cristianos, ni mucho menos que se integren a la vida eclesial. Lo que ocasionara la descristianización de un sector grande de la población y el indiferentismo social frente a la fe, a la doctrina y vida cristiana, y a Iglesia como comunidad de comunidades y como institución.

La Iglesia en su acción evangelizadora que ha reconocido a la familia como la Iglesia doméstica y la cuna de nuevos valores sin exclusiones ni discriminaciones, es la misma Iglesia que siembra las bases que harán que la familia se convierta en un gran aporte a la sociedad y a la misma Iglesia.

Finalmente, y como fruto de una lectura de la exhortación postsinodal *Amoris Laetitia* la familia queda como un instrumento al servicio de la sociedad y de la Iglesia desde los siguientes campos:

4.6.7. La familia y su aporte a la sociedad

- Viviendo y transmitiendo en el seno familiar valores que formarán el entretejido moral de la sociedad y del país, como honestidad, respeto, laboriosidad, justicia, solidaridad, valor del ser sobre tener. No se puede desligar la salud de un país de la salud de la familia que lo componen.
- Dando testimonio personal de las virtudes familiares y ciudadanas que se predicán.
- Fomentando un ambiente cultural que, siendo, crítico ante las situaciones de injusticia social, equie a los sujetos con actitudes para la transformación social.
- En el plano económico, social, jurídico y cultural, exigiendo que sea reconocido el legítimo papel de la familia y de las asociaciones familiares en la elaboración de leyes que afecten la vida familiar. Comprometer a las familias con la realidad y los problemas de la comunidad, visitar a los excluidos, familias en condición de desplazamiento, asentamientos, orfanatos, asilos, cárcel, hogares de rehabilitación de drogodependientes; espacios donde la gran mayoría de problemas se han originado en las crisis de la familia y donde la familia se fortalece en el compromiso cristiano y se ayude a crear posibilidades para que los niñas y niños huérfanos y abandonados logren, por la caridad cristiana, condiciones de acogida y adopción, y puedan vivir en familia (*Mt 25*).
- La familia debe igualmente participar en el plano económico, social, jurídico y cultural, exigiendo que sea reconocido el legítimo papel de la familia y de las asociaciones familiares en la elaboración de leyes que afectan directamente la vida familiar. La familia, aunque es pequeña sociedad doméstica, con deberes propios, también tienen unos derechos fundamentales que no pueden ser pisoteados en una sociedad civil por más potestad que esta tenga.

- Ante las peticiones de nulidad matrimonial, se ha de procurar que los Tribunales eclesiásticos sean accesibles y tengan una correcta y pronta actuación.

4.6.8. Familia y su aporte a la iglesia

Así, como la familia es una sociedad en miniatura o “sociedad doméstica”, en palabras de León XIII, también es una pequeña Iglesia o “Iglesia doméstica como fuertemente comenzó a sonar a partir de los documentos conciliares del Concilio Vaticano II, la familia cristiana puede influir en las realidades de la Iglesia en Colombia a nivel nacional y parroquia

- Siendo agente de evangelización. Tener presente que la Palabra de Dios, tanto en el Antiguo como en el Nuevo Testamento, nos pide una atención especial hacia las viudas. Buscar la manera de que ellas reciban una pastoral que las ayude a enfrentar esta situación, muchas veces de desamparo y soledad.
- Promoviendo y destacando la figura paterna.
- Construyendo parejas consistentes y estables, generadoras de familias.
- Ayudando a afrontar y resolver conflictos internos y externos que afectan la vida familiar.
- Convirtiéndose en agentes de pastoral familiar, dentro de sus programas: defensa de la vida, infancia, relaciones padres e hijos, preparación al matrimonio, adulto mayor, centros de orientación familiar, y acompañamiento a las parejas en situaciones irregulares.
- Acompañar la familia que acabó de celebrar el cumpleaños de su hijo
- La familia que acaba de celebrar sus bodas de plata
- La disposición de tu parroquia puede parecer un hogar, cuadros, sillas, muebles, un lugar para tener los niños, voluntarios que los cuiden y guardería en lo posible. Muchos Padres no asisten a los eventos parroquiales por no tener quien cuide a sus niños.

- Visitar y Bendecir los hogares escuchar sus problemas y sus sueños.
- Dedicar tiempo a los matrimonios jóvenes, ellos serán el fermento para los demás matrimonios.
- Los hogares cristianos son los primeros evangelizadores de los demás miembros de la parroquia, su testimonio de vida de luchas de luces y sombras es fundamental para hogares en crisis.
- Los profesionales de tu parroquia se sentirán muy a gusto si los invitas a charlas o talleres sobre temas que afectan directamente a tu familia, teólogos, psicólogos, sociólogos, filósofos, educadores, economistas, enfermeras, expertos en farmacodependencia, otros (Escuela de Padres).
- Muchos hogares apoyarían programas en sectores vulnerables atacando uno de los principales problemas de las familias de estos sectores, el manejo del tiempo libre de sus hijos y la violencia al interior de esas familias (Jornadas recreativas, deportivas, culturales, catequéticas)
- La catequesis presacramental también es para los Padres de familia, hay que invitarlos.
- Organizar los campamentos y fiestas para novios cuyo objetivo es participar de la alegría del amor y del encuentro con Cristo que vuelve el amor de novios en una verdadera fiesta.
- Organizar las excursiones familiares incluidos todos sus miembros.

5. CONCLUSIONES

El reconocimiento que, en Colombia existe una pluralidad de familias, por parte de la Corte Constitucional en el año 2011, ha permitido que se amplíe el concepto de familia y se reconozca la existencia de nuevas formas de familia. Garantizando el ejercicio y la exigibilidad de plenos derechos en todos los órdenes. De tal manera que las instituciones del estado han de favorecer el acceso a los bienes y servicios en igualdad de condiciones a los miembros de estas nuevas realidades sociales y culturales.

Es indispensable reconocer que, en una sociedad multiétnica y pluricultural, como la colombiana; la familia se ha ido consolidando como una institución plural y reconocida en varias tipologías, con sus identidades y expresiones diversas en la sociedad. Tal como lo corroboran los diferentes estudios realizados por las ciencias sociales, reconociendo el papel fundamental de la familia en la tarea de la construcción de sociedad y como vínculo formador de valores, sin importar su tipología.

Aunque han sido grandes los avances a nivel jurídico alcanzados por la familia en su contexto y su realidad plural y cultural, también es cierto que la realidad social y la implementación del ordenamiento jurídico sigue siendo muy frágil. Debido al abandono estatal, al vacío ético y moral de la sociedad, a la misma idiosincrasia de las comunidades y la marcada influencia religiosa de sus habitantes que en ocasiones los hace incapaces de tolerar la existan otras realidades y formas de familia.

Los obstáculos son múltiples frente a las formas de acceso a la justicia y el reconocimiento que la familia tiene al respecto, muchos por la falta de voluntad política del estado para dar reconocimiento, al igual que las hondas heridas que la familia como núcleo de la sociedad ha tenido que vivir dada la realidad política y social del país.

La reconstrucción del tejido social sigue siendo una prioridad ineludible para todos los agentes sociales, entidades gubernamentales y ONGs que han querido decididamente rescatar el papel y la dignidad de la familia en las distintas manifestaciones que la ampara la constitución y el ordenamiento jurídico.

La familia ha sido es y será la principal depositaria de las promesas y bendiciones de Dios para su pueblo, Dios acompaña y bendice las luchas de aquellas familias que se abandonan al poder y la misericordia de Dios y luchan a diario reconociéndose parte de la creación y depositarios de sus bendiciones, el matrimonio es por su parte el medio de realización personal y social.

Los pasajes bíblicos son muchos e igualmente es abundante la doctrina tanto de la tradición eclesial como el magisterio que se han encargado de defender, promover, evangelizar e impulsar a la familia y su papel en los procesos de reivindicación social como un imperativo que se realiza ante todo por motivaciones teológicas y también por razones culturales, sociales y antropológicas.

Las familias en especial en nuestro continente latinoamericano viven desafortunadamente en medio de luces y sombras, lo que implica un trabajo arduo de pastoral en favor de la familia donde sería fundamental el papel de la familia la iglesia doméstica, evangelizada y evangelizadora.

Hoy más que nunca se necesitan una nueva evangelización de la familia si queremos llegar al mayor número de personas, pero los métodos no pueden ser los mismos, si queremos mejores resultados, como dijo Albert Einstein no podemos hacer siempre lo mismo, en la reflexión y como fruto de una relectura de la doctrina del magisterio eclesial, en especial la encíclica *Amoris Laetitia* del Papa Francisco debemos evangelizar desde la experiencia de la misericordia, la cercanía y la familia en especial los pobres necesitan cada día más del Espíritu Evangélico.

La familia como expresión primera y fundacional de la naturaleza social del hombre es objeto de las ciencias sociales (antropología, sociología, ciencias jurídicas...). La teología aporta su conocimiento para la comprensión de la familia y su misión. Porque el matrimonio y la familia, constituida en él, no son invención humana, sino que corresponden a los planes de Dios para con el hombre. La enseñanza social o el catecismo social de la Iglesia reconoce el papel de las ciencias humanas y las considera sus fieles aliados en la búsqueda de la reconstrucción del tejido social que en muchas familias ha roto la violencia y la exclusión.

El Magisterio social de la Iglesia quiere ser el hilo conductor de la experiencia de amor trinitaria, que debe identificar la comunidad familiar y la comunidad social como el prototipo de la acción redentora del Padre del Hijo y del Espíritu Santo, han establecido desde el momento mismo de la obra creadora. Esta acción trinitaria se hace presente cuando se permite a Dios llegar al corazón de la familia y de la sociedad y es la garantía de renovación personal y social. Esta realidad se hace cada vez más pertinente y urgente hacerla vida en la cultura de hoy en día tan marcada por las tendencias racionalistas y relativistas de una sociedad que quiere vivir y construir su felicidad al margen del proyecto cristiano.

El Estado y la sociedad están en la obligación de reconocer y velar por la igualdad de derechos y responsabilidades de las personas que conforman la familia; la familia tiene unos derechos inalienables y durante el cumplimiento de las funciones de cada uno de sus miembros, el Estado debe garantizar protección, cuidado y minimización la aparición de acciones negativas como: deserción escolar, la mortalidad infantil, la falta de acceso a servicio de salud, entre otras acciones que afectan las familias de la comunidad bajo su jurisdicción.

Un orden social duradero necesita instituciones que expresen y consoliden los valores auténticos de la vida comunitaria; la institución que responde de modo más inmediato a la sociabilidad del ser humano es la familia: solamente ella asegura la continuidad y el progreso de la sociedad. El hogar, por tanto, está llamado a ser protagonista activo del desarrollo social gracias a los valores que expresa y transmite, y mediante la participación de todos sus miembros en la vida de la sociedad: El futuro de la humanidad se fragua en la familia de ahí la necesidad de protegerla y la promoverla.

El encarnar una realidad con problemas tan hondos como los que se viven hoy en la familia, permitió al Papa diseñar una propuesta pastoral que respondiera a las necesidades de todos, inclusive de aquellos que, por su condición e inclinaciones sexuales, han recibido el rechazo y la estigmatización social e incluso de los más religiosos. Las estadísticas que evidencian la crisis de la familia son contundentes y requería una intervención de la Iglesia,

no solo a nivel doctrinal y pastoral, sino aun asumiendo su compromiso a nivel social y cultural.

El Sínodo de la Familia recogió absolutamente todos los interrogantes aún aquellos que de hecho sabía que iban a producir escozor y rechazo inmediato en los jerarcas invitados, el *instrumentum laboris* fue cuidadoso en no dejar nada a la deriva. Todos los problemas que han minado el núcleo familiar, la educación de los hijos, la vida sexual, la evangelización y la misión de la familia, las familias en crisis y las nuevas formas de familia, todas fueron iluminados con la Exhortación apostólica postsinodal *Amoris Laetitia* pues requerían de atención inmediata.

El Papa Francisco al convocar el sínodo extraordinario de Obispos en el 2014 para analizar los problemas mundiales de la familia y establecer las directrices para para el 2015, la tenía clara, su convocatoria no podía ser más pertinente, sin duda su compromiso social y su constante contacto con la gente lo han llevado a comprender y encarnar su realidad, el Papa Francisco conoce muy bien la vida al interior de la familia, y también la familia que ha sido víctima de todos los problemas sociales que la afectan, el Papa Francisco no era ajeno al sin número de dificultades que iba a tener el convocar al sínodo extraordinario, aún en la implementación de las conclusiones del documento y la exhortación posterior, sobre todo en los sectores más conservadores de la Iglesia, no sólo a nivel jerárquico, sino en la misma iglesia laical.

La exhortación apostólica evidentemente ha causado gran malestar , sobre todo en aquellos sectores más tradicionales y conservadores de la jerarquía eclesiástica y en el mismo laicado, quienes consideran que los cambios propuestos en sínodo, están minando y cambiando la tradición doctrinal del magisterio en torno a los delicados temas de la familia, la Eucaristía, el matrimonio, el esfuerzo que ha hecho el sínodo es más bien contrario, hacer que el mensaje del Evangelio y la doctrina magisterial acompañen la vida pastoral de las diócesis y las parroquias donde es precisamente donde a diario se perciben los efectos de una familia en crisis.

La tarea evangelizadora de los pastores y el mismo laicado debe estar al margen de toda mirada de odio venganza y el juicio hacia las personas que viven en situaciones irregulares, la exhortación da un sinnúmero de elementos doctrinales y pastorales para

atender las realidades de la familia que está herida y de las personas que dada su fragilidad necesitan ser acompañadas para que puedan con amor discernir e integrarse a la comunidad eclesial.

La exhortación postsinodal sobre la familia escrita por el papa Francisco, aborda en el capítulo octavo el tema de las familias heridas, de los que conviven antes del matrimonio y personas en dificultad, a las cuales el mismo Papa las invita a no sentirse excluidas de la Iglesia, mientras que a los obispos y sacerdotes y fieles invitó a proponerles un camino de acercamiento a la dar sentido a la ley desde la mirada misericordiosa de Jesús. Este capítulo octavo de *Amoris Laetitia*, aunque es muy delicado pues habla de situaciones donde las personas no responden con su vida y su obrar a la propuesta cristiana, si se constituye en la puerta de entrada, para que toda acción pastoral sea incluyente y esté impregnada del espíritu de misericordia que tanto predica el Papa y el Evangelio mismo.

El Sínodo de la Familia y la exhortación postsinodal *Amoris Laetitia* no han cambiado absolutamente en nada la doctrina sobre el matrimonio y la eucaristía, ésta tiene un fundamento netamente teológico, pero sí se ha buscado, ante todo, que el mensajero de la buena nueva de Jesús, sea capaz de mirar con misericordia la realidad de las personas que viven en la familia y en la sociedad situaciones tan duras y tan complejas como las que estamos viviendo en la actualidad. Esas realidades no necesitan la mirada inquisidora de los pastores, sino, la mirada de la misericordia y de la esperanza de Jesús que no se concentra en el mal ni el pecado del hombre, sino, por el contrario, en dar sentido a la vida de las personas que están viviendo situaciones difíciles y que viven muchas veces obrando el mal y que hasta sintiendo orgullo de aquello que termina siendo su vergüenza como lo afirma San Pablo (Fil 3, 19).

El Sínodo y la exhortación postsinodal ofrece toda una serie de recomendaciones doctrinales y pastorales para acompañar a las familias en crisis, con heridas o en situaciones irregulares, pero también reconoce que esta labor es casi imposible sin el apoyo de la iglesia doméstica que es la misma familia, la familia tiene una gran misión: y es seguir aportando a la sociedad y a la vida pastoral de la iglesia, lo que la hace sin duda que siga siendo el núcleo fundamental de la sociedad.

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

- Aguer, Héctor. “De “Rerum Novarum” a “Centesimus Annus”, Introducción al compendio de la Doctrina Social de la Iglesia”. Separata de la Revista Eclesiástica Platense, 2005.
- Andrade, José Alonso. “Efectos psicopatológicos del conflicto armado colombiano en familias en situación de desplazamiento forzado reasentadas en el municipio del Cairo en el año 2008”. *Orbis Revista Científica Ciencias Humanas* 7, no. 20 (201): 111-114.
- Andrade Salazar, José Alonso, Libia Alvis Barranco, Luz Karine Jiménez Ruiz, Miladys Paola Redondo Marín y Lida Rodríguez González. “Secuelas psicológicas de la guerra en mujeres forzadas a desplazarse”. *Revista Internacional de Psicología* 15, no. 1 (2016). Consultado el 6 de enero de 2017. <https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=6161404>
- Arboleda Mora, Carlos. *La teología moral social en el siglo XXI*. Medellín: EAE, 2017.
- Ares Muzio, Patricia. *Psicología de la familia*. Guayaquil: Universidad de Guayaquil, 2009.
- Arriagada Acuña Irma. *Políticas hacia la familia, protección e inclusión social*. Santiago de Chile: Cepal, División de Desarrollo Social, 2005.
- Arriagada Acuña, Irma. 2014. “*Familias latinoamericanas: desigualdades de género*”. Consultado 6 septiembre. 2014. <https://observatoriodefamilia.dnp.gov.co/Portals/0/Documentos/Investigaciones/2014%20Arriagada%20Familia%20y%20Genero%20Colombia%201.pdf>.

- Auer, Johann. *Dios uno y trino. Curso de teología dogmática*. Vol. II. Barcelona: Herder, 1982.
- Bauman, Zigmund. *Tiempos líquidos (vivir en una época de incertidumbre)*. Madrid: Tusquets, 2007.
- Benedito XVI. *Quinta conferencia episcopal CELAM*. Aparecida Brasil, mayo 22, 2007.
- Benedicto XVI. “Viaje apostólico de su santidad. Encuentro mundial de las familias”. Consultado el 3 julio de 2006). http://w2.vatican.va/content/benedict-xvi/es/speeches/2006/july/documents/hf_ben-xvi_spe_20060708_incontro-festivo.html
- Ben-Eleazar, Richard. “Conflicto religioso en Colombia: entre el fundamentalismo, el laicismo y la cooperación interreligiosa”. *Nova et Vetera* 20, no. 64 (2011): 43-54. ISSN 0123-2614.
- Biblia Latinoamericana. *Biblia latinoamericana*. Madrid: Verbo Divino, 1972.
- Binetti, Paola. *Cuestiones bioéticas en el contexto de la vida familiar (raíces y problemas actuales)*. Madrid: Estudios y Ensayos BAC, 2015.
- Boff, Clodovis. *Cómo trabajar con el pueblo*. Sao Paulo: Vozes Petrópolis, 1986.
- Botero, Silvio. *La familia en el tercer milenio. Amenazas y desafíos*. Bogotá: San Pablo, 2000.
- Cabanellas de Torres, Guillermo. *Diccionario jurídico elemental*. Buenos Aires: Heliasta, 2009.

Casique, Irene. Trabajo femenino, empoderamiento y Bienestar de la familia. En *Nuevas formas de familia perspectivas nacionales e internacionales UNICEF – UDELAR*. Montevideo: Universidad de la República, 2003.

Cassirer, Ernst. *Familia: imagen de Dios. Un camino hacia el modelo propuesto*. Bogotá: San Pablo, 2006.

Chenu, Marie-D. *La doctrine sociale de l'église comme ideologie*. Paris: Editions du Cerf, 1979.

Código de Derecho Canónico. *Compendio de la doctrina social de la Iglesia 248-2 sobre los aspectos sociales de la familia*. Ciudad del Vaticano: Verbo Divino, 2004.

Colombia. Congreso de la República. (1990, 31 de diciembre). *Ley 54 de 1990*. Bogotá: Diario Oficial 39615.

Colombia, Corte Constitucional (1992, 25 de marzo). *T-532*. M.P. Giro Angarita Barón.

Colombia, Corte Constitucional (2001, 11 de octubre). *T-1079*. M.P. Alfredo Beltrán Sierra.

Colombia, Corte Constitucional (2009, 26 de agosto), *T-572*, M.P. Humberto Antonio Sierra Porto. ref.: Expediente T- 2.247.179.

Colombia, Corte Constitucional. (2004, 25 de marzo). *T-190*. M.P. Manuel José Cepeda Espinosa.

Colombia. Corte Constitucional (1993, 15 de mayo). *T-190*. M.P. Eduardo Cifuentes Muñoz. Ref.: Expediente T-8658.

Colombia. Corte Constitucional (1995, 17 de enero). *T-012*. M.P. Vladimiro Naranjo Mesa.
Ref.: Expediente No. T-44.888.

Colombia. Corte Constitucional (2009, 11 de noviembre). *Sentencia C-804 de 2009*. M.P.
María Victoria Calle. Referencia: expediente D-7719 núm. 6.5.

Colombia. Corte Constitucional. (1998, 19 de noviembre). *Sentencia T-587 de 1998*.
Magistrado Ponente Eduardo Cifuentes Muños Ref. Expediente T-164386.

Colombia. Corte Constitucional. (2001, 02 de agosto). *C-814*. M.P. Marco Gerardo Monroy
Cabra. Ref.: expediente D-3378.

Colombia. Corte Constitucional. (2001, 14 de junio). *SU-623*. M.P. Rodrigo Escobar Gil.
Ref.: expediente T-361534.

Colombia. Corte Constitucional. (2003, 01 de abril). *C-271*. M.P. Rodrigo Escobar Gil.
Ref.: expediente D-4248.

Colombia. Corte Constitucional. (2004, 25 de marzo). *Sentencia T-292 de 2004*. M.P.
Manuel José Cepeda Espinosa.

Colombia. Corte Constitucional. (2004, 30 de julio). *Sentencia T-725 de 2004*. M.P.
Rodrigo Escobar GIL. Ref. Expediente T-875227.

Colombia. Corte Constitucional. (2007, 07 de febrero). T-075. M.P. Rodrigo Escobar Gil.
Ref.: expediente D-6362.

Colombia. Corte Constitucional. (2010, 11 de noviembre). *C-886*. M.P. Mauricio González
Cuervo. Ref.: Expedientes D- 7882 y 7909 acumulados.

Colombia. Corte Constitucional. (2011, 26 de julio). C-577. M.P. Gabriel Eduardo Mendoza Martelo. Ref.: Expedientes acumulados D-8367 y D-8376.

Colombia. Corte Constitucional. (2015, 18 de febrero). T-070. M.P. Martha Victoria Siachica Méndez. Ref.: Expediente T-4.534.989.

Colombia. Ministerio de la Protección Social. “Todos por un nuevo país”. Consultado el 29 de junio de 2017. <https://www.minsalud.gov.co/Paginas/default.aspx>

Colombia. Ministerio de Salud. 2014. “*Familia y comunidad en la atención integral en salud para la primera infancia, la infancia y la adolescencia. Dirección de promoción y prevención*”. *Anexo técnico*. Consultado 4 abril 2017. <https://www.minsalud.gov.co/sites/rid/Lists/BibliotecaDigital/RIDE/VS/PP/Familia-y-comunidad.pdf>

Colombia. Ministerio de Salud. *Ley 294*. Bogotá: Ministerio de Salud, 1986.

Concilio Ecueménico Vaticano II. *Constituciones, decretos y declaraciones*. Madrid: Biblioteca de Autores Cristianos, 2004.

Concilio Vaticano II. 1965. “Constitución Gaudium et spes”. Consultado el 13 de agosto de 2016. http://www.vatican.va/archive/hist_councils/ii_vatican_council/documents/vat-ii_const_19651207_gaudium-et-spes_sp.html

Concilio Vaticano II. *Constituciones*. Madrid: Biblioteca de Autores Cristianos, 1970.

Concilio Vaticano II. *Gaudium et Spes, la Iglesia en el mundo contemporáneo*. Madrid: Biblioteca de Autores Cristianos, 2004.

Constitución Política de Colombia 1991. *Colección: Constitución*. Bogotá: Banco de la República, 2011.

Corpas Isabel. "La misión de la familia en el mundo contemporáneo: análisis histórico textual del Sínodo 1982. *Teológica Xaveriana* 31, fasc.3 (1981): 315-349.

Corpas Isabel. "La familia, experiencia humana y sacramento de salvación". *Theologica Xaveriana* 159 (2006): 425-442.

Corpas, Isabel. "La familia en Puebla: comunión y participación". *Theologica Xaveriana* 29, no. 3, (1979): 307-323.

Correa Pablo y Steven Navarrete Cardona. "¿El fin de las humanidades? El debate que sacude a las universidades colombianas" *El Espectador* (Bogotá), 10 de octubre de 2015.

Consejo Episcopal Latinoamericano, CELAM. "Documento conclusivo de Aparecida". (Conferencia General del Episcopado Latinoamericano y del Caribe, 5ta, mayo 13-31, 2007, Aparecida, Brasil). Bogotá: CELAM, 2007. Consultado el 21 de noviembre de 2017. <https://www.celam.org/aparecida/Espanol.pdf>

De León Willis, Jacqueline. "Nuevas formas de familias. El caso de parejas del mismo sexo en la ciudad de Bogotá D.C.". Tesis de Maestría, Universidad Nacional de Colombia, 2012.

Denzinger, Heinrich Joseph. (1854). "Enchiridion el et de Symbolorum Definitionum". Consultado el 12 de febrero de 2018. <http://es.catholic.net/op/articulos/1737/cat/230/enchiridion-symbolorum-o-denzinger.html>

Departamento Administrativo Nacional de Estadísticas –DANE-. *Encuesta Nacional de Demografía y Salud -ENDS 2005- 2010*. Bogotá: Dane, 2010.

Departamento Administrativo Nacional de Estadísticas –DANE-. *Encuesta Nacional de Demografía y Salud -ENDS 2005- 2010*. Bogotá: Dane, 2010.

Departamento Nacional de Estadística – DANE. “*Encuesta Nacional de Calidad de Vida – ECV 2015*”. *Boletín Técnico*. Bogotá: Dane, 2016.

Departamento Nacional de Estadística – DANE. 2005. “La visibilizarían estadística de los grupos étnicos colombianos”. Consultado el 4 de abril de 2017. https://www.dane.gov.co/files/censo2005/etnia/sys/visibilidad_estadistica_etnicos.pdf

Departamento Nacional de Estadística – DANE. *Gran encuesta integrada de hogares*. Bogotá: Dane, 2016.

Departamento Nacional de Planeación - DNP. 2012. “Observatorio nacional de familia”. Consultado el 11 de noviembre de 2016. [https://colaboracion.dnp.gov.co/CDT/Inversiones%20y%20finanzas%20p%C3%BAblicas/\(2\)DtoRegPC2016-POAI%20Anexo%20Ajustado%20Def.pdf](https://colaboracion.dnp.gov.co/CDT/Inversiones%20y%20finanzas%20p%C3%BAblicas/(2)DtoRegPC2016-POAI%20Anexo%20Ajustado%20Def.pdf)

Departamento Nacional de Planeación. *Observatorio nacional de familias*. Bogotá: DNP, 2014.

Echeverri Ángel, Ligia. 1998. *Transformaciones recientes en la familia colombiana*. Consultado el 2 de julio de 2017. <http://www.bdigital.unal.edu.co/12546/1/ligiaecheverraangel.1998.pdf>

Echeverri Ángel, Ligia. 2010. “*Tendencias o rupturas de la familia colombiana*”. Consultado el 4 de abril de 2017. www.bdigital.unal.edu.co/12546/1/ligiaecheverraangel.1998.pdf

Fabril, Reinaldo y Erio Castellucci. *La iglesia, familia en la dinámica de la misión cristiana*. Bogotá: Secretaría de Investigación y Postgrado. FHyCS-UNaM, 2015.

Falla, Uva, Yuri Chávez y Gladys Molano. “Análisis documental e informe de investigación en la Unidad de Atención Integral al Desplazado (UAID) – Bogotá”. *Tabula Rasa*, 1, (2005): 221-236.

Fazzara, Jorge. *La santísima trinidad y doctrina social de la Iglesia*. Buenos Aires: Pontificio Consejo “Justicia y Paz”, 2010.

Ferrari, Vincenzo. *Derecho y sociedad: elementos de sociología del derecho*. Bogotá: Universidad Externado de Colombia, 2012.

Foro Social Mundial. *Otro mundo es posible*. Brasil: Movimiento de los Trabajadores Rurales sin Tierra, 2001.

Francisco, 2016. “Amoris Laetitia. Exhortación Apostólica del Papa Francisco sobre el amor en la familia”. Consultado el 29 de junio de 2016. <https://docplayer.es/61646427-Amoris-laetitia-exhortacion-apostolica-del-papa-francisco-sobre-el-amor-en-la-familia.html>

Francisco. *Exhortación Apostólica Postsinodal “Amoris Laetitia”*. Ciudad del Vaticano: Verbo Divino, 2016.

Francisco. *La vocación y la misión de la familia en la iglesia y en el mundo contemporáneo*: relación final del sínodo de los obispos al Santo Padre Francisco. Ciudad del Vaticano: Verbo Divino, 2015.

Frank, Inés. 2014. “La Iglesia reflexiona a fondo sobre la realidad familiar”. Consultado el 17 de noviembre de 2016. <http://tiempodeevangelizar.org/>

From, Erich. *El arte de amar*. Buenos Aires: Paidós, 1973.

Fundación de la Comunidad Valenciana. 2006. “V Encuentro Mundial de la Familia Valencia, Doctrina social de la Iglesia sobre la familia”. Consultado el 24 de noviembre de 2016. <http://es.catholic.net/op/articulos/10125/doctrina-social-de-la-iglesia-sobre-la-familia.html>

Gallart, María Antonia. *La integración de métodos y la metodología cualitativa. Una reflexión desde la práctica de la investigación. Métodos Cualitativos II*. Buenos Aires: Centro Editor de América Latina, 1992.

Gallego Henao, Alexander. “Recuperación crítica de los conceptos de familia, dinámica familiar y sus características”. Línea de Investigación “Educación-pedagogía”. *Revista Virtual Universidad Católica del Norte*, no. 35 (2012): 326-345. ISSN 0124-5821.

Galvis Ortiz, Ligia. *Pensar la familia de hoy. El paradigma de los derechos Humanos. Fin del régimen patriarcal*. Bogotá: Aurora, 2011.

Gaminde Egia, Eba. “La doctrina social cristiana y el cooperativismo vasco. Una alternativa para el cambio”. Consultado el 14 de junio de 2017. http://www.jmve.org/files/pdf/materiales/dsi/dsi_resumen.pdf

Giraldo, Javier. (2010). *Derechos humanos y cristianismo, trasfondo de un conflicto*. Bogotá-Colombia: El Búho.

Gutiérrez de Pineda, Virginia. “Cambio social, familia patriarcal y emancipación femenina en Colombia”. Bogotá: Segundo Congreso de Trabajo Social. *Revista de Trabajo Social*, no. 1 (1998): 39-50.

Huarcaya, Gloria. *Mapa mundial de la familia 2013. Los cambios de la familia y su impacto en la niñez*. Lima: Universidad de Piura, Instituto de Ciencias para la Familia, 2013.

III Asamblea General Extraordinaria del Sínodo de los Obispos. “Los desafíos pastorales de la familia en el contexto de la evangelización”. *Relatio Synodi* 14, de (5-19 de octubre de 2014). Consultado el 23 de abril de 2017 http://www.vatican.va/roman_curia/synod/documents/rc_synod_doc_20140626_instrumentum-laboris-familia_sp.html

Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y UNICEF. *Caracterización de las familias en Colombia*. Bogotá: ICBF-UNICEF, 2015.

Instituto Colombiano de Bienestar Familiar. *Caracterización de las familias en Colombia*. Bogotá: Dirección de Prevención del ICBF, 2012.

Jelin, Elizabeth. *Las familias latinoamericanas en el marco de las transformaciones globales: hacia una nueva agenda de políticas públicas. “políticas hacia las familias, protección e inclusión sociales”*. Nueva York: Serie Seminarios y Conferencias - CEPAL, 2005.

Jiménez Zuluaga, Blanca. “Las familias nucleares poligenéticas: cambios y permanencias”. *Nómadas*, no. 11, (1999): 102-108.

Juan Pablo II. “*Exhortación Apostólica ‘Familiaris Consortio’*”. Ciudad del Vaticano: Verbo Divino, 1981. Consultado el 23 de abril de 2016. http://w2.vatican.va/content/john-paul-ii/es/apost_exhortations/documents/hf_jp-ii_exh_19811122_familiaris-consortio.htm

Juan Pablo II. 1988. “Exhortación Apostólica Christifideles Laici”. Consultado el 21 de marzo de 2016. http://w2.vatican.va/content/john-paul-ii/es/apost_exhortations/documents/hf_jp-ii_exh_30121988_christifideles-laici.html

Juan Pablo II. 1990. “Ex Corde Ecclesial. Carta encíclica de Juan Pablo II sobre la misión de las universidades católicas”. Consultado el 28 de octubre de 2017. http://www.vatican.va/content/john-paul-ii/es/apost_constitutions/documents/hf_jp-ii_apc_15081990_ex-corde-ecclesiae.html

Juan Pablo II. 1994. “Carta a las familias, artículo sobre la iglesia en el mundo actual. Consultado el 29 de junio de 2016. https://w2.vatican.va/content/john-paul-ii/es/letters/1994/documents/hf_jp-ii_let_02021994_families.html.

Juan Pablo II. 1997. “Catecismo de la Iglesia católica”. Consultado el 2 de marzo de 2017. http://www.vatican.va/archive/catechism_sp/index_sp.html, 1997), 1603

Juan Pablo II. 2006. “Centesimus Annus, compendio de la Doctrina social de la Iglesia”. Consultado el 5 de abril de 2016. http://www.vatican.va/roman_curia/pontifical_councils/justpeace/documents/rc_pc_justpeace_doc_20060526_compendio-dott-soc_sp.html

Juan Pablo II. *Carta Encíclica “Veritatis Splendor”*. Ciudad del Vaticano: Verbo Divino, 1993.

- Juan XXIII. 2004. "Enseñanzas del magisterio. Discurso a los participantes en el segundo simposio europeo de profesores universitarios". Consultado el 7 de febrero de 2017. <https://mail.google.com/mail/u/0/#search/ricardoazael%40gmail.com/15cdb8a76c4b9bde?projector=1>.
- Machado Jiménez, José A. "La transformación del concepto constitucional de familia. Alcances de una problemática teórica". *DíkaionE* 23, no. 1 (2014): 93-133. DOI:10.5294/DIKA.2014.23.1.5
- Machuca Boada, Marleny. "El ingreso de la mujer al mundo laboral: realidades perspectivas y desafíos". Trabajo de Monografía. Universidad de la Sabana, Instituto de Posgrados. 2007.
- Marco Navarro, Flavia. *Legislación comparada en materia de familias. Los casos de cinco países de América Latina*. Santiago de Chile: Cepal, División de Desarrollo Social, 2009.
- Martínez, Gerardo. "Dios el hombre y el mundo a la luz de la teología actual". *Revista Albertus Magnus*, 1, no. 1 (2012): 111-146
- Mera, Alda. "Expertos explican la crisis de la familia". *El País*, (Cali), 4 de marzo de 2015.
- Montalbán Peregrín Francisco, Laura Domínguez de la Rosa y María del Rosario Castilla Mora. "La construcción social de la realidad homoparental: nuevos retos para el trabajo social". Tesis Doctorado. Facultad de Estudios Sociales y del Trabajo. Universidad de Málaga, 2014.
- Morán Bustos, Carlos. "Retos de la reforma procesal de la nulidad del matrimonio". *Ius Canonicum* 56 (2016): 9-40. Consultado el 14 de enero de 2017. <http://dadun.unav.edu/bitstream/10171/53082/1/4952-21660-1-PB.pdf>

Moreno, Hortensia y Eva Alcántara. *Conceptos clave en los estudios de género*. Vol. I. México: PUEG, UNAM, 2016.

Muñoz Bonacic, Gabriel. “Evolución del concepto familia y su recepción en el ordenamiento jurídico”. Tesis Maestría, Facultad de Derecho, Universidad de Chile, 2014.

Nolan, Albert. (2010). *Esperanza en una época de desesperanza*. Barcelona: Sal Terrae.

Nussbaum, Martha. (2005). *El cultivo de la humanidad: una defensa clásica de la reforma a la educación liberal*. Barcelona: Paidós Ibérica, 2005.

Organización Panamericana de la Salud, Oficina Regional de la Organización Mundial de la Salud, y Programa de Emergencias y Desastres. *Gestión de la información y comunicación en emergencias y desastres*. Washington: OPS, 2005.

Otero Brito, Erica. “Qué significa que Colombia sea un país laico”. *El Universal*, (Cartagena), 17 de mayo de 2016.

Parma, Ezequiel. Política en la doctrina social de la iglesia. *Universum*, 1, no. 28 (2013): 231-245. Consultado el 18 de julio de 2017. https://scielo.conicyt.cl/pdf/universum/v28n1/art_11.pdf

Parra Bolívar, Andrea Hesley. “Relaciones que dan origen a la familia”. Tesis Pregrado. Universidad de Antioquia, 2005.

Picaza, Xavier. *La familia en la biblia.*: Roma: Verbo Divino, 2013.

Pontificio Consejo para la Familia. “Carta de los derechos de la familia. Ciudad de Vaticano, 1983. Consultado el 18 de julio de 2017. http://www.vatican.va/roman_curia/pontifical_councils/family/documents/rc_pc_famil_y_doc_19831022_family-rights_sp.html

Pontificio Consejo “Justicia y Paz”. 2006. “Compendio de la doctrina social de la Iglesia”. Consultado el 15 de agosto de 2016. http://www.vatican.va/roman_curia/pontifical_councils/justpeace/documents/rc_pc_justpeace_doc_20060526_compendio-dott-soc_sp.html

Pontín, Mauricio. “La familia en situación de desplazamiento”. *Tarifa Postal Reducida*, no. 27 (2006): 38. ISSN 1692-8210.

Puebla. *Puebla, teología de la liberación*. México: DP, 1979.

Revista Semana. (Julio 19, 2013), “La familia colombiana está en crisis”. Consultado el 8 de noviembre de 2016. <https://www.semana.com/vida-moderna/articulo/la-familia-colombia-esta-crisis/351347-3>

Rico de Alonso, Ana. “Formas, cambios y tendencias en la organización familiar en Colombia#”. *Nómadas* (Col), no. 11, (1999): 110-117.

Roudinesco, Elizabeth, *La familia en desorden* Buenos Aires: Fondo de Cultura Económica, 2005.

Save the Children. “Infancias robadas”. *El Heraldo Colombia*, (Barranquilla), 1 de junio 1, 2017.

Schönborn, C. Von. *El misterio trinitario como hilo conductor del catecismo de la iglesia católica*. Bogotá: San Pablo, 1993.

- Thomas, Florence. 2013. “La familia en crisis ¿cuál familia?”. Consultado el 9 de julio de 2017. <http://www.el tiempo.com>
- Tovar, Claudia y Carol Pavajeau. Hombres en situación de desplazamiento: transformaciones de su masculinidad. *Estudios Sociales*, no. 36 (2010): 95-102.
- Trevijano, Pedro. 2014. “La familia en la doctrina social de la Iglesia”. Artículo Religión y libertad. Consultado el 14 de septiembre de 2017. <http://www.religionenlibertad.com/la-familia-en-la-doctrina-social-de-la-iglesia-34597.htm>
- Unicef. 2005. “Capítulo 4. Derecho a tener una familia y no ser separado de ella”. Boletín del Instituto Interamericano del Niño, la Niña y Adolescentes. Consultado el 4 de abril de 2017. <http://www.iin.oea.org/boletines/boletin1/listado/descargar/15/Capitulo4.pdf>
- UNDP. “Víctimas del conflicto armado en Colombia”. Consultado el 17 de enero de 2017. <https://www.undp.org/content/dam/colombia/docs/Paz/undp-co-tomo1laverdaddelasmujeres-2013.pdf>
- Universidad Santo Thomas. “Problemática de la familia”. Consultado el 4 de abril de 2005. http://soda.ustadistancia.edu.co/enlinea/ErikaAcosta_Problematicadelafamilia1/index.html
- Vargas, Miguel. 2014. “Tema 4, La familia en la doctrina social de la Iglesia”. Consultado el 19 de octubre de 2017. <https://es.slideshare.net/angelpioX1/tema-4-la-familia-en-la-doctrina-social-de-la-iglesia>
- Vela Caro, Andrea. “Del concepto jurídico de familia en el marco de la jurisprudencia constitucional colombiana: un estudio comparado en América Latina”. Bogotá:

Universidad Católica de Colombia, 2005. Consultado el 3 de febrero de 2017.
<http://cisav.mx/la-importancia-de-la-proteccion-de-la-familia-y-su-relacion-con-la-proteccion-a-la-persona/>

Zapata C., Bárbara. “Homoparentalidad en Colombia: trazas Iniciales de una investigación en curso”. *Revista Latinoamericana de Estudios Familia*, 1 (2009): 140-162.

ANEXO 1. ARTÍCULOS PUBLICADOS

Artículo 1

Escobar, R, A. (2017). El reconocimiento de nuevas formas de familia en Colombia: retos pastorales y morales a la misión evangelizadora de la iglesia a la luz del Sínodo y de “*Amoris Laetitia*”. *Revista RAM 8.1 (2017) 31-53 / ISSN 2011-9771*.

Article 1

Escobar, R, A. (2017). The recognition of new forms of family in Colombia: pastoral and moral challenges to the evangelizing mission of the church in light of the Synod and of “*Amoris Laetitia*”. *Revista RAM 8.1 (2017) 31-53 / ISSN 2011-9771*.

Link:

https://www.google.com/search?q=1El+reconocimiento+de+nuevas+formas+de+familia+en+Colombia%3A+retos+pastorales+y+morales+a+la+misi%C3%B3n+evangelizadora+de+la+iglesia+a+la+luz+del+s%C3%ADnodo+y+de+%E2%80%9CAmoris+Laetitia%E2%80%9D*&rlz=1C1GCEB_enCO847CO848&oq=1El+reconocimiento+de+nuevas+formas+de+familia+en+Colombia%3A+retos+pastorales+y+morales+a+la+misi%C3%B3n+evangelizadora+de+la+iglesia+a+la+luz+del+s%C3%ADnodo+y+de+%E2%80%9CAmoris+Laetitia%E2%80%9D*&aqs=chrome..69i57j980j0j7&sourceid=chrome&ie=UTF-8

EL RECONOCIMIENTO DE NUEVAS FORMAS DE FAMILIA EN COLOMBIA:
RETOS PASTORALES Y MORALES A LA MISIÓN EVANGELIZADORA DE LA
IGLESIA A LA LUZ DEL SINODO Y DE AMORIS LAETITIA

THE RECOGNITION OF NEW FORMS OF FAMILY IN COLOMBIA: CHALLENGES
PASTORAL AND MORAL TO THE MISSION EVANGELIZATION OF THE CHURCH
TO THE LIGHT OF THE SYNOD AND OF AMORIS LAETITIA THE RECOGNITION
OF NEW FORMS OF FAMILY

Resumen:

El artículo que ponemos a la consideración del lector es el resultado de una investigación sobre la familia: su naturaleza, su realidad, su clasificación y tipología; así como el desarrollo de la jurisprudencia de la Corte Constitucional de Colombia, que ha dado lugar a un proceso de evolución en el concepto de la familia y las nuevas formas de familia, reconocidos en el ordenamiento jurídico del país. También se ocupa de la posición de la iglesia contra el concepto de la familia y de las nuevas formas de familia. Los retos legales, éticos, culturales, morales para el país y para la Iglesia en su obra de evangelización y humanización, desde el Sínodo de la familia 2014 -2015 y sobre todo de la Exhortación Apostólica " Amoris Laetitia " del Papa Francisco.

Palabras clave:

Familia, sentencias, corte constitucional, legislación, moral, ética, Amoris Laetitiae¹⁶⁸, evangelización.

Abstract:

The article that we put to the reader's consideration is the result of an investigation on the family: their nature, their reality, its classification and typology; as well as the development of jurisprudence by the Constitutional Court of Colombia, which has led to a process of evolution in the concept of the family and new forms of family, recognized in the legal system of the country. It also deals with the position of the church against the concept of the family and to the new forms of family. The legal challenges, ethical, cultural, moral for the country and for the Church in her work of evangelization and humanizing, from the Synod of the family 2014 -2015 and mainly of the Exhortation Apostólica "Amoris Laetitia" of Pope Francisco.

Key words:

Family, judgement, constitutional court, legislation, moral, ethical, Amoris Laetiticia, evangelization.

Introducción

La familia como institución social, jurídica y eclesial ha venido experimentando grandes cambios y transformaciones tanto en su identidad, integración y expresión; como resultado de transformaciones sociales, culturales, políticas y jurídicas. Lo que ha originado que el concepto de familia haya también cambiado y en algunos casos se haya ampliado, al tiempo que han surgido nuevas expresiones de la vida y naturaleza familiar, conocidas como nuevas formas de familia reconocidas en el orden legal y jurisprudencial, como sujetos de derechos y deberes y actores sociales. Este hecho social plantea grandes interrogantes a grandes sectores de la sociedad, así como a las enseñanzas y a la misión de la Iglesia.

Abordamos el tema desde la sociología, el derecho y la teología pastoral. Con el propósito de analizar el proceso evolutivo que el concepto de familia y las nuevas formas de familia ha experimentado en la legislación colombiana, fruto de las Sentencias de la Corte Constitucional. De igual manera se presenta la visión de la Iglesia acerca de la familia y los retos morales y pastorales que la familia en estas nuevas expresiones, plantea a la misión de la Iglesia, en la perspectiva del Sínodo de Familia y de la Exhortación Apostólica “Amoris Laetitia” del Papa Francisco.

En la primera parte hacemos un breve recorrido por los conceptos, tipologías y rasgos evolutivos de la familia; en la segunda parte abordamos la evolución constitucional y jurisprudencial que ha tenido el concepto de familia en Colombia por las sentencias de la Corte Constitucional. En un tercer momento presentamos la visión de la Iglesia sobre la familia: identidad, misión y problemática a la luz de “Amoris Laetitia”. En el cuarto apartado analizamos algunos retos éticos, morales y pastorales que consideramos, los nuevos conceptos de familia presentan a la misión evangelizadora de la Iglesia. Y, finalizamos con las conclusiones generales.

Concepto, evolución y tipología de la familia.

La familia como institución básica de la sociedad y como núcleo esencial de la misma, enfrenta en la actualidad grandes interrogantes entorno a su identidad y debe responder a los cuestionamientos de muchos sectores sobre su alcance, naturaleza y función en la sociedad. Pues no cabe duda que su importancia va más allá de una mera reunión de personas que deciden asociarse para compartir de manera temporal o indefinidamente la convivencia en un lugar determinado; y del mismo modo su necesidad no se limita a garantizar solamente la existencia y reproducción de la especie humana, o la estabilidad emocional y sentimental de sus integrantes, pues también comprende una serie de experiencias diversas en la que se desarrollan y comunican valores, conocimientos y pautas morales de conducta que condicionadas por las costumbres y estereotipos socio-culturales, se transmiten de generación en generación, se adaptan y evolucionan. Para Virginia Gutiérrez de Pineda, 1988: “la familia con su conjunto de valores y su estructura, es suma integrada de influjos y presiones que emanan del todo institucional y de la cultura. Lo que

se ha venido reflejando en un devenir histórico, resultante de un ambiente social creado por el total institucional: economía, religión, socialización, poder político, ley, etc., y por un cerco cultural tratando la familia de adecuarse a estos influjos institucionales”.

Así pues, la familia es algo más que una simple forma de organización social voluntaria, afectiva y hasta restringida, su concepto comprende una variedad, aún no determinada de formas y modos de conformación, situación que dificulta la elaboración de un concepto universal o un modelo definitivo. Tal y como lo plantea De León Willis (2012), la familia comprende una realidad social diversa que con el tiempo ha dejado de ser inmutable, invariable e inalterable, pasando de su forma tradicional de conformación heterosexual (padre madre e hijos), hasta las más diversas formas de convivencia legítima posibles y controvertidas.

En igual sentido, Vincenzo Ferrari (2012) afirma que la familia es una institución social de gran importancia para la sociología, cuyo alcance y definición varían según la perspectiva metodológica o ideológica desde donde se analice; verbigracia, desde la perspectiva antropológica se pueden observar algunas tipologías y conceptos de familia como es el caso de las familias matrilineales, patrilineales, monogámicas, poligámicas, monoparentales y de unión voluntaria; la familia matrilineal¹⁶⁹, por ejemplo, corresponde a aquellas donde se presentan relaciones sexuales promiscuas, y se da preeminencia a la mujer y su descendencia, sin consideración a la paternidad natural; la familia patrilineal, por el contrario, le da preeminencia a la paternidad; las familias monogámicas y poligámicas, responden más a un rasgo de exclusividad y unidad en la familia; la familia monoparental por su parte, se encuentra ligada a una concepción más nuclear y restringida de la familia que puede incluir parejas homosexuales y heterosexuales, con o sin prole, y; la unión voluntaria corresponde a un vínculo de unión libre de personas que deciden compartir bajo el mismo techo una comunidad de vida, unidos por relaciones afectivas, no sexuales.

Como institución, la familia también ha sido descrita como un sistema que regula, estabiliza y estandariza las relaciones sexuales, la procreación y la satisfacción de necesidades básicas entre las personas, su forma tradicional más propagada en el mundo occidental es la unión monógama de un hombre y una mujer, que como pareja conviven al cuidado de sus hijos dentro de un mismo lugar, denominado hogar, asimismo y dentro de la familia se encuentran otras instituciones como el noviazgo, el matrimonio, el cuidado de los niños, el parentesco por afinidad, entre otras, de acuerdo con Joseph H. Fichter (1975).

Desde los inicios de la República de Roma (siglo V a.C.), la familia ha gozado de una importancia social y política indiscutible. Durante la época de Justiniano, los romanos comprendían a la familia o *domus* como una reunión de personas bajo la autoridad del *manus* o también jefe único, la cual estaba reservada al *paterfamilias*, una especie de autoridad paternal bajo la cual se encontraban sometidos todos sus descendientes incluyendo la mujer (*in manu*) quien entre otras cosas ocupada el mismo lugar de la hija

¹⁶⁹ Hace referencia al predominio de la línea materna y sus descendientes directos.

(*loco filiae*), convirtiéndose este, en un modelo de familia con régimen patriarcal, en el cual el *paterfamilias* ostenta el poder absoluto de conformar sus descendientes, excluirlos a través de la emancipación, o hacer ingresar a una persona mediante la figura de la adopción, tal y como lo plantea Eugéne Petit (1976).

Los romanos consideraban dos tipos de parentesco dentro de la familia, los cognados y los agnados, de acuerdo con Eugéne Petit (1976) los cognados correspondían al parentesco natural de los padres con sus descendientes en línea directa sin distinción de sexo, mientras que los agnados se constituían dentro de una relación de parentesco civil, bajo la autoridad del *paterfamilias*, sin que fuera necesario el vínculo consanguíneo, no obstante, esta forma de parentesco incluía a los hijos adoptados y a la mujer.

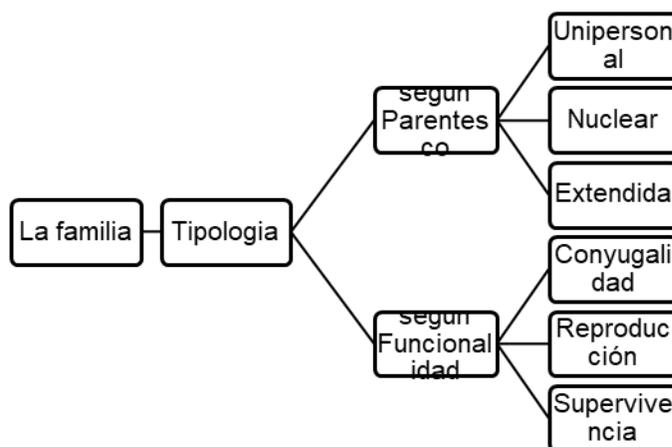
En una perspectiva histórico evolutiva, Friedrich Engels (1884) señalaba que la familia ha tenido varias fases o etapas identificables que en un orden más o menos cronológico, corresponden a la familia consanguínea, la sindiásmica¹⁷⁰, la punalúa y la monogámica, las cuales se podrían comprender de la siguiente forma: la familia consanguínea, referida aquella en la que los descendientes de una pareja en cada una de cuyas generaciones sucesivas todos fuesen entre sí hermanos y hermanas y casi al mismo tiempo, maridos y mujeres unos de los otros; la familia punalúa, caracterizada por un proceso de exclusión gradual en las relaciones sexuales entre hermanos hasta llegar a los colaterales carnales, de segundo y de tercer grado; la familia sindiásmica, también denominada como régimen de matrimonios por grupos, donde prevalecían las preferencias individuales del hombre, y se castigaba con crueldad la infidelidad de la mujer, en tal sentido el hombre ejercía un poder dominante casi absoluto sobre su familia; y finalmente la familia monogámica, la cual se caracteriza por tener mayor solidez y lazos conyugales más fuertes, conllevando desde luego la paternidad indiscutible.

Rico de Alonso (1999) plantea que la familia se encuentra organizada en dos tipologías, una según el parentesco y otra según sus funciones, de acuerdo al parentesco, se divide en tres categorías, que son: la unipersonal, la nuclear y la extendida; de acuerdo a sus funciones se dividiría en otras tres categorías: conyugalidad, reproducción y supervivencia. La familia unipersonal, es aquella clase de organización de familia integrada exclusivamente por un jefe único; la familia nuclear, es aquella conformada por una pareja de conyugues, con o sin hijos, y con un perfil cada vez más restringido, caracterizada por la mutabilidad y trascendencia social, como es el caso de los países del primer mundo donde se habla de familias nucleares monoparentales, o con parejas homosexuales y heterosexuales; la familia extendida, es aquella donde se incluyen otros parientes o incluso amigos y trabajadores como parte del componente familiar. La conyugalidad es entendida como la “*convivencia vitalicia para organizar la sexualidad y garantizar societal y familiarmente la legitimidad*”. Por otro lado, la reproducción constituye una función natural, básica y esencial para la preservación de la especie, no siendo este un propósito determinante para la conformación de una familia.

¹⁷⁰ Esta forma de organización de la familia, permitía ciertos privilegios en favor del hombre.

En las diversas regiones, países y continentes a lo largo de los siglos, la estructura familiar, su organización y funcionalidad en la sociedad ha experimentado procesos de transformación, adaptación y asimilación cultural, religioso, político y socio-jurídico. Respondiendo en muchos casos a procesos de colonización o asimilación cultural. En la actualidad dichas transformaciones responde a la llamada globalización cultural y, que trata de establecer estándares en materia de estructura jurídica, social, jurídica; motivada por el reconocimiento creciente de los derechos humanos y el compromiso de los países por reconocerlos en el ordenamiento constitucional, promoverlos y respetarlos.

Sin embargo, las tradiciones culturales y religiosas siguen primando en muchos países a la hora de constituir las relaciones matrimoniales y de familia, sobre todo en países del tercer mundo con altos índices de pobreza y bajos niveles de educación, especialmente en el caso de las mujeres. Se siguen dando por ejemplo matrimonios concertados por los padres o parientes en muchas partes del mundo, sea por motivos religiosos, culturales o económicos. Lo que también afecta la estructura e identidad de dichas familias.



Nota: basado en la tipología presentada por Ana Rico de Alonso (1999), en su artículo: formas, cambios y tendencias en la organización familiar en Colombia.

Patricia Arés Muzio define estructuralmente la familia teniendo en cuenta criterios como:

- 1) consanguíneos considerando familia a todas aquellas personas con vínculos conyugales o consanguíneos.
- 2) cohabitacionales constituidas por personas que cohabitan bajo un mismo techo, unidos relaciones espacio – temporales; independientemente de los lazos o vínculos conyugales o consanguíneos.
- 3) afectivos, conformadas por personas que tienen un vínculo de relaciones afectivas estables. Es necesario resaltar que en el contexto colombiano e internacional esta clasificación ha tenido gran influencia en la elaboración de políticas públicas y leyes, que garantizan el reconocimiento de identidades y nuevas formas de familia y de derechos a las mismas.

En Colombia la conformación, identidad, estructura y organización de la familia ha experimentado cambios profundos en línea con las transformaciones culturales y sociales a partir de 1950. El Censo Nacional de Población que se adelantó en el año de 1978 junto con la encuesta a hogares, reveló que más de la mitad de la población nacional, durante el periodo comprendido entre 1978 y 1993, predominaba la familia nuclear tradicional, el 40% compartían la convivencia con parientes y otros, y menos del 7% de la población conformaba su familia de forma unipersonal. Un panorama que se suma al hecho de que la familia, hasta antes de la Constitución de 1991 solo era reconocida como tal, siempre y cuando hubiese sido constituida en la ritualidad del matrimonio. Esto explica porque las relaciones entre concubinos no producían efectos civiles y los derechos y obligaciones de los hijos extramatrimoniales eran tan limitados (Parra Bolívar, 2005).

En la Encuesta Nacional de Demografía y Salud -ENDS 2005- 2010 se analizan las transformaciones familiares en las regiones del país. Entre las transiciones que muestran las estadísticas están: 1) incremento de la familia nuclear, 2) estabilidad de la familia nuclear completa (ambos padres e hijos): se mantuvo estable (35%); 3) aumento de los hogares monoparentales con mujeres cabeza de familia entre 3 y 6 puntos porcentuales, siendo mayor la proporción en las zonas urbanas (36,7%) que en las rurales (25,4%); 4) disminución de la familia extensa en 2005 representaba el 33,6% y en 2010, el 30,9%; 5) las familias compuestas se reducen del 5,4% a 4,2% entre 2005 y 2010; 6) las unipersonales al 12%. La familia extensa colombiana (padres, hijos solteros y otros parientes diferentes), se redujo del 33,6% en 2005 al 30,9% en 2010. Pero se comprueba el aumento de las familias compuestas por parejas sin hijos que pasó de 6,6% en 2005 a 7,8% en 2010; la familia unipersonal va en aumento en todo el país al pasar de 7,7% en 2005 al 9,5% en 2010.

Finalmente, se debe tener en cuenta que existen conceptos comunes a nivel social, jurídico y hasta religioso, que han identificado a lo largo de la historia el ser o hacer familia, entre otros: institución social, grupo social, social, núcleo social, convivencia social, devenir social, institución básica, célula básica, primera y decisiva escuela, grupo de referencias, formación de los hijos, preparación para la vida, personas emparentadas entre sí, grupo humano, estabilidad de relaciones, comunicación, satisfacción de necesidades, conjunto de personas que viven relaciones plurales y diversas, como producto de la construcción social constante en la sociedad mediada por la cultura, los medios de comunicación y la globalización.

El Derecho de familia en Colombia y las nuevas formas de familia reconocidas: un proceso evolutivo y garantista.

En Colombia no existe un código independiente o un sistema autónomo de regulación legal dirigido exclusivamente para la familia, como si ocurre con el código de la infancia y la adolescencia, Ley 1098 del 2006, aunque este código hace referencia explícita también a la protección de la familia. No obstante, el Código Civil Colombiano, contiene

disposiciones sobre obligaciones y derechos que regulan las relaciones de familia, tal y como se observa en los libros primero y cuarto de este ordenamiento legal (Monroy Cabra, 2007).

De igual forma, a partir de la Constitución Política de 1991, la familia es promovida a la forma de derecho constitucional, no precisamente fundamental, pero sí susceptible de tutela en circunstancias especiales¹⁷¹, como cuando se vean amenazados los derechos de los menores de edad. El artículo 42 del inicio del Capítulo II que trata sobre los Derechos Sociales, Económicos y Culturales de la Constitución Política de Colombia dice que:

“La familia es el núcleo fundamental de la sociedad. Se constituye por vínculos naturales o jurídicos, por la decisión libre de un hombre y una mujer de contraer matrimonio o por la voluntad responsable de conformarla. El Estado y la sociedad garantizan la protección integral de la familia. La ley podrá determinar el patrimonio familiar inalienable e inembargable. La honra, la dignidad y la intimidad de la familia son inviolables. Las relaciones familiares se basan en la igualdad de derechos y deberes de la pareja y en el respeto recíproco entre todos sus integrantes. Cualquier forma de violencia en la familia se considera destructiva de su armonía y , y será sancionada conforme a la ley. Los hijos habidos en el matrimonio o fuera de él, adoptados o procreados naturalmente o con asistencia científica, tienen iguales derechos y deberes. La ley reglamentará la progenitura responsable. La pareja tiene derecho a decidir libre y responsablemente el número de sus hijos, y deberá sostenerlos y educarlos mientras sean menores o impedidos. Las formas del matrimonio, la edad y capacidad para contraerlo, los deberes y derechos de los cónyuges, su separación y la disolución del vínculo, se rigen por la ley civil. Los matrimonios religiosos tendrán efectos civiles en los términos que establezca la ley. Los efectos civiles de todo matrimonio cesarán por divorcio con arreglo a la ley civil. También tendrán efectos civiles las sentencias de nulidad de los matrimonios religiosos dictadas por las autoridades de la respectiva religión, en los términos que establezca la ley. La ley determinará lo relativo al estado civil de las personas y los consiguientes derechos y deberes”.

A este mandato, se le suman las interpretaciones que ha hecho la Corte Constitucional, desde 1991, sobre el alcance y la naturaleza jurídica del derecho a la familia en Colombia, igualmente sobre las obligaciones, derechos y deberes de sus miembros legítimos, frente a ellos mismos, con los demás, y respecto a la complejidad de situaciones que se desprenden de ella, bien como consecuencia de la convivencia permanente y

¹⁷¹ Considerando que la acción de tutela como mecanismo constitucional preferente, de acuerdo al artículo 86 de la Constitución Política, opera exclusivamente para la protección de derechos fundamentales que se vean amenazados o vulnerados por la actuación, acción u omisión de la autoridad o de los particulares, que sea de tal magnitud que produzca un perjuicio irremediable.

Por su parte, la Corte Constitucional mediante sentencia T-572 de 2009, precisó que: “*La preservación de la unidad familiar presenta una dimensión iusfundamental, amparable en sede de tutela, en tanto que aquella de contenido exclusivamente prestacional quedará sometida a los avances legislativos, al igual que al diseño y ejecución de políticas públicas encaminadas a su preservación*”.

simultánea, o bien como resultado de la interacción problemática que a veces se genera en su interior.

En Colombia, el concepto de familia ha sufrido transformaciones importantes, particularmente para el periodo comprendido entre el 2007 y 2011, donde la Corte Constitucional reconoció la igualdad de derechos para las parejas del mismo sexo, equiparando, casi en su totalidad, los derechos que eran exclusivos de las parejas heterosexuales (De León Willis, 2012), especialmente en lo atinente a beneficios del sistema general de Salud y pensional.

Las sentencias de la Corte Constitucional sobre la familia, en orden a garantizar los derechos humanos de personas o grupos han originado por una parte y consolidado por otra, toda una serie de procesos culturales, sociales y jurídicos, que han transformado el concepto y las relaciones de familia, desde el desarrollo constitucional a partir de 1991. Un claro ejemplo lo tenemos en sentencia de tutela T-523 de 1992, tutelando que los derechos de una persona a visitar a su hijo desarrollan el concepto de familia y sus relaciones desde el reconocimiento de los derechos y deberes de los miembros. Señala en uno de sus apartes lo siguiente:

“Dentro de la concepción individualista, la de familia aparece como el equilibrio entre la libertad de los cónyuges y las exigencias concretas de dicha unidad, en función de los intereses individuales de sus miembros. Supone, pues, una paulatina privatización de las relaciones familiares dentro de la cual se valora la libertad de aquellos tanto dentro de la convivencia como en el ejercicio del derecho a la separación, cuando la primera no esté ya respaldada por la perduración del consentimiento. En una concepción solidarista, por el contrario, se reconoce que la privatización no puede llevarse hasta el punto de perjudicar a los sujetos más débiles o a la sociedad civil o perjudicar la estabilidad de la familia como núcleo fundamental de la sociedad y la suerte misma de los niños, los cuales son titulares privilegiados de un interés jurídico superior. Una de cuyas manifestaciones es, hoy precisamente, el derecho constitucional prevalente a tener una familia y no ser separado de ella”.

Esta concepción del interés prevalente y superior del menor frente a la familia, implica otro conjunto de deberes importantes en cabeza, no solo de sus propios padres sino también del Estado, cualquiera que sea la procedencia de los hijos, pues lo propio sucede también con los hijos adoptados, quienes gozan de iguales derechos que los hijos naturales frente a la ley y la Constitución; en efecto, la sentencia T- 292 de 2004 de la Corte Constitucional señala que el derecho a la familia:

“(…) cuenta con una serie de garantías constitucionales adicionales que refuerzan la necesidad de preservarlo en todo caso, a saber, la consagración de la familia como la institución básica de la sociedad, digna por ende del amparo estatal; la prohibición de molestar a las personas –incluidos los niños- en su familia; y la protección de la intimidad familiar. Tanto el derecho a tener una familia y no ser separado de ella, como las garantías adicionales en cuestión, forman parte de las obligaciones internacionales del

Estado colombiano en materia de derechos humanos. El derecho de los niños a tener una familia y no ser separados de ella tiene una especial importancia para los menores de edad, puesto que por medio de su ejercicio se materializan numerosos derechos constitucionales diferentes, que por lo tanto dependen de él para su efectividad: es a través de la familia que los niños pueden tener acceso al cuidado, el amor, la educación y las condiciones materiales”.

Otro tipo de obligaciones y derechos que se originan por formar parte de una familia, es el de solidaridad, tal y como se observa en la sentencia T-1079 de 2001, en los siguientes términos: “La Constitución, establece el principio de solidaridad social como parte fundante del Estado social de derecho, artículo 95 numeral 2, según el cual es deber de todas las personas responder con acciones humanitarias ante situaciones que pongan en peligro la vida o la salud de las personas, y cuya primera manifestación, sin lugar a dudas, ha de darse entre los miembros de la familia, en caso de necesidad de uno de sus integrantes. (...)”.

En sus inicios, la Corte Constitucional, presentó una concepción restrictiva de familia, como se puede observar en las sentencias T- 190 de 1993 y T-012 de 1995, respectivamente, sobre todo cuando se refiere a su conformación: “El vínculo constitutivo de la familia - matrimonio o unión de hecho - es indiferente para efectos del reconocimiento de este derecho. El factor determinante para establecer qué persona tiene derecho a la sustitución pensional en casos de conflicto entre el cónyuge superviviente y la compañera o compañero permanente es el compromiso de apoyo afectivo y de comprensión mutua existente entre la pareja al momento de la muerte de uno de sus integrantes”.

En efecto, la Corte llegó a considerar que la familia solo se podía conformar siempre y cuando estuviera integrada desde el matrimonio civil o religioso, o desde la unión de hecho. Sin desconocer, claro está, que en algunos casos una de estas dos circunstancias era exigida por la ley para el reconocimiento de derechos pensionales como la sustitución pensional o la pensión de sobrevivientes que solo procede, con el cumplimiento de ciertos requisitos. Hasta el 2006, solo amparaba y reconocía derechos pensionales a la familia nuclear heterosexual, constituida por la unión de un hombre y una mujer, como se evidencia en el siguiente extracto de la sentencia T-349 de 2006, así:

“Podría argumentarse que, no obstante que el sistema de seguridad social haya previsto una especial protección a la familia, se produce una lesión del principio de igualdad porque dicha protección ampara al cónyuge o compañero o compañera permanente en la pareja heterosexual, independientemente de la existencia de hijos, pero se niega a las parejas homosexuales”.

En este sentido, para De León Willis, J. (2012), las consideradas formas de familias emergentes, comprenden precisamente aquellas que son conformadas por parejas del mismo sexo, las cuales, terminaron por ser reconocidas por la propia Corte Constitucional a partir de la sentencia C- 075 de 2007, particularmente las que eran constituidas mediante unión marital de hecho.

Esta cuestión tuvo un mayor desarrollo en la sentencia C-577 de 2011, donde la Corte Constitucional, amplía el alcance del concepto de familia, extendiéndolo a las parejas del mismo sexo con todos los derechos y responsabilidades establecidos en el artículo 42 de la Constitución Política; como se observa en el siguiente extracto:

“(…) se ha concluido que el principio democrático no puede avalar “un consenso mayoritario que relegue a los homosexuales al nivel de ciudadanos de segunda categoría” y que el principio de igualdad se opone, de manera radical, a que, a través de la ley, por razones de orden sexual, se subyugue a una minoría que no comparta los gustos, hábitos y prácticas sexuales de la mayoría”. Fuera de la aproximación a la homosexualidad desde la perspectiva de la persona individual y desde el punto de vista del grupo minoritario tradicionalmente desprotegido, últimamente se ha afianzado en la jurisprudencia la consideración de la pareja integrada por personas del mismo sexo, “puesto que hoy, junto a la pareja heterosexual, existen -y constituyen opciones válidas a la luz del ordenamiento superior- parejas homosexuales”, cuya efectiva existencia supone, como en el caso de la pareja heterosexual, “una relación íntima y particular entre dos personas, fundada en el afecto, de carácter exclusivo y singular y con clara vocación de permanencia”.

Concluyendo este segundo apartado se puede afirmar que la Corte Constitucional en las diferentes sentencias sobre el tema de la familia, los derechos de familia y de sus miembros, entre 1991 y 2011 ha evidenciado un desarrollo evolutivo, en consonancia con el derecho internacional público y privado. Partiendo del reconocimiento de que Colombia es un Estado, social de derecho, que ha ratificado la Declaración Universal de los Derechos Humanos, la Convención Americana de Derechos Humanos, la convención de los derechos del niño y de la mujer, entre otras. Y que por lo tanto tiene la responsabilidad de garantizar y viabilizar dichos derechos, para adecuar la legislación al derecho inter-americano e internacional de los derechos humanos.

3. La evangelización de la familia y de las nuevas formas de familia en Colombia en la perspectiva de Amoris Laetitia: “Acompañar, discernir e integrar”

Afrontar como Iglesia el tema de la evangelización y de la promoción humana integral de la familia y de las nuevas formas de familia en Colombia, implica grandes opciones, reflexiones y compromisos teológicos y pastorales. Exige partir de la realidad que vive la familia y las familias, en sus diferentes identidades, expresiones, transformaciones y relaciones ad intra y ad extra entre sus miembros con y la comunidad. Aquí las ciencias sociales harán grandes aportes a este estudio ya que nos permitirán conocer la realidad de la familia para no continuar tratando el tema desde los ideales y concepciones tradicionales. En este sentido es necesario privilegiar el ser, sobre el deber ser y acercarse a la familia y a las nuevas formas de familia reconocida por el estado, y que son fruto de profundos cambios antropológicos, culturales, sociales, económicos y jurídicos, etc., originados entre otros factores, por la influencia creciente de los medios de comunicación y la globalización de la cultura. Sería un error grave continuar abordando el tema de la familia

y organizando programas y proyectos partiendo de ideales y definiciones, que nada tiene que ver con la realidad que vive y expresa la familia en la sociedad colombiana y mundial.

Es de resaltar que durante los dos años 2014 – 2015, en los que el Sínodo abordó el tema de la familia, realizó un profundo análisis integral de la situación, de la problemática y aciertos de la familia actual, desde los aspectos culturales, sociales, antropológicos, bíblicos y teológicos. No sin grandes debates entre las diferentes tendencias: la que partía de definiciones y conceptos tradicionales, y la que partía de la realidad y de opciones teológicas, morales y pastorales en diálogo con el mundo real. Dicha comprensión ayudo a establecer lineamientos pastorales para abrir a la Iglesia a un diálogo con las familias en sus formas y expresiones actuales, en sus necesidades y realizaciones, como sujetos de evangelización y actores privilegiados en la misma, y como agentes de la transformación de la sociedad en perspectiva humanizadora.

En *Amoris Laetitia* se evidencia que como fruto su ministerio pastoral y del Sínodo, El Papa Francisco promueve un proceso de acogida y acompañamiento a todas las familias, en su realidad concretas, de manera especial a las que atraviesan dificultades de toda índole, principalmente a las que se encuentran en situación irregular dentro de la Iglesia. EL Papa invita a entrar en un proceso de discernimiento en diálogo profundo entre fieles y pastores, desde la realidad de las personas y de las familias, en el contexto eclesial, social, cultural y político. En orden a la inserción de dichas familias, en la vida y misión de la Iglesia. Es un llamado a “lógica de la misericordia pastoral”. Y al discernimiento pastoral desde la Palabra de Dios que ilumina la realidad y la vida cotidiana en todas sus dimensiones y a ser dóciles al Espíritu Santo para hacer presentes las exigencias de verdad y caridad del Evangelio, desde la tradición y el magisterio de la Iglesia, pero sobre todo desde la práctica de Jesús en su acogida al pobre y al pecador. Afrontando las situaciones de fragilidad, complejas o irregulares que padecen muchas familias que buscan ayuda y acompañamiento pastoral mediante la gradualidad en la pastoral (A.L.293–295).

En esta línea, el Papa Francisco en *Amoris Laetitia* en el capítulo 8, (Numerales 252 – 270). Asume como una necesidad y opción, el acompañamiento a los casos de fragilidad y de alejamiento del ideal cristiano de la familia y del matrimonio, por eso pide “acompañar, discernir e integrar”, en la “lógica de la misericordia pastoral” estas nuevas realidades. Evitando los juicios generalizados e invitando a los agentes pastorales a estar atentos desde el ejercicio de la misericordia pastoral a la manera en que las personas viven y asumen su condición.

Frente a situaciones complejas como los divorciados vueltos a casar expresa: “los bautizados que se han divorciado y se han vuelto a casar civilmente deben ser más integrados en la comunidad cristiana” claramente evitando “cualquier ocasión de escándalo”, pero sin que se sientan excomulgados y abriendo la posibilidad a algunos servicios eclesiales. Una integración necesaria también para “la educación cristiana de sus hijos”. Es muy positivo el hecho de que se promueva el análisis caso por caso de cada situación compleja y se proponga un itinerario de acompañamiento y de discernimiento que orienta a estos fieles a la toma de conciencia de su situación ante Dios, Sin pretender ser la conciencia de los fieles o manipularla. En este sentido afirma que: “La conversación con el

sacerdote, en el fuero interno, contribuye a la formación de un juicio correcto sobre aquello que obstaculiza la posibilidad de una participación más plena en la vida de la Iglesia y sobre los pasos que pueden favorecerla y hacerla crecer”. Un discernimiento que “no podrá jamás prescindir de las exigencias de verdad y de caridad del Evangelio propuesto por la Iglesia”.

Aunque el eje central de *Amoris Laetitia* es el matrimonio y la familia, también aborda la realidad de personas que no están casadas. Entre ellas, los padres y madres solas, las viudas y viudos, los hombres y mujeres solteros. Afirmando que todos son hijos de Dios, que tienen una historia familiar y lazos de amor con sus parientes y amigos, algunos en situaciones familiares difíciles y dolorosas.

Frente a las uniones homosexuales equiparadas en muchos países a matrimonios, El Papa, recogiendo las posiciones del sínodo y la Relación final del mismo de 2015, reafirma que la enseñanza de la Iglesia sigue siendo clara: el matrimonio es entre un hombre y una mujer, y las uniones homosexuales no se pueden equiparar al matrimonio cristiano. (AL 251). Además, que “no existe ningún fundamento para asimilar o establecer analogías, ni siquiera remotas, entre las uniones homosexuales y el designio de Dios sobre el matrimonio y la familia”.

De la misma manera que recordó que “la [Iglesia](#) hace suyo el comportamiento del Señor Jesús que en un amor ilimitado se ofrece a todas las personas sin excepción” (A.L.250). Y que “toda persona, independientemente de su tendencia sexual, ha de ser respetada en su dignidad y acogida con respeto” evitando toda forma de agresión y violencia. Alentando a los fieles a ayudar a las personas con tendencia homosexual a “comprender y realizar plenamente la voluntad de Dios en su [vida](#)”.

Para hacer presente en nuestras prácticas y en nuestros pronunciamientos como Iglesia esta lógica de la misericordia pastoral desde un proceso constante de acompañamiento y discernimiento con las familias en dificultades, El Papa Francisco en “*Amoris Laetitia*”, capítulo 8 numerales 293 - 295, presenta el principio de la gradualidad pastoral como una herramienta para abordar y superar las dificultades pastorales que viven muchas familias en la actualidad, al no poder configurarse plenamente con el ideal cristiano. En este sentido el capítulo 3 de la relación final del Sínodo 2015 y el capítulo 8 de “*Amoris Laetitia*” nos invitan a recordar las palabras del Papa Francisco “a menudo, la tarea de la Iglesia asemeja a la de un hospital de campaña” (AL 291). Frente al discernimiento pastoral ante situaciones complejas y consideradas “irregulares”, el Papa afirma que “hay que evitar los juicios que no toman en cuenta la complejidad de las diversas situaciones, y es necesario estar atentos al modo en que las personas viven y sufren a causa de su condición” (AL 296). Invitando a integrar a todos y a ayudar a cada persona a encontrar su propia manera de participar en la vida y misión de la Iglesia, “para que se sienta objeto de una misericordia “inmerecida, incondicional y gratuita”” (AL 297).

El principio de gradualidad, nos recuerda que es necesario tener en cuenta que la ética cristiana nace y se desarrolla del encuentro vivo, dinámico y creativo del Evangelio

con las personas concretas y con las diversas culturas; por lo tanto, los principios que orientan la vida ética y moral de los fieles y de todos los miembros de la Iglesia, no son estáticos, sino que evolucionan y encuentran también nuevas expresiones. De ahí que el discernimiento, el acompañamiento pastoral y las implicaciones del derecho canónico, deben partir del hecho que: “la innumerable diversidad de situaciones concretas (...) puede comprenderse que no debería esperarse del Sínodo o de esta Exhortación una nueva normativa general de tipo canónica, aplicable a todos los casos. Solo cabe un nuevo aliento a un responsable discernimiento personal y pastoral de los casos particulares, que debería reconocer, dado que el grado de responsabilidad no es igual en todos los casos, las consecuencias o efectos de una norma no necesariamente deben ser siempre las mismas” (AL 300). “Comprender las situaciones excepcionales nunca implica ocultar la luz del ideal más pleno ni proponer menos que lo que Jesús ofrece” (AL 307).

El tema de la gradualidad fue abordado por el concilio vaticano II, que convocó a una profunda renovación en la vida cristiana, en las instituciones eclesiales, en las prácticas y disciplinas teológicas, como lo es la ética teológica. Invitando a que se estudien profundamente las situaciones por las que atraviesa la humanidad en la actualidad y se presenten respuestas a las mismas (Cf. *Gaudium et Spes* 1 - 10). Y también por el papa Juan Pablo II la encíclica *Veritatis Splendor* que refiriéndose a la ética cristiana invita a: “*buscar y encontrar la formulación de las normas morales universales y permanentes más adecuada a los diversos contextos culturales, más capaz de expresar incesantemente la actualidad histórica y hacer comprender e interpretar auténticamente la verdad*” (número 53).

De igual manera, El Papa Juan Pablo II en la exhortación apostólica *Familiaris consortio*, de noviembre de 1981, expone el principio de gradualidad cuando hablando de la misión de la familia en el mundo actual, en el numeral 34 afirma: “*El ser humano es un ser histórico, que se construye día a día con sus opciones numerosas y libres; por esto él conoce, ama y realiza el bien moral según diversas etapas de crecimiento*”. Y lo complementa en el número 9 cuando dice: “Se pide una conversión continua, permanente, que, aunque exija el alejamiento interior de todo mal y la adhesión al bien en su plenitud, se actúa sin embargo concretamente con pasos que conducen cada vez más lejos. Se desarrolla así un proceso dinámico, que avanza gradualmente con la progresiva integración de los dones de Dios y de las exigencias de su amor definitivo y absoluto en toda la vida personal y social del hombre”.

En la reflexión y en la práctica del acompañamiento y de la pastoral familiar, es necesario tener en cuenta que la Iglesia defiende que el principio de la gradualidad no significa gradualidad de la ley, sino el reconocimiento de que la vida cristiana constituye un proceso de conversión y crecimiento en la santidad progresivos, una invitación al esfuerzo por crecer en fidelidad al Evangelio. Y presenta Plantea grandes oportunidades pastorales, así como retos doctrinales y pedagógicos. Y que es en el diálogo con las diversas culturas y formas de pensamiento, entre el saber teológico y las ciencias humanas que la misma Iglesia ha ido aceptando y desarrollando el que la conversión y la santificación del hombre es un proceso de crecimiento constante en la configuración con Jesucristo, ideal de la ética

y de la moral cristiana. Proceso, compromiso, opción que no se da de un momento para otro, sino como un “camino progresivo”. Tal como lo asume el sínodo de la familia de 1980, invitando a realizar la reflexión necesaria para que la Iglesia pueda desarrollar la “pedagogía de la gradualidad”, en su tarea de acompañar a las personas y a las comunidades en su camino de configuración con el ideal de la persona: Jesús.

4. Desafíos éticos, morales y pastorales del reconocimiento de las nuevas formas de familia a la misión de la Iglesia en Colombia.

La familia Colombia y el concepto de familia ha venido experimentando profundos cambios en su identidad, en su expresión y en su problemática desde mediados del siglo XX, producidos por la urbanización, el conflicto armado, el empobrecimiento de la población, la educación y el compromiso del estado con la promoción de los derechos humanos, los medios de comunicación y la globalización, entre otros aspectos. Sociológica y jurídicamente se acepta hoy como un hecho que tanto la realidad como el concepto de familia viven un proceso de evolución generado por transformaciones sociales, culturales dinámicos alentados en una cultura globalizada. En la actualidad, desde muchos sectores del pensamiento, de la ciencia y la cultura, de la política y la justicia a nivel nacional e internacional se afirma que no hay concepto único ni universal de familia, así como que los roles, los integrantes y las relaciones al interior de la misma son diferentes y socialmente aceptadas.

Son muchos los problemas conceptuales, doctrinales y teológicos que estas nuevas realidades presentan a la misión de la Iglesia. Entre los principales retos éticos, morales y pastorales que la evolución en el concepto de familia y el reconocimiento legal de nuevas formas de familia, plantean a la misión humanizadora y evangelizadora de la Iglesia, consideramos los siguientes como los más relevantes:

1. Frente a su misión Evangelizadora la Iglesia debe tener presente que Colombia es un Estado Social de Derecho, que garantiza la libertad de conciencia, la libertad de cultos, pero es un Estado laico no confesional. En el que hay independencia entre el Estado y las diferentes confesiones religiosas. Por lo que la Iglesia Católica ha de estar abierta a un diálogo sincero y constructivo con la sociedad, con la academia, con la política, pero ante todo con el estado y sus instituciones, trabajando a todos los niveles en la promoción de la verdad. De la justicia y del bien común.

Es un gran reto a la vida y misión de la Iglesia, el reconocer que el concepto de familia ha evolucionado en la sociedad y en las culturas actuales; y que existen nuevas formas de familia con reconocimiento social, jurídico y constitucional, sujetos de derechos

y deberes en la sociedad colombiana. Y si se quiere evangelizarlos y acompañarlos pastoralmente habrá que partir de su reconocimiento como actores sociales.

2. Los pastores, los fieles y los agentes pastorales en su misión evangelizadora no pueden partir de supuestos u “obviedades”, como el que la sociedad colombiana es católica practicante, concedora y observante de las normas morales cristiano-católicas y del magisterio eclesial. Dado que en Colombia se evidencia un desconocimiento de los fundamentos de la teología y de vida cristiana. Un gran reto se constituye en la necesidad de implementar un proceso de evangelización permanente, de acercamiento al magisterio y a la doctrina de la Iglesia, que promueva la formación teórico- práctica en derechos y deberes humanos, políticos, sociales y culturales, desde la misma Doctrina Social de la Iglesia.

3. La Evangelización y la pastoral familiar debe partir de la realidad de la familia en todas sus expresiones y en todas las regiones, ambientes, culturas y subculturas del país, para no quedarse anclada en el famoso “DEBER SER” que en muchas ocasiones nada tiene que ver con la realidad que viven las familias en todas sus dimensiones. Se hace necesario establecer una pastoral familiar diferencial que ilumine las nuevas realidades y formas de familia con su problemática, pero también con sus aspectos positivos y sus valores, a la luz del Evangelio y del magisterio eclesial. Para ayudar a las personas que hacen parte estas familias y a las familias mismas, a superar sus dificultades y a crecer en el conocimiento y seguimiento de Cristo. En la línea de “Amoris Laetitia” (293 – 295) se debe tener en cuenta la GRADUALIDAD DE LA VIDA CRISTIANA en la acción pastoral. Reconociendo que El ser humano conoce, ama y realiza el bien moral en etapas de crecimiento humano y espiritual; y en esa misma medida va asumiendo su compromiso en la sociedad y en la misión de la Iglesia.

4. La práctica de Jesús en su acercarse al hombre y a la mujer concretos, acogiendo a todos con misericordia y compasión, de manera especial a los considerados pecadores y discriminados social, política, económica y religiosamente; ha de ser la guía a seguir en el encuentro con las personas y con las familias, en su acompañamiento, promoción humana integral, evangelización y participación en la vida y misión eclesial. Nuestra misión e identidad como Iglesia es ser “sacramento universal de salvación”, permitiendo que las personas, las familias y las culturas se encuentren con Jesús.

5. Es urgente y necesario presentar al hombre de hoy, a las familias y a las culturas el Evangelio como propuesta de humanización integral, y la moral cristiano - católica como una opción de vida feliz y plena. Y no como una carga de negaciones, prohibiciones, prejuicios y miedos, propio de grupos apocalípticos y fundamentalistas. Igualmente, la Iglesia debe enfatizar en la belleza y dignidad del matrimonio y de la familia como un lugar de encuentro y comunión, como un medio de realización integral, de felicidad y de vida plena en amor, respeto y fidelidad. Que es en la misma Iglesia y la sociedad el pilar fundamental de su presente y de su futuro.

6. Hay que tener en cuenta que la Iglesia desde su misión evangelizadora ayuda a formar la conciencia de las personas, no la maneja, ni la reemplaza; por lo tanto, en un dialogo respetuoso, sincero y constructivo con la familia, la cultura, la política y la sociedad se hace necesario establecer unos mínimos parámetros éticos y morales que permitan a la familia vivir y realizar su función social, como formadora de personas y ciudadanos. Promoviendo así el desarrollo humano integral, la convivencia armónica y el bien común. Esto permitirá en la vida eclesial al hombre y a la familia abrirse a los máximos caminos del perfeccionamiento evangélico en la fe, la esperanza y el amor, en orden a la santidad que constituye el ideal supremo de la vida cristiana.

7. Los Pastores, los laicos comprometidos y los fieles en general, así como la Iglesia institucional han de exigir al Estado, su obligación de garantizar a todos los miembros de la familia y de las familias el goce de los derechos: seguridad social, vivienda digna, educación, trabajo, recreación, libertad de conciencia, entre otros; que permitan a sus miembros y a la familia en su totalidad realizarse integralmente. Así mismo se debe promover la creación de políticas públicas que hagan viable el goce de dichos derechos, la promoción, ayuda y protección de la familia en todas sus etapas y situaciones particulares.

8. Finalmente la Iglesia en su acción pastoral no puede partir del rechazo y de la negación de las nuevas formas de familia, tanto en la evangelización como en la promoción humana que realiza a nivel local, nacional y mundial. Puesto que son una realidad socio-cultural y jurídica; su negación impide la acogida y el diálogo crítico y constructivo. Es necesario pues, tener en cuenta que, si rechazamos estas nuevas formas de familia, no tenemos como promover que se forme a los hijos y a los demás miembros en valores cristianos, ni mucho menos que se integren a la vida eclesial. Lo que ocasionara la descristianización de un sector grande de la población y el indiferentismo social frente a la fe, a la doctrina y vida cristiana, y a Iglesia como comunidad de comunidades y como institución.

En este sentido cabe recordar las palabras del Papa Francisco: “la Iglesia no es una aduana, sino una casa de puertas abiertas”. Por lo que las actitudes de acogida, acompañamiento y discernimiento pastoral propuestos en *Amoris Laetitia*, capítulo octavo, serán fundamentales en este nuevo proceso de diálogo constructivo y encuentro: entre la Iglesia y la Familia.

Conclusiones

1. El Estado colombiano en la Constitución Política de 1991 y en su desarrollo constitucional posterior, reconoce a la familia como “sujeto de derecho” y le asigna responsabilidades, para realizar su misión como célula fundamental de la sociedad, vivir en armonía y promover el bienestar y la felicidad de sus miembros. (Ministerio de la Protección Social, 2012),

2. El reconocer que la familia en su identidad y en su expresión es de naturaleza

cultural, conlleva a aceptar la evolución del concepto, de las nuevas formas de familia y de las relaciones de familia ad intra y ad extra de las mismas. Dicha realidad permite exigir del Estado la implementación de políticas públicas para hacer viables y garantizar los derechos de todos los integrantes de la familia y de ella como tal, principalmente de los más vulnerables.

3. Los cambios sociales, jurídicos y culturales que ha experimentado la familia en Colombia, con todas las dificultades que a nivel interno le han generado, también le han permitido convertirse en sus nuevas formas y expresiones en agente político promotor de los derechos colectivos de la familia y a la vez responsable de los derechos individuales de cada uno de sus miembros.

4. Es mediante un diálogo constructivo y crítico con la familia, con las nuevas formas de familia, con las personas concretas, con el Estado y todas las fuerzas vivas de la sociedad que se puede iluminar estas nuevas realidades con la luz del evangelio y la doctrina de la Iglesia sobre el matrimonio y la familia, levándolas a un encuentro vivo con Jesucristo que ama, sana, libre y restaura.

5. El gran aporte de “Amoris Laetitia” consiste en que es un documento fruto de un análisis muy realista de la situación actual del matrimonio y de la familia en sus aspectos afectivos, sociales, culturales, jurídicos y aterriza en los problemas concretos de la vida familiar moderna como falta de trabajo, violencia, drogas, la migración, etc. Sin desconocer aspectos positivos de la familia como la paciencia, la generosidad, la esperanza, la solidaridad, el perdón y la fuerza espiritual ante la adversidad y la soledad, entre otras. Al tiempo que abre nuevos caminos a la pastoral, e invita a redescubrir la belleza del matrimonio y de la vida familiar como aporte a la construcción de la sociedad.

6. Tanto la relación final del Sínodo de la Familia como el Papa Francisco en “Amoris Laetitia”, convocan a la Iglesia en el desarrollo de su labor humanizadora y evangelizadora, a la promoción integral de las personas, de la familia y de las familias actuales, con sus grandes valores y también con sus dificultades, permitiendo su participación gradual y procesual en la vida y misión del cuerpo místico de Cristo. Esto le permite a la Iglesia proyectarse y ser realmente instrumento del Reino de Dios y Sacramento Universal de Salvación.

REFERENCIAS

Ares Muzio Patricia; Psicología de la Familia; Universidad de Guayaquil, facultad de Ciencias Psicológicas; departamento de publicaciones; año 2009.

Cabanelas de Torres, G. (2009). *Diccionario Jurídico Elemental*. Buenos Aires: Editorial Heliasta.

Colombia, Corte Constitucional (1995, 17 de enero), T-012, MP: Vladimiro Naranjo Mesa. ref.: Expediente No. T-44.888.

Colombia, Corte Constitucional (1993, 15 de mayo), T-190, MP: Eduardo Cifuentes Muñoz. ref.: Expediente T-8658.

Colombia, Corte Constitucional (2009, 26 de agosto), T-572, MP: Humberto Antonio Sierra Porto. ref.: Expediente T- 2.247.179.

Colombia, Corte Constitucional (2004, 25 de abril), T-292, MP: Manuel José Cepeda Espinoza. ref.: Expediente T-757783.

Colombia, Corte Constitucional (2011, 26 de julio), C-577, MP: Gabriel Eduardo Mendoza Martelo. ref.: Expedientes acumulados D-8367 y D-8376.

Concilio Ecuménico Vaticano II. Ed. Biblioteca de Autores Cristianos. Madrid, 2004.

Constitución política de Colombia 1991. Colección: [Constitución](#). Banco de la República. Bogotá, 2011.

Departamento Administrativo Nacional de Estadísticas DANE. Encuesta Nacional de Demografía y Salud -ENDS 2005- 2010.- Bogotá D.C. 2010.

De León Willis, J. (2012) *Nuevas formas de familias. El caso de parejas del mismo sexo en la ciudad de Bogotá D.C.* (Tesis de maestría) Universidad Nacional de Colombia, Facultad de Ciencias Humanas, Departamento de Trabajo Social, Bogotá D.C.

Eugene Petit (1976) *Tratado elemental de derecho romano*. Fernández Gonzales (Trad.). México D.F.: Editora Nacional.

Exhortación Apostólica Postsinodal “AMORIS LÆTITIA”. Papa Francisco. Ciudad del Vaticano. 2016.

Exhortación Apostólica “Familiaris Consortio”. Juan Pablo II. Ciudad del Vaticano, 1981.

Ferrari, V. (2012) *Derecho y Sociedad elementos de sociología del derecho*. Bogotá D.C.: Universidad Externado de Colombia.

Fichter Josep H. (1975) *Sociología*. Barcelona: Editorial Herder.

Gaudium et spes, la Iglesia en el mundo contemporáneo». [Concilio Vaticano II](#). Ed. Biblioteca de Autores Cristianos. Madrid, 2004.

Gutiérrez de Pineda, Virginia y Villa de Pineda, Patricia (1988). Honor, familia y Sociedad. Centro Editorial Universidad Nacional de Colombia. Bogotá, 1a edición, pg. 29.

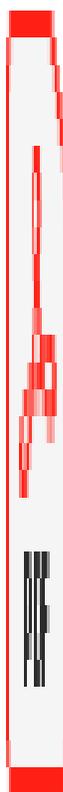
"La vocación y la misión de la familia en la iglesia y en el mundo contemporáneo": relación final del sínodo de los obispos al Santo Padre Francisco. Ciudad del vaticano. 24 de octubre de 2015

Parra Bolívar, H. (2005) *Relaciones que dan origen a la familia*. (Tesis de pregrado) Universidad de Antioquia Medellín. Facultad de Derecho y Ciencias Políticas.

Rico de Alonso, A. (1999) *Formas, cambios y tendencias en la organización familiar en Colombia*. Bogotá D.C.: Universidad Central. *Nómadas* (Col), núm. 11, octubre, 1999, pp. 110-117.

Monroy Cabra, M. (2007). *Ensayos de teoría constitucional y derecho internacional*. Bogotá D.C.: Editorial Universidad del Rosario.

Carta Encíclica “*Veritatis Splendor*”. Papa Juan pablo II. Ciudad del Vaticano.1993



ARTICULO EN REVISTA ALBERTUS MAGNUS (2).pdf (Línea de comandos)

Artículo 2

Escobar, Ricardo, A. (2018). La familia como una nueva realidad plural, multiétnica y multicultural en la sociedad y en el ordenamiento jurídico colombiano. *Revista Prolegómenos - Derechos y Valores* - pp. 195-218, 2018, II.

Article 2

Escobar, Ricardo, A. (2018). The family as a new plural, multi-ethnic and multicultural reality in society and in the Colombia legal System. *Revista Prolegómenos - Derechos y Valores* - pp. 195-218, 2018, II. Link: <http://www.scielo.org.co/pdf/prole/v21n42/0121-182X-prole-21-42-195.pdf>

LA FAMILIA, COMO UNA NUEVA REALIDAD PLURAL, MULTIETNICA Y MULTICULTURAL EN LA SOCIEDAD Y EN EL ORDENAMIENTO JURIDICO COLOMBIANO.

THE FAMILY, AS A NEW PLURAL, MULTI-TECHNICAL AND MULTICULTURAL REALITY IN THE SOCIETY AND IN THE COLOMBIAN LEGAL ORDER.

Resumen.

El artículo aborda el tema de la familia y las nuevas perspectivas las nuevas formas de familia en Colombia, desde la formas y expresiones de tipologías que han adquirido cierta importancia existentes y reconocidas para un posible por el ordenamiento social, político y jurídico del País-en Colombia, como sujeto de derechos; donde como eje que aporta a la organización Institucional los ciudadanos tienen derechos y deberes; con un énfasis en la-múltiple identidad cultural y étnica. En este sentido, el tema de la familia analizado a partir de la tipología en los diferentes escenarios adquiere relevancia debido a que, desde las ciencias sociales, tiene implicaciones dentro de la cualquier sociedad que se va transformando en las dimensiones de un mundo globalizado y globalizante. Partiendo del análisis de las ciencias sociales, los tipos de familia y sus particularidades por regiones, para finalizar en el reconocimiento jurídico y sus implicaciones socio culturales en una sociedad en constante transformación influenciada por la globalización económica, jurídica y cultural.

Por tal motivo, la familia hoy ha sido un escenario trastocado factiblemente por la percepción e instauración de un Estado Social de Derechos en Colombia; esto ha dado bases para que en los últimos 50 años se hayan generado una serie de debates en muchas instancias donde lo importante es posiblemente la diversidad manifestada mediante las concepciones de familia en el contexto como posibilidad de resaltar el papel de antaño dentro de las distintas comunidades conformadas por los seres humanos, como lo es, el eje que fundamenta y configura a toda sociedad independientemente de la época. La familia ha sido considerada desde las distintas ciencias sociales como el núcleo fundamental de la sociedad en todas las distintas culturas posiblemente de la sociedad y a lo largo de la historia, nadie desconoce su importancia y su papel decisivo en la construcción de la sociedad y entre luchas y dificultades se ha ido posicionando a nivel constitucional donde al ser reconocida como una realidad multiétnica y cultural; la familia se ha abierto espacios para que sea reconocidas jurídica y socialmente, no solo aquella familia Nuclear que precisa el artículo 42 Constitución Política Nacional, sino, el reconocimiento de otras nuevas formas o connotaciones de la realidad familiar.

Palabras clave:

Familia, cultura, sociedad, Constitución Nacional, Ordenamiento Jurídico, Tipos de familia y Nuevas formas de familia.

Abstract.

The family has been considered from the different social sciences as the fundamental nucleus of society in all different cultures and throughout history, nobody knows its importance and its decisive role in the construction of society and between struggles and difficulties has been Positioning at the constitutional level where being recognized as a multiethnic and cultural reality; The family has opened spaces to be recognized legally and socially, not only that Nuclear family that article 42 National Political Constitution but the recognition of other new forms or connotations of the family reality.

The article deals with the family and the new forms of family in Colombia, from the forms and expressions of typologies existing and reconciled by the legal system of the country, as subject of rights and duties; With an emphasis on multiple cultural and ethnic identity. Based on the analysis of the social sciences, family types and their particularities by region, to finalize the juridical recognition and its socio-cultural implications in a society in constant transformation influenced by economic, juridical and cultural globalization.

Keywords.

Family, culture, society, National Constitution, Legal Order, Types of family and New forms of family.

Introducción.

En la actualidad la familia en su identidad, misión y expresión, se encuentra en el centro de importantes debates y preocupaciones diversas, debido a su incuestionable importancia como célula básica de la sociedad. El desarrollo de nuevos paradigmas, de la mano con las recientes reivindicaciones sociales, ha hecho trascender su identidad y sus principales problemáticas más allá de una mera cuestión semántica o política, todo dentro de un contexto constitucional cada vez más garantista y proteccionista de derechos y libertades fundamentales de primera generación.

Asistimos a una versión del concepto de la familia contemporánea, la cual no se puede entender sin indagar su etiología, su evolución y hasta la propia idiosincrasia y antecedentes de sus miembros más conspicuos. De hecho, sus problemáticas inciden y al mismo tiempo son consecuencia, directa o indirecta de las problemáticas morales, sociales, económicas y culturales que ocurren en la cotidianidad, las cuales a su vez se manifiestan y se reflejan en los hábitos, las costumbres y hasta el propio comportamiento de los

individuos que la conforman quienes lo expresan de diversas formas, introspectivamente y/o en sus relaciones interpersonales con los demás.

Ahora bien, la familia como estructura, también es representada como un micro-sistema de reglas y roles, donde sus integrantes interactúan de forma permanente, e intercambian el desarrollo de experiencias, emociones y estrategias de vida, las cuales les permite orientarse y proyectarse a sí mismos en sus proyectos futuros y dentro de la misma sociedad.

Desafortadamente muchos fenómenos sociales como la violencia doméstica, el suicidio, la drogadicción y la misma delincuencia se explican mejor desde los antecedentes familiares que cada persona lleva consigo. La familia también constituye un factor determinante en el desarrollo de las políticas públicas, pues su armonía y su unidad funcional, constituyen una de las principales finalidades de la Constitución Política, de manera que cualquier decisión, acción o regulación que pueda representar un peligro para su estabilidad e integridad debe ser corregida o eliminada de forma efectiva.

Frente a este panorama el presente artículo recoge el producto elaborado de una investigación sobre el concepto de familia en Colombia, en toda su dimensión jurídica y social, abordado desde sus perspectivas pluralista, multiétnica y multicultural, dentro del cual se desarrollan y exploran algunos de sus principales aspectos y conceptos de orden sociológico, económico, cultural y psicológico.

Del mismo modo, se presenta un esbozo de las principales tipologías de familias en Colombia, su caracterización y el ámbito legal desde el cual se encuentran fundamentadas algunas de sus formas y modalidades identificables de conformación.

En este trabajo, también se incluyen datos estadísticos actualizados, sobre los cuales se puede dimensionar una aproximación de la realidad social y las posibles problemáticas que se pueden estar afrontando desde las instituciones y desde la misma sociedad, frente a las nuevas manifestaciones y reivindicaciones de familia, especialmente en lo relacionado con sus derechos, beneficios y garantías al amparo de la propia Constitución Política.

En efecto, de acuerdo con el artículo 42 de la Carta Constitucional, la familia es el núcleo fundamental de la sociedad, y es aquella que está constituida por vínculos naturales o jurídicos, particularmente por la decisión libre de un hombre y una mujer de conformarla, bien sea producto de la unión responsable de sus integrantes o por vía de la institución del matrimonio, o como un subproducto de la disolución del mismo.

Igualmente, la Constitución Política advierte que: “las relaciones familiares se basan en la igualdad de derechos y deberes de la pareja y en el respeto recíproco entre todos sus integrantes”. Ahora bien, la familia colombiana está atravesando procesos de cambio importantes, en la que su forma tradicional no solo viene siendo cuestionada, sino que además existen consensos dentro de la sociedad, que admiten la necesidad de adjudicarle

más elementos garantistas que la aproximen a una visión igualitaria y pluralista como lo pregona nuestra Constitución.

Se puede decir que se trata de un discurso que ha hecho carrera desde distintos sectores minoritarios de la sociedad, en torno al reconocimiento de los nuevos tipos de familia, con igualdad de derechos entre todos sus integrantes, y con libertad para el ejercicio de ciertas facultades reservadas (hasta ahora) para las parejas heterosexuales, una situación que ha despertado todo tipo de debates, a veces interminables, sobre diversos aspectos, que incluso han pasado desde la conveniencia, la utilidad, la necesidad y la legitimidad de una familia incluyente en Colombia.

Aunque frente al panorama del discurso “garantista de derechos”, está claro que existe una limitación, pues hay aspectos que no resultan del todo negociables, especialmente cuando están de por medio los derechos del niño y otros temas circundantes tales como la adopción, la crianza y la propia biología de la reproducción.

No obstante, es un hecho que la familia conceptualmente ha sido replanteada y reconfigurada, bajo nuevos presupuestos que, en ocasiones tornan confusa su determinación, pues ya está claro que ni en el matrimonio, ni en la unión marital de hecho se agotan todos los elementos para su conformación, estructuración u origen, y parece que tampoco sucede lo mismo con el divorcio o la separación de hecho.

Pues es un hecho que la familia es algo más que una asociación o un conglomerado limitado de personas que coinciden por sus lazos e intereses comunes, de forma más o menos permanente y bajo un mismo techo.

De otra parte, si bien es cierto el debate sobre la reivindicación de los derechos de las parejas del mismo sexo, parece acaparar buena parte de la agenda nacional en casi todos los escenarios (políticos, mediáticos y académicos), está claro que los retos, desafíos y problemáticas que afronta la familia en Colombia, son mucho mayores que los que esta coyuntura nos ha permitido ver.

Con todo lo anterior, el presente trabajo de investigación pretende poner en perspectiva una aproximación del concepto y la realidad de la familia en Colombia, un poco al margen de la coyuntura generada por el debate mencionado, y más cerca de sus dimensiones pluralista, multiétnica y multicultural, en tal sentido se propone la siguiente estructura para su desarrollo: en una primera parte se aborda todo lo relacionado con el concepto de familia desde el enfoque de las diferentes ciencias sociales que han abordado su estudio; en seguida, se presenta una caracterización aproximada de los tipos de familia que existen en Colombia, y como se encuentran distribuidas por zonas y regiones; finalmente, se aborda el análisis de la naturaleza jurídica y los tipos de familia reconocidas por la jurisprudencia de la Corte Constitucional y el ordenamiento jurídico en Colombia, a partir de los cambios y transformaciones recientes.

1. La familia, en perspectiva de las ciencias sociales en Colombia

El siguiente apartado contiene una aproximación analítica sobre el concepto de familia, definiciones, configuraciones y elementos estructurales que la conforman, a partir del enfoque de las ciencias sociales, a través del cual se desarrollan y revisan conceptos, definiciones, perspectivas, y elementos estructurales y la composición familiar como posibilidad de comprender las dinámicas que se han instaurado en el mundo hoy. De igual modo, en este apartado se incluye una exposición sucinta sobre su alcance legal establecido por las normas que regulan y protegen sus derechos, y se hacen algunas precisiones sobre los elementos constitutivos que la determinan o complementan. Finalmente, se presenta un breve panorama sobre la compleja realidad social de la familia étnica y diversa en Colombia.

1.1. La Familia, una aproximación conceptual desde las ciencias sociales: sociología, antropología, psicología y derecho.

Ferrari (2012) plantea que, como quiera que sea concebida la familia, siempre constituirá un sistema normativo donde se practican y transmiten reglas, conductas y valores, que suelen ir acompañados de sanciones y recompensas, los cuales se reproducen en su interior de manera más menos autónoma, y pueden funcionar de la mano con mecanismos de autoprotección como la inclusión y la exclusión de cercanos y extraños, todo dentro de una suerte de tendencias que definen, en cierta manera, la pertenencia y la identidad de sus integrantes; entre ellos, frente a sus semejantes y en relación con la sociedad.

Si bien el concepto de familia ha venido superando probablemente la visión laica que la considerada como un mero tipo de agregación, dotada de un carácter mínimamente reconocible y estable, su existencia parece adecuarse más a la preeminencia de vínculos afectivos y de cohesión entre sus miembros, pues no de otra manera se explicaría la fuerte tendencia que se viene presentando con la conformación de familias nucleares, y de manera más acentuada en los países desarrollado. (Ferrari, 2012, p. 287).

Desde una perspectiva funcional, la familia sin lugar a dudas, desempeña un papel importante en la sociedad, a causa de que, se constituye en un actor estratégico para el desarrollo de la población de niños y adolescentes, y porque a través de ella:

se establecen vínculos con el mundo político, social, cultural y económico, que la afectan, y sobre los cuales, a su vez, la familia, es capaz de incidir” de manera significativa de acuerdo con el Instituto Colombiano del Bienestar Familiar. (Instituto Colombiano del Bienestar Familiar, 2012, p. 198).

Lo que conlleva a afirmar que la familia establece lazos que permiten articular las cuatro dimensiones que configuran a toda cultura, como lo son: lo social, lo político, lo económico y lo religioso, por consiguiente, se puede decir que, la familia es una estructura

multidimensional, cuyos miembros se encuentran conformados y/o condicionados a los cambios permanentes que se perciben en el contexto social, económico, político y cultural del país, “[...] en donde también inciden en mayor o igual medida sus propios proyectos de vida y los planes individuales de sus integrantes, que también son cambiantes, según sean los retos o estrategias que se presenten”. (Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, 2012, p. 198).

Entre tanto, Machuca Boada (2007) afirma que, la familia es una institución donde además se transmiten valores, principios y virtudes, a través del cual se teje la sociedad y se edifica la identidad de hombres y mujeres, de este modo procede a definirla en los siguientes términos:

La familia es una institución dinámica, mutable, sensible a las transformaciones económicas, políticas sociales, y culturales. Indagar por ella supone comprender un conjunto de variables internas y externas que, de alguna manera, explican los diversos intercambios de los miembros que la componen y su relación con las demás instituciones sociales. (Machuca Boada, 2007, p. 211).

Lo que equivale a decir que, la familia es un escenario vulnerable a las transformaciones de la historia de la humanidad y promueve en estas dimensiones interés en comprender dicho escenario desde las distintas perspectivas. Del mismo modo, Arriagada Acuña (2014), desde una perspectiva sociológica, precisa que la familia:

Es una institución social anclada en necesidades humanas universales; un espacio de solidaridad y conflicto entre géneros y generaciones. Conformar un espacio de acción en el que se definen las dimensiones más básicas de la seguridad humana. Está a cargo del cuidado de las nuevas generaciones y de las personas dependientes, centro de la solidaridad que facilita la transición generacional. (Arriagada, 2007, p. 206).

En este sentido, la familia puede ser asumida como una institución propicia para la instauración y la enseñabilidad de los valores; donde, estos generan la configuración y estructuración de la cultura en miras de consolidar y transmitir de generación en generación las condiciones favorables para la vida humana.

Por su parte, Páez citado por Gallego Henao (2011), define a la familia como:

(...) un grupo de personas entrelazadas en un sistema social, cuyos vínculos se basan en relaciones de parentesco fundados en lazos biológicos y sociales con funciones específicas para cada uno de sus miembros y con una función más o menos determinada en un sistema social. (Gallego, 2012, p. 325).

En esta perspectiva sociológica, la familia es vista como el contexto en donde se crean vínculos donde la articulación entre sus miembros permite que la sociedad se

capaz de transformarse desde la experiencia armoniosa y toma de conciencia en cuanto que, posiblemente el ser consciente de que una política de la conciencia despertada desde la familia como propiciatoria de la creación de lazos posibilita que se tenga una comunidad de seres humanos armoniosa. Es decir, tener familias armoniosas y cuando se dice “armoniosa” se hace referencia a que cada miembro que la conforman son conscientes de las respectivas funciones y responsabilidades, conlleva a la posibilidad de establecer sociedades armoniosas.

Esta breve perspectiva conceptual de familia desde el enfoque de la sociología, permite indagar la dimensión psicológica. En este contexto, se puede analizar brevemente la definición de familia de Vela Caro (2015), sostiene que:

(...) la familia tiene un gran rol en términos de desarrollo de la personalidad, entendiéndose como una red de personas que comparten un proyecto de vida compartido a largo plazo y por medio de la cual se generan fuertes relaciones de intimidad y dependencia emocional, por lo cual algunas de las funciones que se les ha asignado tiene que ver con proporcionar a sus miembros relaciones afectivas seguras, reproducir formas de comportamiento social frente a las crisis, y en particular hacia el manejo de las emociones, y buscar la independencia futura de sus miembros¹⁷². (Vela, 2015, p. 7).

En este sentido, la familia, tiene dentro de las múltiples funciones la configuración de la *personalidad*, entendida esta como las posibilidades de relaciones que permiten la proyección y consolidación de un futuro fundamentado por el desarrollo de la afectividad, de la emocionalidad y de la responsabilidad como principios determinantes para la cultura.

En comparación con esta definición Gallego Henao (2011) conceptualmente argumenta que, la familia se constituye por un conjunto de dinámicas, caracterizadas por la lucha mancomunada de sus integrantes, que va más allá de la existencia o no, de lazos de consanguinidad o vínculos de parentesco, pues en medio de esto, sobresale el deseo de bienestar, y la proyección de metas y retos internos que permiten fortalecer y regular las diferentes dimensiones que concurren en la vida de sus miembros, las cuales pueden ser de orden afectivo, económico, psicológico, social, y hasta ámbitos relacionados con el consumo interno.

Casi en la misma línea, Galvis Ortiz (2011) complementa diciendo que, la familia corresponde a un espacio ineluctable, en el cual, sus integrantes experimentan las primeras fases del ciclo vital, donde se conforma el archivo de la historia personal de cada uno de sus miembros, y a través del cual se estructuran algunos rasgos importantes del carácter y la personalidad de los individuos, algunos con rasgos de demócratas y otros con carácter autoritario. Asimismo, afirma que la familia es también un agente político, pues funciona como un interlocutor entre la sociedad y el Estado, siendo en ocasiones una prioridad

¹⁷² Andrea. Vela Caro, *Del concepto jurídico de familia en el marco de la jurisprudencia constitucional colombiana: un estudio comparado en América Latina* (Bogotá: Universidad Católica de Colombia, 2015), 7.

olvidada por la agenda política de los gobiernos de turno y de sus propias políticas públicas, pese a estar priorizada en una Constitución.

No obstante, Galvis Ortiz (2011) reconoce que en medio de todo la familia constituye una de las finalidades más legítimas de las políticas públicas para lograr la realización efectiva de los derechos humanos, pues la visualiza como un agente político activo y como un espacio formador de la conciencia democrática de sus integrantes, pues no de otra forma enfrenta mejor los retos de la sociedad y las dificultades propias de la convivencia y sus relaciones internas, toda vez que desde allí se puede contribuir acertadamente al manejo pacífico de los conflictos, entre ellos, y sus semejantes más próximos.

Entre tanto, la Convención Americana Sobre Derechos Humanos (CADH), establece en su artículo 17, el deber de los Estados partes (incluyendo a Colombia), de proteger a la familia, vista como un elemento natural y fundamental de la sociedad, y reconociendo que sobre ella se erigen los derechos de los conyugues a contraer matrimonio, y a fundarla siempre y cuando se cumplan las condiciones requeridas para ella de acuerdo a las leyes internas del Estado correspondiente.

Del mismo modo la Constitución Política en su artículo 42, la define como el núcleo fundamental de la sociedad, constituida por vínculos naturales o jurídicos, particularmente por la decisión libre de un hombre y una mujer de conformarla, bien sea producto de la unión responsable de sus integrantes o por vía de la institución del matrimonio.

A su turno, la Ley 294 de 1996*, establece un primer régimen para dar alcance a los derechos reconocidos en favor de la familia, y de la misma forma establece una serie de mecanismos para prevenir la violencia intrafamiliar o cualquier tipo de violencia que pueda atentar contra la armonía y la unidad de la misma, al punto que incluye la conducta punible denominada violencia intrafamiliar.

Del mismo modo, el artículo 2º, de la misma reproduce la definición del artículo 42 de la Constitución Política, y precisa quienes son integrantes de la familia, destacando los siguientes:

(...) cónyuges o compañeros permanentes; el padre y la madre de familia, aunque no convivan en un mismo hogar; los ascendientes o descendientes de los anteriores y los hijos adoptivos; todas las demás personas que de manera permanente se hallaren integrados a la unidad doméstica. (Medellín, 1986, p. 5).

En esta definición se pueden ver integrados los diferentes tipos y categorías de familias existentes en la actualidad, los cuales serán explicados en mayor detalle dentro del segundo apartado de este artículo.

* Por la cual se desarrolla el artículo 42 de la Constitución Política y se dictan normas para prevenir, remediar y sancionar la violencia intrafamiliar.

1.2. Una compleja realidad multiétnica y pluricultural.

Las diferentes percepciones generadas hoy en el contexto de Colombia acerca de la familia han suscitado muchos debates hasta el punto de que en la actual Constitución Política posiblemente desde el aspecto teórico, sin lugar a dudas la Constitución Política de Colombia reconoce la diversidad étnica y cultural de la familia y de todos sus integrantes, tal y como se desprende de los artículos 2, 7, 8, 13, 15, 18, 19, 20, 28 y 42, entre otros.

Entretanto, de manera particular, el artículo 7 de la Constitución, de manera general, señala que: “El Estado reconoce y protege la diversidad étnica y cultural de la Nación colombiana”. Por lo tanto, el Estado Social de Derecho avala la diversidad como fundamento cultural de donde emana el desarrollo social; y en el caso de la familia, la diversidad en todas las instancias constituye la base para el proceso y crecimiento de una sociedad secularizada. Una sociedad en la que los individuos que la conforman entienden que, los derechos y los deberes se establecen para la consolidación de un Estado que se forja mediante el conocimiento de un pasado, la comprensión de un presente y la proyección por medio de un proyecto de Nación, forjado entre todos sus miembros, para las generaciones presente y posteriores.

En este sentido, la *diversidad* es uno de los fundamentos medulares de mayor jerarquía dentro de nuestro ordenamiento jurídico, el cual se transmite y trasciende en el desarrollo de otros derechos fundamentales y constitucionales. En otras palabras, la diversidad étnica y cultural que, reconoce y protege el Estado colombiano trasciende directamente a los integrantes de la familia, quienes dentro o fuera de la misma, se hacen titulares de una serie de derechos que se traducen en libertades concretas, con igualdad de derechos, sin importar su procedencia, raza, religión, sexo, y hasta su propia identidad política.

Sin embargo, muchas de estas garantías han resultado cuanto menos insuficientes frente al complejo panorama que se evidencia con la composición de la familia colombiana, pues de acuerdo con el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia se han registrado algunas tendencias preocupantes que, representadas en una generalidad de casos, proyectan una situación lamentable para los integrantes más vulnerables de nuestra sociedad, según los datos de la Unicef (2005):

los niños, niñas y adolescentes provienen principalmente de familias nucleares o con jefatura femenina. Es de resaltar que si se agregan las categorías en donde existe la presencia de por lo menos uno de los progenitores, se obtiene que el 74,5% de los niños, niñas y adolescentes habitaba con su padre o su madre antes de la vinculación. En los casos en los que estos no estaban presentes, las redes familiares asumieron la crianza de estos niños y estas niñas (16,4%) y en menor medida, las redes no familiares (2,1%). El 1,3% habitaba con su propia familia y el 5,7% vivía solo, sola o con amigos o amigas antes de ingresar al grupo armado. (Unicef, 2005).

Estos datos muestran la importancia de los dos principios antropológicos, padre y madre, en el acompañamiento y desarrollo de todas las dimensiones psicosociales que requieren los niños para que cuando sean adolescentes puedan convivir en sociedad a partir de los fundamentos recibidos por los progenitores.

Otro antecedente inevitable de nuestra historia es del contexto del conflicto armado, pues también ha incidido de manera negativa en la conformación de la familia en Colombia, y no de forma exclusiva sobre el sector rural. De acuerdo al Programa de Atención a Niños, Niñas y Adolescentes Desvinculados de los Grupos Armados Irregulares del ICBF Unicef (2005), la composición de las familias en Colombia, presentaba hasta hace una década un panorama diferente, según la Encuesta Nacional de Demografía realizada en año 2005:

Los perfiles generales de las familias de la población infantil desvinculada muestran algunas especificidades si se comparan con los hallazgos de la Encuesta Nacional de Demografía y Salud (ENDS) Esta encuesta adelantada en el año 2005, encontró que a nivel nacional el 57,9% de las y los menores de 15 años viven con ambos padres (indicador que experimentó una reducción frente al año 2000, época que reportaba el 61%), este dato contrasta con el 43,9% de niños, niñas y adolescentes desvinculados que vivía con sus dos padres antes de la vinculación (el 89% de ellos y ellas era menor de 15 años cuando ingresó al grupo armado). De hecho, la tendencia nacional indica que a medida que aumenta la edad existe una menor probabilidad de habitar con los dos progenitores, una tendencia similar se observa en la población desvinculada que en promedio ingresó al grupo a partir de los 12 años; no obstante, si se centra la mirada en el grupo de menores de edad que ingresaron a los grupos antes de los 11 años, se observa que la mayoría de estos y estas no habitaba simultáneamente con sus dos progenitores antes del ingreso al grupo, de hecho para este rango de edad prevalecen las familias monoparentales (principalmente la materna), las familias compuestas y en menor medida las extensas¹⁷³. (Unicef, 2015, p. 102)

Estos datos vienen a indicar que, ante la ausencia, en cierta manera, de los padres en las familias colombianas y en determinadas regiones del País promueven la inserción de los hijos a los grupos armados. Para los adolescentes posiblemente no haber disfrutado de la presencia ya sea de mamá o de papá que representara la autoridad, entendida la autoridad como la capacidad de captar ciertos comportamientos, forjara el deseo de buscarla en los líderes de las distintas guerrillas que operan en Colombia.

2. Tipología de Familia en Colombia: características por zonas o regiones

La tipología de la familia reconfigura el panorama nacional. En este sentido, el contexto de Colombia tiene la presencia de la diversidad en cuanto a la conformación familiar, es decir,

¹⁷³ Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y UNICEF. *Caracterización de las familias en Colombia* (Bogotá: ICBF-UNICEF, 2015), 102.

existen varios tipos que poseen diferentes características que las hacen distintas entre sí. En el siguiente cuadro se puede comprender en parte, ciertos rasgos de la realidad, mediante la composición y un porcentaje que indica que, la familia monoparental materna tiene un 14,3 % de representación:

Cuadro 1. Tipos de Familia

Tipo de familia	Composición	No.	%
Monoparental materna	Niños, niñas y adolescentes que vivían con madre, hermanos y en ocasiones con otros familiares.	75	14,3
Monoparental paterna	Niños, niñas y adolescentes que vivían con padre, hermanos y en ocasiones con otros familiares.	31	5,9
Nuclear	Niños, niñas y adolescentes que vivían con padre, madre y hermanos	170	32,4
Compuesta	Niños, niñas y adolescentes que vivían con algunos de sus padres y con padrastros o madrastras	55	10,4
Extensa	Niños, niñas y adolescentes que vivían con padre, madre y hermanos, y otros familiares	60	11,5
Sustituta consanguínea	Niños, niñas y adolescentes que vivían con otros familiares diferentes del padre y de la madre	86	16,4
Sustituta no consanguínea	Niños, niñas y adolescentes que vivían con otros no familiares	11	2,1
Nueva familia	Niños, niñas y adolescentes que vivían con su pareja y otros no familiares	07	1,3
Independiente	Niños, niñas y adolescentes que vivían solos o con otros amigos	30	5,7
Total		525	100

Fuente: Unicef (2005). Recuperado de: Derecho a tener una familia y no ser separado de ella. Unicef Pág. 5).

Estos datos significan que, dentro del contexto colombiano, la diversidad manifestada en el campo de la conformación de las respectivas familias sea necesario que, se resalte no sólo en sentido teórico sino también práctico mediante la inclusión de los tipos de familias que tienen presencia en las comunidades indígenas y afros.

“Ahora bien, Colombia es un país multicultural y de diversidad étnica amplia, en el que se estima conviven más de ochenta (80) pueblos indígenas, así como Raizales, Afros, Rom, Mestizos entre otros”

Esta realidad diversa supone algo más que la necesidad de entender la visión conceptual de un conjunto de rituales y costumbres diferentes, pues en el caso del pueblo Wayuu o la comunidad Palenquera, de acuerdo con Hilduara Brito (2013), la familia es predominantemente extendida, y corre el riesgo de su desintegración en la actualidad por problemáticas que se han venido acentuando en sus comunidades, las cuales están relacionadas con necesidades alimentarias, el declive de las actividades productivas que desarrollan en el área rural; e inclusive la misma ausencia de las autoridades internas para resolver sus problemáticas comunes, entre otras.

En Colombia existen al menos cuatro (4) grupos étnicos reconocidos según el DANE (2005):

(...) la población indígena, la población raizal del Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, la población negra o afrocolombiana - de la que hacen parte los palenqueros de San Basilio del municipio de Mahates en el departamento de Bolívar- y la población Rom o gitana. De acuerdo con el Censo General 2005, la población indígena, es el 3,43% de la población del país que dio información sobre su pertenencia étnica; los afrocolombianos corresponden al 10,62% del total y el pueblo Rom o gitano es el 0,01% de la población. (DANE, 2005).

2.1. Tipos y características generales de familia en Colombia

En este capítulo apartado se aborda una aproximación del estudio de las diferentes tipologías de familia con sus respectivas formas de composición, su distribución geográfica por regiones y algunas tendencias a nivel nacional; se analizan algunas categorías y subcategorías principales y se presenta una revisión del panorama social y funcionalidad de las familias colombianas, comparando cifras y estadísticas desde el año 2005 hasta la actualidad.

Igualmente, se destacan algunas tendencias que reflejan la conformación de ciertos tipos de familias nucleares organizadas bajo la autoridad de la madre o del padre, e incluso el florecimiento del fenómeno de la denominada jefatura femenina en el hogar.

Según, Rico de Alonso (1999) en Colombia existen dos (2) tipos de familia: la consanguínea y la de residencia. La primera está constituida por vínculos de parentesco, con un tronco y apellido común y; la segunda se refiere a un grupo de personas que, por parentesco, afinidad o amistad, cohabitan dentro de un mismo espacio. De forma generalizada, según su parentesco y su funcionalidad, la familia en Colombia adquiere una categorización que correspondería a tres (3) tipos de familia que son: la Unipersonal, la Nuclear y la Extendida, todas bajo una estructura de parentesco que se mantiene sobre la base de la conyugalidad:

La familia Nuclear (aquella constituida por vínculos filiales y conyugales), aunque ha sido tradicionalmente la familia de mayor predominio en Colombia, seguida de la

Extendida y la Unipersonal, ha venido cediendo terreno frente al aumento de fenómenos como el divorcio, la viudez, la soltería femenina. [...] según Rico de Alonso (1999), y también frente a nuevos conceptos de familia como la monoparental y la misma homoparental (aquella constituida por parejas del mismo sexo).

Desde luego que existen otras tipologías de familias, que también han sido objeto de estudio para investigaciones científicas, como las que en su momento presentó Friedrich Engels (1884) quien había categorizado a la familia: consanguínea, la sindiásmica, la punalúa y la monogámica, aunque todas estas insertadas en el estudio de diversos procesos históricos de la sociedad occidental.

Ahora bien, Mauricio Pontín (2006), en adición a las categorías predominantes, también nos habla de la familia compuesta (como continuidad de la familia Nuclear), tal y como se observa en el siguiente cuadro:

3. Las nuevas formas de familia en el ordenamiento jurídico colombiano

Cuadro 2.

CATEGRIAS FAMILIARES

Categorías y subcategorías	Composición por parentesco
Unipersonal	Personas que viven solas
Nuclear - pareja sin hijos - pareja con hijos (de ambos y/o de uniones anteriores) - un/a progenitor/a con hijos.	Personas unidas por relaciones de conyugalidad y/o reproducción.
Extendida - nuclear (en sus tres subcategorías) + otro pariente (padres/suegros, yerno/nuera, nietos/as, hermanas/os, tías/os, otros parientes) - jefe + otros parientes.	La extensión de la responsabilidad de supervivencia a otros parientes incluye relaciones de ascendencia (padres, abuelos/as), colaterales (hermanas/os, cuidado/as, primos/as), y de descendencia (hijas/os, yernos, nueras, sobrinas/os, nietas/os).
Compuesta - nuclear y/u otros parientes + no parientes - jefe y/u	Vincula al grupo de familia consanguínea y/o de afinidad, a

otros parientes y/u otros no parientes.	personas sin nexos de parentesco, como amigos, ahijados, o pensionistas (personas que pagan por una habitación).
---	--

Sin embargo, hay autores como Virginia Gutiérrez de Pineda, que cuestionan esta clase de planteamientos, especialmente en relación con las tipologías de familias, pues sostienen que, en medio de tanta diversidad, mal podría significar que en la actualidad se puede estar presentando un resquebrajamiento o posible extinción de la familia como la conocemos. Lo anterior, corresponde a la necesidad de volver a reinterpretar la composición de la familia:

sin desconocer sus inevitables transformaciones y dinámicas que se han ido hilvanando (con o sin la interferencia institucional del Estado) al interior de las mismas, especialmente en relación con el liderazgo de género y las cuatro funciones de familia que más la han determinado, como es el caso de la función: económica, la sexual-reproductiva, la de germinación gratificante, y la de socialización y de crianza. (Gutiérrez de Pineda, 1998, p. 45).

Particularmente, en lo que respecta a la función económica de la familia, se puede decir que esta ha ido cambiando de la mano con la emancipación femenina. Sin embargo, la presencia de la mujer como madre en la familia permite aunque se pueden observar procesos y resultados deseables regularmente asociados al empoderamiento femenino en diversas regiones del mundo, tales como mejoras en la salud de la mujer y de los hijos, mayores inversiones en la educación de los hijos, incremento en el uso de anticonceptivos, reducción de la fecundidad, etc., estos diversos procesos no pueden entenderse como las metas o la justificación última del empoderamiento femenino. El empoderamiento femenino en sí mismo constituye una valiosa meta, en tanto dota a las mujeres de conocimientos y capacidades a las que tradicionalmente, y simplemente por razones de género, tenían acceso limitado o nulo” (Cacique, 2003, p. 272). Frente a la predominante estructura del régimen patriarcal que, bajo el dominio del padre o la autoridad masculina, han definido buena parte de las estructuras sociales de nuestra historia moderna y contemporánea. Gutiérrez de Pineda (1998), expone que:

En términos de Gutiérrez de Pineda (1998):

El cambio de agente en la función económica familiar, se asocia a la inestabilidad creciente de la familia: relaciones de pareja inestables, rupturas y repitencias nupciales (mayores en el hombre) han puesto en alerta a la madre para que se mantenga en el trabajo productivo. [...]. Por tradición cultural, la madre está llamada a asumir la carga filial, en las crisis de familia. Así lo demuestra la creciente jefatura económica de la mujer urbana, separada o madre soltera. (Gutiérrez de Pineda, 1998, p. 272).

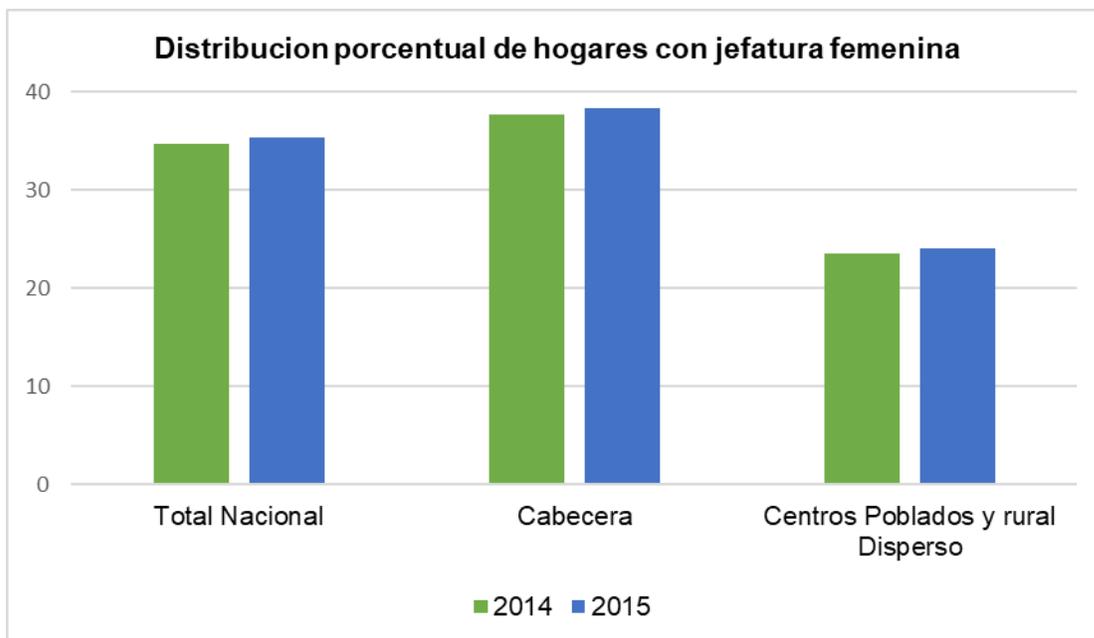
Lo que equivale a decir que, desde la perspectiva económica, la familia se puede proyectar sobre la base de tres (3) variables distintas, por un lado, estaría aquella donde el hombre es quien provee y la mujer se pone al frente de sus roles tradicionales relacionados con el cuidado del hogar, su género y estatus; por otro lado, estaría la variable, según lo argumenta Gutiérrez de Pineda (1998):

[...] en donde la mujer es quien asume la jefatura del hogar, que es el caso de las madres solteras, las viudas y las separadas; y del mismo modo, pero con menor incidencia, tenemos la variable del ingreso conyugal o aporte económico en pareja, que a veces viene acompañado de la ayuda de otro de sus integrantes más conspicuos.-Gutiérrez de Pineda, 1998-(p. 273).

Vale decir que, la condición económica, también ha sido un factor importante en la conformación de la llamada familia Extendida en Colombia, pues durante los años de crisis económica, muchas parejas se vieron obligadas a vivir con sus progenitores, o con uno de los de su pareja, para reducir costos; en otros casos se producen estas decisiones por culpa de los divorcios, y especialmente, “cuando quien posee la patria potestad, decide vivir con sus padres para apoyar el proceso de crianza, o en su defecto cuando la mujer es madre soltera” (Parra Bolívar, 2005, p. 37).

A propósito de la jefatura femenina, el Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE, 2016) reveló que, durante el 2015, al menos el 35,3% de los hogares en Colombia, estuvieron conformados bajo la figura de la jefatura femenina, y el predominio se mantuvo en los hogares de cabeceras con un 38,3%, seguido de los centros poblados y rural disperso con un 24,1%, tal y como se observa a continuación:

Gráfico 3 Porcentaje de hogares con jefatura femenina



Fuente: Recuperado de: “Encuesta Nacional de Calidad de Vida – ECV 2015”. Boletín Técnico. (DANE, 2016).

En este mismo periodo se evidenció que la jefatura femenina sin cónyuge ascendió al 78,4% de los hogares (nucleares monoparentales) a nivel nacional, con predominio en las cabeceras con un 79,0%, seguido de los centros poblados y rural disperso con un porcentaje del 74,8% en 2015, una cifra que, aunque alta, es ligeramente menor, en relación con el periodo (1997-2012) de acuerdo con el Departamento Nacional de Planeación.

En cuanto a la distribución geográfica por regiones de las familias conformadas con jefatura femenina para el periodo (2014-2015), DANE (2016) evidenció un panorama encabezado por la región de la Orinoquia y Amazonía, tal y como se observa a continuación:

Regiones	2014	2015
Orinoquia amazonia**	41,2	40,7
Valle del cauca	37,7	35,9

Oriental	35,5	34,6
Central	35,1	34,4
Bogotá	34,5	37,7
Atlántica	33,8	33,6
San Andrés	33,8	32,1
Antioquia	33,6	36,8
Pacífica*	31,1	32,4
* No Incluye Valle Del Cauca. **La región Orinoquia Amazonia es representativa en cabecera.		

Fuente: “Encuesta Nacional de Calidad de Vida – ECV 2015”. Boletín Técnico. (DANE, 2016).

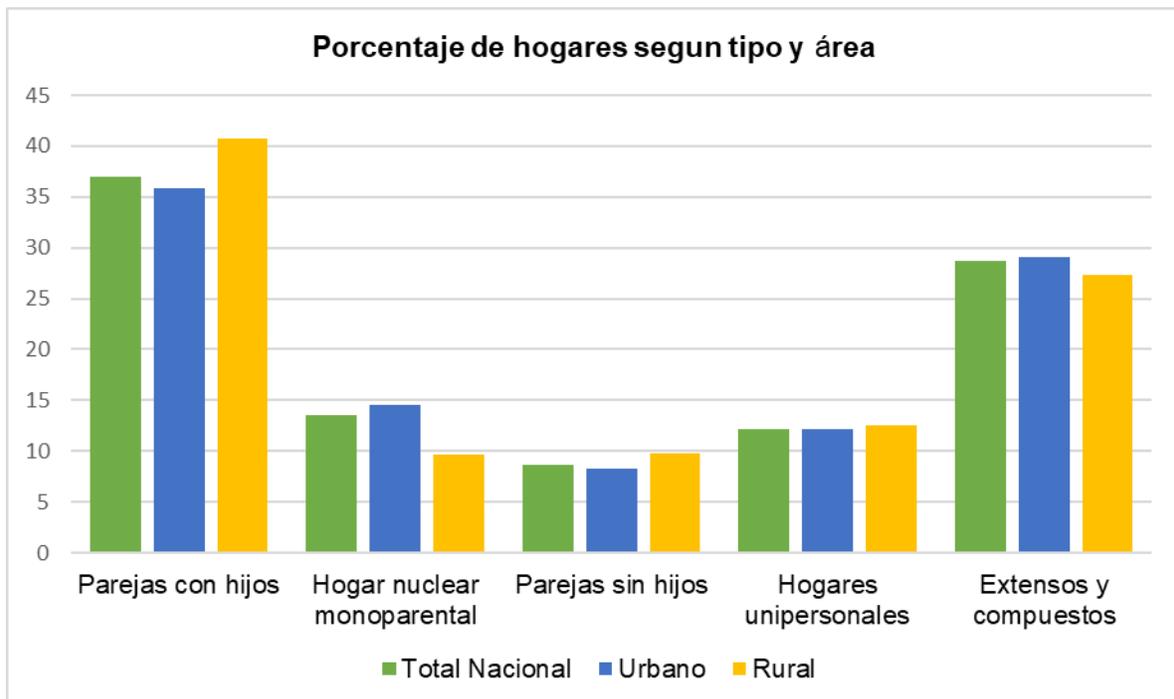
De otro lado, en cuanto al número de integrantes por hogar, dentro de las diversas estructuras familiares que se presentan en Colombia, para el año 2015 se evidenció el siguiente panorama:

En las regiones de San Andrés, Bogotá D.C., Valle del Cauca y Central, estuvieron conformados en un promedio de 3,2 personas por hogar, mientras que las regiones Atlántica y Pacífica, presentaron promedios superiores que oscilan entre las 3,9 y 3,5 personas por hogar, respectivamente. Este comportamiento, coincide con las proyecciones del DNP (2014), quien en su momento había destacado que:

(...) la estructura de los hogares ha evolucionado con el tiempo y se observa una tendencia a la reducción del número de hogares conformados por cinco o más integrantes. Ello como parte de las nuevas dinámicas familiares, que dentro del mayor empoderamiento de la mujer y aspectos demográficos (menor fertilidad), económicos (mayor participación laboral de las mujeres y surgimiento del sector de los servicios). (Departamento Nacional de Planeación, 2016, p. 9).

Ahora bien, de acuerdo con el DNP (2014), la estructura en la conformación de los hogares colombianos, presenta diferentes comportamientos según se trate la distribución y las cargas familiares que en términos de género se vean asignadas a cada rol, por ejemplo, se percibe un alto porcentaje en relación con las mujeres que se ocupan del cuidado del hogar conformado con sus descendientes, tales como niños y niñas, e inclusive con ancianos y personas en situación de discapacidad, una circunstancia que puede estar evidenciando una problemática o un posible desequilibrio en el manejo de las responsabilidades domésticas entre hombres y mujeres. Del mismo modo, se puede observar un porcentaje considerablemente alto en los hogares conformados por parejas con hijos, con alto predominio de este fenómeno en las áreas rurales y urbanas, situación que se ve acompañada con porcentajes similares en los hogares extendidos y compuestos, tal y como se observa en el gráfico que se presenta a continuación:

Gráfico 4. Porcentaje de hogares según tipo y área



Fuente: Observatorio Nacional de Familias. (DNP, 2014, p. 10).

Por otro lado, dentro de la tipología de familias colombianas reconocidas, se encuentra otra manifestación de familia, un poco más dispersa, y posiblemente con una menor incidencia en la población, se trata de la familia nuclear poli-genética, que es aquella que, se encuentra conformada por parejas o compañeros sentimentales separados (as) o viudos (as) los cuales se unen para formar una nueva familia, llegando a un nuevo nivel de convivencia, que viene acompañado por los hijos de sus matrimonios anteriores, y a veces

con la procreación de nuevos hijos dentro de este nuevo vínculo conyugal. Este tipo de familia también recibe el nombre de familia recompuesta, reconstituida, familia mixta, simultánea o incluso familia superpuesta de acuerdo con Parra Bolívar (2005).

Jiménez Zuluaga (1999) establece que la familia poligenética, está compuesta por dos (2) generaciones, igual que la nuclear básica, pero, sus integrantes son de origen diverso. La generación de los adultos viene, al menos uno de ellos, de una relación anterior rota, y los hijos son provenientes de diferentes uniones.

De igual forma, caracteriza algunas manifestaciones de este tipo de familia nuclear poligenética, de acuerdo a sus roles y estatus, tal y como se visualiza a continuación:

Cuadro 5 Categorías de familias emergentes

Categorías emergentes	Descripción	Causas probables
Padre sustituto	Es el nuevo integrante familiar que cumple las veces de padre y que a su vez es reconocido en su nuevo roll.	El abandono del genitor en forma permanente o por periodos muy prolongados; el interés de la mujer de darle un padre a sus hijos; la aceptación de los menores de que otra persona ocupe este lugar, acompañado del deseo del padre sustituto de ocupar dicho lugar.
Madre sustituta	Hace referencia a la mujer que, ante la ausencia de madre biológica, ocupa su lugar, con funciones maternas frente a los hijos de su nuevo compañero.	El hombre demanda que alguien ocupe el cuidado y bienestar de sus hijos. Es producto de una simultaneidad o superposición periódica de roles con la madre biológica quien rara vez abandona a sus hijos.
Padre superpuesto	Este nuevo integrante se caracteriza por tratar de desempeñar funciones paternas con los hijos de su nueva compañera.	Aunque a veces es percibido como un intruso por los menores, esta figura se sobrepone al roll del padre biológico quien no abandona del todo a

		sus hijos y continúa cumpliendo algunas funciones con ellos.
Madre superpuesta	Es la mujer que desempeña funciones maternas con los hijos de su compañero.	Aunque desempeña un papel generalmente conflictivo con los hijos de su compañero, surge como consecuencia de la constante interferencia que ejerce la madre biológica, y del poco o nulo apoyo que recibe se parte de su compañero.
Padre simultáneo	Es del mismo modo, un nuevo integrante de este tipo de familia, sin embargo, comparte con el padre biológico algunas funciones de crianza.	Surge cuando ambas figuras paternas (el nuevo padre y el padre biológico) son reconocidas y aceptadas por los miembros del grupo familiar.
Madre simultánea	Al igual que la madre superpuesta, desempeña funciones de maternidad con los hijos de su compañero, con la diferencia de que no rivaliza con la madre biológica.	Tiene origen en el reconocimiento de los integrantes del grupo familiar.

Fuente: Las familias nucleares poligenéticas: cambios y permanencias. Jiménez Zuluaga (1999, p.104-105).

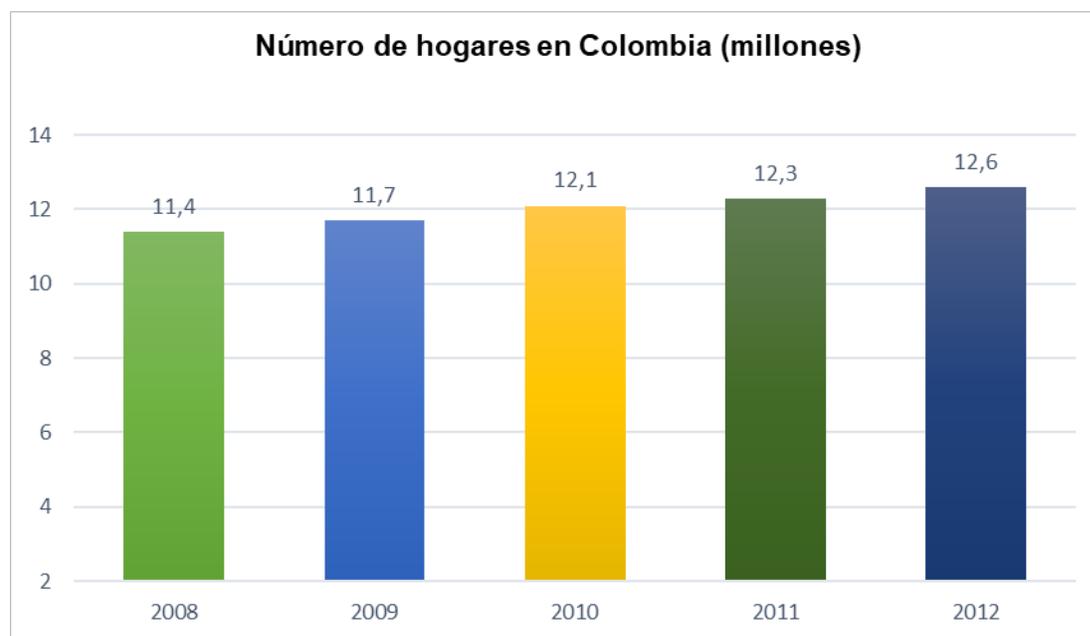
Según Jiménez Zuluaga (1999), con cierta frecuencia los integrantes de este tipo de parejas, reproducen el modelo tradicional de división de roles, en el que el hombre es el providente y la mujer la que desarrolla las labores domésticas del hogar. Generalmente la lógica del hombre de este tipo de familias se apoya en el hecho de que su compañera le puede ayudar a desprenderse de la carga de la crianza de sus propios hijos y del buen funcionamiento del hogar, del mismo modo, la madre suele asumir o a sustituir el rol de la madre biológica. En ocasiones, las mujeres empiezan como madres sustitutas y luego se desempeñan como madres superpuestas.

3.1 Particularidades Identitarias de la Familia en Colombia, según en el Ordenamiento Jurídico

De acuerdo con la Universidad Santo Tomás, Colombia padece una especie de coexistencia multidiversa de los núcleos familiares, pues no existe un criterio uniforme a lo largo del territorio nacional que permita delimitarla o definirla en sus características más básicas, de hecho existen factores como la mayor o menor religiosidad; la mezcla o pureza de costumbres y; hasta la influencia de los propios medios de comunicación, que han propiciado a que las estructuras familiares, sean socialmente aceptadas en ciertas regiones y abiertamente rechazadas en otras, de acuerdo a la estabilidad y/o solidez que se presente al interior de las mismas. Asimismo, existen factores como la estratificación social, la procedencia étnica, la religión, y otros antecedentes históricos que, marcan y determinan la identidad de la familia.

Ahora bien, de acuerdo con el Observatorio de Familia del DNP (2012), a través de la encuesta integrada de hogares, hacia el año 2012, se pudo determinar que, Colombia contaba con alrededor de 12'622.031 de hogares, los cuales se han incrementado de manera importante desde el año 2008, pues para ese entonces se registraron cerca de 11'430.952 de hogares; por lo que se presenta un incremento considerable de alrededor de 1'191.079 de hogares en al menos cuatro (4) años. Desde al año 2008 al 2012, el crecimiento demográfico de los hogares colombianos, permite evidenciar el siguiente panorama gráfico:

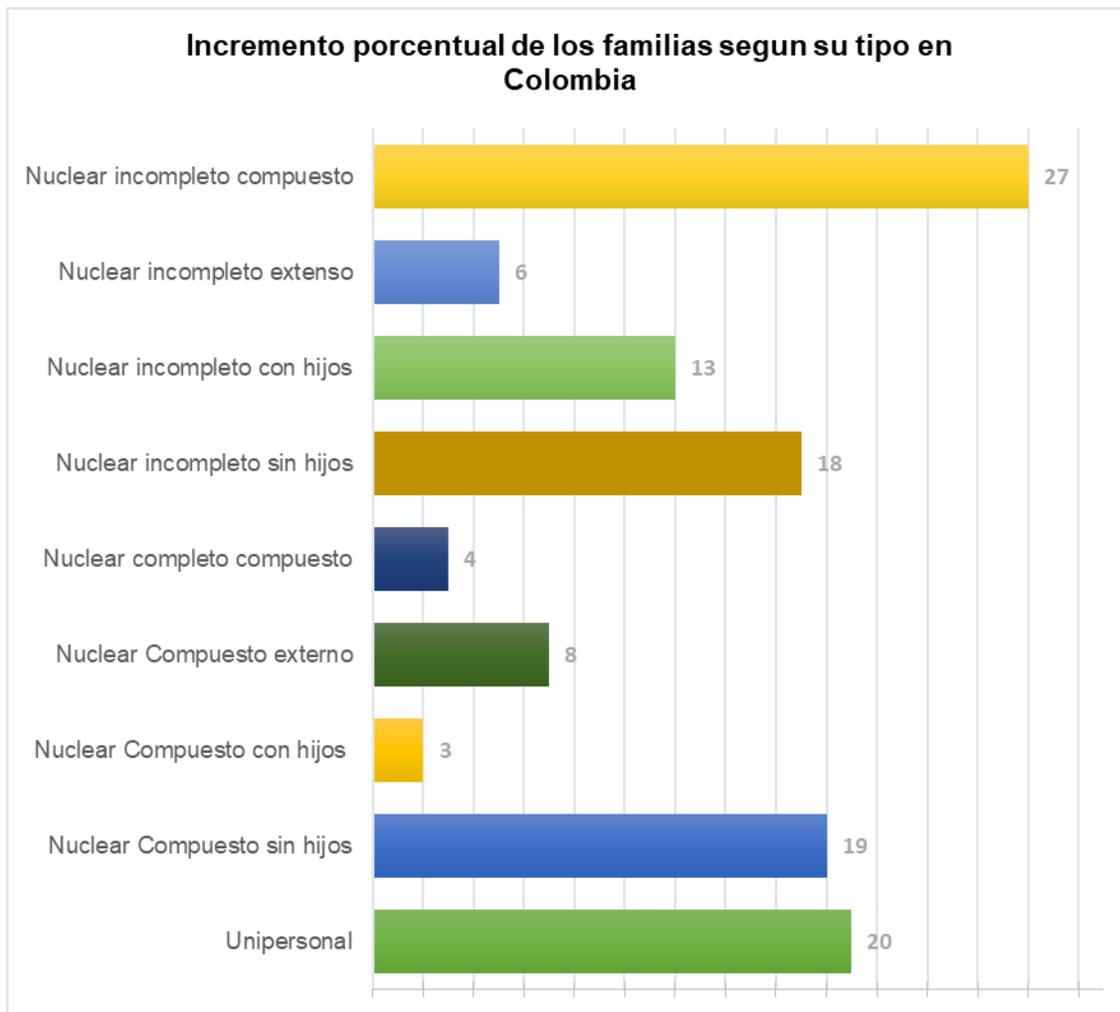
Gráfico 6. Número de hogares en Colombia (cifras en millones)



Fuente: Observatorio de familia”. Boletín No. 2”. (DNP, 2012).

Del mismo modo, se observa que este crecimiento se perfiló de acuerdo a los diferentes tipos de familias existentes en Colombia, pasando de la familia unipersonal a los diferentes tipos de familia nuclear, compuesta y extensa.

Gráfico 7. Familias según su tipo (porcentajes)



Fuente: Observatorio de familia”. Boletín No. 2”. (DNP, 2012).

A pesar de este escenario de crecimiento, el panorama de los niños, niñas y adolescentes en edad escolar, no es muy alentador, pues tal y como lo describe el DNP (2014):

La familia nuclear biparental (padre, madre e hijos/as) sólo es una realidad para el 45% de la población en edad escolar en Colombia. Sólo un 51% de la población en edad escolar vive con su madre y padre en el hogar. La presencia de ambos padres en el hogar pierde participación en los grupos de edad mayores, así, mientras un 55% de los niños de 5 años vive con ambos padres, para los jóvenes de 15 y 16 años esa proporción baja a 46% (p. 9).

En estos términos, es claro que la estructura familiar se encuentra vinculada con los logros educativos de los niños y adolescentes, una tendencia, que desde el plano internacional parece variar en función de la capacidad socioeconómica de las familias y por el consiguiente nivel de ingresos de los países o regiones (altos, medios y bajos) de acuerdo con Gloria Huarcaya (2013); esto viene a determinar que:

(...) los niños de familias biparentales tienden a tener más éxito en países de ingresos medios y altos; pero vivir en una familia biparental no les proporciona una ventaja consistente a los niños en países de ingresos bajos. Las estrategias empleadas para mitigar los desafíos de los niños que no son criados en condiciones óptimas en varias regiones del mundo incluyen la dependencia del apoyo de familiares extensos, el apoyo del estado para familias, y la asignación de recursos familiares para el beneficio infantil. (p. 71).

En ese mismo sentido, Huarcaya (2013) precisa que, los niños que conviven con familias biparentales en países de ingresos medios y altos son más propensos a permanecer en la escuela y consecuentemente, demuestran mejores niveles de comprensión de lectura, en cambio los niños que, terminan conviviendo sin sus padres o con un (1) solo padre dentro de este mismo perfil socioeconómico es muy propensos a la dispersión en escenarios de aprendizajes.

En algunos países de ingresos medios y altos, el capital financiero, social, y cultural adicional proporcionado por dos padres a sus hijos parece: “darles una ventaja educacional sobre sus compañeros de hogares con un solo padre y sobre aquellos que no viven con ninguno de sus padres” (Huarcaya, 2013, p. 5).

Sin embargo, Huarcaya (2013) admite que, en las familias de regiones de ingresos bajos, no parece estar condicionada de manera importante su conformación frente a los logros educacionales de los niños, pese a las dificultades propias que corresponden a estos contextos de crianza, tales como la pobreza, la desnutrición y otras limitaciones de bienestar y desarrollo.

De otra parte, en el plano religioso, se debe decir que la familia colombiana también tiene otras características y elementos que la definen e identifican, como tal encontramos, “el rasgo de la multi-confesionalidad, la cual es correlacionada como una causa y/o consecuencia de fenómenos como la violencia intrafamiliar, el cual se padece en buena parte de las familias de nuestro país” (Ben Eleazar, 2011, p. 44)

En este sentido, se puede decir que, existen sectores científicos y autoridades religiosas que, niegan este rasgo de la familia colombiana, o incluso como una causa de la violencia intrafamiliar, no obstante, ha sido parte de nuestra idiosincrasia, pues durante mucho tiempo no era fácil, como miembro de algún núcleo familiar determinado, contemplar la posibilidad de profesar o creer de manera diferente al resto de los integrantes

de la familia, toda vez que se presentaba cierta resistencia en su interior, en los que incluso podía traducirse en manifestaciones propias de violencia diversa (verbal o física), dando como resultado en los casos más dramáticos, a hechos de exclusión o expulsión del núcleo familiar; esto se evidencia no solo estadísticamente, sino de manera particular en ocasiones como agente pastoral y social donde se ha evidenciado que, el mayor problema junto a la violencia intrafamiliar, está el manejo del tiempo libre de los niños quienes se convierten en objeto de situaciones tan peligrosas como la delincuencia, la drogadicción, la prostitución y otros. Entretanto, las distintas entidades estatales y ongs que prestan su servicio en los asentamientos humanos reconocen esta realidad y trabajan fuerte en ellos, sin embargo, en momentos piden que, se trabaje asociadamente, sin embargo, la realidad moral y espiritual de las familias de los sectores de exclusión y vulnerabilidad es muy deficiente lo que impide un trabajo integral y eficiente.

Lo que equivale decir que, el aspecto religioso en las familias de Colombia se ha convertido en un escenario posiblemente hostil, debido a que, se ha generado una enorme confusión creada por la concepción establecida en la Constitución Política del 1991, en lo que respecta a la “la libertad religiosa”, donde se ha interpretado de manera errada la condición religiosa del hombre y en determinados contextos se ha pensado que, en las escuelas está prohibido hablar de Dios o de religión, en su defecto, cuando un Estado Social de Derecho, en materia de la creencia religiosa estimula es al reconocimiento de la diversidad de creencias amparada en el asentamiento del respeto, como una posibilidad de convivir en sociedad. De manera que existe un panorama de conflicto religioso de orígenes históricos en nuestra sociedad, que según Ben Eleazar (2011), se describe de la siguiente manera:

(...) el hecho religioso en las familias colombianas era, en el pasado, un elemento de cohesión, pero desde hace más de tres décadas muchas familias son multiconfesionales, y debido a que ninguna tradición de fe ha establecido una pastoral interreligiosa para las familias, hasta la fecha se tienen decenas de miles de casos en los que las diferencias de fe han suscitado hechos de violencia intrafamiliar. [...]. (p. 45).

La experiencia de la sana conversión a otra experiencia de fe es brutalmente satanizada y condenada en el ámbito familiar, se le señala como “traición a la familia” y los líderes religiosos agravan la situación señalando esta nueva opción de fe como “apostasía” o “herejía”, haciendo caer sobre el cuestionado toda clase de sanciones y despreciativos públicos o privados. Para las familias colombianas ha sido demasiado difícil convivir en la diversidad porque los presupuestos heredados de las generaciones anteriores no permiten que ninguno de sus miembros contemple la posibilidad de creer o rezar diferente al resto de la familia. Se presenta, por tanto, represión violenta contra las expresiones de fe contrarias (represiones que, por la naturaleza misma de la violencia intrafamiliar, son diversas y abundantes, sean de palabra o de obra, de acción u omisión). Muchas veces los miembros se presionan entre sí para imponer cada quien el credo que profesan como religión oficial de la familia.

A la multi-confesionalidad, se le debe agregar la diversidad de tipologías como otro rasgo determinante de la familia colombiana, que en los términos de Echeverri (2017) son: “correspondientes unas a la tradición cultural de las diversas regiones y etnias y otras, a modalidades de ajuste a los contextos urbanos o rurales y a las condiciones socioeconómicas de los distintos estratos sociales” (p. 109).

La diversidad de tipologías familiares surge del tipo de unión y del tipo de relaciones funcionales entre los miembros. Es así como observamos en el país, familias legales conformadas a través de matrimonio católico o civil, que concurren con familias de hecho conformadas compuestas por madres solteras, uniones libres y concubinatos en diferentes modalidades. Pero, también coexisten familias nucleares completas e incompletas, con la particularidad de ser muy extensas en cuanto al número de integrantes, con familias extensas y se da, de alguna manera, el caso de ser una comunidad de seres humanos que se reconstruye en miras de aportar inconscientemente a la reestructuración y reconfiguración de la sociedad colombiana. con familias reconstituidas nucleares o extensas, producto de las rupturas y posteriores uniones. Y todas ellas a su vez pueden ser de tipo patriarcal o con tendencias democráticas.

Esta autora Echeverri (2017) también argumenta que, la inestabilidad afectiva y cohabitacional en las relaciones de pareja, son también características comunes de la familia colombiana, las cuales tienen la capacidad de incidir de manera diversa en otros ámbitos. Como, por ejemplo, el contexto colombiano institucional da lugar a nuevas tipologías familiares, debido a la incompreensión de ser un Estado Social de Derecho, a la falta del desarrollo de una democracia que, apuesta a la posibilidad de solucionar los conflictos, a la falta de poder convivir a partir de la consolidación de la diversidad de opiniones y creencias, a la falta de un proyecto de Nación donde todos los colombianos sean participantes activos, etc. Pero, los aspectos, anteriormente enunciado, deben ser fomentados y pregonados desde el contexto de cada familia que requiere ser reinterpretada para beneficios del País. las familias reconstituidas que conllevan problemas afectivos e institucionales difíciles para los individuos involucrados: padrastro y madrastra, padres biológicos, hijos, excónyuges de la nueva pareja y para los sistemas familiares extensos de todos los anteriores.

4. Reconocimiento jurídico, social y cultural de las nuevas formas de familia en Colombia.

Para evidenciar la evolución jurisprudencial sobre el concepto de familia en Colombia y su alcance a la luz de la Constitución de 1991, es necesario repasar algunas de las principales sentencias sobre las cuales se ha pronunciado la Corte Constitucional al respecto, entre estas se pueden destacar las siguientes: Sentencia T-523 de 1992, Sentencia T-587 de 1998, Sentencia C-098-96, Sentencia SU-623 de 2001, Sentencia C-814 de 2001, Sentencia C-271 de 2003, Sentencia T-725 de 2004, Sentencia C-804 de 2009, Sentencia C-075 de 2007, Sentencia C-577 de 2011, Sentencia T-276 de 2012, Sentencia SU-614 de 2014, Sentencia C-071 de 2015, Sentencia T-071 de 2016 entre otras.

De esta jurisprudencia se presenta una primera línea de sentencias que, mantienen una visión restrictiva y conservadora del concepto de familia, la cual solo favorece la protección constitucional de la misma, siempre y cuando se encuentre constituida por un hombre y una mujer en la unidad, la armonía y la permanencia de una estructura preferiblemente monogámica.

Por ejemplo, en la Sentencia SU-623 de 2001, a propósito del régimen contributivo, se precisaba que se incluían como beneficiarios afiliados al Sistema General de Salud a el compañero y la compañera permanente, cuya unión no fuera inferior a dos (2) años de convivencia, de acuerdo al concepto de familia heterosexual predominante, en tal sentido: “la expresión compañero o compañera permanente presupone una cobertura familiar y por lo tanto una relación heterosexual. Para confirmar esto basta con acudir a la definición que da la misma Constitución del concepto de familia” (Corte Constitucional de Colombia, 2001, p. 3) Tal y como lo planteaba la Corte.

Previamente, la Sentencia T-587 de 1998 de la Corte Constitucional, ya se había pronunciado sobre el derecho fundamental a ser parte de una familia y no ser separado de ella, así como las desventajas que implica limitar el ejercicio de este derecho de forma injustificada, tal y como se evidencia en el siguiente extracto:

El derecho a formar parte de un núcleo familiar, además de ser un derecho fundamental que goza de especial prelación, constituye una garantía esencial para asegurar la realización de otros derechos fundamentales de la misma entidad, consagrados en el artículo 44 de la Carta. (p. 5).

En este sentido, según la Sentencia T-587 de 1998 de la Corte Constitucional, viene a considerar que, “impedir o dificultar la conformación de un núcleo familiar equivale a originar una situación de desarraigo que puede afectar, de manera significativa, no sólo el derecho a construir la propia identidad sino otros, que le son conexos, como el de gozar de la libertad para optar entre distintos modelos vitales” (Sentencia T-587 de 1998).

Apareja una degradación tal del ser humano que resulta incompatible con el principio de dignidad. Por estas razones, siempre que se respeten las normas básicas de convivencia, la decisión de separarse o de no constituir un núcleo familiar sólo puede ser personal. De otra forma, se estaría convirtiendo al sujeto en un mero instrumento de los caprichos estatales y se le estaría privando de un factor determinante de su más íntima individualidad. (Lo que aparece en color rojo en todo el texto, sugiero que lo quite).

Por su parte, la Sentencia C-814 de 2001 de la Corte Constitucional, sobre una demanda de inconstitucionalidad contra el que para ese entonces era el Código del Menor, se pronuncia sobre la capacidad para adoptar y los requisitos legales y constitucionales exigidos para acceder a este derecho, para lo cual considera que si bien la familia que en principio pretendió proteger el constituyente, es la heterosexual y monogámica, no se determinó como exclusiva este tipo de unión para conformar familia, pues conllevaría a

discriminar o prohibir injustificadamente a la familia homosexual, por no ser parte de la mayoría o por el hecho de su condición sexual, no obstante, si se limitó el ejercicio de algunos derechos patrimoniales frente a determinado tipo de relaciones. En efecto, la Corte precisó que frente a la norma demandada:

(...) no se da la identidad de hipótesis que impone al legislador dispensar un idéntico tratamiento jurídico, si se tiene en cuenta que la adopción es ante todo una manera de satisfacer el derecho prevalente de un menor a tenerla familia, y que la familia que el constituyente protege es la heterosexual y monogámica, como anteriormente quedó dicho. Desde este punto de vista, al legislador no le resulta indiferente el tipo de familia dentro del cual autoriza insertar al menor, teniendo la obligación de proveerle aquella que responde al concepto acogido por las normas superiores. Por lo tanto, no solo no incurrió en omisión discriminatoria, sino que no le era posible al Congreso autorizar la adopción por parte de homosexuales, pues la concepción de familia en la Constitución no corresponde a la comunidad de vida que se origina en este tipo de convivencia, y las relaciones que se derivan de la adopción.

En realidad, la disposición que ocupa la atención de la Corte únicamente pretende proteger la familia constitucional, concediéndole el derecho de constituirse con fundamento en la adopción. No discrimina a las parejas homosexuales, como tampoco a ninguna otra forma de convivencia o de unión afectiva que pudiera llamarse familia, pero que no es la protegida por el artículo 42 de la Constitución. Por eso no puede ser considerada discriminatoria, sino más bien, propiamente hablando, proteccionista de la noción superior de unión familiar. (C-814, Marco Gerardo Monroy Cabra. Expediente D-3378. núm. 22.

Este reconocimiento a la libertad de conformación de familia, constituye un avance importante de la jurisprudencia de la época, aunque no de manera uniforme, pues de acuerdo a la Sentencia C-271 de 2003 la Corte vuelve y se circunscribe en el concepto restrictivo de familia, así:

En cuanto resultado de la unión entre hombre y mujer, la familia encuentra firmeza y solidez en la alianza que surge entre los esposos, la cual está llamada a prolongarse en los hijos que son a su vez la realización y el objetivo común de la institución familiar. En el seno de la familia, hombre y mujer, en forma conjunta, asumen el cumplimiento de las obligaciones y derechos correlativos que el orden natural y positivo les imponen, tanto por su condición de esposos como por su carácter de padres, y que se concretan en el debíum conyugal, la fidelidad, la convivencia, la asistencia y ayuda mutua, la solidaridad, la tolerancia y, en fin, la crianza, formación y educación de los hijos. (C-814, Marco Gerardo Monroy Cabra. Expediente D-3378. núm. 22.

Sin embargo, esto podría entenderse en el contexto de la demanda, pues la norma que se ataca es precisamente un precepto del Código Civil que hace referencia a la causal

de nulidad del matrimonio por el hecho de mal llamado conyugicidio o la muerte causada por el conyugue con quien se encontraba unido en matrimonio anterior.

Ahora bien, el concepto de familia en sentido restrictivo, se mantiene en otros pronunciamientos de la Corte Constitucional como es el caso de la Sentencia T-725 de 2004, donde se reclama la protección de los derechos fundamentales relacionados con la libertad de circulación, por parte de una pareja del mismo sexo, para tratar de obtener el derecho de permanencia en el Archipiélago de San Andrés, a lo que la Corte sostiene que:

Tal como se ha señalado, la familia prevista en la Constitución y objeto de especial protección es la heterosexual y monogámica y, por consiguiente, no cabe interpretar unas disposiciones legales que expresamente se refieren al matrimonio y a la unión permanente, y que se desenvuelven en el ámbito de la protección constitucional a la familia, en un sentido según el cual las mismas deben hacerse extensivas a las parejas homosexuales. (Sentencia T-725 de 2004).

Por otro lado, sin pretender limitar el debate frente a los derechos de las familias conformadas por parejas del mismo sexo, se encuentra también la problemática de las familias compuestas por personas en situación de discapacidad, que si bien es cierto ostentan los mismos derechos que cualquier persona para acceder y conformar una familia, tienen algunas restricciones frente al ejercicio de algunos derechos, como es el de la adopción (como medida de protección) de acuerdo al Código de la Infancia y la Adolescencia (Ley 1098 de 2006) “De acuerdo con el Artículo 1°.

La finalidad de la esta norma es: “(...) garantizar a los niños, a las niñas y a los adolescentes su pleno y armonioso desarrollo para que crezcan en el seno de la familia y de la comunidad, en un ambiente de felicidad, amor y comprensión. Prevalecerá el reconocimiento a la igualdad y la dignidad humana, sin discriminación alguna” (Ley 1098 de 2006) y la propia Corte Constitucional, pues si no cuentan con la idoneidad física requerida por la norma, no podrán obtener la aprobación necesaria del ICBF para dicho fin. En efecto, la Sentencia C-804 de 2009, precisa que:

Para la Corte es claro que la exigencia de que quien aspire a adoptar un hijo, cuente con idoneidad física, responde a un fin constitucionalmente legítimo, cual es, asegurar las mejores condiciones para el cuidado y atención de las necesidades del menor que se integra a una familia, acorde con sus derechos fundamentales y garantías constitucionales, pero frente a personas que tienen una limitación física y cumplen con las demás condiciones establecidas en la ley para adoptar un hijo, la medida puede resultar discriminatoria, si se tiene como única razón para negar la adopción, por lo que encuentra la Corte Constitucional que el artículo 68 de la Ley 1098 de 2006, exige una valoración integral de todas las condiciones de quien sea candidato a padre o madre adoptante, no pudiéndose descalificar a una persona como posible padre o madre adoptante, por el sólo hecho de que tenga una discapacidad, sino que dicha condición debe ser evaluada en cada caso concreto por

las autoridades y expertos, junto con los demás factores de idoneidad exigidos por la ley, y siempre en función de interés superior del menor, a la luz de las necesidades de amor, cuidado y protección del niño, niña o adolescente que será adoptado. (D-7719. Numeral 6.5).

En cuanto al régimen patrimonial de las familias conformadas por parejas del mismo sexo, y según lo regulado en la Ley 54 de 1990, por la cual se definen las uniones maritales de hecho y régimen patrimonial entre compañeros permanentes. En este sentido, Machado Jiménez (2013) sostiene que la Sentencia C-075 de 2007 de la Corte Constitucional, por primera vez hace extensivos los efectos de esta norma a este tipo de familias, permitiendo a su vez la declaración de la sociedad conyugal (y su correspondiente liquidación) con la terminación de la relación entre las parejas homosexuales (bien sea con el fallecimiento o la separación de alguno de los compañeros permanentes).

No obstante, Machado Jiménez (2013) agrega que la Corte hasta este momento no había definido con claridad, dentro de su análisis constitucional, si esta clase de vínculo afectivo producto de la unión de parejas del mismo sexo, también era constitutivo de familia. Sin embargo, la Corte precisó que:

A la luz de los anteriores criterios y sin desconocer el ámbito de configuración del legislador para la adopción, en proceso democrático y participativo, de las modalidades de protección que resulten más adecuadas para los requerimientos de los distintos grupos sociales, encuentra que,

la Corte que es contrario a la Constitución que se prevea un régimen legal de protección exclusivamente para las parejas heterosexuales y por consiguiente se declarará la exequibilidad de la Ley 54 de 1990, tal como fue modificada por la Ley 979 de 2005, en el entendido que el régimen de protección allí previsto también se aplica a las parejas homosexuales (Machado, 2014, p. 95).

Lo anterior constituye un avance frente al reconocimiento de otra forma de familia de hecho, y los efectos patrimoniales de la misma, incluso cuando ha sido constituida por parejas del mismo sexo, en el marco de la llamada unión marital. Entre tanto, se debe reconocer que una de las sentencias más emblemáticas sobre el análisis de la evolución del concepto de familia en Colombia, es sin lugar a dudas la Sentencia C-577 de 2011 de la Corte Constitucional.

La Sentencia C-577 de 2011 de la Corte Constitucional establece la necesidad de desarrollar una protección constitucional especial para las parejas del mismo sexo, que pretendan estar unidas en el vínculo del matrimonio para que si en un término de seis (6) meses, el Congreso de la Republica “no legisla este asunto, las parejas homosexuales acudan sin otra condición directamente ante las notarías a celebrar su boda, con los mismos efectos y consecuencias jurídicas del matrimonio” (Machado, 2014, p. 97), al respecto el numeral es claro en la precisión del término real y efectivo. De igual forma la Corte, en la

misma sentencia destaca algunos modelos de familia tal y como se observa dentro del siguiente extracto:

La doctrina ha puesto de relieve que “la idea de la heterogeneidad de los modelos familiares permite pasar de una percepción estática a una percepción dinámica y longitudinal de la familia, donde el individuo, a lo largo de su vida, puede integrar distintas configuraciones con funcionamientos propios. Así, una mujer casada con hijos que se divorcia experimenta el modelo de familia nuclear intacta; luego, cuando se produce la ruptura, forma un hogar monoparental; más tarde, puede constituir un nuevo núcleo familiar (familia ensamblada) y, al fallecer el cónyuge o compañero, de nuevo transitar por la monoparentalidad originada en la viudez”, lo que se ha denominado “cadena compleja de transiciones familiares” (D-8376).

Finalmente, la Sentencia, en escenario anteriormente, aclara que el reconocimiento expreso del matrimonio para las parejas heterosexuales, no implica necesariamente una prohibición taxativa o tacita contra las parejas homosexuales de unirse mediante un vínculo jurídico, toda vez que el artículo 42 superior de la Constitución no se encuentra en contradicción con los derechos de las mismas; circunstancia que se puede traducir en la posibilidad de prever una institución jurídica o contractual que permita solemnizar la relación surgida del voluntad libre de dos personas de conformar una familia con compromisos mayores que los que se desprenden de la unión marital. A lo que la Corte agrega que: “(...) en concreto, de los que han llevado a concluir que es menester superar un déficit de protección mediante la inclusión de una institución que torne factible la posibilidad de optar entre la unión de hecho y la formalización de su relación a partir de una vinculación jurídica específica” (D-8376).

Por último, la Corte Constitucional mediante sentencia de Unificación SU-214 de 2016 decidió avalar el matrimonio entre parejas del mismo sexo, mediante la aplicación de uno de sus cuatro (4) mecanismos de modulación de fallos judiciales, es decir con efecto inter pares “La jurisprudencia de la Corte Constitucional desarrolló esta modulación cuando aplica la excepción de inconstitucionalidad y decidió que los efectos podían extenderse respecto de todos los casos semejantes, es decir inter pares, cuando se presentasen de manera concurrente una serie de condiciones”. Sentencia de la Sección Segunda del Consejo de Estado (2008). Radicado. 47001-23-31-000-2007-00437-01(AC) y ordenó extender los efectos de la sentencia de unificación a todas las parejas del mismo sexo, quienes, con posterioridad al 20 de junio de 2013, estén incluidas dentro de alguna de las siguientes supuestas:

(I) hayan acudido ante los jueces o notarios del país y se les haya negado la celebración de un matrimonio civil, debido a su orientación sexual; (II) hayan celebrado un contrato para formalizar y solemnizar su vínculo, sin la denominación ni los efectos jurídicos de un matrimonio civil; (III) habiendo celebrado un matrimonio civil, la Registraduría Nacional del Estado Civil se haya negado a inscribirlo y; (IV) en adelante, formalicen y solemnicen su vínculo mediante

matrimonio civil, bien ante Jueces Civiles Municipales, ora ante Notarios Públicos, o ante los servidores públicos que llegaren a hacer sus veces. (C-577).

Del mismo modo, la Corte declaró que, todos los matrimonios civiles que hayan sido celebrados entre parejas del mismo sexo, con posterioridad al 20 de junio de 2013 (fecha límite de la sentencia C-577 de 2011 que impuso la Corte al Congreso de la República para regular este tipo de vínculos civiles), gozan de plena validez jurídica; también advirtió que, las autoridades administrativas y judiciales estaban sometidas a los efectos vinculantes de esta Sentencia con efectos inter pares, y dentro de los términos de la parte motiva de la misma, con el propósito de superar el déficit de protección determinado en la Sentencia C- 577 de 2011 de la Corte Constitucional.

5. Conclusiones

El reconocimiento de que en Colombia existe una pluralidad de familias, por parte de la Corte Constitucional en el año 2011, ha permitido que se amplíe el concepto de familia y se reconozca la existencia de nuevas formas de familia. Garantizando el ejercicio y la exigibilidad de plenos derechos en todos los órdenes. De tal manera que las instituciones del Estado han de favorecer el acceso a los bienes y servicios en igualdad de condiciones a los miembros de estas nuevas realidades sociales y culturales. Sin embargo, la conceptualización de familia implica por parte de los contextos: religioso, social, económico y político, la presencia de las condiciones culturales determinadas por la diversidad, en miras de favorecer el crecimiento de la sociedad que se ha configurado desde la condición institucional como un Estado Social de Derecho.

Las ciencias sociales en su abordaje del tema de la familia han contribuido a reconocer la diversidad en los distintos escenarios de las respectivas culturas mediante el estudio de un sinnúmero de fenómenos que se han indagado desde diferentes matices, esto ha permitido, la afirmación de que en una sociedad multiétnica y pluricultural, como la colombiana; la familia se ha ido consolidando como una institución plural y reconocida en varias tipologías, con sus identidades y expresiones diversas en la sociedad. Tal como lo c identificando el papel fundamental de esta institución tan antigua y tan nueva en la tarea de la construcción de la sociedad como factor de socialización y formadora de valores, sin importar su tipología.

En el contexto jurídico colombiano se ha mostrado en los últimos años una serie de debates en torno a la conceptualización, a la composición, características y estructura de familia. Disputas que han tenido manifestaciones jurídicas por parte de la Corte Constitucional, mediante un sinnúmero de Sentencias, cuyos contenidos en ocasiones han generado protestas y simpatizantes, lo cierto es que, Colombia, al igual que algunos países en el mundo se han visto frente la confrontación de la necesidad de discernir sobre una de las instituciones que, regula a la cultura en general. Aunque han sido grandes los avances a nivel jurídico alcanzados por la familia en su contexto y su

realidad plural y cultural, también es cierto que la realidad social y la implementación del ordenamiento jurídico sigue siendo muy frágil. Debido al abandono estatal, al vacío ético y moral de la sociedad, a la misma idiosincrasia de las comunidades y la marcada influencia religiosa de sus habitantes que en ocasiones los hace incapaces de tolerar la existan otras realidades y formas de familia.

Los obstáculos de acceso a la justicia y el reconocimiento que la familia tiene al respecto son múltiples, posiblemente por la falta de voluntad política del Estado para dar reconocimiento, al igual que las hondas heridas que la familia como núcleo de la sociedad ha tenido que vivir dada la realidad política y social del País. Esto, quizás, por la tergiversación y desconocimiento de qué es un Estado Social de Derecho.

La reconstrucción del tejido social sigue siendo una prioridad ineludible para todos los agentes sociales, entidades gubernamentales y ONGs que han querido decididamente rescatar el papel y la dignidad de la familia en las distintas manifestaciones que la ampara la constitución y el ordenamiento jurídico. Para fortalecer valores como la tolerancia y el reconocimiento social de la diversidad.

Referencias Bibliográficas

Acuña, I. (27 de octubre de 2007). *Familias latinoamericanas: desigualdades de género*. Observatorio de familia. Obtenido de <https://observatoriodefamilia.dnp.gov.co/Portals/0/Documentos/Investigaciones/2014%22a%20milia%20y%20Genero%20Colombia%201.pdf>

Ben Eleazar, R. (2011). *Conflicto religioso en Colombia: entre el fundamentalismo, el laicismo y la cooperación interreligiosa*. Revista Nova Et Vetera 20, N° 64., 43-54.

Colombia, C. C. (2001). *Expediente T-361534*. Bogotá: Corte Constitucional de Colombia.

Colombia, Congreso de la República (31, diciembre, 1990). *Ley 54 de 1990*. Bogotá: Diario Oficial 39615.

Colombia, Corte Constitucional (1993, 15 de mayo). *Sentencia T-190*. M.P. Eduardo Cifuentes Muñoz. Ref.: Expediente T-8658.

Colombia, Corte Constitucional. (2001, 02 de agosto). *C-814, M.P. Marco Gerardo Monroy Cabra*. Ref.: expediente D-3378.

Colombia, Corte Constitucional. (2001, 14 de junio). *SU-623*, M.P. Rodrigo Escobar Gil. Ref.: expediente T-361534.

Colombia, Corte Constitucional. (2003, 01 de abril). *C-271*, M.P. Rodrigo Escobar Gil. Ref.: expediente D-4248.

Colombia, Corte Constitucional. (2007, 07 de febrero). *T-075*, M.P. Rodrigo Escobar Gil. Ref.: expediente D-6362.

Colombia, Corte Constitucional. (2010, 11 de noviembre). *C-886*, M. P Mauricio Gonzales Cuervo. Ref.: Expedientes D- 7882 y 7909 acumulados.

Colombia, Corte Constitucional. (2011, 26 de julio). *C-577*, M.P. Gabriel Eduardo Mendoza Martelo. Ref.: Expedientes acumulados D-8367 y D-8376.

Colombia, Corte Constitucional. (2015, 18 de febrero). *T-070*, M.P. Martha Victoria Siachica Méndez. Ref.: Expediente T-4.534.989.

Colombia, Corte Constitucional. (30 Julio del 2004). *Sentencia T-725 de 2004*. Rodrigo Escobar GIL. Ref. Expediente T-875227.

Colombia, Corte Constitucional. 19. Noviembre, 1998). *Sentencia T-587 de 1998*. Eduardo. Magistrado Ponente Cifuentes Muños Ref. Expediente T-164386.

Colombia. Ministerio de Salud. 2014. “*Familia y comunidad en la atención integral en salud para la primera infancia, la infancia y la adolescencia. Dirección de promoción y prevención*”. Anexo técnico. Consultado. (abril, 4 2017). <https://www.minsalud.gov.co/sites/rid/Lists/BibliotecaDigital/RIDE/VS/PP/Familia-y-comunidad.pdf>

DANE, D. N. (16 de octubre de 2005). *Departamental visibilizarían estadística de los grupos étnicos colombianos*. Obtenido de Departamento Nacional de Estadística – DANE. (2005). Consultado: https://www.dane.gov.co/files/censo2005/etnia/sys/visibilidad_estadistica_etnicos.pdf

Departamento Nacional de Estadística – DANE 2005. Consultado (abril, 4 2017). https://www.dane.gov.co/files/censo2005/etnia/sys/visibilidad_estadistica_etnicos.pdf

Departamento Nacional de Estadística – DANE. 2005. “*La visibilizarían estadística de los grupos étnicos colombianos*”. Consultado (abril, 4 2017). https://www.dane.gov.co/files/censo2005/etnia/sys/visibilidad_estadistica_etnicos.pdf

Echeverry, L. (30 de octubre de 2017). *Tendencias o rupturas de la familia colombiana*. Obtenido de www.bdigital.unal.edu.co/42027/1/Tendenciasorupturasdelafamiliacolombiana

Familiar, I. C. (2012). *Caracterización de las familias en Colombia* (Bogotá: ICBF, 2012), Pág198. Bogotá: Instituto Colombiano de Bienestar Familiar.

Ferrari, V. (2012). *Derecho y sociedad: elementos de sociología del derecho*. Bogotá: Universidad Externado de Colombia.

Gallego, H. (2012). *Recuperación crítica de los conceptos de familia, dinámica familiar y sus características*. Medellín: Fundación Universitaria Luis Amigó.

- Gutiérrez de Pineda, V. (1998). *Cambio social, familia patriarcal y emancipación femenina en Colombia*. Revista de Trabajo Social, 39-50.
- Huarcaya, G. (2013). *Mapa mundial de la familia 2013. Los cambios de la familia y su impacto en la niñez*. Universidad de Piura, Instituto de Ciencias para la Familia.
- Machado Jiménez, J. (2014). *La transformación del concepto constitucional de familia. Alcances de una problemática teórica*. Díkaion, 93-133.
- Machuca Boada, M. (2007). *El ingreso de la mujer al mundo laboral: realidades perspectivas y desafíos*. Bogotá: Universidad de la Sabana, Instituto de Posgrados. 2007.
- Medellín, C. (1986). *Ley 294*. Bogotá: Ministerio de salud.
- Parra Bolívar, H. A. (2005). *Relaciones que dan origen a la familia*. Medellín: Universidad de Antioquia.
- Planeación, D. N. (2016). *Gran encuesta integrada de hogares*. Bogotá: Departamento Nacional de Planeación.
- Unicef, I. C. (30 de agosto de 2015). *Caracterización de las familias en Colombia*. Obtenido de <http://www.iin.oea.org/boletines/boletin1/listado/descargar/15/Capitulo4.pdf>
- Unicef. (30 de agosto de 2005). Unicef. (2005) Capítulo 4. “*Derecho a tener una familia*”. Boletín del Instituto Interamericano del Niño, la Niña y Adolescentes. Obtenido de <http://www.iin.oea.org/boletines/boletin1/listado/descargar/15/Capitulo4.pdf>
- Vela Caro, A. (2015). *Del concepto jurídico de familia en el marco de la jurisprudencia constitucional colombiana: un estudio comparado en América Latina*. Bogotá: Universidad Católica de Colombia.



ARTICULO EN REVISTA PROLEGOMENOS.pdf (Línea de comandos)